

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - N° 320

Bogotá, D. C., jueves 5 de junio de 2008

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 41 de la sesión ordinaria del día miércoles 16 de abril de 2008

Presidencia de los honorables Senadores: *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jorge Ubéimar Delgado Blandón, Néstor Iván Moreno Rojas.*

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil ocho (2008) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República, honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia, honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villañeda Armando
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jario
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Chaljub Arturo
Char Navas David
Delgado Blandón Ubéimar
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Elcure Chacón Ricardo
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Estacio Ernesto Ramiro
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Orjuela Carlos Armando
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Montealegre Jorge Enrique
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Gutiérrez José Gonzalo
Jaramillo Martínez Mauricio

Jattin Corrales Zulema
López Maya Alexander
López Sabogal Ramón Elías
Manzur Abdalá Julio Alberto
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Merheg Marún Habib
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Piraquive Alexandra
Moreno Rojas Néstor Iván
Náder Muskun Mario Salomón
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Afanador Yolanda
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez de Rincón Marta Lucía
Ramírez Ríos Gloria Inés
Restrepo Betancur Luzelena
Restrepo Escobar Juan Carlos
Reyes Cárdenas Oscar Josué
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Jiménez Héctor Helí
Salazar Cruz José Darío

Sánchez Ortega Camilo Armando
Sierra Grajales Luis Emilio
Suárez Mira Oscar de Jesús
Toro Torres Dilián Francisca
Torrado García Efraín José
Valencia Duque Antonio
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Uribe Juan Carlos
Villamizar Afanador Alirio
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Visbal Martelo Jorge
Yepes Alzate Omar
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Bernal Amorochó Jesús Antonio
Builes Correa Humberto de Jesús
Córdoba Ruiz Piedad
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Gaviria Zapata Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
López Montaña Cecilia Matilde
Olano Becerra Plinio Edilberto
Pinedo Vidal Miguel
Quintero Villada Rubén Darío
Ramírez Pinzón Ciro
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Serrano Gómez Hugo
Velasco Chaves Luis Fernando
16. IV. 2008

Bogotá, D. C. abril 12 de 2008
Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad
Respetuoso Saludo.

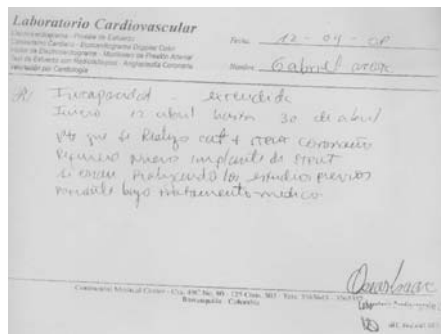
Por instrucciones del honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck, le hago llegar una fotocopia del original enviada por fax, de la excusa médica extendida dada al Senador por su no asistencia al honorable Senado de la República para su conocimiento y demás miembros de la Mesa Directiva. Dicha excusa extendida está fechada del 12 de abril al 30 del mismo.

Agradezco en nombre del Senador Acosta Bendeck la atención prestada a la presente comunicación.

Atentamente,

Luz Stella Barón Romero,
Asistente, honorable Senador Gabriel
Acosta Bendeck.

Anexo: Lo anunciado.



Senado de la República de Colombia
Mesa Directiva
RESOLUCION NUMERO 125 DE 2008
(abril 9)

por medio de la cual se modifica una resolución.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 107 de fecha 7 de marzo de 2008, se autorizó a los honorables Senadores de la República Milton Rodríguez Sarmiento, Carlos Ferro Solanilla, Plinio Olano Becerra, Jesús Bernal Amorochó y Aurelio Iragorri Hormaza, para que viajen en Comisión Oficial a la ciudad de El Cabo, Sudáfrica del 12 al 19 de abril de 2008, atendiendo la invitación de los doctores Piere Ferdinando Cassini, Presidente de la Unión Interparlamentaria y Baleka Mbete, Presidente de la Asamblea Nacional de Sudáfrica, y participen en la 118ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en el Centro Internacional de Convenciones de ese país del 13 al 18 de abril de 2008;

Que atendiendo la manifestación que hicieron los honorables Senadores Plinio Olano Becerra y Aurelio Iragorri Hormaza de excusarse para asistir a dicho evento, la Presidenta del Senado de la República considera necesario permitir la participación del honorable Senador Jorge Visbal Martelo, en esta Comisión a la ciudad de El Cabo – Sudáfrica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador Jorge Visbal Martelo, para que viaje en Comisión Oficial a la ciudad de El Cabo, Sudáfrica del 12 al 19 de abril de 2008, atendiendo la invitación de los doctores Piere Ferdinando Cassini, Presidente de la Unión Interparlamentaria y Baleka Mbete, Presidente de la Asamblea Nacional de Sudáfrica, y participe en la 118ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en el Centro Internacional de Convenciones de ese país del 13 al 18 de abril de 2008.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República

ca para desplazarse a la República de El Cabo – Sudáfrica, estará a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Parágrafo. Autorícese al honorable Senador Jorge Visbal Martelo, siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección General Administrativa, Sección de Presupuesto y Sección de Recursos Humanos.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 9 de abril de 2008.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., abril 10 de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza Control Político, hasta que ese alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco para los mismos efectos.

Cordialmente,

Humberto Builes Correa,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Otero:

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitarle excusar mi inasistencia a las sesiones plenarias que se realicen del 15 al 23 de abril del presente año, tiempo durante el cual atenderé una invitación de la Mesa Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia para asistir a sus VI Jornadas, que

versarán sobre “Mujeres y Conflicto en Colombia”, a realizarse en la ciudad de Barcelona (España).

La organización del evento asume los gastos de mi traslado, alojamiento y manutención.

Anexo copia de la invitación.

De antemano, agradezco su atención a esta comunicación.

Cordialmente.

Piedad Córdoba Ruiz,
Senadora.

Senado de la República de Colombia
Mesa Directiva
RESOLUCION NUMERO 127 DE 2008
(abril 15)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129 que los Servidores Públicos no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización;

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario;

Que el día 15 de abril del año en curso la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz solicitó autorización para aceptar y participar en la VI Jornada que versarán sobre “Mujeres y Conflicto en Colombia” a realizarse en la ciudad de Barcelona – España los días 15 al 23 de abril de 2008 atendiendo la invitación realizada por la señora Anna Albareda Sanz, Coordinadora de las VI Jornadas – Mesa Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia;

Que para que la honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la honorable Senadora de la República Piedad Córdoba Ruiz, para que viaje a la ciudad de Barcelona – Es-

paña los días 15 al 23 de abril de 2008 y participe en el Seminario las VI Jornadas que versarán sobre “Mujeres y Conflicto en Colombia” atendiendo la invitación realizada por la señora Anna Albareda Sanz, Coordinadora de las VI Jornadas – Mesa Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoria, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de abril de 2008.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 9 de abril de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Apreciado doctor:

Me permito adjuntar la Resolución número 107 del 7 de marzo del año en curso, de la Mesa Directiva del Senado de la República de Colombia, por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado a desplazarse fuera del país, para que se tenga en cuenta como excusa a la asistencia de las sesiones de la Plenaria del honorable Senado entre el 13 al 18 de abril del 2008.

Cordialmente,

Carlos R. Ferro Solanilla,

Senador de la República.

* * *

Senado de la República de Colombia

Mesa Directiva

RESOLUCION NUMERO 107 DE 2008

(marzo 7)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recom-

penas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización;

Que el numeral ocho (8) del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario;

Que mediante oficio radicado el pasado 22 de enero del año en curso, los doctores Pierre Ferdinand Cassini, Presidente de la Unión Interparlamentaria y Baleka Mbete, Presidente de la Asamblea Nacional de Sudáfrica, extendieron invitación a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Presidenta del Senado de la República, para que algunos miembros de la Corporación participen en la 118ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse del 13 al 18 de abril de 2008 en el Centro Internacional de Convenciones de la ciudad de El Cabo – Sudáfrica.

La Unión Interparlamentaria, es una Organización Internacional que reúne los Parlamentos de Estados Soberanos, es centro de concertación e intercambio de experiencias entre los Parlamentos a escala mundial y Colombia es miembro desde 1984;

Que mediante Proposición número 227, suscrita por los doctores Nancy Patricia Gutiérrez, Presidenta, Ubéimar Delgado Blandón, Primer Vicepresidente e Iván Moreno Rojas, Segundo Vicepresidente, del Senado de la República, la Plenaria de la Corporación en sesión de fecha 4 de marzo de 2008 autorizó a la Mesa Directiva para que designen cinco (5) honorables Senadores, quienes asistirán a la 118ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria en la ciudad de El Cabo – Sudáfrica;

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia en las actuales circunstancias para nuestro país, y que el Senado de la República se encuentra interesado por generar una verdadera política en materia de integración Parlamentaria;

Que para que los honorables Senadores Milton Rodríguez Sarmiento, Carlos Ferro Solanilla, Plinio Olano Becerra, Jesús Bernal Amoroch y Aurelio Iragorri Hormaza, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse de las Sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los honorables Senadores de la República Milton Rodríguez

Sarmiento, Carlos Ferro Solanilla, Plinio Olano Becerra, Jesús Bernal Amorcho y Aurelio Iragorri Hormaza, para que viajen en Comisión Oficial a la ciudad de El Cabo, Sudáfrica del 12 al 19 de abril de 2008, los doctores Pierre Ferdinando Cassini, Presidente de la Unión Interparlamentaria y Baleka Mbete, Presidente de la Asamblea Nacional de Sudáfrica, para que participen en la 118ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en el Centro Internacional de Convenciones de ese país del 13 al 18 de abril de 2008.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Rodríguez Sarmiento, Ferro Solanilla, Olano Becerra, Bernal Amorcho e Iragorri Hormaza, siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República para desplazarse a la República de El Cabo – Sudáfrica, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2008.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.
El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., abril 10 de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

Guillermo Gaviria Zapata,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., abril 14 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: **Viaje a Bélgica.**

Por instrucciones de la Senadora Cecilia López Montaña, me permito comunicarle, que la Senadora no viajó a la ciudad de Bruselas los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2008.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

Martha Yolanda Garzón,

Asistente Senatorial.

Senado de la República de Colombia

Mesa Directiva

RESOLUCION NUMERO 117 DE 2008

(abril 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización;

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 25 de marzo del año en curso la honorable Senadora Cecilia López Montaña, solicitó autorización para aceptar y participar en el seminario “The European People’s party and the Women’s Democracy Network Europe Parliamentary Workshop and Study Tour” a realizarse en Bruselas – Bélgica, los días 13 al 16 de abril de 2008, atendiendo la invitación realizada por el Instituto Republicano Internacional, IRI;

Que para que la honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la honorable Senadora de la República Cecilia López Montaña, para que viaje a la ciudad de Bruselas-Bélgica los días 12 al 17 de abril de 2008 y participe en el seminario “The European People’s party and the Women’s Democracy Network Europe Parliamentary Workshop and Study Tour”, el cual se realizará del 13 al 16 de abril de 2008, atendiendo la invitación que le hace el Instituto Republicano Internacional – IRI.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de abril de 2008.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., abril 10 de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

Miguel Pinedo Vidal,

Senador de la República.

Bogotá, D. C., abril 10 de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de asegu-

ramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco para los mismos efectos.

Cordialmente,

Rubén Darío Quintero V.,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Respetado doctor:

Comedidamente me permito informarle que por decisiones judiciales, me impiden por fuerza mayor asistir a las plenarias del Senado a partir de la fecha, hasta tanto no sea resuelta mi situación jurídica por la Corte Suprema de Justicia.

Agradezco la atención y me suscribo de usted.

Cordialmente,

Ciro Ramírez Pinzón,
Senador de la República.

Bogotá, D. C.,

Señores

Mesa Directiva

Comisión Séptima

Honorable Senado de la República

Respetados señores:

Teniendo en cuenta que por resolución de la Mesa Directiva de esta Corporación, he sido enviado en misión especial a un encuentro interparlamentario, respetuosamente me permito solicitarles se sirvan excusarme por no asistir a la sesión del día de hoy, dieciséis (16) de abril de 2008.

Con sentimientos de mi alta consideración y respeto.

Cordialmente,

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento,
Senador de la República.

COMVII – 728–2008

Bogotá, D. C., 15 de abril de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento – Presi-

dente de la Comisión Séptima del honorable Senado, me permito remitir a usted, la correspondiente excusa por la no asistencia del citado Senador a las Sesiones Plenarias del honorable Senado, durante el período cobijado por la Resolución número 107 de fecha 7 de marzo de 2008, por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país, desde el 12 hasta el 19 de abril de 2008.

Del Señor Secretario General del honorable Senado de la República.

Con sentimientos de mi alta consideración y respeto.

Cordialmente,

Jesús María España Vargara,

Secretario General Comisión Séptima,
honorable Senado de la República.

Anexo 4 folios.

Bogotá, D. C., abril 16 de 2008.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

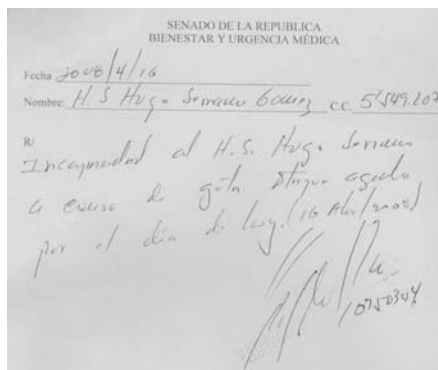
Estimado doctor Emilio:

Con la presente, me permito enviarle la incapacidad médica, por el día de hoy 16 de abril, expedida por el doctor Rodrigo Botero, Médico de Bienestar y Urgencias del Senado; por lo tanto, ruego a usted y a la Mesa Directiva, se sirvan excusarme de asistir a las sesión plenaria que está programada para el día de hoy miércoles a las 2:00 p. m. en el recinto del Senado.

Atentamente,

Hugo Serrano Gómez,
Senador de la República.

C. C: Sección de Relatoría.



Bogotá, D. C., abril 10 de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de asegu-

ramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

Luis Fernando Velasco Ch.,
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 3:55 p. m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

De la sesión ordinaria del día miércoles 16 de abril de 2008

Hora: 2:00 p.m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias números: 32, 33 y 34, correspondientes a los días 26 de febrero 4 y 11 de marzo de 2008; ordinarias 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los días 25 de marzo; 1º, 2, 8, 9 y 15 de abril de 2008, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2008.

III

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. **Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus países miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 557 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 39 de 2008.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Carolina Barco Isakson.

2. **Proyecto de ley número 17 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el convenio constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II", y el convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones**

*II", otorgados en Okinawa, Japón, el día no-
veno del mes de abril de 2005.*

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 345 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 663 de 2007.

Autores, señores Ministros de Relaciones
Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo*
y Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar*
Iván Zuluaga Escobar.

**3. Proyecto de ley número 90 de 2007 Se-
nado**, por medio de la cual se modifican los
artículos 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 de
la Ley 115 de 1994.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senador *Efraín Torrado García*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 406 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 77 de 2008.

Autores, honorables Senadores, *Marta Lu-
cía Ramírez de Rincón*, *Armando Benedetti*
Villaneda, *Jorge Visbal Martelo*, *Juan Carlos*
Vélez Uribe, *Gina Parody D'Echeona*, *Adriana*
Gutiérrez Jaramillo, *Manuel Enríquez Rosero*
y el honorable Representante *Nicolás Uribe*.

4. Proyecto de ley número 98 de 2007
Senado, por la cual se declaran los Juegos
Tradicionales de la Calle y Rondas Infantiles,
expresión cultural y lúdica tradicional de las
diferentes comunidades del pueblo colombiano
y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 418 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 75 de 2008.

Autores, honorables Senadores *Oscar Da-
río Pérez Pineda* y *Gloria Inés Ramírez Ríos*.

5. Proyecto de ley número 85 de 2007
Senado, 053 de 2006 Cámara: por la cual se
establecen controles policivos al ejercicio de
actividades económicas en establecimientos
de carácter privado, en caso de que trascien-
dan a lo público.

Ponentes para Segundo Debate: honorables
Senadores *Roberto Gerlén Echeverría*, *Oscar*
Darío Pérez Pineda, *Luis Fernando Velasco*
Chaves, *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Rubén Da-
río Quintero Villada*, *Gustavo Francisco Petro*
Urrego y *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 280 de
2006.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 89 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Ro-
dríguez de Castellanos*; honorables Repre-
sentantes *Luis Felipe Barrios Barrios*, *Edgar*
Eulises Torres Murillo y *Juan Carlos Grana-
dos Becerra*.

6. Proyecto de ley número 143 de 2007
Senado, por medio de la cual se aprueba el
protocolo de Enmienda al Acuerdo Latino-
americano de Coproducción Cinematográfi-
ca, firmado en Bogotá, D.C., el 14 de julio de
2006.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 469 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 616 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 55 de 2008.

Autores, señores Ministros de Relaciones
Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo*
y Cultura, doctora *Paula Marcela Moreno*.

7. Proyecto de ley número 158 de 2007
Senado, por la cual se rinde homenaje a la
memoria del político, intelectual, profesor e
investigador social, *Gerardo Molina Ramírez*
en el centenario de su nacimiento y se decre-
tan disposiciones para el efecto.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senadora *Cecilia López Montaña*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 498 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2007.

Autores, honorables Senadores *Luis Carlos*
Avellaneda Tarazona y *Juan Manuel Galán*
Pachón.

8. Proyecto de ley número 219 de 2007
Senado, 003 de 2007 Cámara, por la cual se
modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760
de 2003 sobre la Administración de la Litoteca
Nacional de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senador *Antonio Valencia Duque*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 338 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 99 de 2008.

Autor: señor Ministro de Minas y Energía,
doctor *Hernán Martínez Torres*.

9. Proyecto de ley número 145 de 2007
Senado, por medio de la cual se aprueba el
Acuerdo entre el Gobierno de la República de
Colombia y el Gobierno de la República del
Perú modificadorio del Convenio Bolivariano
de Extradición firmado el 18 de julio de 1911,
firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los vein-
tidós (22) días del mes de octubre de dos mil
cuatro (2004).

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senadora *Cecilia López Montaña*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 469 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 578 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 93 de 2008.

Autores, señores Ministros del Interior y
de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*; Re-
laciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo*
Perdomo.

10. Proyecto de ley número 186 de 2007
Senado, por la cual se honra la memoria y tra-
yectoria pública del ex Presidente *Julio César*
Turbay Ayala y se decretan disposiciones para
el efecto.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 574 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 642 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2008.

Autor: señor Ministro del Interior y de Jus-
ticia, doctor *Carlos Holguín Sardi*.

11. Proyecto de ley número 147 de 2007
Senado, por medio de la cual se aprueba el
Convenio de UNIDROIT sobre los bienes cul-
turales robados o exportados ilícitamente",
firmado en Roma el 24 de junio de 1995.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publica-
do en la *Gaceta del Congreso* número 469 de
2007.

Ponencia para primer debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en
la *Gaceta del Congreso* número 99 de 2008.

Autores, señores Ministros de Relaciones Ex-
teriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo* y Cul-
tura, doctora *Paula Marcela Moreno Zapata*.

12. Proyecto de ley número 141 de 2007
Senado, por medio de la cual se aprueba la
Convención Internacional contra el Dopaje en
el deporte, aprobada por la Conferencia Ge-
neral de la Organización de las Naciones Uni-
das para la Educación, la Ciencia y la Cultura
–Unesco–, en París, el 19 de octubre de 2005.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2008.

Autores, señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo* y Cultura, doctora *Paula Marcela Moreno Zapata*.

13. Proyecto de ley número 31 de 2007 Senado, por la cual se definen normas sobre la Responsabilidad Social y Medioambiental de las empresas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Ramiro Estacio*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 346 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 123 de 2008.

Autores, honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

14. Proyecto de ley número 34 de 2007 Senado, por medio de la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictan normas que regulen la Gerencia Pública.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amoroch*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 346 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2007.

Autor, honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amoroch*.

15. Proyecto de ley número 222 de 2007 Senado, 086 de 2006 Cámara (Acumulado 04 de 2006 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 48 de 1993 y la Ley 961 de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo* y *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2007.

Autores, honorables Senadores *Piedad Zuccardi de García* y *Luis Humberto Gómez Gallo*.

16. Proyecto de ley número 94 de 2006, por la cual se crean incentivos al Turismo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*, *Efraín Torrado García*, *Plinio Edilberto Olano Becerra*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Carlos Julio González Villa* y *Oscar de Jesús Suárez Mira*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 300 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2007.

Autor, honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

17. Proyecto de ley número 234 de 2007 Senado, por la cual se dictan normas sobre el Fomento de la Música Colombiana.

Ponente para Segundo Debate: honorable *Efraín Torrado García*.

Publicaciones, Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 164 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2007.

Autora, honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

La Presidenta,

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA

El Primer Vicepresidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON

El Segundo Vicepresidente,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Alfonso Núñez Lopeira*.

Palabras del honorable Senador *Alfonso Núñez Lapeira*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias presidente, no es una simple pregunta a la Secretaria, es que veo en el Orden del Día, de hoy, entre los proyectos en el número 16, el Proyecto de ley número 94 de 2006, por la cual se crean incentivos al turismo, y se dictan otras disposiciones; este proyecto fue tramitado en la sesión del 12 de diciembre del 2007, Acta número 28, publicada en *Gaceta del Congreso*, en esa *Gaceta del Congreso* constan varias cosas, una de ellas que se suspendió el trámite, se nombró una comisión,

para que esa comisión hiciera como un reestudio, y trajera un informe. Hoy veo que lo ponen en el Orden del Día, con la misma *Gaceta del Congreso* y las mismas circunstancias del día 12 de diciembre.

Sobre este proyecto varios Senadores presentamos impedimentos, unos fueron aprobados en mi caso fue negado; pero como no sabemos si están presentando el mismo proyecto o si hay informe de comisión, si le agregaron o le quitaron para volver a evaluar el asunto de impedimentos. Yo agradecería señor Presidente, que por Secretaría se nos informara, si realmente como consta en esta acta, de que nombraron una comisión a los Senadores *Jorge Hernando Pedraza*, *Gloria Inés Ramírez*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Habib Marín*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Camilo Armando Sánchez Ortega*, para que estudien el articulado del proyecto, y rindan un informe a la plenaria, sobre el Proyecto de ley número 94, si realmente hay nuevo informe, o de qué se trata; porque en el análisis que yo hice no puede entender y sobre todo que nos aclaren, si los impedimentos están registrados, si hay cambios en el proyecto, si obran nuevos impedimentos ¿o cómo va a ser el trámite?

El Secretario informa:

Señor presidente, Senador *Alfonso Núñez Lapeira*, efectivamente, ese proyecto quedó a la espera del informe de esa Comisión y, ese informe lo traerá la comisión a la Plenaria del Senado. En el segundo término, los impedimentos aprobados en ese momento, siguen vigentes para el trámite del resto del proyecto, están, y constan en el expediente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

Palabras del honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador, quien da lectura a dos proposiciones:

Gracias señor Presidente, buenas tardes, honorables Senadoras y Senadores, me voy a permitir presentar y a poner a consideración dos proposiciones: la primera tiene que ver, con una colombiana ejemplar y admirable. Cada vez, que un colombiano o una colombiana se destaca a nivel internacional, el país debería expresar su orgullo, en hecho que animen a ese colombiano. Hoy nos corresponde llenarnos de orgullo y expresarlo desde este Congreso, con los éxitos y triunfos de una brillante colombiana, nacida en la ciudad de Valledupar, – Cesar, *Betsy Cecilia Navarro Peña*, hija de *Carlos Navarro* y *Clara Peña de Navarro*, honestos comerciantes de esa querida ciudad.

Betsy Cecilia, al culminar sus estudios de secundaria en Valledupar, se fue a estudiar a la universidad de Cartagena, la carrera que siempre, quiso estudiar Química y Farmaceuta, allí y a pesar de su discapacidad física, como quiere que afronta las terribles consecuencias de

una poliomielitis, se destacó por ser la mejor alumna de su promoción; como no ha sido una persona conforme, con sus conocimientos, quiso enriquecerlos, razón que la llevó a viajar, al hermano país de Venezuela, en donde realizó una maestría en filosofía y biofísica, en el Instituto de Investigaciones Científicas de Venezuela, allí puso a prueba todas sus capacidades e inteligencia, siendo igualmente reconocida como la más sobresaliente, tan importante fue el paso de Betsy por este centro de educación superior Venezolano, que se hizo merecedora a una condecoración por parte de dicho Instituto. Sin duda, está fue un salto grande en la vida de Betsy, que originó que varias, universidades en el mundo le ofrecieran oportunidades importantes, ella decidió, se decidió por la Universidad de Harvard, en donde adelantó un doctorado de investigación, en Biofísica.

Esta admirable colombiana, fue llamada a ser parte de un selecto grupo de investigadores en la Universidad de Harvard, donde se encuentra actualmente. El honorable Senado de la República, hace un justo reconocimiento, y destaca los logros de esta joven doctora colombiana, que llena de orgullo y de esperanza a valiosos universitarios colombianos que aspiran a tener oportunidades como las que logró Betsy Cecilia, ejemplo para la juventud colombiana, modelo de superación y esfuerzo, llegará a universidades como Harvard en los Estados Unidos, para estudiantes cuyo único capital es su inteligencia y consagración, si es posible, y esto debe ser motivo de reconocimiento de este honorable Senado de Colombia.

De igual forma el honorable Senado de la República, debe reconocer y valorar la dedicación, que los padres de Betsy Cecilia, han aportado para orientar y acompañar a su hija en todo el proceso de formación educativa, actitud que debe llenar de optimismo, a todos los padres de familia que como ellos, aspiramos a que nuestros hijos alcancen, alcancen la felicidad que se merecen y un paso importante son los triunfos profesionales.

Hágase el presente reconocimiento a la investigadora Betsy Cecilia Navarro Peña, en nota de estilo la cual será entregada a la doctora Betsy Cecilia, o a un miembro de su familia, en día y hora que se defina posteriormente.

Me permito igualmente poner a consideración de todos ustedes y quisiera solicitar su atención, queridos Senadores y Senadoras, todas las reformas que apunten a corregir, comportamientos de las instituciones y de sus miembros, serán siempre bienvenidas, las instituciones las forman seres humanos, este es el caso del honorable Congreso de Colombia, no me cabe duda que el compromiso expresado claramente, por todos los partidos, que tienen presencia en este órgano del poder legislativo, es sincero, no serán suficientes estas reformas, queridos colegas, Si quienes permanezcan o permanezcamos en ella, no tomamos la decisión de cambiar de actitud y comportamiento, las prácticas políticas inconvenientes, que rigen buena parte de la actividad que nos

motiva, han llevado al país y especialmente a los diferentes órganos del poder público, a la crisis que hoy afrontamos y que nos obliga a combatir.

Qué bueno que al lado de las reformas constitucionales y legales, todos los miembros de este honorable Senado de la República, le ofrezcamos al país la seguridad que una vez llevadas a cabo tales reformas, cualesquiera que sean, vamos a tomar el camino de realizar la política sin odios, ni rencores, actuando, solidaria y generosamente con el contradictor político, y por sobre todo actuando de forma transparente, y no violenta. La política es pilar fundamental, para una verdadera democracia, no es la política por sí misma causante de las frustraciones de una sociedad, la política es la herramienta más poderosa, precisamente para transformar dicha sociedad, solo y si quienes la ejercen, lo hacen de forma que no nos cause heridas incurables, y que se constituya en una verdadera herramienta para construir soluciones sociales, que requieren y a gritos reclaman nuestros conciudadanos.

Puede ser este honorable Senado de la República un verdadero modelo de tolerancia, convivencia, crecimiento espiritual, personal e institucional que trabaje sin descanso en la búsqueda de las mejores soluciones, para los colombianos y colombianas y elimine de tajo la búsqueda de satisfacciones personales, que impiden el crecimiento personal. Los motivo a todas y a todos, compañeras y compañeros a que tomemos tan valiosa decisión, y empecemos por aceptar un verdadero entrenamiento en la filosofía de la no violencia, como una manera clara de aceptar que debemos no solo adelantar reformas constitucionales y legales, sino empezar a reformar nuestro propio comportamiento, para que algún día podamos constituirnos en el motor de la convivencia, de la honestidad y de la transparencia que motive a todos y todas las colombianas a seguirnos con fe y esperanza.

El honorable Senado de la República admirará directamente la logística que implique este entrenamiento y en el cual debemos participar todos los miembros de esta Corporación. Someto a la consideración del honorable Senado, señor Presidente estas dos proposiciones cuando se cumpla el quórum requerido; muchas gracias.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden el Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración las dos proposiciones presentadas por la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 260

Una colombiana admirable

Cada vez que un colombiano o una colombiana se destacan a nivel internacional, el país

debería expresar su orgullo en hechos que animen a ese colombiano. Hoy nos corresponde llenarnos de orgullo y expresarlo desde este Congreso con los éxitos y triunfos de una brillante colombiana, nacida en la ciudad de Valledupar, Cesar. Betsy Cecilia Navarro Peña, hija de Carlos Navarro y Clara Peña de Navarro, honestos comerciantes de esta querida ciudad.

Betsy Cecilia, al culminar sus estudios de secundaria en Valledupar, se fue a estudiar a la Universidad de Cartagena la carrera que siempre quiso estudiar "Química y Farmacéutica". Allí y a pesar de su discapacidad física, como quiera que afronte las terribles consecuencias de una Poliomielitis, se destacó por ser la mejor alumna de su promoción.

Como no ha sido una persona conforme con sus conocimientos, ha querido enriquecerlos cada día, razón que la llevó a viajar al hermano país de Venezuela en donde realizó una maestría en Fisiología y Biofísica, en el Instituto de Investigaciones Científicas de Venezuela; allí puso a prueba todas sus capacidades e inteligencia, siendo igualmente reconocida como la más sobresaliente. Tan importante fue el paso de Betsy por este Centro de Educación Superior Venezolano, que se hizo merecedora a una condecoración por parte del Instituto de Investigaciones Científicas de Venezuela.

Sin duda este fue un salto grande en la vida de Betsy que originó que varias Universidades en el mundo le ofrecieran oportunidades importantes; ella se decidió por la Universidad de Harvard en donde adelantó un doctorado de investigación, ph.D., en Biofísica. Esta admirable colombiana fue llamada a hacer parte de un selecto grupo de investigadores en la Universidad de Harvard donde se encuentra actualmente.

El honorable Senado de la República, hace un justo reconocimiento y destaca los logros de esta joven doctora colombiana, que llena de orgullo y de esperanzas a valiosos universitarios colombianos que aspiran a tener oportunidades como las que logró Betsy Cecilia, ejemplo para la juventud colombiana, modelo de superación y esfuerzo. Llegar a Universidades como Harvard en los Estados Unidos para estudiantes, cuyo único capital es su inteligencia y consagración si es posible, y esto debe ser motivo de reconocimiento de este honorable Senado de Colombia.

De igual forma el honorable Senado de la República, reconoce y valora la dedicación y el amor que los padres de Betsy Cecilia han aportado para orientar y acompañar a su hija en todo el proceso de formación educativa, actitud que debe llenar de optimismo a todos los padres de familia que como ellos, aspiramos a que nuestros hijos alcancen la felicidad que se merecen y un paso importante son los triunfos profesionales.

Hágase el presente reconocimiento a la investigadora Betsy Cecilia Navarro Peña, en Nota de Estilo, la cual será entregada a la doc-

tora Betsy Cecilia Navarro Peña o a un miembro de su familia en día y hora que defina la familia.

Yolanda Pinto Afanador.

16. IV. 2008

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señor Presidente, es para proponer una modificación al Orden del Día y, poder entrar a debatir el proyecto que ratificaría la convención contra el dopaje, es una convención de la cual soy ponente y este proyecto pues es urgente; porque tiene que ver con la delegación colombiana que va a participar en los juegos olímpicos. De modo que es un proyecto que tiene una especial urgencia en este momento, entonces le solicitaría que se pudiera poner a consideración de la Plenaria, el cambio del Orden del Día, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El cambio del orden lo propondría, Senador es que lo coloquemos como el tercer punto del Orden del Día, hay dos proyectos iniciales que ya discutieron en Sesiones anteriores, pero que no se les pudo dar la aprobación correspondiente; porque no teníamos el quórum, uno de los cuales usted es ponente Senador Galán, en el convenio de los fondos multilaterales de inversiones dos, entonces quisiera solicitarle de manera muy respetuosa, si la incorporación puede ser en el tercer punto del Orden del Día para darle trámite a los dos anteriores.

Por solicitud del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación; e indica a la Secretaría proceder con lo aprobado.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus países miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente este proyecto ya lo presentamos, yo quiero dejar es una constancia de lo que sucedió hoy, en estos días en la comunidad europea, sobre la situación de la migración que es uno de los puntos que nosotros tenemos, las propuestas de las reservas al articulado de esta negociación, entre la Comunidad Andina y la Comunidad Europea:

CONSTANCIA

La persecución de los países de la Comunidad Europea hacia los inmigrantes no para

Los colombianos nos preguntamos si existe un acuerdo de la Comunidad Europea para expulsar migrantes de Europa, lo que parece estar sucediendo por varios hechos que se han venido presentando de tiempo atrás, y que hoy evidencian una especie de persecución a los migrantes en esa región del mundo.

Apenas había transcurrido un día después de la posesión del presidente Italiano Silvio Berlusconi, cuando el mandatario propuso a sus partidarios lo que él mismo llamó la creación de un "ejército del bien", para impedir el ingreso de más inmigrantes a ese país.

A su vez, el también recién posesionado presidente de España José Luis Rodríguez Zapatero, dijo ante la opinión pública, que de ser necesario se le pagaría a los inmigrantes para que estos se devuelvan a sus países de origen.

Igualmente en España fue presentado un proyecto de ley para equiparar la inmigración irregular con delitos como el genocidio, el terrorismo, el tráfico de esclavos y la explotación sexual¹.

De otro lado, se ha sabido por los mismos colombianos, que en Suiza existe un examen médico de análisis de ADN para obtener la reunificación familiar².

En Francia ya se ha empezado a hablar de un proyecto que modifica la ley de inmigración donde también se establece el método del ADN y además plantea que en el futuro se deberá superar una prueba de idioma³.

Todas estas decisiones y propuestas de los países europeos, lo único que están es incrementando la desconfianza de sus nacionales hacia los migrantes, y fomentando la xenofobia.

Por todo lo anterior, estamos solicitando a la Cancillería que se adelanten las investigaciones y gestiones diplomáticas pertinentes para que los derechos de nuestros inmigrantes no sean vulnerados, ya que en esos países nuestros connacionales superan el millón.

¹ Proyecto de ley O, por la que se modifica la Ley O. 6/1985 de 1º de julio, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.

² Directiva de la Oficina Federal de las Migraciones (ODM) de 2004.

³ Terra Actualidad – EFE – 10 de enero de 2008.

Quiero llamar la atención ahora que nos encontramos estudiando la aprobación del Acuerdo de Diálogo Político suscrito entre la CAN y la Comunidad Europea, es bueno recordarles, que Colombia cuenta con una de las mayores riquezas en biodiversidad lo que nos hace ser un país estratégicamente importante para estas negociaciones. Donde los recursos hídricos, minerales y energéticos son motivo suficiente para que se tome en cuenta, que dichos recursos son de vital importancia para el futuro de todos los estados. Por todo esto, nos parece inaceptable que estos países que predicán el respeto y la defensa de los Derechos Humanos, le den la espalda a nuestros migrantes.

De los honorables Senadores,

Alexandra Moreno Piraquive.

Senadora de la República.

Los colombianos que están en la Comunidad Europea, este Congreso que se rehúsa a introducir notas interpretativas o reservas, por lo menos señor Presidente se genere una comisión, una comisión accidental para que pueda compartir de alguna manera con la Comunidad Europea, el trámite que está haciendo de las negociaciones, que ya se están adelantando sobre estos temas; porque recordemos y yo quiero dejar una constancia de lo que expuso el Procurador, sobre las diferentes inconsistencias que él encontró sobre el Tratado de Libre Comercio, que son básicamente las mismas que se están negociando en este diálogo político, exactamente las mismas que en un momento nosotros aquí muchos Congresistas, hicimos la advertencia, de que en estas negociaciones no se tiene en cuenta ni la soberanía territorial y, quiero dejar constancia de que en esta negociación que se está adelantando con la Comunidad Europea, el Gobierno introduzca la soberanía territorial, como un punto de partida importante.

Segundo, la propiedad intelectual también es una objeción que hace la Procuraduría y que aquí pues lo estamos presentando a través de la reserva y la migración que es un tema novedoso, pero como vemos la legislación se está endureciendo en la Comunidad Europea y, nosotros no podemos permitir pasar de largo una negociación tan importante, sin siquiera pedirles a la Comunidad Europea un trato especial para los colombianos allí. Así que son 3 temas y yo quiero dejar este comunicado de la Procuraduría, donde hace advertencias y serios reparos sobre las negociaciones específicamente del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, porque son exactamente los mismos que se están cometiendo aquí, son los mismos errores que estamos cometiendo aquí en esta negociación con la Comunidad Europea.

Por lo tanto si este Congreso sigue tramitando los tratados internacionales como lo hace por costumbre, si quisiera señor Presidente que se hiciera una Comisión, de este Senado, para que trabajara estos temas específicos con la Comunidad Europea, porque el Gobierno Nacional no lo va a hacer, parece que se les cae de la vergüenza pedir algo, pero a nosotros no nos da pena pedir, entonces sí le vamos

a pedir a la Comunidad Europea primero un trato y una negociación diferente en propiedad intelectual, en la situación de los colombianos migrantes allí y por supuesto la soberanía territorial, porque este pronunciamiento de la Procuraduría se va a repetir, de igual manera cuando llegue a la Corte Constitucional este tratado, que es un diálogo político y que es comercial además, que incluye todos los temas que se negociaron con Estados Unidos y unos nuevos, que nos parecen mucho más peligroso para la estabilidad de nuestro país.

Así que señor Presidente la exposición ya se hizo en días pasados, pero sí quisiera que este Congreso por lo menos, se hiciera presente en ese trabajo que está haciendo el Gobierno Nacional a través de sus negociadores, pero que nosotros sí podamos tener una voz más activa, y pedirle a la Comunidad Europea un trato especial para nuestros colombianos en el exterior; gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón.

Palabras del honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón:

Gracias Presidente y la Ponente la doctora Alexandra Moreno Piraquive. Solamente para colocar de presente, si es posible dejarlo sobre la mesa, mientras que se concierta con el Gobierno e incluso que el Gobierno se haga presente, de pronto aplazarlo sería unir el Proyecto; porque tengo entendido que ya estamos ad portas de vencerse los términos; pero sí que quede allí sobre la mesa mientras que continuamos con el estudio de otros Proyectos, para incluso si es del caso señor Presidente, nombrar la Comisión que la doctora Moreno Piraquive está solicitando, para analizar y meditar con calma el proyecto y no hundirlo.

Toda vez de que incluso no se encuentra el Gobierno aquí presente y daríamos un compás de espera, que en el transcurso de la Plenaria se presente el Gobierno, se conforme la Comisión señor Presidente y procedamos a estudiar los otros proyectos que no tienen ningún inconveniente, aplazamiento, podría ocurrir que se hunda el proyecto, más vale dejarlo sobre, en la Plenaria que se puede dejar perfectamente para que el Proyecto no quede hundido y el segundo proyecto, tengo entendido señor Presidente, que hay una concertación y entonces con base en eso continuar con el segundo punto del Orden del Día, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el aplazamiento de la aprobación del Proyecto de ley 50 de 2006 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 17 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de

Inversiones II", y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II", otorgados en Okinawa, Japón, el día noveno del mes de abril de 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Señor Presidente, ya se había hecho la presentación de la Ponencia, entonces pues yo presentaría la Proposición, con concepto favorable señor Presidente, para darle Segundo Debate a este Proyecto, que ratifica el Fondo Multilateral de Inversiones Fomín II, firmado por Colombia en Okinawa Japón y que pues se puede votar si usted a bien lo tiene señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta omitir la lectura del articulado, y cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 17 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, otorgados en Okinawa, Japón, el día noveno del mes de abril de 2005.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 141 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –Unesco–, en París, el 19 de octubre de 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señor Presidente, esta Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, se aprobó a instancias de la Conferencia General de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de Naciones Unidas, más conocida como Unesco, el 19 de octubre del año 2005, la Convención ya entró en vigor desde el 1º de febrero del año 2007.

Los principales argumentos en la exposición de motivos para respaldar este Proyecto, tienen que ver, sobre todo con el fortalecimiento de un sistema nacional de prevención y control del dopaje. En segundo lugar, mantener el buen nombre de Colombia, como un país que ha sido abanderado en el mundo en la lucha contra el dopaje, un país que ha sido líder y que pues por supuesto este año, que es un año muy importante; porque se celebran los juegos olímpicos en Beijing, pues que el país ratificando esta Convención, ratifique también su compromiso y su liderazgo con la lucha en contra del dopaje.

El dopaje en el mundo señor Presidente, en cuanto al Deporte se ha convertido en un problema de mucha resonancia, de mucha gravedad, desde que se han tomado muestras en los juegos olímpicos, ha ido en incremento el número de deportistas que han dado positivo en los juegos olímpicos, competencias tan respetadas en el mundo, tan connotadas como la vuelta a Francia, en ciclismo, han estado prácticamente paralizadas por los escándalos de dopaje de estos atletas. Nuestro país como decía, pues es un país que desde hace muchos años ha liderado la lucha contra el dopaje, tuvimos en los últimos olímpicos el caso de María Luisa Calle, una ciclista de pista muy connotada, que por fortuna el propio laboratorio que tomó la muestra cometió un error y luego tuvo que reconocer que esta deportista que ganó una medalla de bronce, en esos juegos olímpicos de Atenas, tenía y merecía esa medalla.

Este proyecto se divide señor Presidente, en cuatro secciones, la primera, se hace una descripción general del proyecto; en la segunda, se determina su viabilidad constitucional; en la tercera, hay un análisis del proyecto desde la óptica de la política exterior colombiana y finalmente se hace el análisis de los argumentos de la exposición de motivos, para emitir concepto y presentar la proposición correspondiente. El Convenio se puede analizar a través

de cinco grandes áreas temáticas; la primera y la segunda, desde la perspectiva del dopaje como un problema de salud pública; el tercer punto, le da una mirada al dopaje como una falta a la ética deportiva.

En primer lugar, las disposiciones que tienen que ver con la prevención del dopaje, en segundo lugar, las disposiciones relativas, a construir una capacidad de respuesta estatal al fenómeno del dopaje, en tercer lugar, algunas disposiciones sobre detección, investigación y sanción al dopaje y conductas asociadas, en esta Convención ya no solamente están previstas sanciones a los deportistas, sino también sanciones al grupo de apoyo al deportista, a todos aquellos que giran alrededor de los deportistas y que acompañan la labor de estos deportistas de alto rendimiento.

En cuanto a la prevención del dopaje señor Presidente, esta Convención establece algunas medidas, para evitar el consumo de sustancias o métodos que están prohibidos en la Convención, salvo aquellos métodos terapéuticos que están aceptados como legales, también se promueve en este punto buenas prácticas en el funcionamiento, la fabricación y la comercialización de suplementos nutricionales, los deportistas de alto rendimiento todo el tiempo consumen este tipo de suplementos y, corren el riesgo de consumir indirectamente sustancias que están prohibidas, apoyar también y aplicar directamente programas de educación en materia de lucha contra el dopaje, que se informen sobre los perjuicios que trae el dopaje a los valores éticos del deporte, sus efectos nocivos para la salud, así como también los procedimientos, los derechos, las responsabilidades y las listas de sustancias y métodos prohibidos entre otros aspectos.

Hay también un gran impulso a programas de educación para deportistas y su personal de apoyo por parte de las organizaciones deportivas y de antidopaje. También se prevé construir una capacidad de respuesta desde la sociedad y el Estado con un sistema que verdaderamente responda a la problemática del dopaje, los Estados quedan obligados a entregar recursos, a ayudar a las organizaciones deportivas, en un programa nacional de pruebas clínicas para todos los deportes, en los artículos 14 y 15 se establece un compromiso con la agencia antidopaje, la Agencia Mundial Antidopaje que es la garante también del Código Mundial Antidopaje, financiar en partes iguales por autoridades públicas y el movimiento olímpico la Agencia Mundial Antidopaje.

Los Estados también deben promover cooperación entre los laboratorios, que están acreditados para controlar el dopaje de los deportistas, sobre todo apoyar a otros Estados que aún no cuentan con laboratorios acreditados de acuerdo a los estándares internacionales, los Estados también deben alentar la conclusión de acuerdos, para controles recíprocos ante las organizaciones antidopaje y, el reconocimiento mutuo de los procedimientos de estas organizaciones.

Se crea también señor Presidente mediante el artículo 117 un Fondo de Contribuciones Voluntarias y, en el artículo 18 se establece el reglamento para el uso y la gestión de este fondo, el fin de este fondo es eliminar el dopaje en el deporte, financiando programas de antidopaje, esas contribuciones también pueden cubrir los gastos de funcionamiento, de la agencia mundial antidopaje y de la convención. En el artículo 23 se habla de la cooperación en educación y formación que ya hemos mencionado, los artículos 24 y 27 habla de la investigación en la materia, en la ciencia del deporte y de manera científica actividades antidopaje.

Hay una serie de sanciones también que establece la convención señor Presidente al personal de apoyo al deportista que cometa faltas, o también promover que las organizaciones sancionen a este tipo de grupo de apoyos a los deportistas, los Estados además se comprometen a retirar la financiación a los deportistas y a su personal de apoyo, que sean suspendidos por actividades relacionadas con el dopaje y que incumplan también los estándares internacionales. La convención señor Presidente pues es viable internacionalmente, constitucionalmente y desde la óptica de las relaciones exteriores de Colombia, pues repito resulta de la mayor importancia que el país ratifique su liderazgo en la materia.

La Agencia Mundial Antidopaje tiene una serie de estándares que no afectan la soberanía nacional, por eso pues podemos decir que esta convención constitucional y, el Estado además tiene mecanismos precisamente para evitar que los estándares se conviertan en imposiciones, uno de esos mecanismos es participar en todas las instancias y las comisiones que tiene la Agencia Mundial Antidopaje que precisamente de manera democrática, toma las decisiones que afectan a los Estados parte de la convención. En cuanto a los aportes a la Agencia Mundial Antidopaje y al aspecto fiscal de esta convención señor Presidente y su impacto, es posible para que el Estado colombiano realice aportes financieros, que son necesarios para el funcionamiento de la Agencia Mundial Antidopaje teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, la Agencia Mundial Antidopaje es una fundación que adquiere el carácter mixto, desde la aprobación de esta convención mundial antidopaje.

Como decía Colombia es uno de los 32 países que tienen un laboratorio, certificado y acreditado para realizar pruebas antidopaje, por eso es de gran importancia aprobar esta convención, ratificarla señor Presidente, además porque es muy importante que nuestros deportistas lleguen a Beijing con esta convención ratificada y ratificado además el compromiso de Colombia con la lucha contra el dopaje, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señor Presidente simplemente Senador Galán, para información para que las

personas que seguramente van a ver esta sesión en televisión, yo quería y me parece muy importante el proyecto, vamos a respaldarlo, nos diga cuál es el alcance de las sanciones que se contemplan en el proyecto y cuando usted habla del grupo de apoyo al deportista, qué se denomina grupo de apoyo, es una liga deportiva o es el entrenador, o es simplemente para que nos quede claro, yo diría que es fundamental y de trascendencia, para que se aplique las normas seguramente para estos juegos olímpicos y a nivel nacional; pero para que nos quede como información, es el alcance de las sanciones que tiene el proyecto sin, digamos las más importantes.

Qué se denomina cuando usted habla de grupo de apoyo, cuál es el grupo de apoyo del deportista, es el entrenador o la liga respectiva o la federación, a quién se sanciona cuando se encuentre que haya problemas de dopaje en algún deportista de estos de alto rendimiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, es más o menos por el mismo tema, a mí me parece muy importante que la responsabilidad no debe recaer fundamentalmente sobre el deportista sino sobre los delegados y las personas que verdaderamente están a su cargo, en países como el nuestro muchos de los deportistas simplemente reciben de sus entrenadores y de las personas que están a su cargo, los medicamentos y estas personas no tienen el conocimiento total y en este instante lo que estamos viendo es que la responsabilidad recae sobre el deportista y no sobre la delegación, los médicos y los asesores que tienen en un momento determinado.

Por eso me parecería muy importante que quedara muy en claro que la responsabilidad no es solamente para el deportista, sino fundamentalmente para las personas que están a cargo del deporte y de esa manera poder tener un mayor control. Colombia lo repito en muchos temas son personas de bajos recursos, con mucho esfuerzo que simplemente cumplen lo que le dicen los delegados y muchas veces son ellos los que pagan los platos rotos de esa irresponsabilidad por tratar de ganar una medalla a costa de cualquier cosa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Bueno, de acuerdo con lo que establece la convención señor Presidente y Senadores, hay una serie de controles que establece el Código Mundial Antidopaje, que ya están digamos en vigor; porque el Código Mundial Antidopaje ya está en aplicación, esta convención sobre todo le da soporte jurídico a la Agencia Mundial Antidopaje; la Agencia Mundial Antidopaje antes de esta convención era una fundación de carácter privado regida por el Derecho Suizo, Civil Suizo y digamos no tenía el soporte necesario de parte de los Estados, para poder realizar actividades relacionadas con el control antidopaje y, con la promoción de campañas de educación, de investigación científica, de

cooperación entre los laboratorios acreditados que en el mundo hacen controles antidopaje.

Además hay una serie de estándares internacionales que ya están en aplicación, pero se requería de un cuerpo que es esta Convención, que permitiera de acuerdo a las normas de la Unesco, poder continuar este impulso que el Código Mundial Antidopaje y la misma Agencia Mundial Antidopaje, ya vienen desarrollando para prevenir el dopaje. Lo que tenemos en materia de sanciones, es que los Estados miembros de la Convención, se comprometen a adoptar sanciones a todo el personal de apoyo, al deportista que cometa faltas y promover además que las organizaciones, que pueden ser las Federaciones Deportivas, las Ligas, también puedan darle aplicación a estas sanciones al personal de apoyo a un deportista.

Dice también la Convención que los Estados deben comprometerse a retirarle el apoyo financiero a los deportistas o al personal de apoyo que queden suspendidos por conductas relacionadas con el dopaje, a organizaciones deportivas o de antidopaje, que incumplan con los estándares nacionales, que están previstos en el Código Mundial Antidopaje, que repito que ya está en aplicación. Los Estados además, adquieren el compromiso de controlar el dopaje a través de la realización de controles, de acuerdo con el Código Mundial Antidopaje, de celebrar convenios con deportistas para que estos sean sometidos a pruebas clínicas, por equipos de control de otros países, es decir, que los deportistas colombianos cuando viajen a certámenes deportivos en otros países, las autoridades de esos otros países puedan controlar a nuestros deportistas y nosotros quedamos reclusos para controlar a deportistas extranjeros, cuando vengan a juegos o certámenes deportivos en nuestro país.

También se establece la obligación de los Estados de facilitar el acceso a los laboratorios de control antidopaje que ya estén acreditados, los Estados también van a reconocer con esta Convención, la necesidad de fortalecer la cooperación internacional, para que esta Convención sea exitosa, y para ello se comprometen en primer lugar, a facilitar el trabajo de la agencia mundial antidopaje, facilitar el traslado de equipos de control y transporte transfronterizo de las muestras clínicas; en tercer lugar, de promover acuerdos de cooperación recíprocos entre las organizaciones antidopaje y finalmente reconocer los procedimientos de control del dopaje, que son conformes al Código Mundial Antidopaje.

Los Estados deben promover, según esta Convención, códigos de conducta, prácticas ejemplares y de ética por parte de los organismos, las organizaciones deportivas, la ligas y las federaciones que tienen que ver con este importante tema, para digamos profundizar más en estas inquietudes, no sé si Coldeportes se ha hecho presente en el día de hoy, esperábamos la presencia del Director de Coldeportes, pero, si de esa manera quedan aclaradas

las dudas, estaré listo a complementar lo que haya que complementar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Si señor Presidente. A ver Senador Galán, muy bien, yo creo que ya cuando tengamos oportunidad de mirar lo que vamos aprobar, pues clarificaremos las inquietudes, simplemente una pregunta. Recuerde muy bien que Colombia ha tenido dos casos a nivel mundial de dificultades, que luego se las ganaron, como fue María Luisa Calle, que fue calificada de dopaje, cuando ella participó y se ganó en franca lid, una medalla en los Olímpicos, y también el tema de Santiago Botero, que tiene un tema que es de cuestión médica que genera, cómo quedamos nosotros blindados, para que esas injusticias que se han cometido, que tienen que ir a unos tribunales internacionales, para que también tengamos la posibilidad de que esos deportistas, que son casos muy esporádicos y obviamente son únicos, también queden protegidos en lo que vamos nosotros a legislar, para que haya una defensa cuando se presente que si nosotros estamos haciendo eso, aceptando esos Convenios Internacionales, se haga una defensa de un deportista de esos cuando caiga en esta situación.

Porque son situaciones que fueron aberrantes en su momento y que luego demostraron su inocencia, como María Luisa, que recuperó su medalla, y como el caso de Santiago Botero, que reconocieron que el organismo de él generaba esos resultados que daban algún tipo de dopaje. Simplemente quisiera que nos dijera si quedamos blindados de defensa para cuando ocurran estos casos, no más. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

De acuerdo con las consultas que hicimos a Coldeportes, en el primer debate sobre este Proyecto en la Comisión Segunda, surgió el caso de María Luisa Calle y de lo que había ocurrido en ese caso. En ese caso el laboratorio que realizó la prueba, resultó culpable de que esta prueba hubiera dado positivo y, de que María Luisa Calle hubiera sido digamos, sancionada en primera instancia por las autoridades deportivas Olímpicas y se le hubiera retirado la medalla. Luego en la segunda instancia, ella pudo demostrar su inocencia y le fue restituida la medalla. De ese modo, digamos el Código Mundial Antidopaje y esta Convención sí prevén varias instancias para que los deportistas puedan tener la oportunidad, precisamente de agotar digamos, todas las posibilidades y los recursos legales a su disposición, precisamente para que no resulten sancionados injustamente, como resultó María Luisa Calle, pero yo le ofrezco al Senador que podamos elevar la consulta en más detalle a Coldeportes, para que pues, quede satisfecha completamente su inquietud que me parece absolutamente válida y legítima.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Aurelio Irigorri Hormaza, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto en bloque, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 141 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -Unesco-*, en París, el 19 de octubre de 2005.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 90 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 de la Ley 115 de 1994.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín Torrado García.

Palabras del honorable Senador Efraín Torrado García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Gracias señor Presidente. Este proyecto de ley es iniciativa de la Senadora Marta Lucía Ramírez, es un proyecto bastante importante. Hacía falta una norma que con claridad estableciera, parámetros definidos de conocimientos de inglés en las diferentes etapas de la educación formal, igualmente que se pueda evaluar, como las pruebas de Icfes, o las de Ecaes. El propósito apunta a buscar una mejor inclusión del país en la dinámica del proceso de globali-

zación; de tal manera que se posibilite un mejor aprovechamiento en las oportunidades que presenta la comunidad.

En otras palabras, señores Senadores es establecer como obligatoria la cátedra de inglés durante todo el ciclo de la educación formal, que represente 12 años de estudio, con calidad en los programas y en los conocimientos, que redunden en una mejor competencia al país, en este mundo globalizado actual. Es claro que el bilingüismo debe ocupar una posición privilegiada en la agenda del Gobierno, especialmente para los Tratados de Libre Comercio, la búsqueda de la integración económica, las relaciones comerciales internacionales, por tanto eso motiva al país a calificar, no solamente a los estudiantes, sino a quienes ejecutan la enseñanza, dado que el idioma inglés, es hablado en el mundo por 1500 millones de personas, 1125 millones de personas, no son nativas y hablan el idioma y 375 millones de personas, lo usan como lengua materna, solo en China, estudian 600 millones de habitantes, el idioma.

También recordar que, es la primera lengua que investiga, el Internet, que trabaja en Internet, la segunda más hablada del mundo, la más estudiada como segunda lengua, según el censo del año 2005, tan solo el 4% total de la población colombiana habla inglés. Según el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, hay sólo 500.000 personas, que tiene el nivel de dominio B1 superior, es decir tan solo el 1.2%, de la población, y el 3.5 %, de la población de edad de trabajar.

La actual legislación tiene algunas deficiencias y, el objeto o el propósito de este proyecto, a buena hora por iniciativa de la Senadora Marta Lucía Ramírez, es corregir esas deficiencias del régimen actual. En la exposición, en la proposición y en los datos que adjunté, en la evaluación y análisis y estudio del proyecto, apunté el concepto del Ministerio de Educación, y el concepto del Ministerio de Hacienda, quiero invitar a los honorables Senadores, para que nos unamos a la iniciativa de este proyecto, que consta de 11 artículos y que no solamente construye en él ahora del país, sino en el futuro del país, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, yo quisiera preguntarle al señor ponente, cuál es la diferencia que tenemos con lo que se está enseñando en este momento, en la mayoría de los colegios colombianos, lo que yo creo es que hay que buscar en este articulado que le pongamos un control de calidad a la enseñanza del inglés, por que hoy se ha convertido en simplemente un requisito, pero que en muchos casos no se cumple con la calidad, en muchos colegios de Cundinamarca y de Colombia, encontramos el inglés, pero simplemente los mismos profesores no cumplen con la idoneidad para enseñar ese idioma y lo vuelvo a repetir, simplemente es un requisito que se tiene, y por eso quisiera

saber, ¿cuál va a ser, la forma de manejar, y mejorar ese control de calidad, y cuál sería la diferencia que tenemos con la enseñanza que tenemos actualmente?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo creo que este es un proyecto de ley muy importante, la enseñanza del inglés es una necesidad para el país, y quiero, pues aquí, aprovechar para aclarar algunos conceptos, el Polo Democrático Alternativo, no está en desacuerdo con la globalización, ese es un tema que es una realidad, solo que, nos oponemos a globalizaciones deshumanizante a globalizaciones en las cuales los países desarrollados quieren aprovechar a los países subdesarrollados, pero este es un tema supremamente necesario para el país.

Yo tengo algunas preocupaciones ya de orden, de ejecución es en relación con, cuál es el estado del arte en este momento sobre el estudio de inglés en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, qué profesores tenemos capacitados, qué número de profesores vamos a necesitar consecuentemente, ¿cuál es el presupuesto?, porque este es un tema que ayuda muchísimo a la calidad de la educación, pero el Gobierno Nacional no ha incorporado partidas presupuestales para el tema de la calidad de la educación, y por el contrario, viene afectando a esta y sobre todo en las escuelas oficiales que es donde uno ve altos niveles de inequidad en materia de educación.

Lo que me preocupa es tema presupuestal, que es indispensable para el tema de la ejecución, me preocupa muchísimo. Lo otro es una pregunta al Senador ponente, por qué han escogido como estándar de referencia los del marco común europeo, de referencia para las lenguas extranjeras?, qué otros existen y cuáles fueron las razones para que se escogiera este. Muchas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo, igualmente celebro este proyecto de ley, Senador Torrado, me parece que es de suma importancia para la formación de nuestros jóvenes y de nuestras jovencitas, de nuestros niños, y de nuestra niñas, también me aqueja unas preocupaciones, si bien es cierto hoy, existe en todos los entiendo yo, pues en todo el sistema educativo, la obligatoriedad de incluir el área de inglés, en la programación educativa de los diferentes niveles de la educación, también es cierto que esa sola programación, no ha sido y lo sabemos todos, quienes también hemos, estudiado en colegios no bilingües, que no ha sido suficiente para alcanzar una verdadera formación bilingüe.

Yo, quería preguntarle al Senador Torrado si esta cátedra es adicional, y qué número de horas, digamos podría definirse, si está defi-

nido en el proyecto si se le deja al Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, la facultad para organizarla, si como mencionaba el Senador Camilo Sánchez, con tanta preocupación, el proyecto de ley mira un poco a los profesores, que van a estar encargados del tema, en cuanto a su propia formación, me parece que es tan importante el tema del inglés hoy, no solamente por el tema de los TLC, sino por el mismo aspecto globalizado de la sociedad; porque los estudiantes y los jóvenes, hoy quieren todos, aspiran todos a estar en diferentes actividades, que en muchas les es necesario el conocimiento pleno del inglés.

Lo que quiero decir si el proyecto de ley pretende, buscar una formación bilingüe o una sola cátedra de inglés, adicional a la que existe hoy en la programación educativa y si es posible que podamos asegurar, a través de este proyecto de ley, que el Gobierno asista a los profesores en el fortalecimiento de la formación bilingüe, para transmitirla a los alumnos y a las alumnas en los diferentes niveles, supongo por supuesto que es para el nivel básico primaria, o debe empezar pues desde el preescolar, básica primaria y básica secundaria, muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Habib Merheg Marún:

Gracias Presidente, analizando el espíritu del proyecto, me parece que contiene elementos esenciales para unos temas que se llaman competitividad, el desarrollo de la competitividad a nivel nacional, me parece importante que este proyecto se tenga en cuenta, para garantizar que Colombia se vincule de manera positiva y de manera exitosa en procesos de internacionalización, no solo de la economía, sino además de la cultura, del turismo y otras cosas. Yo, hago unas preguntas Senador Torrado, el proyecto en la etapa de antecedentes dice, el proyecto de ley establece el logro de unos estándares definidos de conocimiento del idioma, para las tres etapas de la educación formal, la preescolar, la básica, primaria, y secundaria y la media, que garanticen un aprendizaje consistente de conocimientos a los estudiantes que cursen ese ciclo, hoy, de todas maneras existe, en la cátedra, en el pécsum de los estudiantes, de esas tres etapas, existe el inglés.

La pregunta que hago yo es, qué tiene de más el proyecto, que garantice que el inglés, o cualquier otro idioma, un segundo idioma el mandarín, el francés, tenga díganos vinculantes de premios para los colegios, vinculantes de premios efectivos en términos presupuestales, o de categorización nacional o en fin, me parece que al proyecto le hace falta un poco la zanahoria, el premio que debe tener el colegio, que logre que esos propósitos de garantizar que los alumnos tienen un segundo idioma, no necesariamente el inglés, otro idioma, son propósitos definidos claramente; muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, arriesgo de que sea catalogada como una persona que pueda estar en contra de la competitividad, yo quiero cuestionar un poco el proyecto de ley y lo quiero cuestionar en el mejor sentido de la palabra, lo primero es que todos tenemos que saber que uno de los puntos centrales, con los cuales se hizo la ley general de educación, que es la que incorpora en uno de sus artículos la necesidad de que todos los ciclos educativos en este país, todos los niveles educativos, tengan desde su primera infancia, la obligatoriedad de enseñar una segunda lengua, hizo parte de un proceso de diálogo nacional muy importante.

Con esa misma acción de incluir la segunda lengua en los pñsum académico en los currículos educativos, se trabajó también la necesidad de vincular a las escuelas y colegios el método científico, como una manera también desde la misma institución, ir forjando en el proceso de ciencia y tecnología que a futuro se iba insertar en este proceso de competitividad. La verdad es que yo no encuentro justo que se quiera cerrar a una sola lengua, en este caso que solamente el inglés, la posibilidad o la opción que hoy tienen los colegios, a través de sus proyectos educativos institucionales para optar por la segunda lengua, ya sea el inglés, el francés, el mandarín, el portugués, lo importante aquí es que se le dé la oportunidad.

Yo no entiendo, de verdad que no entiendo porqué este Congreso tendría que echar para atrás una norma que es de avanzada, hoy hay un proceso de que las escuelas y colegios, las instituciones de acuerdo a sus condiciones y a los consensos que tengan en sus proyectos educativos institucionales, tienen una segunda lengua, ya sea el inglés, el francés o la que con los padres de familia hayan escogido para la institución y a mí me parece que eso es muy importante, a mí me parece que eso nos lleva por la senda que decía el Senador Merheg, en el sentido de que abre puertas hacia la comunicación con otras secciones del mundo, pero sobre todo para poder estar en contacto con los grandes avances de la ciencia y la tecnología.

Por eso yo diría que no me parece prudente y llamaría la atención del Congreso, que antes que reformar el artículo, lo que tenemos es que potenciar que efectivamente, todas las instituciones educativas estén hoy en sus currículos, teniendo la opción de la segunda lengua, no estoy de acuerdo con que se cierre solamente al inglés, yo podría por ejemplo decir, aquí hay muchas instituciones que tienen como segunda lengua el francés y se han especializado, están los colegios de la alianza francesa, entonces estos colegios tienen que dejar a un lado todo su proyecto educativo institucional, para optar solamente por el inglés, yo pienso que no, la ley general hoy es amplia, es clara en su artículo diciendo, que lo obligatorio es que en todo currículo educativo haya la segunda lengua y

yo pienso que eso es lo que nosotros debiéramos hacer y no restringir a que sea uno en específico, que tiene que ser el inglés; muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón:

Gracias Presidente, con la venia del Senador Ponente quisiera poder hacer algunos comentarios en relación con los comentarios también bien importantes que han hecho varios de mis colegas, lo hago precisamente por haber participado como autora de este proyecto. Creo que el proyecto señala claramente que aquí no se trata de retroceder en el programa de bilingüismo, se trata de adicionar el inglés como una cátedra obligatoria; porque creemos tal como lo acaba de decir la Senadora Gloria Inés Ramírez, que el país necesita que ojalá todos nuestros estudiantes aprendan también Mandarín y francés y otras lenguas, pero hoy por el inglés es una lengua básica, es una lengua indispensable en esta época de la globalización.

Como señalaba el Senador Ponente, en este momento el 70% de las páginas en Internet se encuentran en idioma inglés, por esa razón es que inclusive países europeos, todos ellos tienen el inglés también como una cátedra obligatoria, ¿por qué? Porque resulta absolutamente indispensable en el mundo de los negocios, resulta indispensable para que los niños que tengan acceso a la tecnología, pues puedan utilizar efectivamente la tecnología, si tenemos en cuenta entonces que el 70% de las páginas se encuentran en inglés, pues cómo van hacer ellos, si no dominan la lengua inglesa.

Por otra parte realmente acá, este es un proyecto que no sé si lo mencionó el ponente, creo que no, tiene el apoyo del Ministerio de Educación, tiene el aval del Ministerio de Educación, porque realmente ya como consecuencia de este trabajo que se hizo el año pasado, para todo un proyecto muy ambicioso en materia de educación, allí se combinó la necesidad de tener en el país realmente un proyecto de verdad de bilingüismo en inglés para el año 2019, sin embargo con este proyecto lo que estaríamos haciendo es anticipar ese proceso, porque el Ministerio destinaría unos recursos también a la formación de los formadores, que es lo más importante y el Ministerio es quien a considerado, que ese sistema europeo debe ser el estándar que sirva para evaluar realmente la calidad en el inglés, eso lo preguntaba el Senador Camilo Sánchez, cuáles entonces la diferencia si se trata simplemente de un tema de calidad, no, se trata en primer lugar de adicionar realmente, al programa que existe actualmente en la educación primaria básica y en la secundaria, adicionar entonces en todos los niveles de educación, este objetivo de lograr que la enseñanza del idioma inglés, haga parte entonces de esas cátedras básicas del preescolar, de la media y de la media básica.

Es muy importante lo del preescolar, porque en el bilingüismo Senadora Gloria Inés no está

incluido el preescolar, acá se está incluyendo desde el preescolar. Por otro lado realmente el tema de la calidad pues es el Ministerio como estaba yo mencionando, quien señala que un estándar mucho más adecuado, en el cual no solamente se tiene en cuenta, cuál es el nivel de la lengua que resulta suficiente para entender los conceptos básicos, sino también el nivel de la lengua que es adecuado para poder considerarse como un usuario competente, eso está en ese estándar europeo y por esa razón que el Ministerio de Educación recomienda que sea ese el estándar que usted utilice.

Otra cosa muy importante que tiene este proyecto Presidente y colegas es la evaluación a las academias de inglés, hoy tenemos un montón de academias de inglés que han surgido en todas las ciudades, eso es algo positivo; porque nos muestra el afán de los colombianos por aprender inglés, pero desafortunadamente no hay un control de calidad sobre esas academias y allí también entonces se incluyen unas normas precisamente, que garanticen que se están utilizando estos estándares europeos y que realmente va haber una exigencia mayor a esas academias independientes de inglés, que el que existe hoy por hoy. De tal forma Presidente y colegas, esta es una herramienta apenas básica para lograr que los niños y las niñas de Colombia, realmente puedan acercarse a la globalización con mejor equipaje, por decirlo de alguna manera, con mejores herramientas, que si no cuentan con el privilegio de dominar realmente la lengua inglesa.

Ya señalaba el Senador Torrado, en este momento el 20% de la población mundial, domina el idioma inglés, acá en Colombia desafortunadamente el porcentaje es muy reducido, apenas un 3.5% de los colombianos dominan el idioma inglés y un 2% de los colombianos lo hablan medianamente o lo hablamos medianamente. Entonces, es entender cómo el mundo entero se está moviendo realmente hacia el dominio de esta lengua y por esa razón Presidente y Colegas, yo sí quisiera pedir el apoyo de ustedes, a un proyecto en el cual han participado estudiantes de colegio, estudiantes de universidades, academias de inglés, universidades, diferentes sectores realmente de la educación y de la docencia y por esa razón obtuvo el respaldo del Ministerio de Educación, gracias Presidente, gracias Senador Ponente, por haberme permitido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, yo acompañé a la doctora Marta Lucía Ramírez en este proyecto de ley, el cual considero de suprema importancia para el país, las cifras que dio la doctora Marta Lucía fueron contundentes, el hecho que solamente un 3% de colombianos hablen inglés, realmente nos pone en una situación de competitividad frente a otros países, bastante disminuida. Estos días veía yo un debate que se había o se estaba haciendo en España, sobre

la enseñanza del idioma inglés y estaban muy preocupados en ese país, puesto que solamente el 35% de la población española dominaba el idioma inglés y era el país de Europa donde menos se hablaba inglés, las cifras de otros países como Alemania, los países escandinavos, la misma Francia, inclusive algunos países de la antigua cortina de hierro, indicaban que tenían unos porcentajes por encima del 80%.

Ahora bien, Colombia está pensando en desarrollar una serie de actividades económicas para generar más empleo, para generar más riqueza, pero indudablemente si nosotros no fortalecemos en la enseñanza el inglés, va a ser prácticamente imposible cumplir con esos propósitos, uno de ellos es lo que tiene que ver con el crecimiento y el turismo y de visitantes extranjeros en Colombia, hay una meta que se fijó el Gobierno para el año 2010, de llegar a dos millones de visitantes extranjeros como turistas en nuestro país y pensar al año 2015 de cuatro millones y el año 2020 de ocho millones, cifras muy por debajo de lo que hoy recibe México, que son alrededor de 30 millones de visitantes, o el mismo Perú que hoy está recibiendo alrededor de cuatro millones de visitantes extranjeros, pero es imposible lograr esas metas, si nosotros no capacitamos muy bien a nuestra población, sobre todo de los sectores turísticos del país, valga decir Cartagena, la Costa Atlántica, el mismo Eje Cafetero, si la gente no habla inglés no vamos a recibir turistas en Colombia, si no logramos que nuestra gente hable un segundo idioma, en este caso el inglés.

Les quiero contar que hoy en día, inclusive países como Cuba, donde la gente está aprendiendo inglés no para irse para Miami, sino para poder atender a los millones de turistas que le están llegando a ese país, que a pesar de que no son norteamericanos son europeos, que hablan lenguas como el alemán, el italiano, el francés, pero que todos se comunican con los cubanos, con los dominicanos y con los habitantes de los países turísticos del Caribe en inglés.

Otro de los puntos, es lo que tiene que ver con los Proyectos de Inversión que hay en Colombia, para que aquí se puedan desarrollar programas de computador, o lo que se denomina sowfare, es imposible si nosotros no capacitamos a nuestra gente en inglés, para que se vengan a establecer aquí empresas que estén en este sector, el caso de la India, es muy eficiente, el gran desarrollo económico que ha tenido la India en los últimos años, se debe principalmente a la inversión que está teniendo ese país, precisamente por los productores de sowfare y eso lo están haciendo, porque los hindúes hablan inglés, es un país que encontró, o un inversionista que encontró una ventaja competitiva que se ofrece a través de su población, porque habla inglés.

Así que este proyecto es muy importante, aquí lo que se busca es reforzar la calidad del inglés, porque muchos colombianos estudia-

mos inglés en el colegio, pero terminamos sin saber hablar inglés y esto no es hablar dos o tres palabras, ni de pronto poder comunicarse brevemente con un extranjero, este proyecto significa que hay que hablar inglés perfectamente, que tenemos que lograr que nuestra población bilingüe o que estudie inglés, lo hable a la perfección. Recogiendo las palabras de la doctora Marta Lucía, eso lo tiene que brindar es el Estado, ojalá que la educación pública tenga las suficientes herramientas, como lo está haciendo este proyecto de ley, para que la gente sin costo alguno aprenda inglés, y no tenga que someterse a una cantidad de institutos que son de garaje y que a muchas personas lo que están haciendo es esquilmandoles sus bolsillos y no enseñándole inglés, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, honorables Senadores, lo mejor que puede disponer el proyecto es que inicie la enseñanza desde el preescolar, perteneciendo a una generación que no estudió inglés en bachillerato, nos enseñaban francés y por supuesto que no lo aprendíamos a pronunciar ni a entender sino a traducir, entonces me tocó llegar ya muy maduro a los Estados Unidos a cursos elementales de inglés, y el primer problema que me anotaron fue el siguiente, a la edad mía uno, a uno se le quedaban muchos sonidos que no sería capaz de pronunciarlos nunca, entre ellos la th, o las palabras que empiezan por consonante y no por vocal.

Con esto lo que quiero anotar es que, si nosotros no nos proponemos y con normas diría yo de carácter coercitivo, a enseñarle inglés a nuestros niños, no seremos competitivos jamás, aquí acaba de anotar el Senador Vélez que es políglota, el caso de la India, por supuesto que la India, la Metrópolis le llevó el idioma, Inglaterra, en la época de la Reina Victoria cuando la invadieron y conquistaron, pero la real conquista de los ingleses sobre la India fue el idioma y las instituciones, es un pueblo que habla numerosísimos dialectos y se dice, que si no hubiera sido, porque ese pueblo aprendió inglés con los ingleses, no hubieran conocido la muerte de la señora Gandhi, que la comunicó su hijo en inglés, para que se enteraran todos los hindúes, que acababan de asesinar a su madre primera Ministra.

Hay pueblos que han hecho un gran esfuerzo por este, por aprender este idioma desde muy temprana edad, desde antes que Estados Unidos cobrara la importancia como primera potencia militar, económica e incluso cultural, porque no hay canción o moda que se introduzca en Estados Unidos que no imiten enseguida en todas partes, incluyendo el famoso morral, apareció cualquier día en televisión una niña con un morral en los Estados Unidos y hasta en la China comenzaron hacer los morrales, por la globalización que implica la televisión. El pueblo comenzó a estudiar con más

ahínco y esmero el inglés desde la escuela fue Holanda, y Holanda es el país que no teniendo el inglés como lengua materna, es el que mejor lo habla, porque inician desde, desde el preescolar como lo anota este proyecto.

Con esas breves palabras manifiesto mi irrestricto apoyo a tan magnífica idea, que además están apoyando muchos otros Senadores firmantes del Proyecto de ley con el cual se inició el trámite en el Congreso, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias Presidente, frente al proceso de globalización que está viviendo Colombia y frente a las firmas de Tratado de Libre Comercio ya con el de Chile seguramente en un futuro mediano tenemos con el de Estados Unidos, con Centroamérica que hace poco fue firmado, falta ser ratificado por los Congresos tanto en Centroamérica con excepción del de Honduras, Colombia falta también ratificarlo, se abre la negociación con Canadá, está la CAN Unión Europea, están diferentes procesos de confirmaciones de tratado, negociaciones con el mundo entero, está con la India, está con la China, Colombia está pidiendo autorización, o buscando el apoyo suficiente para entrar a la APEC que son todos los países Asiáticos, se hace indispensable hoy en día a todos los profesionales de Colombia, que por más de que hayan estudiado, cualquier tipo de carrera, por más especializaciones que hayan realizado, por más estudios que a nivel internacional hayan hecho, pero sin el inglés muy difícilmente podrán ser competitivos frente a esos mercados internacionales.

De tal manera Presidente, proyecto que ha corroborado y apoyado los Senadores Barco y Vélez, me sumo yo a ello, no vale título, no vale especificación si el inglés no lo tiene afianzado, puede que nos guste, no los Estados Unidos o no o tengamos algunas diferencias ideológicas con ese país norteamericano, pero la única manera de ponerse en contacto o tener algún tipo de información con los Chinos, con el mundo entero es a través del inglés. De tal manera que celebro de alguna manera, esta aprobación de este proyecto en el día de hoy en la Plenaria, pero además con la venia de la Presidencia me ha pedido una interpelación el Senador Barco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia, voy a agregarle algo que se me quedó entre el tintero, era Virgilio Barco representante de Colombia como Gobernador ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento más conocido como Banco Mundial y como me habían permitido pasar por las diferentes oficinas, vi mucho Chileno e Hindúes y le pregunté al doctor Barco, por qué hay tanto Chileno y no hay Colombianos, o no hay de Venezuela, o

de otros países, es que estos Chilenos saben más economía que los Colombianos y que los Venezolanos y me dijo no es que sepan más economía, lo que pasa es que saben más inglés porque comenzaron a enseñar el inglés desde el preescolar.

Entonces no es que sean mejores economistas, pero sí saben escribir paper documentos en inglés, y aquí llegan los Colombianos se presentan a exámenes cuando se abren concursos, y obviamente que fallan por el inglés, muy buenos economistas, pero no saben inglés y, los Hindúes pues aquí anotaban también el doctor Vélez, todo ese avance que han tenido con el software y con la *outsourcing* es porque producen en inglés, para los pueblos de habla inglesa o sea para todo el mundo. Además si ese niño se familiariza con el idioma en la escuela, termina gustándole y entonces ve programas en televisión y tiene la oportunidad de practicar, además y hay que desarrollar una pedagogía para eso, y poner a esos niños a hacer diálogos entre ellos, porque también el idioma que uno no habla que no practica, uno termina leyéndolo sin problema, pero ni entiende ni habla, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Y ya para terminar Presidente, Colombia tiene una cantidad de becas en el exterior, en los Estados Unidos, en Europa, inclusive en la misma China, Japón, en otros países Asiáticos como Tailandia, pero desafortunadamente las becas se pierden de muchos Colombianos; porque las clases que se dictan en esos países todas son en inglés y, se van perdiendo las oportunidades para muchos Colombianos, de ver a Colombia desde otras perspectivas a nivel internacional, de ver a Colombia desde otro lugar del mundo, para poder traer todo ese tipo de conocimientos para nuestro país, luego celebro que las escuelas, colegios públicos, universidades privadas, colegios privados comiencen a meterle, yo sé que hay muchos colegios y escuelas que están trabajando en ello, pero hay que ponerle mucho más atención a este tema del inglés con un proceso de globalización, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, es que ahora que el Senador Barco hacía el recuento del tema del francés en su época, Senador Barco recordaba que en un libro escrito por uno de los más importantes Liberales de esta época, el doctor Indalecio Liéban Aguirre, que se llama Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Epoca, cuenta él cómo los Jesuitas conquistaron la China y lo primero que hicieron fue aprender el mandarín en siglos pasados, peinarse con cola como lo hacían los Chinos en esa época, e inclusive utilizar los anteojos redondos que utilizaban los Chinos en esa época y, cómo a través del idioma que aprendieron el

mandarín, pudieron prácticamente entrar a las Cortes del Emperador de entonces y destituir la propia Corte China; porque cambiaron el horóscopo chino, que habían hecho los sabios de las Cortes y que estaban equivocados; porque cuando eran épocas de grandes volúmenes de alimentos, la naturaleza ofrecía hambrunas, cuando eran épocas de invierno, la naturaleza ofrecía verano y cuando eran épocas de abundancia la naturaleza ofrecía sequías.

El idioma siempre ha sido un instrumento de comunicación, de conquista de los pueblos para ingresar a los pueblos, después hicieron lo propio en las ruinas Guaraníes los mismos Jesuitas, el inglés y los sistemas, el computador son las herramientas del futuro, quien no habla inglés y quien no maneja los sistemas es medio hombre, es media persona, es una persona que no tiene todas las herramientas para poder triunfar en la época contemporánea.

Estamos ad portas de uno de los más importantes tratados comerciales, y por supuesto que esta generación que nos va a anteceder a nosotros debe, que nos va a suceder a nosotros debe hablar inglés, debe hablar inglés porque es la manera como se van a penetrar esos mercados, las conquistas de hoy, quizás no sean por las armas como eran anteriormente, las conquistas de hoy son conquistas económicas y solamente se ingresa y se penetra con éxito a esos mercados, dominando el idioma de esos mercados, si no es imposible y dominar un idioma no es simplemente a hablarlo como se aprende aquí, con intensos cursos que dictan algunos colegios y universidades y que lo hacen de manera muy importante.

Hay que entender un idioma y yo creo que para entender un idioma que es más difícil que hablarlo se necesitan años de esfuerzo, años de dedicación me parece que la propuesta de la Senadora Marta Lucía es absolutamente loable, es una propuesta que va a elevar el nivel de competitividad de nuestra gente, de nuestros estudiantes, de nuestros comerciantes, de nuestros empresarios, del país todo. Yo con mucho gusto la voy acompañar con el voto y tengo la seguridad, no me cabe duda que la Bancada Conservadora que entiende la importancia de esta herramienta, y la importancia de este instrumento lo hará en consecuencia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Hablando de otros idiomas, creo que aquí hay una prueba de fuego, no, la verdad es que es una especie de alto en el camino, un paréntesis para darle la bienvenida, yo le pediría al Representante de la Embajada que les pudiera traducir, no sé si nos hacemos entender, a una Delegación de Parlamentarios de la Hermana

República del Brasil, vienen de reunirse con el Presidente de la Cámara de Representantes de Colombia, el doctor Oscar Arboleda, y quisieron entrar aquí y conocer cómo funciona el Recinto del Senado de la República. Están con nosotros, además de que no pudo estar, pero siempre los ha estado acompañando el señor Embajador de Brasil en Colombia, el Embajador Baldemar Carneiro Leao, y vienen el Diputado José Nilton Lagares, la Diputada Vanussa Baladares, la esposa Mónica Lagares, y el doctor Heronildo Baladares, que es Candidato a una Alcaldía en el vecino país.

Entonces simplemente era un breve momento de interrupción en este importantísimo Proyecto de ley para darle la bienvenida aquí a estos colegas, hermanos Latinoamericanos, Colombia es un país de manos abiertas, hospitalario, respetuoso de todos nuestros vecinos y en la hermana República del Brasil sentimos un aliado, sentimos un Gobierno amigo y sentimos en ustedes unos colegas muy importantes. Por esa razón señor Presidente su señoría lo determinará, si de pronto el Diputado o la Diputada quieren hacer un saludo al Senado de la República de Colombia y a la República de Colombia, dado de que esta transmisión va por televisión, que será transmitida en algún momento de esta semana.

Así que señor Presidente, era simplemente ese detalle, darles una muy cordial bienvenida a este Senado hermano, a este Congreso hermano del Congreso de la República de Brasil, como es necesario declararnos en sesión informal para escucharles, le pediría a la Plenaria del Senado de la República, si nos declaramos en sesión informal para escuchar el saludo de los colegas.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión informal para escuchar a una delegación de diputados de la República Federativa del Brasil y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 5:30 p. m., la Presidencia declara la sesión informal

Siendo las 5:35 p. m., la Presidencia reanuda la sesión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, quien da lectura a una constancia:

Muchas gracias señor Presidente. Como hubiera querido honorables Senadores, contar con la presencia de todos mis colegas en esta sesión, pero el dilecto grupo de Senadores que hoy hace parte de la misma, son testigos, han sido testigos de mis actos, y por eso vengo a pararme de frente ante ustedes, señor Presidente y honorable Senado, para dejar esta constancia, colocando como testigo a Dios, a mi patria, a mi esposa, y a mis hijos, el texto de la constancia, es el siguiente:

CONSTANCIA

El suscrito Senador de la República, por el respeto que le merece la corporación a la cual pertenece y el pueblo colombiano, deja la siguiente constancia:

1. Mediante oficio de fecha 8 de abril del año en curso, la honorable Corte Suprema de Justicia, me hizo conocer la apertura de una investigación preliminar, en virtud de la mención indirecta que un declarante, a quien no conozco, hizo de mi nombre en una diligencia judicial.

2. El 9 de los corrientes a las ocho de la mañana, me hice presente en la Corte para ofrecer a nuestro máximo tribunal toda la disposición de colaborar en la recta administración de justicia que a ella corresponde.

3. En mi condición de ciudadano y Senador atenderé las citaciones de esa alta corporación cuantas veces sea requerido, para explicar mi comportamiento, a lo largo de mi vida siempre ajustado a la moral y al derecho.

4. Soy hombre dedicado a la actividad política, misión que he ejercido por largos años. No tengo reserva alguna, ni sumarial tampoco, y por eso mis actos están a disposición de todos los colombianos para que los examinen hasta el último detalle, si así lo quieren. Nada tengo que esconder y, desde luego por esto, y con fundamento en las pruebas que la honorable Corte ordene practicar, estoy seguro que se abstendrá oportunamente de abrir investigación formal.

5. Como padre de familia, demócrata integral y hombre formado en el respeto a las leyes, creo en la investidura que ostentan los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y me acogeré a las decisiones que en su sabiduría adopten.

6. Al departamento de Nariño, mi tierra, le envió un mensaje de tranquilidad, agradecimiento y gratitud por la enorme solidaridad que ha despertado este insuceso. A quienes nos hicieron este daño, los hemos perdonado, ojalá Dios con su infinita bondad haga lo mismo.

7. Exhorto de mis colegas la confianza con que siempre me han distinguido para subrayar la calidad meridiana de mi conducta y recto proceder como legislador de la República de Colombia.

Atentamente,

Eduardo Enríquez Maya,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 16 de abril de 2008.

Señor Presidente y apreciados colegas, he redactado esta constancia y para la honorable Corte, le solicito mañana a las 8:00 en punto de la mañana, que me escuchen en versión libre.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias, señor Presidente, honorables Senadores, muy brevemente, aunque, tengo muy

claro, que las constancias no se discuten, simplemente he tomado este micrófono para expresarle a nuestro paisano, amigo, el doctor Eduardo Enríquez Maya, toda nuestra solidaridad, y decirle que los nariñenses, estamos convencidos como él lo ha manifestado en su constancia, de su rectitud y de su transparencia. Quienes lo conocemos en su actuar, en la vida política del departamento y de este país, sabemos que este impasse, se superará pronto, porque él ha actuado de cara al país, a la luz del día, sus actuaciones las conocemos todos, y por supuesto, estamos confiados en que saldrá adelante.

A él, a la doctora Miriam Alicia Paredes Aguirre, Representante a la Cámara, también oriunda de nuestro departamento, a los demás colegas, decirles que lo único que aspiramos, es que la Corte Suprema de Justicia, en su infinita sabiduría, actúe rápidamente, aquí como lo ha pedido el Senador Eduardo Enríquez Maya, que ojalá, no vaya a ocurrir, como ha ocurrido con otros distinguidos colegas, que se ha anunciado, que se va a abrir unas investigaciones, y llevan 9, 10, y más meses y no se ha definido ninguna situación, no se los ha llamado a rendir ninguna declaración, ni mucho menos se ha abierto una investigación formal, creemos que con eso se está causando un daño, irreparable.

Comprendemos la angustia personal de su familia, de sus amigos, muchos de que no miran con objetividad, lo que está ocurriendo, yo creo que allí nosotros le hacemos ese llamado respetuoso, pero también firme a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que ojalá se le dé la celeridad del caso para que en estos casos, se resuelva muy rápidamente. A usted Senador Eduardo Enríquez Maya, nuestro abrazo, nuestra solidaridad, nuestro acompañamiento, en este momento, pero estamos seguros que el día de mañana usted saldrá adelante en estos confusos hechos, de los cuales usted nada tiene que ver. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la discusión del Proyecto de ley número 90 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 de la Ley 115 de 1994.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar Espíndola Niño.

Palabras del honorable Senador Edgar Espíndola Niño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Espíndola Niño:

Gracias, señor Presidente, yo, también quiero apoyar el proyecto desde ya, Senador Torrado, doctora Marta Lucía, quiero que ustedes sepan que este servidor va a votar afirmativamente el proyecto, toda vez que para el país representa un avance significativo en el desarrollo institucional, en la formación de los líderes, los empresarios que seguramente habrán de regentar el país en los próximos años, es entendido que un país que no avanza en el

idioma inglés, es un país que cada día cae en el subdesarrollo y en el retraso, por eso hoy cuando estamos hablando de una agenda de competitividad, de una visión 2019, cuando estamos hablando de los Tratados de Libre Comercio, cuando estamos hablando de la posibilidad de buscar más empleo, generación de empleo o de empresa, cuando las fronteras del mundo se acabaron y ahora tenemos un mundo globalizado, es supremamente necesario, imperativo, obligatorio que nuestros jóvenes aprendan el inglés y muchas más lenguas, pero en este caso el inglés.

Por eso quiero señor Presidente afirmar mi voto positivo a este proyecto y decirle a mis compañeros del Senado de la República, que no vacilemos un momento en apoyar tan excelente iniciativa con el trabajo arduo de la Senadora Marta Lucía y del doctor Efraín Torrado, nuestro Presidente de la Comisión Sexta, quien en una Sesión muy importante en la Comisión, nos explicara y le explicara a la opinión colombiana los alcances del mismo y por eso me uno en esta tarde a esa importante iniciativa señor Presidente, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señor Presidente, yo quería manifestarle a la autora y al ponente de este proyecto, por supuesto mi apoyo al mismo, me parece un proyecto de la mayor importancia como ya se ha señalado acá en reiteradas ocasiones, quería mencionar en el caso personal de que una de las grandes y profundas frustraciones, que tuvo mi padre en su vida, fue no haber logrado aprender inglés e irónicamente la vida nos dio la oportunidad a nosotros, sus hijos de haber podido aprender el inglés. Sin embargo yo quería hacer un aporte en el siguiente sentido señor Presidente, autores y ponente, y es que tratemos de trabajar también para que muchos colombianos, no solamente tengan la oportunidad de aprender inglés, sino tengan la oportunidad de salir del país a tener experiencias de intercambio, que les permita no solo compenetrarse con una lengua extranjera, sino compenetrarse con la cultura, compenetrarse con una cantidad de aspectos que componen el lenguaje y que no solamente se aprenden en un salón de clase, sino que se aprenden con experiencias de intercambio con personas de otras culturas, de otros lugares.

La segunda observación que quería hacer señor Presidente, es que si bien hay que hacer un gran esfuerzo para que muchos colombianos aprendan inglés, para que Colombia sea competitiva, todo lo que ya se ha mencionado acá, hay que hacer un gran esfuerzo honorables Senadoras y Senadores; porque los colombianos aprendamos bien el español, que es nuestra lengua materna, porque no tiene mucho sentido ponernos aprender inglés si todavía no sabemos hablar bien el español, yo me he encontrado con algunas cifras de universidades, de mucho prestigio, como por ejemplo

la Universidad de los Andes, que tienen que hacer cursos en primer y segundo semestre de esas universidades, en varias carreras como en Derecho, o como en Economía, porque los estudiantes llegan con profundas deficiencias en la comprensión del idioma español, para desarrollarse en las carreras profesionales que han decidido estudiar y tienen que hacerles cursos de refuerzo en esa materia; porque tienen deficiencias en lectura, en escritura.

Por eso yo también haría ese llamamiento de si bien hay que hacer un gran esfuerzo Senadora Cecilia López, en que los colombianos aprendan inglés, también hay que hacer un esfuerzo grande en que aprendan bien el español y que tengamos bachilleres absolutamente bien capacitados en lectura, en escritura y en la expresión verbal y en la expresión de lenguaje. Esos eran los aportes que quería hacer, le agradezco mucho señor Presidente, señores ponentes y autores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Visbal Martelo:

Gracias señor Presidente, una vez más para reconocer la importancia de este proyecto, además fui firmante de el, yo creo que es una gran oportunidad para que en el país, especialmente los niños de más escasos recursos, puedan tener esa posibilidad de estudiar una segunda lengua y yo creo que el futuro que nosotros queremos depararle a nuestros hijos, a nuestros nietos precisamente radica en el buen desarrollo económico y social que tendremos que construir, para eso hay que tener en consideración que Colombia no es una isla en este mundo globalizado, hacemos ya parte de toda una estructura comercial mundial. Por eso simplemente y muy brevemente para recordarle a nuestros colegas, que en Europa no solamente el 60% de sus habitantes y, especialmente los estudiantes europeos saben una segunda lengua, sino que la inmensa mayoría ya hablan tres idiomas.

De tal manera que siempre vamos nosotros un poco rezagados, démosle la oportunidad a nuestros niños, a los niños de más escasos recursos, para que comiencen realmente a aprender esta segunda lengua, que significa mayores ingresos, mayores oportunidades y posibilidades para que este país crezca adecuadamente y en forma justa y equitativa. De esta manera señor Presidente si me lo permiten quienes seguramente nos seguirán en el uso de la palabra, y usted lo considera así, nos parece que este proyecto ya ha tenido suficiente ilustración como usted lo mencionara y, lógicamente quisiera que lo procediera a someter a consideración de esta Plenaria en el día de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Simplemente yo quiero clarificar que estoy a favor del proyecto, lo que quiero es que quede incorporado un artículo para evitar que sea un saludo a la bandera, ¿qué es lo que estoy

pidiendo? Que cuando se vaya a enseñar el inglés, quede claro que todos los profesores que están enseñando inglés, tienen que pasar un examen de idoneidad, para que de esa manera no vivamos lo que actualmente tiene Colombia, muchos profesores de inglés que no saben inglés, que simplemente cumplen con la cátedra de inglés, para de esa manera sentir que están haciendo la labor en los diferentes municipios.

Entonces, yo lo que pediría es que para esto quedara claro, que el Ministerio tendrá que desarrollar a través de las Secretarías de Educación de los departamentos, un examen de inglés a los profesores que están enseñándolo y de esa manera tener la tranquilidad que van a enseñar inglés los que saben inglés.

La Presidencia manifiesta:

Tiene toda la razón honorable Senador Camilo Sánchez, la verdad es que le solicito a los ponentes atenta nota de la proposición del Senador Camilo Sánchez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Gracias Presidente, la verdad que pues muy de acuerdo con este proyecto y nuestro voto favorable, yo quisiera con el respeto de los señores ponentes hacer una proposición, lo que tiene que ver con una adición al artículo primero, que hace alusión al artículo 13 de la ley 115.

La Presidencia manifiesta:

¿Por qué no lo hacemos ahora en el estudio del articulado?, ¿te parece?, siga, honorable Senador por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Dos cositas Presidente. gracias Presidente, que se tenga, hay departamentos que tienen, lo conoce el Ministerio de Educación algunos niveles de cobertura inferior a otros y, que de pronto esas competencias y debilidades se propician sobre todo en aquellos en primera instancia, o con énfasis en aquellos departamentos que tengan bajos niveles de cobertura, así como está en la proposición. En segunda instancia, es una proposición relacionada con el artículo décimo, para que de todos modos este proyecto en lo que tiene que ver con los costos, no afecte los recursos que se destinan a los municipios y a los departamentos a través del sistema general de participaciones.

Entonces, es para que esta ley sin perjuicio de los recursos destinados para el Sistema General de Participaciones, adicionarlo el artículo décimo, esas eran las dos proposiciones señor Presidente, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación al artículo 1° del proyecto, presentada por el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

El señor Ponente, aquí hay una proposición para el artículo 1°, que dice lo siguiente: Adiciónese al artículo 13 de la Ley 115 de 1994, el siguiente literal: Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior, y en el ámbito empresarial y laboral con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en la educación. Este es, en el artículo primero, es la parte, lo que adiciona el Senador con especial énfasis en los departamentos, que tengan bajos niveles de cobertura en educación. Esa es la parte que adiciona el Senador en este artículo y para el señor ponente, respecto de la solicitud que ha hecho el doctor Camilo Sánchez, en qué artículo iría.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al artículo 1° del proyecto, presentada por el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Adicionar al artículo 10 lo siguiente: el Ministerio de Educación, ordenará a las Secretarías de Educación Departamentales, hacer el examen pertinente para la idoneidad de los profesores de inglés, en cada uno de los establecimientos, de forma obligatoria.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al artículo 1° del proyecto presentada por el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz, y la aditiva presentada por el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín Torrado García.

Palabras del honorable Senador Efraín Torrado García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Presidente, ya estuvo aprobado, de todas formas yo quería decirle a la Plenaria, que en la presentación del proyecto hablé de los conceptos del Ministerio de Educación y del

Ministerio de Hacienda, en lo que he entendido, el proyecto se realizó con una visión panorámica y se analizó, evaluó y estudió todos los aspectos de una forma muy juiciosa, donde participó el Ministerio de Educación, el Ministerio de Hacienda y donde se tuvo en cuenta los estudiantes, el Magisterio, todos los actores directos e indirectos y pues realmente el concepto de Hacienda, de diciembre del año pasado conceptuó favorablemente al respecto al proyecto, los costos que demanda el proyecto tanto para el 2008 que están incluidos en el presupuesto, más la aprobada por esta vigencia, más tres mil millones anuales que se ajustarán en el marco de gasto a mediano plazo de las vigencias futuras.

Está asegurado para que sea la educación media, básica y superior, yo diría que sobre esta, porque ya está establecido dentro del presupuesto general, sin embargo, no sé, el Senador Carlos Cárdenas si insiste, pero eso no va afectar para nada y no tiene discriminación para los departamentos con menos garantías que otros departamentos.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 10, propuesta por el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Décimo señor Presidente, en el artículo 10, en la parte final, el señor Senador Carlos Cárdenas Ortiz, dice lo siguiente, le agrega a ese artículo, sin perjuicio de los recursos destinados para el Sistema General de Participaciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 10 con la proposición aditiva, presentada por el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones aprobadas, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 90 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 de la Ley 115 de 1994*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 98 de 2007 Senado, *por la cual se declaran los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles, expresión cultural y lúdica tradicional de las diferentes comunidades del pueblo colombiano y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente, este es un proyecto que ya ha sido discutido varias veces en este recinto, por no haber culminado su trámite legislativo tuvo que volver a comenzar y en resumen es simplemente ponderar, promocionar, recuperar esas costumbres del pasado, de la lúdica y elevar pues a la categoría de patrimonio cultural, lo que se ha conocido como los juegos recreativos de la calle.

El proyecto de ley, pues lo que persigue es definirlos, promocionarlos, invitar a los medios de comunicación públicos, para que los promuevan y desarrollen, el Ministerio de Cultura fijó unos criterios para lograrlo, para definirlos, ahí hay un artículo que los menciona uno a uno y lo único que estamos proponiendo al final es, agregar los juegos recreativos de los pueblos indígenas, que también pues deberán estar incluidos y en el tema presupuestal se le dice al Gobierno Nacional, a los municipios y a los departamentos que busquen la forma de poderlos impulsar presupuestalmente y lograr entonces pues recuperar esas costumbres que lamentablemente se han ido desapareciendo de la juventud, de la niñez y ha destinado solamente pues a lo que es la tecnología, lo que es los sistemas, lo que es el internet, lo que es el face book etc.

Y la verdad es que esto lo que persigue pues no es más que recuperar esas tradiciones ancestrales y por esa razón hemos presentado este proyecto con la doctora Gloria Ramírez, la doctora Claudia ha propuesto me parece que es acertado, a una redacción más precisa de los primeros 6 artículos de los 12 que tiene el proyecto, a mí me parecen pertinentes la redacción está mucho más bien lograda por parte de la doctora Claudia, entonces solamente sería pues aprobar las modificaciones, que están sobre la mesa de la Secretaría y proceder de conformidad señor Presidente, vuelvo y repito este proyecto ya ha tenido varias veces varios debates en esta Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Gracias señor Presidente, un proyecto muy importante para que podamos transmitir nuestra cultura y nuestra historia a las próximas ge-

neraciones y yo quisiera simplemente decirle a los Senadores, cuando los niños especialmente del Eje Cafetero que fueron víctimas del terremoto, ellos tuvieron que pasar por unas terapias a través de estos juegos y de estas expresiones culturales, donde trajo a pesar de la tragedia donde habían perdido gran parte de su núcleo familiar y donde muchos de ellos también ya tenían una limitación física, sin embargo los resultados fueron satisfactorios.

El lenguaje del niño es el juego y si al juego le añadimos la música, el ser humano y ahora con el inglés mucho más va a tener habilidades, destrezas equilibrio y sobre todo se va a evitar la homogenización en estas nuevas y futuras generaciones, de ahí que yo quiero felicitar a la Senadora Gloria Inés por esta iniciativa, al Senador Oscar Darío quise simplemente ayudar en la redacción, muy acertado, es una expresión lúdica que transmite especialmente nuestra cultura y también es una herramienta pedagógica, de ahí que tan acertado en este tiempo este proyecto de ley, por eso quise dar mis apreciaciones en el articulado en el pliego de modificaciones o en esta proposición que acabamos de suscribir con el Senador Oscar Darío, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Secretario informa lo siguiente, respecto del articulado:

Señor Presidente, el articulado para segundo debate, la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y el Senador Oscar Darío Pérez y el Senador Ballesteros, han presentado unas modificaciones a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 10, el número de artículos son 12.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Lo que quisimos hacer en cada articulado era darle una mejor redacción, para que quedara más clara y eso lo acordamos con el autor del proyecto, ese ha sido el pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente, mire la claridad es la siguiente, el artículo 1° como está en la ponencia para 2° debate *Gaceta del Congreso* número 75 página 7, ese artículo 1° que está en la *Gaceta del Congreso* sería reemplazado por el artículo que dice así: objeto, la presente ley tiene por objeto declarar los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles como una herramienta pedagógica y alternativa de recreación popular así como de la expresión cultural y lúdica tradicional del pueblo colombiano:

Parágrafo. El Ministerio de Cultura cada dos años declarará a una región del país y a un municipio de su circunscripción como el territorio y comunidad más representativo en la promoción, reconocimiento y aplicación de estos juegos y rondas, iniciando con la región del Eje Cafetero y el municipio de Caldas, Antioquia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 1° con la modificación leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

El artículo 2° de la ponencia, quedaría de la siguiente manera, planes y programas de recreación, el Gobierno Nacional y los Entes Territoriales en la elaboración de los planes y programas de recreación tendrán en cuenta los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles, una herramienta pedagógica y alternativa de recreación popular, a fin de fortalecer la expresión cultural y lúdica tradicional como un contenido más para la estructuración de los mismos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 2° con la modificación leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

El artículo 3° quedaría así, no el de la ponencia sino este, promoción, los entes oficiales

y privados encargados de dirigir programas de recreación en todo el territorio nacional, deberán promover y estimular en la comunidad la práctica de los juegos y rondas tradicionales de la calle.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 3° con la modificación leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Artículo 4° quedaría así: Mes del niño y de recreación, para el cumplimiento de la presente ley, se articulará dentro de la celebración del mes del niño y la recreación los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles a través de talleres con la comunidad.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 4° con la modificación leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Artículo 5°, quedará así: El de la ponencia quedará así como está acá:

Recolección, Registro y Sistematización de Información. A fin de lograr construir una memoria colectiva de los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles, los Ministerios de Educación y Cultura, adelantarán las acciones pertinentes, para copiar, sistematizar, registrar y conservar toda la información y organizar un inventario general, que sirva como base referente para la difusión y el suministro del material didáctico, textos y videos sobre estas actividades.

Parágrafo. Para efectos del archivo de la información, esta será ubicada en la Ludoteca General de la Nación y Centro de Documentación, que estará situado en algún centro urbano de los departamentos del Eje Cafetero.

Porqué comienza, yo debo explicar eso. Los primeros dos años se escoge una región. Se comenzó por el Eje Cafetero, pues por iniciativa de la doctora Gloria Ramírez, yo propuse el municipio de Caldas, Antioquia, porque lleva

100 años haciendo los juegos recreativos de la calle, el municipio de Caldas, Antioquia, tiene 100 años haciendo esa tarea, no sé si la doctora Yolanda lo recuerda; entonces es como un reconocimiento, pero la Ludoteca estará en, aquí dice donde, en la Ludoteca General de la Nación y Centro de Documentación. Señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 5° con la modificación leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

El artículo 6° quedaría de la siguiente manera, el de la ponencia se cambia. Promulgación y Difusión. Los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles serán promovidos y difundidos de manera amplia a través de los medios de comunicación oficiales, hablados, escritos y televisivos, con el fin de contribuir en el arraigo de estas actividades, como muestra de la cultura y folclor colombiano.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 6° con la modificación leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Entonces quedaría el artículo 10, que está como en la ponencia, pero se le agregaría simplemente la expresión “rayuela y los juegos de los pueblos indígenas”, se le agregaría eso.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 10 con la modificación aditiva leída por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, y esta responde afirmativamente.

Por solicitud de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria omitir la lectura de los artículos 7°, 8°, 9°, 11

y 12 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 7º, 8º, 9º, 11 y 12 como están en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto en bloque, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 98 de 2007 Senado, *por la cual se declaran los juegos tradicionales de la calle y rondas infantiles, expresión cultural y lúdica tradicional de las diferentes comunidades del pueblo colombiano y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara, *por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Señor Presidente y señores Senadores, este es un proyecto en apariencia inocuo, un poco inane, de esos que votamos en las Plenarias y en las Comisiones, para enterarnos de su texto y de las situaciones que configuran o que modifican.

Este proyecto vino de la Cámara de Representantes, fue aprobado por unanimidad en la Comisión Primera de la Cámara, posteriormente fue aprobado por unanimidad en la Plenaria de la Cámara, llegó al Senado y yo tuve la mala suerte de que se me nombrara ponente único en la Comisión Primera, y yo digo mala suerte, porque basta leer el título del proyecto,

para percatarse de que a pesar de su corta edad, el proyecto puede tener unas incidencias económicas importantes.

El título que reza, por la cual se establecen controles policivos, el establecer controles policivos no es actividad que le agrade ni al ciudadano, ni al controlado, y de pronto tampoco a la Policía, por el cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas, pues a nadie le gusta que le regulen sus actividades económicas, en establecimiento de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público, son personas, son gentes que tienen un establecimiento privado, que probablemente les produzca para vivir, que manejan de acuerdo a sus conveniencias y a su talante, que no están acostumbrados a ser intervenidos por la Policía y que procuran que esos establecimientos no trasciendan al público, pero que infortunadamente trascienden.

Entonces señor Presidente, este ponente se ha percatado de esas circunstancias, de esas dificultades, de esos problemas que pueden presentarse en el desarrollo, en la aprobación y sobre todo en la ejecución del proyecto, yo le pedí al Presidente de la Comisión y así lo hizo, que adicionara mi condición de ponente único, con ponente de los distintos partidos políticos con asiento en la Comisión Primera, y así se efectuó, yo voy a leerles porque, por ser muy breve el texto del proyecto, porque con leer el texto del proyecto se entiende cuál es su alcance y cuál es su importancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Esparilla:

Senador Gerlén, gracias. Sencillamente para poder continuar en la sintonía del proyecto del cual usted dice que tuvo la mala fortuna de ser ponente, por qué a quienes todavía no alcanzamos a comprender, qué clase de actividades se refiere este proyecto, nos pone como ejemplos o si el contenido del proyecto lo trae, nos lo haga saber, para mantenernos en la sintonía. Gracias señor Presidente...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

A eso, a eso me iba a dirigir, el artículo 1º dice, objeto y este es el artículo central del proyecto, dice, la presente ley, tiene por objeto, establecer mecanismos, de vigilancia y control, a las personas jurídicas de carácter privado, que en ejercicio de sus actividades, a través de establecimientos privados, trasciendan a lo público, es la, por ponerle un ejemplo es la discoteca, que funciona en un inmueble particular que pertenece a un ciudadano o a dos, y que al funcionar con estridencia, trasciende a lo público, perturba la buena marcha de lo público, no está diseñada una discoteca para perturbar a la comunidad, sino para que unos ciudadanos concurren a ella y se diviertan, sin hacerle daño de ninguna clase a terceros.

El artículo 2º dice: establecimientos, todos los establecimientos, de carácter privado, que ofrezcan servicios o actividades de recreación, expendio de licor, baile, o cualquier tipo de espectáculos, dirigidos a toda clase, de público, se considerarán establecimientos abiertos al público y serán sujetos de vigilancia y control, por parte de las autoridades policivas competentes hoy, hoy solo son; sujetos de vigilancia y control, aquellos establecimientos sobre los cuales ha habido un pronunciamiento policivo del Gobernador o del Alcalde, esta ley establece una norma general, que le permite a la policía, establecer un control policivo, sobre establecimientos privados que trasciendan a lo público.

Continúa diciendo la ley, o perdón, el proyecto, en consecuencia en caso de que los establecimientos privados, a que se refiere el inciso anterior, con su actuar, vulneren la ley, los Alcaldes Distritales y Municipales, o quienes hagan sus veces, les impondrán en su primera trasgresión, una multa hasta de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en caso de reincidencia, procederán a decretar el cierre definitivo del establecimiento, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas, en el Código Nacional de Policía, este es un artículo que se explica, por sí solo.

El artículo 3º dice, autoridades competentes y procedimiento, son autoridades competentes las establecidas en el Código Nacional de Policía, quienes en el caso de verificar esta conducta, adelantarán el procedimiento, allí establecido, también es un artículo que se explica por sí solo, porque en el fondo este es un proyecto, casi solo de un artículo, el primero, el que define, el que define la capacidad de la policía, para controlar los establecimientos privados que trasciendan al público.

El párrafo 1º dice: la Policía Nacional en ejercicio de su actividad de control, estará en la obligación de evacuar el establecimiento de comercio abierto al público, o que siendo privado, trascienda lo público, cuando se subsiste alguna de las siguientes circunstancias, primero, violación del horario, esto es lo que más preocupa, este pedacito que acabo de leer, lo que más preocupa a los interesados, porque el horario, parece ser lo violan casi todos los establecimientos abiertos al público, casi todos los días y casi todas las noches, entonces la mayor preocupación de los dueños de estos establecimientos, está, en la fijación del horario, segundo, presencia de menores de 17 años, tercero, consumo de licor, por parte de menores de 17 años, cuarto muerte al interior del establecimiento o como consecuencia de riña presentada en el mismo.

Estas son las razones por las cuales, la Policía, debe evacuar el establecimiento, cuando se presente, no, no tomar una medida, para que pueda ser impugnada, no, la Policía cuando se presente una de esas cuatro situaciones, puede, si así lo establece la Policía, evacuar el establecimiento privado, el párrafo 2º, dice: la Policía Nacional, realizará la orden de compa-

rendo ante el comando, escucharán descargos y tomarán la decisión contra la cual procederán los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser sustentados, dentro de los tres días siguientes, a aquel en que se notifique, la medida del cierre temporal, y el artículo 4° que dice: disposiciones finales, la presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Yo creo, que este proyecto, señor Presidente, busca un poco de orden, en el diseño urbano de las grandes ciudades, yo, en este momento, me viene a la memoria el apartamiento de uno de mis hermanos, donde vive hace 35 ó 40 años, cuando lo compró, era una zona residencial tranquila, sin ruidos, sin cantinas, sin bailes, donde la gente podía vivir tranquilamente, el otro día, me puse a ser un inventario con él, y en la cuadra de la casa, en una esquina, hay una venta de automóviles, en frente hay tres restaurantes, uno al lado del otro, en la otra acera, hay una cantina restaurante, diagonal hay un hotel de 21 pisos, frente al hotel hay una oficina del municipio de Barranquilla, dos casas más arriba, hay también, otra serie de restaurantes, para no mencionar una que otra discoteca que coloca, el volumen de los autoparlantes hasta donde resisten los tímpanos, cada vez que le provoca.

Yo creo que la gente tiene derecho a establecer negocios de diversión, pero no tiene derecho a perturbar con su negocio, de diversión, ni tiene derecho a desconocer la distribución arquitectónica o urbanística de una ciudad y colocar al lado de un monumento nacional, una cantina, o colocar una cantina a 80 metros de una escuela; y situaciones de esa naturaleza, no creo que con este proyecto se resuelva el problema, pero se le da, un instrumento adicional a las autoridades policivas para que puedan tocar la puerta del establecimiento y decir, ola bájele el volumen a esto, ola no, no, no puede continuar funcionando esta noche, porque ya son las tres de la mañana, y a las tres de la mañana se vence el período que el Alcalde ha dado para la vida nocturna, o porque encuentren muchachos menores de 17 años consumiendo alcohol, o consumiendo alucinógenos, son unos instrumentos menudos, menores, pero que pueden ayudar a tener una vivienda más tranquila, más cómoda con menos perturbaciones.

Hay un solo problema que, o hay una sola situación que a mí me molesta en esto, mi distinguido amigo, el Senador Gustavo Petro, presentó unas proposiciones sustitutivas en cada uno de los, tres artículos que he leído, y además presentó una, una, un nuevo artículo, un artículo nuevo, donde habla de que, no se podrá ingresar a un establecimiento de esta naturaleza, sin orden estricta de autoridad competente conforme a los previos procedimientos que la ley señale. Yo no tendría, señor Presidente, inconveniente alguno, a que el, a que el texto, del proyecto de ley se discuta, cuando el Senador Petro se encuentre presente, simple-

mente le pediría a su señoría y a la Plenaria del Senado, que aprobáramos la proposición con la cual termina la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, honorables Senadores, doctor Gerlén, dos observaciones breves sobre el proyecto, por supuesto que constructivas ambas, anteriormente en la legislación sobre temas de industria y comercio, teníamos una norma en virtud de la cual, para abrir un establecimiento y utilizando el mismo verbo que usted emplea en la redacción que trasciende al público, se requería obtener una licencia de apertura en las respectiva Alcaldía Municipal o en la oficina que hiciera las veces y en un debate largo aquí con el doctor Caicedo Ferrer, que había sido Director de Fenalco, no obstante la oposición que algunos le hicimos a la propuesta que él hacía de eliminar el artículo, pues dada la importancia social, económica y política del doctor Caicedo Ferrer, prosperó la propuesta de él y eliminaron el requisito de la apertura.

Ahora que se han inaugurado los nuevos burgomaestres y están estrenando alcaldías, pues lo primero que hacen es buscar recursos de los que llaman rentas propias y revisan por medio de censos el impuesto de industria y comercio y más de uno se ha encontrado con la novedad de que un número muy alto, una cantidad de establecimientos que en algunos pueblos son más de la mitad, sobre todo esos donde predomina la población del área urbana, no, abren, no pagan impuestos y no hay ningún control, solo el que puedan hacer los Policías, pero como no tienen derecho a pedir apertura, porque no existe el requisito, tienen que pasar de largo, salvo cuando ocurren los escándalos que usted escribe en el proyecto.

Entonces consultado con usted, antes de que llegáramos en el Orden del Día a este tema, usted le dio visto bueno y como ya leyó el proyecto, ya sabemos cuál es el sentido, la ideología del proyecto y sabemos cuál es el texto, porque usted leyó parte del texto en su integridad para satisfacer la inquietud del doctor Guerra de la Espriella, el artículo que agregaríamos sería: para abrir cualquier establecimiento que trascienda al público se requerirá licencia otorgada por el Alcalde y usted agregó o del funcionario competente para estos efectos, cuando el doctor Caicedo Ferrer logró eliminar el artículo, que hablaba de la apertura repito, no tenían los planes de ordenamiento territorial, la fuerza de hoy y esta apertura es necesaria, porque esta licencia porque fácilmente se va a abrir un establecimiento de esos que perturban, que lo perturbaban a usted doctor Gerlén, si tuvieran, si hubieran tenido que ir previamente a la Alcaldía a solicitar la licencia, a lo mejor de acuerdo con ese plan de ordenamiento se trata de una zona residencial, que requiere sosiego y no la bulla que le destruye los tímpanos.

Entonces esa sería la idea con respecto al artículo que ya lleva su firma, pero además de lo que usted ha dicho y de la lectura me surge una inquietud, esa sí le ruego que la resuelva de su caletre, la Policía Nacional realizará la orden de comparendo ante el Comando, la escuchará en descargos y tomará decisión contra la cual proceden en recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser sustentados dentro de los tres días.

A mí me parece que esa función en manos de un personal uniformado, que va a administrar justicia, porque eso es lo que van hacer al tomar una decisión, no sería mejor que usted se la encomendara a una Inspección de Policía, de esa que hay en todos los pueblos, que le ayudan al Alcalde en estas cosas del Orden Público, es la sugerencia que hago, sin que si usted insiste en que es así como se debe votar, así lo votaré, es todo lo que tengo que decir y dejo el artículo propuesto como aditivo en la Mesa de la Secretaría; muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias señor Presidente, a ver con ánimo constructivo señor Ponente y autora, yo sí estoy muy preocupado por este proyecto y lo que voy a decir es simplemente, para que lo analicemos con el cuidado que yo sé que la honorable Senadora, pone en todas sus propuestas, hago las siguientes consideraciones: los ponentes proponen el texto para este debate con el mismo texto aprobado en la Comisión Primera del Senado.

Yo entiendo que los establecimientos dedicados a determinadas actividades, así sean privados, están en la órbita del control de las autoridades, pero aquí se dice todos los establecimientos de recreación, eso quiere decir en el caso de Antioquia, que el Parque de las Aguas, que está hecho para nadar, con toboganes, toda aquella cosa, aunque tenga una característica X, como está ofreciendo recreación pues va a caer bajo el imperio de la Policía, ¿imágínense todos los establecimientos de recreación? los circos, los lugares de brinca brinca de los niños, porque realmente no hay una definición del aspecto recreativo, el aspecto recreativo en términos generales dista mucho de un establecimiento que venda licor o que organice pues bailes como discoteca y aquí se está metiendo todo en el mismo costal.

Pero además a mí me preocupa mucho este camino sancionatorio, buscando que todos los problemas de Colombia se arreglen con sanciones y mire usted lo que está proponiendo el proyecto. Dice que en la primera trasgresión, que no sabemos cuál es, se pone una multa hasta de 50 salarios, es decir más de 21 millones de pesos sin mencionar gradualidad, sin mencionar debido proceso, sin mencionar nada, lo cual puede abrir el camino de unas grandes alcaldadas, que digan no pues usted porque puso el volumen alto trasgredió esto, de una vez la multa de más de 21 millones,

según mis cuentas y si hay reincidencia cierra el establecimiento.

Pero además es que se usa unos términos casi que perentorios y obligatorios, esta mañana cuando analizábamos en la Comisión Séptima otro proyecto, sobre asuntos de pólvora y no sé que más, yo planteé la duda, si los municipios son entes territoriales autónomos y los Alcaldes, también tienen una cierta autonomía y unas funciones discrecionales, cuando nosotros les decimos desde aquí, no usted ya no tiene ninguna capacidad discrecional, usted lo que tiene que hacer es en el primer hecho, cargue la multa y en el segundo vaya y cierre, y las normas entonces de la Constitución, sobre libertad, empresa y todo eso en qué va a quedar.

Yo veo el buen propósito del proyecto, yo creo en la necesidad de controlar, yo en todo eso lo creo y he escuchado con mucha atención las intervenciones que se han hecho sobre este asunto, pero quiero decir con mucha claridad que a mí me preocupa mucho este proyecto, primero, porque me parece que se está montando a las normas de Policía, segundo, porque da unas órdenes perentorias, a quienes son autónomos, para aplicar las normas de Policía, dentro de lo que ahí está escrito y en forma discrecional, pero además un principio de la sanción de multas, es la gradualidad, hasta donde yo recuerdo, y además el debido proceso.

Pero aquí la orden es perentoria, no de un tajo, mande un papel y cierre el asunto, póngale candado y bote la llave, en el parágrafo 2°, donde se dice la Policía Nacional realizará la orden de comparendo ante el Comando, le escucharán descargos y tomarán la decisión contra la cual procederán los recursos de reposición y apelación, ante quién, porque la verdad es que los Alcaldes, tienen funciones de Jefe de Policía, pero no son jefes de la Policía, ¿entonces será el orden jerárquico de la Policía?, ¿cuál es el que sigue para que sea apelación al Comando?

Yo simplemente con ánimo muy constructivo, exaltando, porque siempre he exaltado el cuidado de la doctora Claudia, el deseo que ella mantiene de presentar proyectos, del más grande sentido social y humano, yo le pediría doctora Claudia y señor Ponente, que este proyecto de pronto quedara sobre la Mesa a ver si se puede profundizar en el análisis, porque veo que en la Cámara como que no hubo mucho análisis, me parece y no tengo nada que decir de las ponencias, tengo el mayor respeto por el ponente, pero veo que esto ha trasegado, tal vez si los análisis de confrontación de normas de Policía y a mí sí me preocupa mucho, que echemos al mismo costal, centros de recreación como el que he citado, con la discoteca yo no se qué.

Me parece que esto necesita un mayor análisis, el quórum está hace rato disuelto, yo no quisiera pedir que esto fuera pues como tercer nominal, porque sé que pasa, pero yo sí pido pues una comprensión al ponente y a la autora,

a ver si esto se puede analizar más, porque si no qué hacemos, en este momento no hay digamos un quórum calificado para mirar esto, me preocupo mucho y por eso le puse mucho cuidado cuando el doctor Gerleín dijo algo de que había lamentado, algo así, que le hubieran dado la ponencia.

Pero sobre todo es que a mí me preocupa mucho, proyectos que todos los días, están planteando sanciones, sanciones, sanciones, sanciones, sin gradualidad, sin debido proceso, abriéndole las puertas a las alcaldadas, pero además me parece que sin tener en cuenta la autonomía territorial y las funciones mismas de Policía.

Reciban esto con el mayor respeto, con el mayor sentido positivo y busquémosle una salida a este proyecto, yo no quiero pues, atravesarme, pero yo les digo, así como está presentado o yo tendría que pedir votación nominal o buscar alguna salida, la más fácil me parece quede sobre la Mesa, mientras podemos hacer un análisis más de fondo, es mi posición señor Presidente, y presento si es del caso excusas a quien propone y a la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Presidente, yo es una cosa muy sencilla, estoy de acuerdo con el pronóstico del Senador Núñez, es decir, démosle otro repaso, hay una serie de documentos que nos han llegado, yo soy ponente también del proyecto, en la Comisión Primera me correspondió, como dijo el Senador Gerleín, yo no lo considero mala suerte, estudiar este proyecto.

Mire Bogotá por ejemplo, por disposición de la ley, tiene un Código de Policía propio, que fue expedido por la autoridad en esta materia, que es el Concejo de Bogotá, un Código de Policía de hace tres años que lo expidió, con autonomía por supuesto de la ley, hay unas consideraciones aquí, una serie de interrogantes que nos han llegado, yo comparto la filosofía del proyecto, incluso nos han dicho que aquí se nos olvidó doctora Claudia, el tema del consumo de sustancias alucinógenas en menores de edad, por ejemplo, el tema de los decibeles, para que la Policía pueda tener herramientas, nos lo dijo el propio Subcomandante de la Policía de Bogotá.

Entonces le quería proponer Presidente, que si usted tiene a bien crear una Subcomisión o alguna cosa para que le demos otro repaso y yo no tengo ningún reparo, lo importante es que con este proyecto, no se le ceda ni en el interés privado, pero que prime por supuesto la filosofía del proyecto, que son una serie de controles, para evitar que en estos establecimientos, ocurra lo que está ocurriendo hoy en algunas regiones que no hay ningún tipo de control y que por el contrario se convierten en centros para el consumo de alcohol de menores de edad, o de sustancias psicotrópicas y eso lo queremos evitar.

Pero por supuesto, sin atropellar, sin meter en un solo costal a todos los demás, aquí tengo un documento donde nos señalan que las multas superan los veinte millones de pesos, todos esos controles pues hacen parte por supuesto de la filosofía del proyecto que repito, es filosofía buena, por eso lo aprobamos en la Comisión Primera, y si usted tiene a bien una como una Subcomisión Presidente, porque del afán no viene sino el cansancio, lo ha dicho el doctor Núñez, no hay el quórum suficiente para aprobarlo por votación nominal en caso de que así sea pedido, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, no, yo simplemente quiero decir de que este es un proyecto muy importante sobre todo para muchos alcaldes del país, este proyecto es producto de unas situaciones que se presentaron específicamente en la ciudad de Bogotá, donde en algunos establecimientos donde se expendía licor, hubo algunas riñas con consecuencias de víctimas fatales, y por eso este proyecto busca darle las herramientas a los alcaldes, para poder establecer sanciones que permitan imponer el orden.

La verdad es que en las zonas donde se vende licor, se suceden en muchas ocasiones desmanes, yo he recorrido el país y en muchas partes uno encuentra que en las denominadas zonas rosas, lo que hay es una venta indiscriminada de licor, sin controles a los menores, con mucha droga, muchos estupefacientes y sobre todo un problema que afecta mucho a los ciudadanos del común, es, el exagerado volumen que tienen algunos establecimientos donde se expende licor.

Aquí hay una sanción dura, la primera va en la primera ocasión en un procedimiento doctor Núñez que establece el mismo artículo 2°, que me parece que es un proceso claro y se cumple perfectamente con el precepto constitucional del debido proceso, el cual determina que en la primera trasgresión habrá una sanción de 50 salarios mínimos legales mensuales y en la segunda un cierre definitivo del establecimiento, así que este es un proyecto que creo que hay que sacarlo, yo acogería a la decisión de la Plenaria del Senado y en caso tal de que vuelva a la Comisión, pues se procederá a hacer el estudio debido.

Sin embargo, yo ahí también dejé en la Secretaría un proyecto de modificación del artículo 3° y el parágrafo 1° relacionado con las actividades que estarán sujetas al control de las autoridades competentes o autoridades de Policía y lo primero es que en el numeral 3 ese parágrafo 1° del artículo 3° se debe anexar la palabra estupefacientes, porque no solamente debe haber sanciones para los establecimientos donde se presente el consumo de licor por parte de menores de 17 años, sino también el consumo de licor y estupefacientes, porque es

que se ha puesto muy de moda en las fiestas electrónicas, el que ya no se venda licor, sino que se vende droga y lo único que se vende allí es agua, botellas de agua a 20.000 pesos, droga éxtasis, el famoso poper y las otras drogas sintéticas que andan muy de moda que se están vendiendo en muchos establecimientos, pues hay que sancionarlos también no solamente cuando hay consumo de licor, sino cuando hay consumo de drogas alucinógenas.

Y un numeral que faltó incluir acá y que también recoge el interés y el querer de muchos ciudadanos es un numeral nuevo, el 5° que ahora cuando lleguemos al artículo 3° pues ahí está la proposición, que diría que también se cerraría el establecimiento o se sancionaría el establecimiento de carácter privado como se denomina en este proyecto de ley, cuando se presente o sea por violación a los límites de ruido establecidos por la autoridad ambiental competente, o sea que aquí también se daría el cierre o la sanción en el establecimiento, cuando se violen los niveles de ruido.

Entonces estaré atento a las decisiones de la Plenaria y volveré a intervenir entonces cuando se someta a discusión el artículo 3° de este proyecto de ley, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Virgüez Piraquive:

Gracias señor Presidente, es muy sencillo para que nos rinda el tiempo y podamos intervenir todos los Senadores, yo estoy de acuerdo con el proyecto de ley, solo quiero hacer como una pregunta a los Senadores ponentes y a la autora frente al término cuando hablan de establecimientos públicos, por qué lo quiero decir, es necesario que se precise porque el Senador Gerlén lo decía, en la Costa Caribe y yo creo que en todo el país se está desarrollando un fenómeno en las tiendas de barrio, por las mañanas funcionan como tiendas, prestan un servicio social a la comunidad y en las noches se están convirtiendo en unos minibares, sacan las mesas, ponen equipo de sonido, venta de licor, cigarrillo, hay menores de edad, se llama a la Policía, ellos no tienen los instrumentos necesarios para poder tomar acciones sobre el particular.

Entonces mi pregunta y mi aporte para el proyecto es que ojalá se pueda considerar también dentro de estos establecimientos públicos o que tienen una apertura hacia lo público, se incluyan a las tiendas de barrio porque se está generando y se está deformando especialmente en los barrios urbanos, zonas residenciales, llegan muchachos con carrodiscotecas, abren las puertas y comienza allí, porque saben que en las discotecas o en los establecimientos públicos que están destinados a ese fin, pueden perfectamente disfrutar o recrearse pero que no lo hagan en las tiendas de barrio, que se está perdiendo su función social, se está desnaturalizando y está generando perturbación pública, gracias señor Presidente y dejo esa inquietud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, brevemente en tono menor, doctor Gerlén, señores ponentes, doctor Gerlén como coordinador, a mí me parece y en eso estoy de acuerdo con el doctor Núñez Lapeira, que ese artículo 2° es demasiado drástico en lo que tiene que ver con las sanciones que se le imponen a estos establecimientos, pensar en que un establecimiento se le coloca una sanción de 50 salarios mínimos, ya no necesitan la segunda sanción, porque con esa lo dejaron cerrado, lo clausuraron.

Como segunda medida, para qué está establecido el Código Nacional de Policía señor Presidente, el Código Nacional de Policía fija procedimiento, el Código Nacional de Policía tiene el debido proceso a su interior y aquí mediante estas sanciones tan drásticas, se vulnera la posibilidad de que quienes son propietarios o los socios de estos establecimientos, pues se vean abocados simplemente al cierre de una sanción en la que no se establece ningún procedimiento.

Yo le pediría señor Presidente, yo he colocado sobre la mesa de la Secretaría una proposición, para el artículo 2°, en el sentido de que las sanciones sigan siendo las que establece el Código Nacional de Policía y el procedimiento que establece el Código Nacional de Policía, creo que de esa manera se respeta el Estado de Derecho y de esa manera también no se comete el error de atropellar los derechos de quienes son propietarios de los establecimientos o de quienes son socios de los mismos, por lo demás estamos de acuerdo en el proyecto.

Pero hay una cosa que también debe quedar clara señor Presidente, todas las capitales del mundo por ejemplo para hablar del caso de la ciudad de Bogotá, todas las capitales del mundo tienen zonas de diversión nocturna, y esas zonas de diversión nocturna tienen amplios horarios, las ciudades más cosmopolitas tienen desde luego lugares que incluso amanecen, una cosa tiene que ver con la diversión al interior del sitio nocturno y otra cosa muy distinta lo que suceda en sus exteriores, para eso está la Policía, la Policía debe garantizar la seguridad de los ciudadanos, desde luego que si una persona sale en estado de alicoramiento de un lugar a conducir un carro y genera un accidente, para eso están las sanciones que establece la ley.

Pero cosa muy distinta es restringir la posibilidad de que los ciudadanos se diviertan en sitios nocturnos, así que señor Presidente yo le pediría que coloque cuando llegue la discusión del articulado, coloque en consideración una proposición sustitutiva que he presentado para el artículo 2°, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará honorable Senador, la proposición que ha presentado sustitutiva el Senador Juan Carlos Restrepo para el articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Antonio Valencia Duque:

Muchas gracias señor Presidente, bueno la verdad que este es un proyecto sumamente interesante, y nosotros tenemos un Código ya casi de 40 años, el Código de Policía data del año 1970 y creo que mucho va del año 70 o de la sociedad del año 70 a la sociedad del año 2008.

De tal manera que el primer llamado que yo haría es que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior y Justicia, pues hombre fuera estudiando unas modificaciones y una actualización del Código Nacional de Policía, en muchos departamentos y en muchas ciudades se han venido estudiando modificaciones, que incluso riñen con el actual Código, porque bien sabemos que las competencias de las Asambleas y de los Concejos son competencias subsidiarias, solo lo que no reglamente el Código Nacional, pues queda para la reglamentación de los Códigos Departamentales.

Yo estoy plenamente de acuerdo con el Senador Núñez, en que la forma en que están establecidas las sanciones, se trata de un sistema demasiado gravoso, la función de la Policía es eminentemente preventiva y yo creo que llegar a sanciones tan drásticas, casi corta de tajo esa función Políciva o esa misión, o esa misión de la Policía que es preventiva, que es instruir al ciudadano, que es llevarlo por las buenas, que es ir llevando a que este tipo de sanciones, son casi que sanciones para un Código Penal, no para un Código de Policía.

De tal manera que yo estoy de acuerdo con el Senador Núñez en el sentido de que este proyecto de ley, deberíamos darle un compás de espera, estudiarlo un poco más, para no establecer situaciones tan gravosas para los ciudadanos, incluso para la misma Policía, lo que decía el honorable Senador Gerlén, cuando inició su presentación del proyecto, tampoco la Policía le va a ser agradable tener que estar persiguiendo los ciudadanos a los dueños de locales o establecimientos de locales por infracciones de este tipo.

Finalmente yo quiero hacer una observación sobre el artículo 1°. El artículo 1° dice en el objeto. La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de vigilancia y control a las personas jurídicas de carácter privado, entonces la persona natural, que tenga un establecimiento como una casa de fiestas o también tenga otro tipo de establecimiento parecido a estos, no estaría cobijada por este proyecto de ley, de tal manera que yo considero que al proyecto en el artículo 1°, hay que agregarle, establecer mecanismos de vigilancia y control a las personas naturales y jurídicas de carácter privado, me parece que le hace falta esa precisión, porque entonces las personas naturales que tengan este tipo de establecimientos, no quedarían cobijadas con este proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente. A mí me parece que este proyecto de ley es muy importante, y por eso yo anuncio mi voto afirmativo, comparto algunas de las observaciones que se han hecho hasta este momento, extender la vigencia de esta normatividad a todos los establecimientos, no solamente a los que pertenezcan a las personas jurídicas, es correcto, de lo contrario dejamos un boquete muy fácil para eludir esta normatividad, las personas jurídicas pondrían en cabeza de personas naturales, estos establecimientos y quedaría burlada la ley, comparto esa observación que creo que es muy fácil de subsanarla.

Segundo, aquí se ha dejado o se ha presentado una inquietud en torno a la autonomía administrativa de los municipios, en el sentido de que este proyecto de ley, puede estar violando la autonomía administrativa de los municipios, eso no es así, de ninguna manera se puede entender la autonomía en el sentido de que cada municipio, puede violar las normas de carácter nacional, está prohibido por ejemplo el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 17 años, el consumo de otro tipo, por ejemplo los alucinógenos y en general algunas normas, que tienen que se obedecidas por todos los colombianos, y los Alcaldes no pueden a través de sus Códigos Municipales de Policía, cambiar el imperio de la ley.

Hoy mismo en la Comisión Primera estamos por ejemplo tramitando un proyecto de ley, que tiene por objeto establecer normas sobre las piscinas públicas, y aún sobre las privadas, en el sentido de establecer medidas, que tienen por objeto evitar que los niños aún en las piscinas privadas, puedan morir ahogados por falta de establecer algunos requisitos, que impidan estas circunstancias y deja desde luego al Alcalde Municipal, la competencia para aplicar estas normas, en consecuencia yo creo que por ese aspecto no tenemos ninguna dificultad.

La otra observación que se hace aquí, que el proyecto debería mejor establecer las penas de acuerdo al Código Nacional de Policía y el procedimiento que establece el Código para la violación en caso de contravención, a mí me parece que esa es una propuesta muy seria, muy seria que podría resolver la situación hoy mismo para que aprobáramos el proyecto, no sé si el doctor Gerlén esté dispuesto a aceptar ese procedimiento, es decir que no sea el que se indica aquí en este proyecto de ley sino el que establece el Código de Policía, tanto en lo que tiene que ver con las sanciones como con el procedimiento.

Y finalmente yo considero que como lo anunciara el doctor Gerlén, el Senador Gustavo Petro, ha presentado unos artículos sustitutivos, que yo rogaría al señor Presidente, ordenar a la Secretaría se sirva leerlos, son tres o cuatro artículos que podríamos noso-

tros perfectamente hoy conocerlos, es decir la Plenaria conocer esos artículos, están allí en el proyecto, agregados al proyecto de ley en el expediente que tiene el Senador Gerlén como ponente del mismo.

En consecuencia yo le pido señor Presidente, señor Presidente, yo le pido ordenar a la Secretaría leer los artículos propuestos por el doctor Gustavo Petro, por el Senador Petro, tres o cuatro artículos sustitutivos, para que veamos si con ellos podemos acoplarlos y resolver hoy mismo este problema, porque el proyecto es de la mayor importancia y por lo mismo anuncio que lo vamos a votar favorablemente. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Gracias señor Presidente. De lo poco que he escuchado a mis colegas, sé que hay un gran interés por el proyecto y yo le pediría al señor Presidente que nombrara ya una Comisión Accidental, para que todos aquellos con la venia del Ponente, del Senador Gerlén, para que todas esas proposiciones sean estudiadas y de una manera más detallada escuchar las sugerencias y que podamos sacar adelante este proyecto, que es fundamental para traer orden, para cuidar nuestros niños, nuestras familia, para dar oportunidad de trabajo.

Pero que de igual manera en nuestras ciudades bajo el índice de violencia y miremos que nuestros jóvenes, no están en lugares inapropiados, en ese sentido es, sería la Comisión Accidental, con la venia del Senador Gerlén, que sería, como que recibir todas esas sugerencias, esas proposiciones de los Senadores juristas, del Senador Núñez Lapeira, que muy, juiciosamente se estudio el proyecto, y yo también agradezco al Senador Gerlén, por la explicación tan excelente y eso es una garantía para el Senado de la República, que el sea el ponente de este proyecto de ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo, no voy a ser, yo no voy a ser muy extenso, señor Presidente, yo solo quiero decir, que no estoy matriculado con ninguna idea, yo acepto, cualquier idea, que sea buena, de recibo que hago consenso, entonces, pero sí quiero formular algunos comentarios rapidísimamente, para que los colegas que han formulado las observaciones también los tengan en cuenta, yo, no tengo, ningún inconveniente, en que se modifique el régimen de multas, a mí personalmente, se me hace excesivo.

Entonces, no hay ningún problema en modificar, el régimen de multas, que en lugar de ser 50 salarios mínimos sean 25, ó 30 ó 18, o los que quiera la Plenaria del Senado establecer, por ahí, por ahí, el proyecto no tiene dificultades, o no debería tener dificultades.

Yo no entendí muy bien, eso de que en un parque de niños, no puede haber presencia de la Policía, la Policía debe estar presente en el

parque de niños, así sea para proteger a los niños, yo creo que la Policía tiene derecho a estar en cualquier parte del territorio nacional, a mí se me hace, y lo digo con el cariño, el respeto y el afecto que tengo por el Senador Núñez Lapeira, que a mí se me hace que la Policía, que a la Policía, no tiene porque negársele el acceso a determinado sitio del territorio nacional, este proyecto, tiene un artículo muy importante, que es el primero, también estoy de acuerdo con la observación de que se coloque a las personas naturales, no solo a las personas jurídicas, eso lo vi, lo que pasa es que en la Comisión, discutimos este proyecto, faltando minutos, para que prescribiera el término de la legislación y entonces no hubo oportunidad de hacer las correcciones, que en buen momento y con buen juicio, mis colegas de la Comisión Primera, resolvieron hacer en la Plenaria, en lugar de hacerlas en la Comisión Primera.

De manera que yo tampoco tengo nada que observar en esa materia, al Senador Petro, presentó una proposición sustitutiva, en el artículo 1° que me voy a permitir leer la proposición, del Senador Petro, que dice, la presente ley, tiene por objeto establecer mecanismos de vigilancia y control a las personas jurídicas, de carácter privado, que en el ejercicio de sus actividades a través de establecimientos privados, trasciendan a lo público, para todos los efectos previstos en la presente ley, se debe entender como trascender a lo público los siguientes hechos:

Primero, exceso de volumen que afecte la tranquilidad del vecindario, segundo, escándalo en espacio público, tercero, riñas callejeras generadas por los socios, cuarto, invasión del espacio público originado por los negocios de los establecimientos privados, quinto, venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, sexto, expendio y/o consumo de estupefacientes y alucinógenos, o sustancias psicoactivas, dentro de la sede social, séptimo, promoción de la prostitución en la trata de personas dentro de la sede social, octavo, realizar actividades, no contempladas, en el objeto social, noveno, admitir el porte ilegal de armas, dentro de la sede social, décimo, cuando se cometen delitos con flagrancia en las instalaciones de la sede social.

Yo me le acerqué el otro día y le dije, por qué no colocamos estas diez observaciones a continuación, a continuación del artículo 1°, que yo presenté, pero las colocamos con carácter enumerativo, no con carácter, taxativo, ¿por qué? Estas no van a ser las diez únicas conductas que se le van a ocurrir, a los hombres y a las mujeres de Colombia, que van a esa serie de establecimientos, entonces, colocadas, colocadas a título enumerativo, por ejemplo se resuelve una de las preocupaciones del Senador Núñez Lapeira, porque yo no creo, que vayan a llevar a niños, o a menores a sitios donde se promueve la prostitución y la trata de personas, dentro de la sede social, ya

esto, esto, va tipificando la clase de establecimientos de que se trata.

De mi parte y por eso me acerqué donde el Senador Petro, para sugerirle, para ver si era factible, acordar o consensuar ese primer artículo que es, la esencia del proyecto lo demás es añadidura, yo, señor Presidente, propondría, que, adicionáramos el artículo 1°, con una enumeración de eventuales conductas, repudiabiles de carácter policivo, que le den a nuestra gentes, garantías de tranquilidad, no sé que piense el señor, el Senador Petro, en principio me dijo que, no veía inconveniente, pero yo formule esa observación, para decir que no tengo tampoco problemas, con las propuestas del Senador Petro. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, muy corto, es que yo, la verdad, la verdad lo que yo entiendo de este proyecto es que, como lo dice la exposición de motivos, la Policía Nacional, no tiene capacidad para intervenir, en establecimientos privados, que se constituyen en gran, no en todos los casos, pero en la mayoría de los casos, para burlar la ley, y para burlar las normas Policivas, yo creo que ese es el fondo de este proyecto.

Entonces la verdad, yo no entiendo, para qué escribimos tantas cosas, y además para que chamboneamos en la redacción, me parece que lo único que hay que establecer, es que esos establecimientos de carácter privado, también son sujetos de vigilancia, y pueden ser intervenidos, por el Código Nacional de Policía, porque es que entrar nosotros a legislar, de manera diferente, para unos establecimientos, que para otros el proyecto podría, o la ley podría caer, porque estaríamos violando el principio de igualdad, entonces cualquier otro establecimiento, pediría que se aplicara lo mismo, que se le está aplicando a los establecimientos públicos.

No tiene sentido, colocar por ejemplo multas a establecimientos privados más onerosas, que a los establecimientos de carácter, de carácter público, entonces creo yo, que a mi juicio, y es lo que hemos podido analizar de este proyecto, es que, sí, lo que se busca es, evitar que los vivarachos, y los vagabundos, constituyan ONG, o cualquier otra entidad de derecho privado, para evadir la acción de la Policía, las acciones policivas, simplemente lo que la norma debe permitir, es que esos establecimientos también son, sujeto de ser, atendidos, o de cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Policía.

Porque miren, primero, establecemos multas diferenciales a las que están establecidas en el Código de Policía, eso de por sí, viola el principio de igualdad, y en cualquier momento la Corte Constitucional lo tumba, pero además la misma redacción, de verdad que con todo respeto tengo que decirlo, es bastante simpática por no utilizar otro término, dice que se puede cerrar o evacuar el establecimiento

porque haya presencia, violación del horario, ¿cuál violación de cuál horario? Si vamos hacer algo especial, pues tendríamos que determinar ¿cuáles son los horarios? Por eso insisto que lo que tenemos que ajustarlo es a que sea aplicable el Código Nacional de Policía.

El Código de Policía a estos establecimientos y con eso nos evitaríamos todo el resto del articulado, dice la presencia de menores de 17 años, eso es absurdo porque puede haber establecimientos de carácter privado de muchachos, de adolescentes y entonces ya de por sí les están cerrando el establecimiento, porque no están haciendo nada malo, solamente un establecimiento de carácter privado que puede ser Club de Fans de Juanes, en un Club de Juanes, un club que se creó para adorar a su ídolo y resulta que esos clubes en su mayoría son de jóvenes menores de 17 años, entonces no podría la Policía evacuarlos simplemente porque son menores de 17 años, pero tiene algo más simpático, dice que dizque por la muerte al interior del establecimiento como consecuencia de una riña presentada en el mismo, por supuesto que donde haya muertos, pues tienen que evacuar inmediatamente el establecimiento.

Entonces a mí me parece con todo respeto que es que esto tiene la mejor buena voluntad y seguramente todos estamos dispuestos a acompañarlo, pero yo creo que el Congreso de la República también una responsabilidad grande de que lo que nosotros aprobemos tenga sínderesis, tenga lógica, tenga coherencia, tenga buena redacción, porque además de que estamos también desprestigiados ante la opinión pública, por tantas cosas y muy especialmente por los últimos acontecimientos, pues que tampoco nos critiquen tanto, porque hacemos cosas que ni siquiera hacemos juicios y rigurosidad en la manera como la redactamos.

Entonces termino señor Presidente simplemente diciéndoles que si bien es cierto todos, creo que sin excepción estamos de acuerdo en ponerle freno a lo que está ocurriendo con esos clubes privados que están violando los horarios establecidos por las Alcaldías, que están violando y haciéndole el esguince a la vigilancia por parte de la Policía, simplemente lo que tenemos que redactar un solo artículo que permita que el Código de Policía, se pueda aplicar a estos y ahí está absolutamente todo consagrado con mucha rigurosidad, con mucho juicio, con mucha ponderación, con el debido proceso, bien redactado y creo que cumplimos con lo que está aquí proponiendo la honorable Senadora Claudia, pero yo creo que lo haríamos de una manera, con una técnica legislativa mucho más apropiada y no estaríamos improvisando y perdonenme el término, de pronto en la redacción así chamboneando un poco; gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo señor Presidente le ruego que no conforme ninguna subcomisión, ¿que si usted cree que sea necesario revisar la totalidad del proyecto,

Lo remitamos nuevamente a la Comisión Primera del Senado y allá lo reestudiamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente, me parece totalmente válido la posibilidad de que haya una Comisión Accidental porque en Comisión Primera, pasaron el proyecto y allá no seguramente, no están tan enterados como en esta Plenaria o no mostraron tanto interés, entonces me parece que todos los Senadores que hasta ahora hemos intervenido es porque estamos demostrando interés y estamos midiendo la trascendencia de esta iniciativa, que veo con un espíritu demasiado importante, yo quiero llamar la atención del Senado en ese sentido porque me parece una iniciativa demasiado importante y creo que el Senador Jaramillo resumió, lo que podría no solamente salvar este proyecto de ley sino encontrarle una efectiva salida.

Si uno mira desprevénidamente el proyecto piensa, así lo pensé cuando lo leí, piensa uno pero ¿por qué si eso es autonomía del Código Nacional de Policía? Pero resulta que el Código Nacional de Policía estamos en mora de cambiarlo, o sea que si es necesario hacer un nuevo régimen sancionatorio, segundo dice uno: pero ¿por qué le vamos a dar órdenes al Alcalde si para eso existen los planes de ordenamiento territorial? El Alcalde puede limitar unas áreas de la ciudad para que se destinen a unos establecimientos específicos y la tercera reflexión, dice uno: en el artículo 2° del proyecto de ley cuando habla de unas sanciones económicas y después unas sanciones definitivas, ¿pero sanciones a quién? Si se supone que son establecimientos que están operando en la clandestinidad, entonces con ese artículo 2° estaríamos legitimando, lo que estamos diciendo que es ilegítimo.

Me parece entonces que la propuesta que hace el Senador Jaramillo con todo respeto puede ser tenida en cuenta por el ponente de esta ley, por los autores, en el sentido de que simplemente en un artículo le estemos mandando un mensaje claro a las autoridades locales y al país, en el sentido de que el Congreso y las autoridades en Colombia, no estamos dispuestas a seguir permitiendo dejar esa brecha para que los establecimientos de comercio, cumplan unos requisitos y unos horarios, pero si usted le pone el número de club social o club privado puede violar horarios y puede violar todo el resto de normatividad y eso existe en todas las ciudades, en todos los municipios, ese cuentico de los clubes, no los clubes sociales tradicionales Presidente, son el cuento que se están inventando de clubes es para poder estar a la hora que les provoque y expender toda clase de droga y de alcohol prohibido.

De tal manera que me parece a mí que el Congreso sí se debe pronunciar, me parece que debemos recoger la iniciativa del Senador Jaramillo y pedirle tanto a los autores de Cámara y de Senado, como el ponente, que simplemente acojamos esa redacción para que esto

sí tenga fuerza, fuerza y convoque la unidad de Congreso, porque si ustedes se ponen a ver la redacción que tiene actualmente, se presta a equívocas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente varias personas aquí han intervenido y han acudido al Código Nacional de Policía, ese Código tiene 40 años, ¿cuál Código de Policía? Ese Código de Policía es tan vetusto como vetustas son las conductas que a través de él se quieren generar, para generar o para convivencia y para la pacificación y para la sana diversión, o sea que el Código Nacional de Policía pues no es ningún referente aquí como para que acudamos a él como el marco normativo que nos debe permitir la convivencia, por la ausencia de un Código de Policía, que defienda al ciudadano es que tienen que aparecer este tipo de iniciativas.

Mire señor Presidente es perfectible, es mejorable, hay que moderar muy bien de las personas jurídicas, las personas naturales, hay que gradualizar las sanciones, todo eso hay que hacerlo, pero la verdad es que se han inventado una serie de estrategias, para montar negocios a través de una figura que llama dizque clubes privados y que como son unos clubes privados son las casas del libertinaje, de la corruptela, de la prostitución, de la drogadicción, etcétera, etcétera y nosotros no podemos decir que para enfrentar esa problemática, vamos a enfrentarla con aspirinas, las aspirinas son el Código Nacional de Policía, son las aspirinas.

Aquí hay que tomar decisiones por supuesto que yo estoy de acuerdo y la doctora Elsa Gladis lo ha dicho bien y el doctor Gerlén, no se va a oponer a ello, que se nombre una Comisión Accidental, que lo estudie con un poquito de más juicio, pero la verdad es que la iniciativa no se puede colapsar, es fundamental, en todos los barrios de nuestras ciudades, tenemos los parques, en los barrios residenciales, de dizque un club privado, club privado a las cuatro, cinco de la mañana, con conjuntos vallenatos, mariachis, lo que sea y como es un club privado es como si fuera una casa, entonces a esa casa no puede llegar la Policía, allá hacia adentro estén consumiendo estupefacientes, hacia adentro estén haciendo actos de drogadicción, de prostitución, de etc., porque eso es un club privado.

No, cuál club privado, eso es una actividad que está entorpeciendo la convivencia ciudadana, y que nosotros tenemos que legislar en esa materia, porque el Código de Policía es la aspirina y esa aspirina no sirve para ese, para esa dolencia, mejorarlo claro, aclararlo más, todavía perfecto, si es necesario suprimir artículos, pues claro que lo podemos hacer, pero la iniciativa es una iniciativa de alto contenido social, de convivencia ciudadana, es que aquí que por la autonomía del Alcalde, los Planes de Ordenamiento Territorial, los POT, primero los POT los hacen los Concejales, los aprueban los Concejales, los presentan las adminis-

traciones municipales y eso lo violan en una forma permanente y recurrente.

Por qué se cantinizaron nuestras ciudades, porque aquí ya no hay licencia previa, ya cualquiera puede montar un establecimiento de comercio, un negocio y eso hágale, no, yo creo que eso sí necesita un control, y un control que no vaya tampoco a violentar la iniciativa privada, que no vaya en contra de la sana convivencia y también que la Policía no vaya a tener mecanismos exagerados, para abusar de ellos, que pueden poner multas de veintidós millones, no tampoco eso.

Pero a mí sí me parece pues que requiere Presidente, que usted disponga de una Comisión Accidental, que mejore el proyecto y que lo traiga a la Plenaria para que sea ley de la República y de una vez, yo le propongo a mis colegas, impongámonos la disciplina, de hacer un Código de Policía del año 2009, qué hacemos con un Código de Policía de 1970, eso qué es, eso eran otras ciudades y otras sociedades, por eso me parece Presidente que deberíamos proceder de conformidad, con la Subcomisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante a la Cámara Luis Felipe Barrios Barrios:

Gracias señor Presidente, la verdad que como Autor de este proyecto, esto no me demandó cualquier día, sino mucho tiempo en haber hecho un estudio pormenorizado, de la situación que no solamente se vive en Bogotá, sino en el territorio nacional, esto es un caso, un proyecto que va hacia la seguridad nacional, la que está clamando en este momento todo el país y resulta que una serie de establecimientos que creo que es lo que no se ha podido entender aquí en el Senado, es el espíritu de este proyecto es, establecer controles a establecimientos privados que están trascendiendo a lo público, lo que ha manifestado el Senador Jaramillo, lo que ha manifestado el Senador Oscar Darío.

Hay muchos establecimientos privados que después que cierran los diferentes establecimientos públicos, la gente se va a esos lugares a seguir pues también con la misma rutina hasta las cuatro, cinco, seis de la mañana, que se presenta en esos lugares, riñas, robos, atracos, una serie de anomalías que es necesario controlarlo, pero como la Fuerza Pública no lo podía hacer a raíz de que cuando llegaban a los establecimientos decían, es que esto es netamente privado, aquí no puede entrar la Policía a hacer ningún control, además, ellos se amparan con unas licencias, que en la mayoría de los casos no son de Bogotá, sino de otras ciudades capitales por ejemplo de Villavicencio, Pereira y cuando van los de la Fuerza Pública, dicen que la Jurisdicción no le corresponde, precisamente lo que se ha manifestado aquí para burlar la ley.

Nosotros no podemos seguir que la gente siga burlando la ley en unos establecimientos que están ocasionando una serie de problemas, a toda una comunidad, donde muchos dueños de casas, residencias, apartamentos, han tenido que salir de esos lugares, malvenderlos,

por qué, porque tienen esos establecimientos al lado que le han desmejorado, pero tremendamente el costo de su bien raíz, así que este proyecto tiende a que esto se mejore, a que esto se controle, pero creo que no se ha entendido muy bien, esto es para establecimientos privados que trascienden a lo público y esta gente no tiene ninguna clase de control, y el clamor de toda una comunidad de la Nación, yo le puedo mostrar a usted la serie de email y toda clase de comunicaciones que tengo en mi oficina, donde me han solicitado que se lleve a cabo hasta lo último este proyecto, ya se le han dado los tres debates que corresponden aquí, ha sido debatido en todos, en Cámara y la verdad que allá también hubo controversia en esto como todos los proyectos que son importantes, pero pasó.

Así que yo sí le solicito, a los honorables Senadores que esto es de un orden también de colocar esa seguridad, que tanto está clamando la gente, y aquí lo leyó muy bien los puntos el Senador Gerlén, el Ponente que lo ha hecho pues con lujo de detalles y como lo ha defendido, pero yo creo que de pronto no se ha entendido y yo creo que tampoco se puede torpedear esta iniciativa que es de los Congressistas.

Así que es que yo quería hacer esta aclaración, solicito que se nombre como lo han solicitado aquí esa Comisión, se puede hacer pues todos los demás comentarios y así enriquecer más el proyecto y le demos las garantías también a toda una nación que lo está exigiendo, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias señor Presidente, yo creo que ya se ha dicho mucho al respecto y cuando ya uno habla después de tantos, es como, repetir lo mismo y patinar en el mismo tema, me quiero sumar primero, a varias cosas, primero, a expresar mi convicción como lo han hecho aquí todos los que han hablado, de la urgente necesidad de regular y de controlar este tipo de actividades, todos la hemos vivido cerca de la vivienda, cerca al trabajo, algún amigo nos ha contado, algún familiar nos ha expresado su angustia.

No hay duda honorable Representante, que todos compartimos su preocupación y su angustia, y quiero decirle que yo creo que todos lo hemos entendido, también no hay duda que si lo hemos entendido y que lo vamos acompañar, pero nuestra preocupación, que es la que se ha dicho aquí por distintos Senadores, yo creo que debe ser atendida, con el ánimo de mejorarlo, con el ánimo de hacerlo mucho más efectivo, y de hacerlo mucho más acertado para las necesidades que exige hoy la convivencia, la tolerancia y el entendimiento entre todos los ciudadanos.

Yo comparto su preocupación honorable Representante y comparto la del honorable Senador Roberto Gerlén y valoro que hayan hecho esta iniciativa y que la hayan acompañado los ponentes, para concluir, me sumo a la propuesta de que designemos una Comisión señor Presidente, que se designe una Subcomisión,

que le dé más precisión al proyecto de ley, anticipando de hecho nuestro acompañamiento y nuestro voto positivo, a un proyecto mejorado y alimentado con las iniciativas de todos los que aquí hoy hemos podido exponer, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Presidente, propongo tres artículos aditivos dentro de este texto de proyecto de ley, y además de felicitar a los ponentes y a los autores de esta tan importante iniciativa, primero la Organización Mundial de Salud, citada en la declaración de Asociación Médica Mundial afirma que el 76% de la población, que vive en los centros urbanos tiene problema de sordera, hoy en día la juventud además de sordera, los que viven en los centros urbanos, pero además en Colombia se hizo un estudio Senadora Pinto y Representante Barrios, en donde casi el 30% de la juventud colombiana, está padeciendo graves problemas de sordera como consecuencia no solamente de los ipod y ello sino de las discotecas.

Lo permitido por la Organización Mundial de la Salud, en los establecimientos privados Presidente, es hasta máximo de ruido de 90 decibeles, se llega en una discoteca hasta 120 decibeles, grado de decibeles y eso es lo que está haciendo es rompiendo casi que el tímpano, de nuestra juventud en donde como usted muy bien lo sabe, en un futuro mediano tendrán problemas irreversibles en la salud, no solamente a nivel personal sino con un alto índice de carga, de costos para la seguridad social.

De tal manera que este proyecto Representante Barrios es tan importante que yo también había presentado un proyecto de ley parecido al suyo, sobre el control de ruido que podríamos recoger alguno de los artículos ya presentados, dentro de este texto y me remito porque a veces nos estamos enredando, el Senador Oscar Darío Pérez y el Senador Mauricio Jaramillo, hablaba sobre el tema de las sanciones policíacas, creo yo primero remitámonos al Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda, en un artículo adicional y desarrollo territorial ó quien haga sus veces establecerá y unificará las políticas necesarias y pertinentes para el ejercicio de control de ruido, pare ahí.

Seguimos con un artículo nuevo que podría ser Senador Gerlén que las autoridades ambientales determinarán el nivel de ruido aceptable para los distintos sectores residenciales, industriales, comerciales, religiosos, clínicas, hospitales, deportivo, cárceles y demás sectores urbanos y/o rurales el de los municipios y comunidades del país y para evitar el tema de las sanciones Senador Pérez, ya está incluido las sanciones, el artículo 85 de la Ley 99 del año 1993 Senador Gerlén y demás normas concordantes hablan justamente sobre el tipo de sanciones que se establecerán, allí está, ya está legislado ya existe del año 93 y habla por ejemplo de tipo de sanciones, el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Re-

gionales, impondrán al infractor de las normas sobre protección ambiental y sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables, mediante resolución motivada y según la gravedad de la infracción los siguientes tipos de sanciones y medidas preventivas.

Y habla sobre una serie de sanciones, sanciones múltiples, aquí hablamos de 50 salarios mínimos, pero aquí habla ya de la ley del año 93 Senador Pérez, habla de multas diarias hasta de un acta de una suma equivalente a 300 salarios mínimos, habla sobre las medidas preventivas y habla sobre todo, está reglamentado.

Entonces lo que yo propongo Senador Gerlén y Senador Pérez, recojamos esos 3 artículos Representante Barrios y los incluimos no solamente en el tema pecuniario de tipo sancionatorio, sino que además estamos metiendo todo el tema de regulación de ruido en todos los establecimientos públicos y privados, así sería, esta sería mi proposición de esos 3 artículos aditivos, adicionales a este proyecto de ley que se está discutiendo Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente yo no quería intervenir pero quiero aclarar, cuando yo hablé del Parque Las Aguas, es que yo no concibo que al Parque Las Aguas, no puedan ir menores de 17 años como se desprende de lo aprobado en la ponencia y ya lo dijo otro Senador, en cuanto al aspecto territorial, no es que los Alcaldes y los Gobernadores y las Asambleas y los Concejos tienen determinadas funciones que no se pueden interferir, yo sé que en materia de Policía las Asambleas tienen la capacidad de dictar medidas de policía que no se le monten a la ley, pero hay que saber cuáles.

Pero es que ya veo que se están sacando una serie de artículos muy importantes seguramente, pero que se salen digamos de la normatividad que aquí se quiere plantear y ya no habría unidad de materia, pues a mí me parece que todo está indicando la necesidad o de la subcomisión o que vuelva realmente a la respectiva Comisión, porque no se trata de torpedear buenas ideas, pero como lo dijo algún Senador lo que el Senado de la República, si no puede hacer es el oso, como dejar por ejemplo porque nadie me ha contradicho eso que a un parque de piscinas y toboganes, no puedan ir menores de 17 años, yo jamás votaría eso, de manera señor Presidente que o hay Comisión o se devuelve a Comisión.

La Presidencia designa una Comisión conformada por los honorables Senadores: Alfonso Núñez Lapeira, Roberto Gerlén Echeverría, Claudia Rodríguez de Castellanos, Antonio Valencia, Oscar Darío Pérez Pineda, Jairo Clopatofsky Ghisays, Carlos Cárdenas Ortiz, Gustavo Petro Urrego y Juan Carlos Restrepo Escobar, para que en forma consensuada, rindan informe sobre las modificaciones para la ponencia, Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara, por la cual se

establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público.

Por instrucciones de la presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente los proyectos para la próxima sesión son:

- Proyecto de ley número 31 de 2007 Senado, por la cual se definen normas sobre la Responsabilidad Social y Medioambiental de las empresas y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de ley número 34 de 2007 Senado, por medio de la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictan normas que regulen la Gerencia Pública.

- Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus países miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)”, por otra parte, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

- Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara, por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público.

- Proyecto de ley número 94 de 2006 Senado, por la cual se crean incentivos al turismo y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de ley número 143 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica”, firmado en Bogotá, el 14 de julio de 2006.

- Proyecto de ley número 145 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú modificadorio del Convenio Bolivariano de Extradición, firmado el 18 de julio de 1911”, firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

- Proyecto de ley número 147 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente”, firmado en Roma el 24 de junio de 1995.

- Proyecto de ley número 158 de 2007 Senado, por la cual se rinde homenaje a la memoria del político, intelectual, profesor e investigador social, Gerardo Molina Ramírez en el centenario de su nacimiento y se decretan disposiciones para el efecto.

- Proyecto de ley número 186 de 2007 Senado, por la cual se honra la memoria y tra-

vectoria pública del ex Presidente Julio César Turbay Ayala y se decretan disposiciones para el efecto.

- Proyecto de ley número 201 de 2007 Senado, 148 de 2007 Cámara, *por la cual se crean las zonas libres de segunda para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.*

- Proyecto de ley número 219 de 2007 Senado, 003 de 2007 Cámara, *por la cual se modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003 sobre la Administración de la Litoteca Nacional de Colombia.*

- Proyecto de ley número 222 de 2007 Senado, 086 de 2006 Cámara (Acumulado 04 de 2006 Cámara), *por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993 y la Ley 961 de 2005.*

- Proyecto de ley número 234 de 2007 Senado, *por la cual se dictan normas sobre el Fomento de la Música Colombiana.*

- Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado, 144 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de la Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.*

Todos estos proyectos están debidamente publicados en la **Gaceta del Congreso** señor Presidente.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para ser publicados, en la presente acta.

SENADO DE LA REPUBLICA RESOLUCION DE APERTURA NUMERO 808 DE 2008 (abril 11)

por medio de la cual se ordena la apertura un proceso de selección abreviada.

El Director General Administrativo (E.) del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 le asigna al Presidente del Senado de la República la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad;

Que el Presidente del Senado de la República, mediante Resolución número 014 del 4 de agosto de 2004, delegó en el Director General Administrativo del Senado de la República, la competencia para celebrar los contratos del Senado de la República, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos y que son necesarios para el cumplimiento de sus fines, la cual incluye la

etapa precontractual, contractual, de ejecución, liquidación y demás actos inherentes a la misma actividad;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 066 de 2008, se realizó por parte de la División de Bienes y Servicios del Senado los correspondientes estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad para contratar los seguros de daños corporales causados a, las personas en accidentes de tránsito SOAT, que

amparen los vehículos automotores de propiedad del honorable Senado de la República y aquellos por los cuales sea responsable, estableciéndose como modalidad del proceso, la selección abreviada con subasta inversa;

Que la Junta de Licitaciones de la Corporación aprobó mediante acta de fecha 11 de abril de 2008, el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo;

Que se estableció el cronograma para el presente proceso licitatorio, así:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
Publicación del aviso del proceso.	3 de abril de 2008.
Publicación estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones en página web.	Del 3 al 9 de abril de 2008.
Plazo para presentar observaciones.	
Análisis y respuesta de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Del 10 al 11 de abril de 2008.
Resolución que ordena la apertura de la selección abreviada.	11 de abril de 2008.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	14 de abril de 2008.
Apertura del proceso de selección abreviada.	14 de abril de 2008. 8:30 a. m.
Cierre del proceso de selección abreviada.	21 de abril de 2008. 10:00 a. m.
Verificación de los requisitos habilitantes	Del 22 al 23 de abril de 2008.
Publicación del Informe de Verificación de los requisitos habilitantes.	Del 24 al 28 de abril de 2008 hasta las 10:00 a. m.
Subasta inversa	28 de abril de 2008 a las 10:00 a. m.
Adjudicación de la selección abreviada	28 de abril de 2008.
Suscripción de las cláusulas adicionales y entrega de las pólizas.	Hasta el 30 de abril de 2007 a las 2:00 p. m.

Que el presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso licitatorio, es de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) moneda legal colombiana, el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 67 del 16 de enero de 2008;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 066 de 2008, la publicación del respectivo proyecto de pliego de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co bajo el título Selección Abreviada número 004 de 2008, igualmente permanecieron impresos para su consulta en la Dirección General Administrativa - División Jurídica, Cra. 5ª N° 10-69 segundo piso;

Que el día ... de marzo de 2008, se publicó en el diario *El Nuevo Siglo*, el aviso de que trata el numeral 3 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993;

Que en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5º del Decreto 066 de 2008, es necesario ordenar la apertura de la Selección Abreviada y la publicación del pliego de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través del Portal Unico de Contratación. www.contratos.gov.co; a partir del día 14 de abril del 2008;

Que el numeral 5, artículo 5º del Decreto 066 de 2008, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social so-

bre el proceso contractual dispuesto por las Entidades;

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

Artículo 1º. Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada número 004 de 2008 Senado de la República, cuyo objeto es contratar los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT, que amparen los vehículos automotores de propiedad del honorable Senado de la República y aquellos por los cuales sea responsable.

Artículo 2º. Fijar como fecha de Apertura de la Selección Abreviada número 004 de 2008 Senado de la República, el día 14 de abril del 2008 a las 8:30 a. m. y como fecha de cierre de la misma el día 21 de abril de 2008 a las 10:00 a. m.

Artículo 3º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de abril de 2008.

El Director General Administrativo (E.), Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

El Subsecretario General, Senado de la República,

Saúl Cruz Bonilla.



SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Bogotá,
junio de 2007

INTRODUCCIÓN

Frente a la violación permanente sistemática y generalizada de derechos humanos y de los derechos fundamentales, colectivos e integrales del pueblo indígena awá, como también las constantes infracciones al derecho internacional humanitario, cobra gran importancia el compromiso, de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones indígenas del pueblo awá, de adelantar un informe Defensorial como un mecanismo que permita visibilizar la grave situación que hoy vive este pueblo y que igualmente, se pueda hacer un llamado a todas las instituciones del Estado Colombiano para que asuman de manera integral la garantía que los derechos que los pueblos indígenas tienen a su territorio y a su territorialidad, a la vida y su dignidad humana y a su autonomía, consagrada en la Constitución Política de Colombia y en los convenios internacionales.

La Defensoría del Pueblo en sus quince años de vida institucional ha encarnado una magistratura moral en relación con la protección de los derechos humanos, y ha propendido por la construcción de convivencia para que el Estado redefina su papel único como garante de los derechos sociales, civiles, políticos, culturales, y los colectivos fundamentales e integrales de los grupos étnicos reconocidos en el país.

En cumplimiento de su mandato constitucional de divulgar y promover la defensa de los derechos humanos colectivos e integrales de los pueblos indígenas, este informe hace referencia a la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario de las comunidades indígenas awá del departamento de Nariño. Específicamente de las comunidades ubicadas en los municipios de Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán, Samaniego y Ricaurte.

El objetivo primordial que llevó a conocer más sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas awá de Nariño, fueron las continuas y constantes denuncias públicas y pronunciamientos de las organizaciones indígenas, presentadas por los representantes de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas awá –UNIPA- y el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte –CAMAWARI-. Por lo que se hizo necesario identificar los antecedentes y principales causas que afectan la realización de los derechos humanos de este pueblo a fin de visibilizar la situación que afrontan sus miembros y conminar a las entidades competentes a tomar medidas para su pronta solución.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

1

Este informe se basa en fuentes primarias y secundarias, recabadas en diferentes actividades que adelantó la Defensoría, la información primaria básicamente se recabó en las siguientes actividades adelantadas directamente con los líderes y representantes de las comunidades indígenas del pueblo awá y de los líderes de sus organizaciones: Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas awá UNIPA y CAMAWARI:

1) Una "Audiencia Defensorial" el 28 de febrero de 2004, reunión con la participación de la Procuraduría General de la República, oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, oficina para los refugiados ACNUR y de derechos humanos, Red de Solidaridad Social de Nariño, Derechos Humanos de la Presidencia de la República, alcaldía de Tumaco y las autoridades tradicionales de los cabildos y líderes de las organizaciones indígenas awá. De primera mano se conocieron los principales problemas que afrontaban los indígenas por consecuencia del conflicto armado que se estaba viviendo en sus territorios; para esa fecha, comentaron de 10 asesinatos presentados en personas awá y de la necesidad de tomar medidas para no ser desplazados de sus territorios. Las entidades participantes en esta reunión, se comprometieron a socializar lo informado allí, coordinar e implantar estrategias de prevención, capacitación, fortalecimiento y acompañamiento institucional¹.

2) Como resultado de los acompañamientos y capacitaciones de la defensoría al pueblo awá y el recrudecimiento de la situación de orden público, reportada por los diferentes proyectos de la Defensoría, SAT, Defensor Comunitario, Fronteras y Terra Incógnita, el 22 de abril de 2006 se constituyó un equipo de trabajo, para la elaboración de un documento que de cuenta de la situación del pueblo awá. Se constituyeron subgrupos, responsabilidades y se estableció un cronograma inicial².

3) Una reunión de trabajo "Resolución Defensorial", el 12 de mayo de 2006, a la que asistieron los integrantes del equipo de trabajo, se desarrolló un conversatorio, en el que se tocó el tema de los cultivos de coca, palma y la presencia de grupos armados de izquierda, la llegada de los paramilitares, la pertinencia de elaborar un informe que enumere unos hechos violentos que afectan a los awá y el riesgo que este pueblo puede correr por esto. Se aclaró la incidencia de un documento defensorial y se elaboraron unos puntos básicos para el contenido de ese documento.

4) Taller de asesoría³ en la elaboración del informe defensorial, para brindar los elementos técnicos a la luz de las líneas de investigación y magistratura moral, así como de los procedimientos establecidos en la institución (protocolo de investigación), a partir de problemas específicos; igualmente, en esta actividad se definió de qué específicamente iba a hablar el informe defensorial: los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas, dada la importancia de defender los derechos de un pueblo. Se diligenció el protocolo de investigación, en el que se definió el objeto de la investigación, la hipótesis, duración de la investigación, cobertura geográfica, forma de investigación y nuevo cronograma de trabajo⁴. Igualmente se reconfiguró el equipo de trabajo⁵ y se desarrolló un conversatorio, sobre la memoria cultural e histórica de los awá en Nariño, del proceso organizativo y algunos problemas que afrontan, lo que permitió recoger insumos para el documento Defensorial⁶.

5) Taller de asesoría⁷ en la elaboración y montaje del informe defensorial llevado a cabo los días 12 y 13 de abril de 2007, actividad en la que se plantearon nuevos hechos, se sostuvo un conversatorio sobre los derechos a la

³ A cargo de la asesora de la Delegada para indígenas y Minorías Étnicas, Janneth Moreno M. En esta jornada participaron: por la UNIPA, Olivio Bisbicus, Presidente, Libardo Paí, Coordinador Población y Territorio, Héctor Fabio Paí, Secretario General, Nelson Pérez, Asesor Jurídico d, Mario Pascal, Claudia Jimena Paí, Enfermera IPS – UNIPA, Javier Bisbicus, Gobernador Suplente Piedra Verde, Diego Rueda, Asesor proyecto de fortalecimiento de UNIPA, Armando Benavides, Defensor Público, Edgar Coral, Defensor Público para asuntos indígenas, Alfonso Barcenás, Defensor Público de Barbacoas, Wilson Sánchez, Proyecto Terra Incógnita en Nariño, Susana Maríez, analista del SAT para Nariño y Juan Pablo Villota, asesor de Fronteras para Nariño.

⁴ De esta actividad hay acta de la reunión en Pasto, e informe de salida como soporte documental.

⁵ Para obtener resultados concretos, cada grupo enviará a la Delegada de Indígenas en Bogotá los insumos, desde donde se coordinará, analizará y consolidará la información, para reenviarla a los equipos con sugerencias y recomendaciones y volver a realizar otra jornada de complementación de información.

⁶ En la Defensoría Regional, reposa copia del acta de esta reunión.

⁷ A cargo de la asesora de la Delegada para indígenas y Minorías Étnicas, Janneth Moreno M. En esta jornada participaron: por la UNIPA, Olivio Bisbicus, Presidente, Libardo Paí, Coordinador Población y Territorio, Héctor Fabio Paí, Secretario General, Nelson Pérez, Asesor Jurídico d, Mario Pascal, Claudia Jimena Paí, Enfermera IPS – UNIPA, Javier Bisbicus, Gobernador Suplente Piedra Verde, Diego Rueda, Asesor proyecto de fortalecimiento de UNIPA, Armando Benavides, Defensor Público, Edgar Coral, Defensor Público para asuntos indígenas, Alfonso Barcenás, Defensor Público de Barbacoas, Wilson Sánchez, Proyecto Terra Incógnita en Nariño, Susana Maríez, analista del SAT para Nariño y Juan Pablo Villota, asesor de Fronteras para Nariño.

3

¹ En la Defensoría Regional Nariño y en la sede de la UNIPA, reposa copia del acta de esta reunión.

² En la Defensoría Regional Nariño, reposa copia del acta de esta reunión.

2

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

etnoeducación y etnosalud, y se asignaron nuevas tareas y fechas para consolidar toda la información⁸.

La investigación para elaborar el informe Defensorial partió de la siguiente hipótesis: "las características geopolíticas y los recursos ambientales del territorio del pueblo awá lo constituyen en una zona de ubicación estratégica⁹ que genera dinámicas regionales tales como: expansión progresiva de cultivos de uso ilícito, imposición de la economía del narcotráfico, desarrollo de megaproyectos y proyectos dentro de sus territorios, posicionamiento y disputa territorial en el marco del conflicto armado, ocasionando graves vulneraciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario que afectan entre otras, la vida e integridad personal, la etnoeducación, la salud y los derechos fundamentales colectivos e integrales del territorio, la autonomía, la consulta previa".

Para demostrar esta hipótesis, se revisaron documentos y pruebas documentadas que reposan en la Defensoría Regional Nariño, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, el Sistema de Alertas Tempranas, los proyectos de Fronteras, Colombia Terra-Incognita y Desplazados, así mismo, se tuvieron en cuenta los relatos de las autoridades y líderes indígenas. Información que muestra que a los miembros del pueblo indígena awá constantemente se les violan el derecho a la vida e integridad personal (desaparición y retención de personas, torturas y homicidios selectivos, homicidios de líderes indígenas y desplazamiento forzado).

En los documentos revisados para la elaboración de este informe se encontró que tanto las autoridades departamentales y municipales, como las autoridades nacionales encargadas de brindar seguridad y protección, tienen pleno conocimiento que en el departamento de Nariño están presentes grupos armados ilegales como las FARC-EP, Frente 29, Columnas Daniel Aldana y Mariscal Sucre, el ELN, Compañías Guerreras del Sindagua y Mártires de Barbacoas y los nuevos grupos armados derivados de las AUC, o de recomposición paramilitar y/o BACRIM¹⁰, grupos que se han convertido los territorios de los resguardos de este pueblo en zona de guerra y, por ende, han puesto a los indígenas en el centro de sus disputas.

Este informe contiene:

⁸ Lo que se hizo en Bogotá, por parte de la asesora de la Delegada para indígenas y Minorías Étnicas, Janneth Moreno y el asesor del Proyecto Terra Incógnita, Wilson Sánchez, entre el 19 y 23 de junio de 2007.
⁹ Inicialmente se planteó geoestratégica, pero para más claridad de los lectores, se cambió.
¹⁰ Estos grupos, con nuevas denominaciones tales como: "Águilas Negras, los Rastrojos, Autodefensas Campesinas Nueva Generación, entre otros".

4

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

1.1. Ubicación geográfica del departamento de Nariño

1.1.1. Aspectos físicos¹¹:

Localización: El departamento de Nariño está situado en el extremo suroeste de Colombia: Latitud Norte de 00° 31' 08" y 02° 41' 08" y Longitud Oeste de 76° 51' 19" y 79° 01' 34". Su superficie es de 33.268 km², correspondiente al 2,9% de la extensión territorial del país.

Límites: limita por el Norte con el departamento del Cauca (franja de territorio en litigio), por el Este con el departamento del Putumayo (franja de territorio en litigio), por el Sur con la República del Ecuador y por el Oeste con el océano Pacífico. El departamento está dividido en 64 municipios, con la ciudad de San Juan de Pasto, como su capital.

Este departamento reviste importancia por su ubicación geográfica, por tratarse de un territorio donde confluye el Pacífico biogeográfico. El territorio está conformado por tres regiones fisiográficas: la llanura pacífica (caracterizada por altas temperaturas, abundantes lluvias y exuberante vegetación; se subdivide en el andén aluvial o zona de mangle y la llanura del bosque húmedo, que se extiende hasta las estribaciones de la cordillera Occidental); la región andina (el rasgo más sobresaliente del departamento, al penetrar la cordillera de los Andes forma el nudo de Los Pastos, de donde se desprenden dos ramales: la cordillera Occidental, la cual presenta los volcanes Chiles (4.718 m), Cumbal (4.764 m), Azufral (4.070 m), y una profunda depresión denominada Hoz de Minamá; y la cordillera Centro - Oriental que presenta el altiplano de Túquerres - Ipiales, el valle de Atriz y los volcanes Galeras (4.276 m) y Doña Juana (4.250 m)) y la vertiente amazónica u oriental (presenta terrenos abruptos poco aprovechables y está cubierta por bosques húmedos, en ella se encuentra la laguna de la Cocha).

En el departamento se encuentra el parque nacional natural de Sanquianga, los santuarios de flora y fauna como el Galeras y la isla de la Corota, además de 47 áreas de reserva natural, en los municipios de Barbacoas, Chachagüí, Ricaurte, Pasto y Yacuanquer.

¹¹ Información tomada de: IGAC, Diccionario geográfico de Colombia, versión multimedia (CD-ROM), 1996 y Plan de Desarrollo 2004-2007 departamento de Nariño, Pág. 89.

6

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

a) Un diagnóstico de la situación, en el que se trata los antecedentes del pueblo indígena awá en el departamento de Nariño (referenciación geográfica de la población indígena awá y su territorio en el departamento), aspectos históricos, resistencia del pueblo awá y su proceso organizativo; descripción de resguardos por municipio; principales problemas que afectan el derecho fundamental al territorio del pueblo indígena awá, expansión progresiva de cultivos de uso ilícito e imposición de la economía del narcotráfico, desarrollo de megaproyectos y proyectos sin la garantía del derecho fundamental a la consulta previa; posicionamiento y disputa territorial en el marco del conflicto armado; violación del derecho a la vida y a la integridad personal; violación de los derechos colectivos: territorio, autonomía, identidad cultural.

b) La posición del pueblo indígena awá frente al conflicto armado

c) Valoración de los hechos a la luz de la normatividad vigente

d) La acción estatal frente a los hechos (territorio, autonomía, consulta y concertación, narcotráfico, fumigaciones, conflicto armado, desplazamiento, salud, educación).

e) Acción defensorial.

f) Conclusiones y

g) Recomendaciones Defensoriales.

Es importante resaltar que este documento ha sido posible gracias a los conocimientos y experiencias aportados por las autoridades y líderes indígenas de UNIPA: Olivio Bisbicus, Presidente; Libardo Pal, Coordinador Población y Territorio, Héctor Fabio Pal, Secretario General; Javier Bisbicus, Gobernador Suplente del resguardo Piedra Verde; Diego Fueda y Luz Carolina Pulido, asesores. Eder Burgos, presidente del Cabildo Mayor Awá de Ricaurte-CAMAWARI. Así como por el empeño, compromiso y dedicación del Dr. Carlos Maya, ex Defensor del Pueblo Nariño, Álvaro Raúl Vallejos Yela, Defensor Regional Nariño; los Defensores Públicos Armando Benavides, Edgar Coral y Alfonso Barcenas; Wilson Sánchez, Proyecto Terra Incógnita en Nariño, Susana Marlez, analista del SAT Nariño y Juan Pablo Villota, asesor de Fronteras para Nariño; Dr. Gabriel Muyuy Jacanamejoy Defensor Delegado y Janneth Moreno M, asesora de la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas.

5

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

La hidrografía de este departamento está constituida por dos vertientes: la vertiente del Pacífico, que comprende los ríos Patía, Guaitara, Mayo, Juanambú, Pasto, Iscuandé, Mira y Mataje, y la vertiente del Atlántico formado por los ríos Guamuez, Churuyaco, San Miguel, Patascay, Afiladores y Lora.

Por su relieve, en este departamento se puede disfrutar de temperaturas cálidas, templadas, frías, de páramo y del casquete glacial. Las lluvias en el área interandina son superiores a los 3.000 mm, disminuyendo en el altiplano nariñense donde son inferiores a los 1.000 mm; en el piedemonte amazónico las lluvias son superiores a los 4.000 mm.

Una de las principales vías es la que comunica a la República del Ecuador con el resto del país; la carretera del mar, une a Tumaco con la cabecera del municipio de Túquerres y con la capital del departamento; otras poblaciones conectadas por carreteras secundarias son Pasto - La Unión y Pasto - Consacá, Sandomá, Yacuanquer. Cuenta con dos aeropuertos nacionales, el Antonio Nariño, ubicado en el municipio de Chachagüí, a 35 km de Pasto, y San Luis, en el municipio de Ipiales. Muchas veredas localizadas en la parte baja de los ríos Mira y Patía realizan su transporte a través de lanchas a motor y pequeñas embarcaciones.

Los orígenes del departamento de Nariño, se remontan a 1522, año en el que Pascual de Andagoya recorrió parte de la costa colombiana del océano Pacífico y obtuvo información que utilizó Francisco Pizarro para organizar la expedición que culminó con la conquista del Perú; ésta salió en noviembre de 1525 y recorrió toda la costa colombiana, tocando las islas de Gorgona y del Gallo y la ensenada de Tumaco.

Según los historiadores, los primeros exploradores de la parte montañosa fueron Juan de Ampudia y Pedro de Afasco, comisionado por Sebastián de Belalcázar en 1535, quien a su vez recorrió el territorio en 1536 y llegó hasta Popayán donde permaneció algún tiempo. Al regresar Belalcázar de España en 1541, con el título de gobernador de las tierras por él conquistadas, dividió sus dominios en 14 tenencias; entonces el territorio de lo que se conoce como departamento de Nariño quedó como parte la audiencia de Quito; en 1831 pasó a formar parte del departamento del Cauca y en 1883 del estado del mismo nombre, hasta 1886 cuando se restablecieron los departamentos. Por medio de la Ley primera de 1904 se creó el departamento de Nariño, en homenaje al precursor de la Independencia colombiana, don Antonio Nariño.

El departamento de Nariño, en la actualidad está conformado por 64 municipios que se localizan en las subregiones en que está dividido el mismo, como se observa en el siguiente cuadro:

7

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ¹²	
SUBREGION	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CENTRO	Pasto, Chachagui, Yacuanquer, Sandona, Consaca, Tangua, Nariño, La Florida, El Tambo, El Peñol.
SUR	Ipiiales, Aldana, Contadero, Cuaspud – Carlosama, Cumbal, Gualmatan, Iles, Pupiales, Potosí, Córdoba, Puerres, Funes, Guachucal, IMDES.
NORTE	Alban, La Cruz, San Pablo, Arboleda, Belén, Buesaco, Colon – Genova, El Tablón De Gomez, La Union, San Bernardo, San Lorenzo, San Pedro De Cartago, Taminango, Leiva, Policarpa, Cumbitara, El Rosario.
COSTA	Tumaco, Barbacoas, Francisco Pizarro, Magüi, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Olaya Herrera, Mosquera, Santa Bárbara.
CENTRO OCCIDENTAL	Ancuya, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Linares, Ospina, Samaniego, Sapiyes, Tuquerres, Los Andes, Mallama, Ricaurte.

1.1.2. Aspectos demográficos

La población actual de este departamento se "ha originado de la mezcla de españoles e indígenas; posteriormente los españoles trajeron negros africanos como esclavos, muchos de los cuales se convirtieron en cimarrones y se ubicaron en la cuenca del Patía y en el sector costero"¹³.

En la época precolombina el territorio estaba ocupado por las tribus indígenas pastos, quillacingas, iscuandés, telembíes, tumas, tabiles, abadaes, chinchés, chapanchicas y pichilimbies¹⁴; otras fuentes bibliográficas mencionan además a los sindaguas, nulpes, tumacos, ingas, abades y kwaiker o kwayker (de la fonética inglesa dada por algunos investigadores, entre ellos Lehmann y Aragón¹⁵, han señalado que los kwaiker devinieron en la palabra awá a partir de 1984, año en el que se autodenominaron así, "que en su lengua (AWA PIT)

¹² Fuente: Plan de Desarrollo de Nariño, 2004-2007, Pág. 89.

¹³ IGAC, Diccionario geográfico de Colombia, versión multimedia (CD- ROM), 1996.

¹⁴ IGAC, Diccionario geográfico de Colombia, versión multimedia (CD- ROM), 1996.

¹⁵ Geografía humana de Colombia, Región del Pacífico, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1992, pág. 11.

8

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

significa gente, agregan la palabra INKAL, que quiere decir montaña, o sea gente de la montaña¹⁶.

Debido al complejo proceso histórico de este territorio, en el cual convergen la esclavitud y explotación indiscriminada de mano de obra, apropiación del territorio y sus recursos, acciones bélicas, coacción, genocidio y etnocidio, la mayoría de estos pueblos desaparecieron.

Precisamente a partir de fuentes históricas es que se puede constatar, que los indígenas fueron obligados a resguardarse en la selva húmeda del Pacífico, que para los periodos de la conquista y la colonia, no despertaba mayor interés comercial o productivo, sacrificando grandes áreas de su territorio ancestral. El territorio ancestral se vio fragmentado por obras de infraestructura como la carretera Túquerres-Barbacoas (promovida en 1830 y abierta en 1855), la construcción de la carrilera del ferrocarril que comunicaba Tumaco con el Diviso (1922) y la adecuación de la carretera que comunico Pasto con Tumaco, que además atrajeron nuevos pobladores y el aumento en el tránsito comercial, hechos que influyeron directamente en la cultura de los awá.

Hacia los años 80's del siglo XX, la producción del camarón y la palma africana afecto a las comunidades indígenas y a las comunidades negras, pues muchas de las empresas que llegaron invadieron varios de los territorios que ancestralmente habían ocupado los grupos étnicos. Esto sólo fue posible empezar a combatirlo con la expedición de la Constitución Política de 1991 y las legislaciones especiales para indígenas y comunidades negras.

Una de las mayores consecuencias de los procesos de resistencia frente a los efectos de conquista, colonización y migraciones contemporáneas es el despojo de los territorios de los pueblos indígenas. Además de ser desposeídos de gran parte de sus territorios ancestrales, en la actualidad conviven con comunidades negras, campesinas, colonas y mestizas, dándose origen a disputas y conflictos entre sectores sociales sin que desde las instituciones del Estado se construyan espacios de diálogo y negociación para darles solución.

Las migraciones, así como las acciones enfocadas que permiten la llegada de la coca a la región, las fumigaciones, el narcotráfico, la legislación nacional contraria a los derechos de los pueblos indígenas, la violencia generada por el conflicto armado y el desplazamiento forzado, son factores que inciden directamente en el tejido social de las distintas comunidades awá asentadas en el departamento de Nariño, al punto que se está rompiendo y penetrando su cultura, usos y costumbres¹⁷.

¹⁶ Geografía humana de Colombia, op. cit.

¹⁷ Manifestado en el taller de octubre de 2006, adelantado en la ciudad de Pasto: las personas foráneas "que llegan a la región, desconocen que los indígenas awá entendemos el futuro y el

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

9

Esta situación se ve agravada por la presencia de áreas y reservas de conservación ambiental y diferentes sectores de la empresa privada, los cuales se ubican en extensas superficies de ocupación ancestral indígena, sin que hasta el momento se haya hecho un levantamiento topográfico detallado ni se hayan evaluado los daños ocasionados sobre los pueblos indígenas de Nariño, y en especial sobre el pueblo indígena awá.

La población del departamento de Nariño es de 1.531.777 habitantes, según el censo del DANE 2005; de gran diversidad étnica y diferentes dinámicas de población, por ser tierra de colonización: grupos indígenas de diferentes tradiciones culturales y lingüísticas; comunidades negras y población mestiza.

En la actualidad en el departamento de Nariño hay presencia étnica de personas miembros de comunidades negras, 270.702, las cuales se ubican "principalmente en la faja del litoral Pacífico, donde se encuentra el mayor número de comunidades y pobladores"¹⁸, organizados en 56 consejos comunitarios, y de 6 pueblos indígenas: pastos, awá, esperara siapidara sia, inga, kofán¹⁹ y quillasinga (ver mapa ubicación pueblos indígenas).

Los pueblos indígenas agrupan a 25.113 familias, las cuales suman una población de 137.086 personas²⁰, que corresponden al 9% de la población total. Se localizan en la jurisdicción de 24 municipios del departamento de Nariño. Sin embargo según información suministrada por los líderes indígenas de las organizaciones awá de este departamento, "en el proceso censal del año 2005 no se registro en todos los resguardos del departamento; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, solo registro 17 municipios con población indígena para el departamento de Nariño"²¹.

desarrollo de manera diversa, y que el manejo alternativo que le damos al territorio, tiene una larga tradición histórica y cultural, hoy en día lo hacemos además amparados en el uso legítimo de los derechos que les otorga la constitución y la ley.

¹⁸ IGAC, Diccionario geográfico de Colombia, versión multimedia (CD- ROM), 1996.

¹⁹ Es de resaltar que la parte de montaña de los resguardos del pueblo kofan (Ukumari Kanke y Santa Rosa de Sucumbios) se ubica en el municipio de Ipiiales y la parte baja de este resguardo se ubica en el municipio de Crito Putumayo, según información reportada por el secretario de Desarrollo Comunitario del municipio de Ipiiales, doctor Ricardo Revelo.

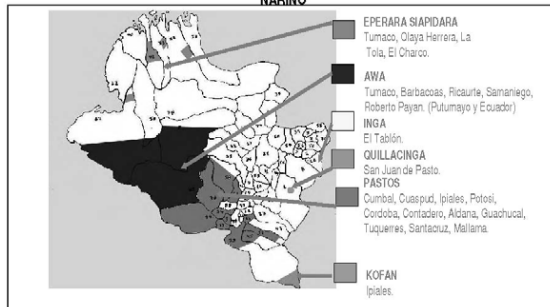
²⁰ Datos poblacionales que corresponden al censo DANE 2005.

²¹ Manifestado en el taller de octubre de 2006 y ratificado en el taller de abril de 2007, realizado en la sede de la UNIPA, en el mes de abril de 2007.

10

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

MAPA: UBICACIÓN TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



Fuente: INCODER

De los 6 pueblos indígenas presentes en este departamento, 5 aún conservan y hablan lengua propia. Políticamente se encuentran organizados en 75 cabildos, como se puede ver en la siguiente tabla.

PUEBLO	LENGUA MATERNA	POBLACION TOTAL	FAMILIAS	CABILDOS	RESGUARDOS	MUNICIPIOS
Awa	Aw apit	25.876	4.400	38	32	Tumaco, Ricaurte, Barbacoas, Samaniego y Roberto Payán
Eperara siapidarasia	Siapidarasia	4.500	900	12	9	Tumaco, el Charco, Olaya Herrera y La Tola
Inga	Ingano	3.460	724	1	1	El Tablón
Kofán	Kofan	126	30	2	2	Ipiiales
Quillasinga	Castellano	4.000	350	1	2	San Juan de Pasto
Pastos	Castellano	100.000	17.800	21	19	Cumbal, Cuaspud, Ipiiales, Aldana, Potosí, Córdoba, Contadero, Guachucal, Tuquerres, Santa Cruz y Mallama
Total		137.962	24.204	75	65	24

Elaborado por la Defensoría del Pueblo²²

²² Con la información que reposa en las diferentes instancias de la Defensoría y la suministrada por los líderes indígenas awá.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

11

1.2. El pueblo indígena awá en el departamento de Nariño

1.2.1. Reseña histórica del pueblo indígena awá en el departamento de Nariño

Sobre los indígenas de la costa pacífica de Nariño en el momento de la conquista poco se sabe. Se presume la existencia de grupos dispersos con rasgos culturales homogéneos que correspondían a un proceso similar de adaptación al ecosistema de la selva pluvial tropical²³. No obstante, los tres principales estudios arqueológicos adelantados en la región²⁴, llegan a la conclusión común de que la cultura llamada Tumaco tiene estrechas similitudes con las culturas mesoamericanas, especialmente con los mayas y los zapotecas²⁵, lo cual permite inducir la existencia de movimientos migratorios provenientes de Centro América que tuvieron clara influencia sobre el proceso de poblamiento del litoral Pacífico del sur de Colombia y el norte del Ecuador²⁶.

Algunas fuentes coloniales permiten reconocer –según la percepción española de la época- la presencia de varios grupos indígenas en esta zona, los cuales fueron denominados en muchos casos de acuerdo a los ríos vecinos donde habitaban. De tal manera, se da cuenta de la presencia histórica de los indígenas puscajaes, coaquier, cochua, pichilimbi, cuxles, puis y cajaes²⁷. La historiadora K. Romoli identifica adicionalmente a los indígenas ceyna, banba, expandi, ponía, mestate, guato, yoni, ones, estone, buenbya, (cacique) geim (gein), pati, omoco, [sic], (cacique), tamay, petre, chupa, boyá, puscajá, sindigua, guapi, los cuales estaban ubicados en la región que actualmente se conoce como Cauca, fueron registrados hacia 1540²⁸.

²³ Geografía humana de Colombia, op. Cit, pág.13.

²⁴ Por Julio César Cubillos (1950), Gerardo Reichel-Dolmatoff (1960) y Jean Francois Bouchard (1960a).

²⁵ Cerón Solarte, Benhur (1986). Los Kwaiker: Un grupo indígena de la selva pluvial del Pacífico nariñense y del nor-occidente ecuatoriano. Universidad de Nariño, Colciencias. Pasto. Pág. 269-275.

²⁶ La cultura material awá, principalmente compuesta por objetos elaborados de madera y diferentes especies vegetales, se ha borrado por las características ambientales de esta región, los rasgos arqueológicos que indiquen con claridad los límites territoriales de los antepasados de los actuales indígenas awá que habitaron en tiempos prehispánicos.

²⁷ Cerón Solarte, Benhur (1986). Los Kwaiker: Un grupo indígena de la selva pluvial del Pacífico nariñense y del nor-occidente ecuatoriano. Universidad de Nariño, Colciencias. Pasto. Pág. 298.

²⁸ Romoli, Kathleen. El suroeste del Cauca y sus indios al tiempo de la conquista española. En: Revista Colombiana de Antropología. Vol. XI, 16. Bogotá. 1963. Pág. 239-299.

12

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

habitación ancestral de quienes él denomina como los Barbacoas²⁹, cuyo lenguaje (Barbacoa) se extendía “desde apenas el norte del río Guaytara en Colombia, hasta tan lejos como las laderas occidentales desde Quito al sur.”³⁰

Así mismo, hay testimonios que indican que la frontera territorial de los indígenas Sindagua se extendía hasta el río Patía donde “se reportan grupos canibales incluyendo los Sindagua, y otros “indios bravos” que han habitado las regiones al norte de los Coaquier cerca de los ríos Patía y Telembí.”³¹

Las afirmaciones hechas por el investigador J. Ehrenreich pueden dar algunas luces sobre el proceso histórico-cultural y territorial de la región. En su libro este autor afirma que la composición del pueblo indígena awá contemporáneo es producto de un proceso de re-etnización, el cual conjuga a los diferentes sectores indígenas identificados por los españoles durante la conquista y la colonia³².

De tal manera se reconoce que “el extremo sur de la ocupación Coaquier coincidía con el borde del imperio Inca.”³³ Citando nuevamente al investigador West, Ehrenreich respalda la presencia de “gentes primitivas (...) representantes de una gran cantidad de lenguajes Chibchas”³⁴ dentro de los cuales se encuentra el actual awapit, en las tierras bajas desde el río Timbiquí hacia el sur dentro de Esmeraldas. Sobre las fronteras oriental y occidental de habitación de estos pueblos indígenas en el momento de la llegada de los españoles, West recuerda los escritos de Pascual de Andagoya en 1540, quien fue el primero “en informar sobre la densa población y las grandes casas sobre pilotes (barbacoas) de los indios ubicados dentro del delta del Patía.”³⁵ Igualmente informa sobre la presencia de indios Cuaiquer, junto con los

²⁹ Según testimonios de la tradición oral awá, se afirma que la denominación del poblado de Barbacoas proviene de la manera como los awá secan la carne sobre el fogón, la cual se coloca sobre una malla de madera colgada donde recibe constantemente el humo. (Notas de campo de Diego Rueda)

³⁰ Stark, Louisa. (n.d.) The Indigenous Languages of Lowland Ecuador: History and Current Status. Manuscrito inédito.

³¹ West, Robert. (1957) The Pacific Lowlands of Columbia: A Negroid Area of the American Tropics. Baton Rouge: Louisiana State University Press. Pág. 94.

³² Ehrenreich, Jeffrey (1989). Contacto y Conflicto: El impacto de la aculturación entre los Coaquier del Ecuador. IOA. Otavalo.

³³ Ehrenreich, Jeffrey (1989). Contacto y Conflicto: El impacto de la aculturación entre los Coaquier del Ecuador. IOA. Otavalo. Pág. 55.

³⁴ West, Robert. (1957) The Pacific Lowlands of Columbia: A Negroid Area of the American Tropics. Baton Rouge: Louisiana State University Press. Pág. 94-95.

³⁵ Cerón Solarte, Benhur (1986). Los Kwaiker: Un grupo indígena de la selva pluvial del Pacífico nariñense y del nor-occidente ecuatoriano. Universidad de Nariño, Colciencias. Pasto. Pág. 297-300.

14

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Sin embargo, afirma Benhur Cerón en su libro, que a pesar de esta variedad de pequeños grupos, los españoles hacen referencia principalmente a cuatro: sindaguas, barbacoas, telembíos e icuandés, sin que en realidad se establezcan diferencias claras entre ellos. Afirma Cerón que estos cuatro grupos “al parecer son un mismo grupo que ocupaba áreas diferentes dentro de una misma región denominado generalmente Territorio de los Barbacoas”³⁶.

Ha sido a partir de estudios lingüísticos que se han logrado avances importantes sobre la historia del actual pueblo awá, desde los cuales se derivan varias aseveraciones. El investigador H. Lehmann, “en revisión del expediente sobre el proceso seguido a los aborígenes sindagua en 1635”³⁷ por sus “continuas sublevaciones”³⁸, encontró que algunos de los apellidos, toponimias y palabras sentados en el mismo, corresponden a los apellidos actuales de los indígenas awá cuaquier.³⁹ Igualmente, señala que encontró que hay relaciones directas entre las palabras atribuidas a los sindaguas y la lengua actual del pueblo awá: el awapit.⁴⁰

Por otra parte, el investigador Fuchs opina que “la gente que hoy en día se está llamando cuaquier”, es originaria de varias tribus diferentes, pero sí hay una parcialidad cuyo origen Caribe-Sindagua es indudable”⁴¹.

Considerando los argumentos lingüísticos de Lehmann, la afirmación que diferencia a los sindagua de otros grupos indígenas de la región parece no tener suficiente fundamento. Este autor considera que al arribo de los españoles existía una lengua común desde el río Telembí hasta el San Juan – actual frontera con el Ecuador- y desde la costa del Pacífico hasta la cordillera occidental de Colombia. Autores como Stark amplían aún más el área de

²⁹ Cerón Solarte, Benhur (1986). Los Kwaiker: Un grupo indígena de la selva pluvial del Pacífico nariñense y del nor-occidente ecuatoriano. Universidad de Nariño, Colciencias. Pasto. Pág. 298.

³⁰ Geografía humana de Colombia, op. Cit, pág.14.

³¹ Comillas puestas por el Autor.

³² El estudio comparativo muestra cercanas relaciones lingüísticas entre los siguientes apellidos actuales Awá y sus similares Sindagua consignados en 1635: Paí – Pail, Pili; Pascal – Iguepacad Pascal, Pascad; Taióuz – Taióuz, Maicú; Canticú – Candicuz, Tambicuz; Guanga – Guangallo; Bistioz – Quistioz.

³³ Díaz del Castillo Ildelfonso. 1938. Sublevación y Castigo de los Indios Sindaguas en la Provincia de las Barbacoas. Boletín de estudios históricos. Pasto, Vol. VIII, No. 82.

³⁴ Denominación que se uso hasta hace pocos años para referirse a los indígenas awá. Su origen es presumiblemente Pasto, quienes a su vez conocían el actual Río Güiza con el apogeo de cuaquier.

³⁵ Fuchs, P. (1980) Condiciones Socioeconómicas de los indígenas Cuaquier Pasto. Pág. 104.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Mayasquer, en las altas laderas occidentales de la cordillera de los Andes, a quienes llamaron indios de montaña”⁴².

La denominación “indios de montaña” coincide con la traducción literal de la auto-denominación de este pueblo indígena como Inkal-Awá, en donde Inkal traduce ‘montaña’ y Awá, ‘gente’.

También, en documentos a la época de la colonia, se encuentran diversas pruebas de la presencia de indígenas antepasados de los actuales awá dentro de los límites anteriormente definidos. En un expediente de 1720 se constata que el cacique de Barbacoas es de apellido Cambicus⁴³, o que el apellido Guanga se registra como Guangairchalco, entre los indios boyá, los cuales habitan regiones cercanas al río San Juan en el departamento de Cauca (hoy departamento de Nariño). Este mismo apellido se encuentra anotado en los censos en la región de Mayasquer realizados en los años 1809, 1821, 1830 y 1937⁴⁴.

De otra parte, trasladando la información etnohistórica, los resultados de los estudios lingüísticos y las toponimias⁴⁵ derivadas de la lengua awapit, al mapa del departamento de Nariño se puede estimar aproximadamente la región que antiguamente fue utilizada material y simbólicamente por los antepasados de los actuales indígenas awá definiendo las posibles fronteras de su territorio ancestral (ver mapa ubicación territorio ancestral).

⁴² West, Robert. (1957) The Pacific Lowlands of Columbia: A Negroid Area of the American Tropics. Baton Rouge: Louisiana State University Press. Pág. 94-95.

⁴³ Citado en: Cerón Solarte, Benhur (1986). Los Kwaiker: Un grupo indígena de la selva pluvial del Pacífico nariñense y del nor-occidente ecuatoriano. Universidad de Nariño, Colciencias. Pasto. Pág. 299-300.

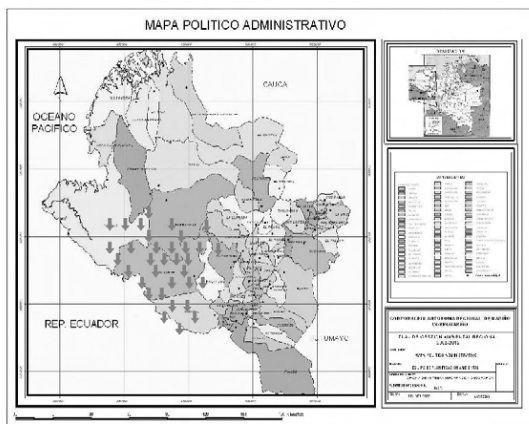
⁴⁴ Cerón Solarte, Benhur (1986). Los Kwaiker: Un grupo indígena de la selva pluvial del Pacífico nariñense y del nor-occidente ecuatoriano. Universidad de Nariño, Colciencias. Pasto. Pág. 300.

⁴⁵ En el anexo número 1, se puede observar algunas toponimias y en cuáles municipios del departamento de Nariño.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

15

MAPA: TERRITORIO ANCESTRAL DE LOS ACTUALES INDÍGENAS INKAL-AWA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



Fuente: Mapa en el Plan de Desarrollo, Nariño 2004-2007. Pág. 29. Análisis de territorio ancestral awá.

Si bien es cierto, que la definición de límites territoriales a partir exclusivamente de toponimias puede dar resultados imprecisos, la revisión de estos a puede ser complemento de la información anteriormente expuesta y hace posible cotejar los datos y a una distribución espacial más precisa de los awá en tiempos precoloniales.

La localización geográfica de la información presentada en el mapa del departamento de Nariño, permite reconocer que el área que históricamente han habitado grupos indígenas de habla awapit, hoy en día congregados alrededor del pueblo indígena Inkal-Awá, es amplia y se extiende, a primera vista, sobre la actual jurisdicción de al menos 7 municipios del departamento de Nariño, a lo

16

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

El awá, por lo tanto habita la selva bajo diferentes apariencias y trasmutaciones, así como el mundo de abajo y los dos mundos que se encuentran sobre ellos⁵¹, los cuales a su vez tienen una apariencia similar al que perciben. Las relaciones entre los diferentes mundos y los seres que los habitan son esenciales para la vida de todos ya que se encuentran en una relación constante de interdependencia. Estas relaciones entre los seres humanos y los seres no-humanos se dan en el diario vivir y determinan los comportamientos y la toma de decisiones familiares y con respecto al uso y manejo del territorio.

Es así como para los indígenas awá existen diferentes y numerosos lugares sagrados al interior de su geografía. Dentro de la cosmovisión propia el significado de sitio sagrado se traduce como aquel lugar donde residen espíritus y/o dueños de animales y plantas, y con quienes los Inkal-Awá deben constantemente convivir, respetando sus normas y protegiéndose de las enfermedades que ellos causan cuando éstas se transgreden. Los lugares sagrados se encuentran dispersos a lo largo y ancho del territorio localizándose especialmente en los cauces de algunos ríos, las cuevas, lugares de montaña poco intervenidos, o son lugares móviles en el tiempo (seres de la noche, épocas de tormenta etc...) o en el espacio (espíritus con movilidad por el agua, dueños de animales, fenómenos naturales etc...).

Las normas éticas que subyacen a las relaciones de convivencia entre los seres de la montaña, fijan pautas de manejo y utilización de los bienes de consumo. Así existen reglamentos, que basados en el respeto se encargan de determinar la forma como los productos de la montaña pueden ser aprovechados por el Inkal-Awá y en qué medida puede hacerlo. Preexisten normas alrededor de la caza, la pesca, la tala de bosque, la movilidad, el manejo y uso del agua, desde las cuales los indígenas awá han desarrollado una forma de vida fundamentada en el seminomadismo. Sin embargo, la movilidad de las familias awá responde a una noción de territorio propio, cuyo origen queda manifestado en un fragmento de la historia del árbol grande –Katza Ti- (ver anexo número 2).

El reconocimiento del origen del territorio, alrededor del cual se refleja una vez más la complejidad de las relaciones entre los awá, los seres de la naturaleza y el entorno físico, determina la existencia de una relación ancestral con éste espacio vital, dentro del cual se crea y recrea la cultura, se desarrollan la vida cotidiana y tienen lugar las prácticas productivas y de caza, pesca y recolección. Es importante recordar que estas actividades condicionadas por la

⁵⁰ Dueño del marrano, zaino, tataba o cajucha...

⁵¹ Al mundo de abajo se le denomina como "ambara", al mundo habitado por Inkal Awá "kutña", al primer mundo de arriba "urítuz" y finalmente al segundo mundo de arriba se lo denomina "su sakamík". Fuente: Llano, María Clara (2005). Informe final Proyecto CEPF, UNIPA. Pasto. Sin publicar y relato en conversatorio por un líder awá.

18

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

que se suma una pequeña franja del sur del departamento del Cauca, así como del norte del Ecuador (provincias de Imbabura, Carchi y Esmeraldas).

1.2.2. Cultura y territorio del pueblo indígena inkal awá

El origen de los indígenas Inkal-Awá se enmarca dentro de unas relaciones simbólicas y materiales con la naturaleza, que han determinado su pervivencia en el territorio y la convivencia entre los diferentes seres físicos y espirituales que lo habitan. Cuentan los mayores que "el hombre awá nació de una barbacha que estaba pegada de un árbol y que era negra, y otra estaba de color blanco. Ellos dicen que la barbacha negra era el hombre y que la blanca era la mujer, y estos se movían con el soplar del viento y poco a poco se fueron uniendo hasta que formaron pareja. Y de aquí nace el hombre awá. Por lo tanto nosotros los awá venimos a ser de la selva y por lo tanto pertenecemos a la montaña. Por eso el awá y la montaña son una realidad y él no puede vivir sin ella. Por eso decimos que somos gente del monte, inkal awa."⁴⁷

Esta íntima relación con la naturaleza, en donde el awá aparece como hijo de la selva –ser engendrado por la selva-, se hace aún más evidente al recordar el siguiente relato:

"Antiguamente, cuentan los mayores toda clase de animales que existían en la montaña, y que ahora existe en la naturaleza eran seres humanos, como una persona normal. Un día se reunieron toda clase de personas para decidir en qué clase de animales se querían convertir, pero ellos se trataban como compadres, se decían tío, ese era el modo de hablar de ellos. Cada uno de ellos decidió por su cuenta. Unos decían yo al agua para que no me coman, y se convirtió en pez. El otro decía yo por la noche para que no me maten, ese era el conejo. La guayaba decía ¡Yo no voy a morir porque se acaba la hoja y se vuelve nuevas las ramas! Y así sucesivamente se convirtieron en toda clase de animales. (...) Muchos animales eran médicos awá y adivinaban o balseaban a los awá que tenían diferentes enfermedades y los curaban con mucho gusto."⁴⁸

Estas historias reflejan relaciones íntimas y humanizadas entre los indígenas awá y la selva. Al denominarse como Inkal-Awá o gente de montaña, no solo se describen las relaciones histórico-culturales de este grupo indígena con el entorno, sino que se asumen como un grupo de habitantes de la montaña que se encuentra en íntima convivencia con otros habitantes como la gente de río –Pi-Awá-, la gente de loma –Put Awá-, la gente de humo –Iskum Awá, el viento –Inkua Awá⁴⁹-, el temblor –Ip Awá-, el río Grande o Astarón –Inkal Ambat⁵⁰-, el Abuelo Trueno –Ippa-, la Abuela –Ambarengua, Kuangua-, etc....

⁴⁷ Mayor del pueblo indígena awá.

⁴⁸ Mayores y líderes del pueblo indígena awá.

⁴⁹ Es el hijo de la Kuangua o Ambarengua, dueña de guálgara, gallina....

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

17

alta movilidad de una sociedad seminómada se realizan dentro de los límites de lo que se considera culturalmente como el territorio –Katza Su-. Dentro de un entorno altamente frágil, donde el grado de erosión es muy elevado y los suelos pobres en nutrientes, B. Cerón plantea "que la enorme variedad de biodiversidad presente en esta región se deba en parte al histórico manejo forestal que los indígenas Awá han hecho de la montaña, lo cual significa que las prácticas culturales Awá no solo han permitido conservar la zona selvática a lo largo de los siglos, sino que han promovido e inducido el proceso de diversificación biológica, característica que hoy en día hace tan llamativos y ambicionados estos ecosistemas"⁵².

La comprensión de territorio inmersa dentro de la cultura awá refleja cómo desde su cosmovisión persiste una visión integral del mundo en donde, por ejemplo, conceptos como "propiedad privada" y "recursos naturales" son difícilmente aplicables. En esencia, bajo la perspectiva de la cultura awá, todos los seres y componentes de la naturaleza están constituidos por lo mismo. La presencia de habitantes humanos y no-humanos con criterio y voluntades propias en las diferentes esferas del mundo awá, quienes a su vez son los dueños de animales, árboles y demás componentes de la montaña y los protegen mediante normas y castigos, restringe la libertad de los humanos para la toma de decisiones unilaterales sobre la explotación de los llamados recursos.

La naturaleza no está compuesta por recursos que se compran y se venden de acuerdo a las reglas del mercado. Esta concepción del territorio se diferencia claramente de la noción que tiene la sociedad mayoritaria de libre manejo, control, planificación u ordenamiento territorial, la cual parte del supuesto de que entre los seres humanos y la naturaleza existen relaciones de dominio sujeto/objeto, cuando en realidad para los awá las relaciones sociales no se restringen a las relaciones humanas. El manejo ambiental awá es el resultado de relaciones tensas y complejas con diferentes seres de la naturaleza, con quienes mediante la negociación constante y el respeto por las normas que regulan el uso material y simbólico de la naturaleza se construye la convivencia equilibrada de todos ellos.

La noción del ser humano como único ser responsable de la toma de decisiones sobre el futuro de la naturaleza es ajena a la lógica cultural awá. El territorio es, por lo tanto, un espacio físico y simbólico en el que diferentes seres conviven y comparten espacios comunes, entrando algunas veces en situaciones de conflicto. Del éxito de las negociaciones entre estos seres y del respeto de las

⁵² B. Cerón: queda demostrado que el semi nomadismo y las prácticas productivas (horticultura, caza, pesca y recolección) de los awá derivadas de su cultura, son adecuadas a las características del medio y permiten su uso integral y sostenible.

19

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

normas que rigen la montaña depende la reproducción de la vida de los awá, incluyendo al Inkál-Awá.

Por estas razones se hace comprensible que al hablar de territorio los indígenas awá hagan referencia, sin que la sociedad mayoritaria lo note con claridad, al conjunto de derechos colectivos e individuales fundamentales que deben ser respetados y fomentados. Desde esta perspectiva de integralidad se hace más comprensible la tendencia que existe entre los awá de valorar –para el mayoritaria puede ser sobrevalorar– el territorio por encima de principios tan fundamentales como el de la vida.

Por lo tanto la pérdida física o la degradación del territorio genera desequilibrio, lo que se manifiesta en el irrespeto por las normas consuetudinarias (derecho propio), la enfermedad y muerte de los individuos, la atomización de la sociedad y la pérdida de la identidad y la cultura propias.

1.2.3. Proceso histórico de resistencia y destierro, despojo, saqueo, expoliación y expropiación de los territorios ancestrales de los indígenas awá

Los indígenas awá de Nariño, históricamente se han caracterizado por un modelo de poblamiento disperso. “Asentada por lo general en áreas de difícil acceso”⁵³, que controlan mediante prácticas culturales de orden material y espiritual, que les ha permitido resistir las múltiples agresiones que desde la conquista han afrontado, como los que se señalan a continuación:

1. El descubrimiento de la riqueza aurífera de la región fue el principal motivo para que en 1526, un año después de la primera incursión de los españoles en territorio Sindagua, se fundara la primera colonia en el río San Juan (hoy al sur del departamento del Cauca), encabezada por los conquistadores Hernando Pizarro y Diego de Almagro. Desde estos comienzos las relaciones entre los indios sindaguas y los españoles se caracterizaron por abusos y enfrentamientos, de tal manera que para 1527 los españoles ya habían sido expulsados de este lugar. Relata Díaz del Castillo que eran los puscajaes, “rama caribe desprendida sin duda de la nación de los Sindaguas”⁵⁴, quienes se mostraron más hostiles frente a los españoles. Luego de numerosas confrontaciones los indígenas deciden “internarse como medida de precaución”, buscando la tranquilidad y el seguro de los bosques enmarañados del litoral⁵⁵.

⁵³ Geografía humana de Colombia, op. Cit. pág. 14.

⁵⁴ Díaz del Castillo. 1927. No. 3. 73. Citado en (Cerón 1986: 293).

⁵⁵ Díaz del Castillo. 1927. No. 5. 101. Citado en (Cerón 1986: 293).

20

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

4. La construcción del camino entre la población indígena de Túquerres y del enclave minero de Barbacoas, fueron las primeras obras de infraestructura que modificaron los patrones de poblamiento y generaron el repliegue de muchas familias indígenas hacia el interior de la selva, así como el despojo de sus tierras.

5. Detrás de lo que la historia nacional ha reconocido como la pacificación de la resistencia de los indígenas sindagua, barbacoas, telembís e iscuandés, se esconde un proceso bélico de aniquilación de los guerreros nativos y el destierro y la coacción de los restantes familiares sobrevivientes⁵¹.

Con el territorio fracturado por el camino y apropiado por población foránea, las familias destrozadas y vencidas tuvieron que esconderse una vez más en los lugares más apartados y de más difícil acceso en la selva⁵². En ese entonces ya se percibía la guerra como estrategia de desplazamiento, despojo y apropiación de territorios y coacción de las familias sobrevivientes para integrarlas como mano de obra dentro de un sistema económico extractivo en detrimento de las poblaciones locales y de la montaña que desde entonces era considerada como el lugar de almacenamiento de recursos naturales y riquezas.

6. El mejoramiento del camino Túquerres-Barbacoas (se promueve en 1830 y es abierto 25 años después, en 1855), los intentos por establecer la navegación comercial por el río Telembí (1834) y la construcción de la carrilera del ferrocarril que comunicaba Tumaco con el Diviso (1922), aumentan notablemente el tránsito comercial entre Túquerres, Barbacoas y Tumaco. Estos proyectos fragmentan aún más el territorio indígena, ya que “por disposición gubernamental se estimuló el poblamiento, se otorgaron tierras baldías a los colonos y a lo largo del camino se construyeron tambos que dieron lugar a otros asentamientos”⁵³, impactando fuertemente su cultura, su vida y sus asentamientos.

7. Las políticas de manumisión y libertad de los esclavos iniciadas por la Ley de vientes de 1821 y culminada con la abolición de la esclavitud en 1852, aumentaron la presencia de población negra en territorio indígena, ya sea como

⁵¹ Cerón Solarte, Benhur, Zarama Rincón, Rosa Isabel (2003). Historia Socio-espacial de Túquerres: De Barbacoas hacia el horizonte nacional. Graficólor. Pasto. Pág. 94-95. Apenas en 1635 el capitán Prado y Zúñiga logró vencer a la diezmada población Sindagua “a través de la captura y exterminio de aproximadamente 900 de sus miembros”.

⁵² Cerón Solarte, Benhur, Zarama Rincón, Rosa Isabel (2003). Historia Socio-espacial de Túquerres: De Barbacoas hacia el horizonte nacional. Graficólor. Pasto. Pág. 256. Al respecto afirma el historiador B. Cerón: “Concedían los cronistas que los indios son pocos en número y viven regados por las cabeceras de los ríos, lejos de los negros y blancos que los insultan y persiguen”.

⁵³ Cerón, Benhur. Grupo indígena Awá-cuaiker. En: Geografía Humana de Colombia. Región Pacífico. Instituto de Cultura Hispánica. Bogotá.

22

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

dándose lugar a una primera etapa de pérdida de territorio ancestral, proceso que se prolongaría ininterrumpidamente a lo largo de los siguientes siglos.⁵⁶

2. Las expediciones adelantadas por los conquistadores en el sur del Ecuador se encontraban con una resistencia similar haciéndose imposible penetrar en la zona selvática⁵⁷. La repetida sucesión de este tipo de episodios culminó con la fundación de Esmeraldas (Ecuador) en 1580, Madrigales en 1582 y Barbacoas en 1607, en territorios de los indios sindaguas⁵⁸, lo cual acentuó el desplazamiento de los indígenas hacia zonas cada vez más distantes e inaccesibles.

3. Los inicios de la explotación de oro especialmente en los ríos Pacual y Telembí, motivó la conquista de esas tierras, tanto desde la costa como ingresando por la sierra, con lo cual se activaron las estrategias colonizadoras de la reducción, la encomienda y la mita en la región. Las acciones coercitivas afectaron directamente a los indígenas, quienes fueron gradualmente diezmadados y trasladados desde sus lugares de origen hacia lugares lejanos, aprovechados como mano de obra y adoctrinados irrespetando su religión, sus creencias y sus formas propias de vida.⁵⁹

Con la llegada de esclavos negros “que para 1684 estaban distribuidos en 28 campamentos dedicados a la extracción de oro en los cursos de los ríos Telembí, Magüí, Cuelmambí, y Tembí”⁶⁰, y su asentamiento en zonas ocupadas históricamente por indígenas, surge un segundo factor de desplazamiento que obliga a los indígenas a replegarse hacia el interior de la selva y asentarse en tierras montañosas en cercanía de los nacimientos de ríos y quebradas. Durante la colonia y gran parte del período republicano, los antecesores de los awá se logran proteger parcialmente de los abusos de blancos y mestizos, resguardándose en la selva húmeda del Pacífico, que por ese entonces no despertaba mayor interés comercial o productivo, sacrificando extensas áreas de su territorio ancestral y exponiendo sus lugares sagrados a las arbitrariedades de sus nuevos habitantes.

⁵⁶ Así mismo, confirma don Pascual de Andagoya, nombrado en 1537 como gobernador de estos territorios, la presencia de “indios flecheros y de muy mala yerba de increíble astucia, costumbres de rapiña y antropofagia en un vastísimo radio de acción, desde la costa hasta las proximidades de Almaguer, [sic] el centro de operaciones es el área conocida como provincia de Barbacoas.” Díaz del Castillo. 1928. 289. Citado en (Cerón 1986: 294).

⁵⁷ Jijón y Caamaño 1941, 71. Citado en (Cerón 1986: 295). Se conoce que el capitán Jhoan de Rojas avanzó más allá de Lita y “halló tanta aspeza en la tierra y tanta ferocidad en sus naturales que tomó por saludable remedio el volverse sin hacer efecto.”

⁵⁸ Cerón, Benhur. Grupo indígena Awá-cuaiker. En: Geografía Humana de Colombia. Región Pacífico. Instituto de Cultura Hispánica. Bogotá.

⁵⁹ Ver: Sañudo, 1939. 5. Citado en (Cerón 1986: 297).

⁶⁰ Sánchez, Enrique, Roque Roldán y María Fernanda Sánchez (1993). Derechos e Identidades. Los pueblos indígenas y negros en la constitución política de Colombia de 1991. Disloque Editores. Santafé de Bogotá. Pág. 137.

21

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

producto del cimarronismo, dándose respuesta al incumplimiento de los compromisos de la república asumidos en 1821, o como resultado de la redistribución gradual de la población negra desde 1850 en adelante. Las fronteras territoriales entre ambas minorías se establecieron tomando como referencia los cauces de los ríos.

Aunque no se conoce con claridad cómo fue el contacto entre estos diferentes grupos culturales, el viajero André a finales del siglo XIX afirma que “nunca se mezclan los negros con los indios de los alrededores con quienes conservan territorios bien delimitados, pues los negros no remontan los ríos, ni los indios bajan a la llanura.”⁶⁴ Sin embargo, las toponimias de ríos y poblados de la región permiten suponer que hubo una pérdida muy significativa de territorio indígena awá durante este período histórico.

8. Desde comienzos del siglo XX el crecimiento demográfico de todos los grupos poblacionales de la región redujo abruptamente las opciones de movilidad acostumbradas por los awá, quienes se vieron cada vez más restringidos espacialmente y empezaron a sufrir la escasez de productos alimenticios por el aumento de presión sobre los recursos de la selva y la insuficiencia de lugares aptos para la producción hortícola, la pesca y la cacería. Las crecientes tensiones entre los awá y las comunidades negras y las difíciles condiciones de vida causadas por el marginamiento del Estado, dieron origen, durante las décadas de 1920 a 1940, a una gran migración de familias awá, que atravesando el río San Juan ingresaron a territorio ecuatoriano en busca de tierras y mejores opciones de vida.

Los intentos de estos primeros migrantes (hacia el Ecuador) por encontrar un territorio más adecuado para la vida y la realización cultural del pueblo awá se orientaron hacia la integración social con la población y las costumbres locales.⁶⁵ A pesar de la ausencia casi total del Estado ecuatoriano en estas tierras, esta población logró, al menos en parte, un cambio cualitativo en su forma de vida. A diferencia de lo que acontecía en territorio colombiano, en Ecuador “estos migrantes Coaiquer eran ahora fundamentalmente libres de las restricciones políticas impuestas por afuerños. El abierto y aislado territorio suministraba un amortiguador natural contra la intromisión externa. No eran obligados a entrar en transacciones o contacto con los blancos. Sus tierras no

⁶⁴ Cerón Solarte, Benhur, Zarama Rincón, Rosa Isabel (2003). Historia Socio-espacial de Túquerres: De Barbacoas hacia el horizonte nacional. Graficólor. Pasto. Pág. 255.

⁶⁵ Ehrenreich, Jeffrey (1989). Contacto y Conflicto: El impacto de la aculturación entre los Coaiquer del Ecuador. Instituto Otavaleño de Antropología. Ed. Abya-Yala. Otavalo. Pág. 61. El antropólogo alemán J. Ehrenreich reporta cómo los Awá llegados al Ecuador establecieron relaciones constantes con poblados como Maldonado y cada vez más frecuentemente hicieron viajes para comerciar o para trabajar ocasionalmente como obreros asalariados. “Algunos Coaiquer viajaban a pueblos ecuatorianos para bautizar a sus hijos y simultáneamente crear lazos de compadrazgos y otras conexiones sociales.”

23

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

estaban amenazadas tan de inmediato por los colonos o los hijos de los colonos.⁶⁶

9. Con la construcción del ferrocarril Tumaco-El Diviso (1922) y la adecuación de la carretera pavimentada sobre el tramo del poco rentable ferrocarril en 1964 que finalmente conectó a Pasto con Tumaco, la población de Barbacoas sufrió un fuerte decaimiento, mientras que el puerto de Tumaco se posicionó poco a poco como el gran foco de comercio y desarrollo de la región. Es así como "entre 1961 y 1976 se duplicó la población de Tumaco y hubo barrios en los cuales llegaron a apretujarse 850 personas por cada cuadra."⁶⁷ La irrupción de esta carretera por medio del territorio awá, agravada por la llegada masiva de colonos que se asentaron a lo largo de la vía rompió nuevamente la conectividad del territorio y las relaciones comerciales y sociales entre familias awá que ahora estaban fracturadas por estos focos de "desarrollo", los cuales para los indígenas generaban miedo y desconfianza.

10. Dando continuidad a esta tendencia se impulsó desde el gobierno nacional un fuerte proceso de respaldo a las empresas privadas extractoras y comercializadoras de maderas, de recursos marinos y forestales. Ya en 1980 la producción de camarón y de palma africana se encontraban en pleno crecimiento, mientras que las oportunidades para las comunidades negras e indígenas se hacían más difíciles. En muchos lugares del litoral Pacífico las grandes empresas productoras se expandieron descontroladamente y comenzaron a invadir territorios habitados ancestralmente por minorías étnicas en la región.

Para el período 1980 – 1991, el territorio del pueblo indígena awá había sido reducido a tal extremo, que contrario a la costumbre milenaria de evitar los problemas, decidieron resistir la invasión de sus tierras. La organización fue creada a raíz del problema en que se vio enfrentada la comunidad de La Brava –municipio de Tumaco–, a la que le estaban quitando la tierra con amenazas y engaños las empresas de producción de aceite de palma africana VARELA y ASTORGA LIMITADA, así como la Cooperativa de Palmicultores de Tumaco COPALMACO, y camaroneros en el municipio de Tumaco, este fue el paso fundamental que permitió poco tiempo después conformar la organización Unidad Indígena del Pueblo awá –UNIPA–, con unos objetivos claros: la defensa del territorio, de la cultura, la identidad y la autonomía, lo cuales han sido la bandera de acción hasta el presente.

⁶⁶ Ehrenreich, Jeffrey (1989). Contacto y Conflicto: El impacto de la aculturación entre los Coaiquer del Ecuador. Instituto Otavaleño de Antropología. Ed. Abya-Yala. Otavalo. Pág. 62.
⁶⁷ Cerón, Benhur. Grupo Indígena Awá-cuquier. En: Geografía Humana de Colombia. Región Pacífico. Instituto de Cultura Hispánica. Bogotá.

24

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

1.2.4. Aspectos demográficos del pueblo indígena awá de Nariño

Los miembros del pueblo indígena awá se encuentran en Colombia en los departamentos de Nariño y Putumayo, y en el Ecuador en la zona norte, la población awá del Ecuador se localiza en 22 Centros político-administrativos.

Políticamente, el pueblo awá residente en Colombia está organizado en el departamento de Putumayo en la asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo awá del Putumayo (ACIPAP), donde tienen reconocidos 17 resguardos, 5 se encuentran en proceso de titulación; en el departamento de Nariño, el pueblo awá está conformado por dos organizaciones: la UNIPA y CAMAWARI; en la primera están asociados 26 Cabildos de los cuales 22 tienen legalmente constituidos sus territorios y 4 los tienen en proceso de constitución, en la segunda asociación están afiliados 11 Cabildos con sus territorios debidamente constituidos⁷⁰.

Sin embargo, por la dispersión geográfica, en zonas de muy difícil acceso, la baja densidad de población y la inexistencia (hasta hace pocos años) de centros poblados, el desconocimiento y la invisibilización de los awá por parte de las instituciones y el carácter tímido y desconfiado de esta población, no se han podido establecer datos exactos de la población indígena awá. La misma varía dependiendo de la entidad o investigadores que la reportan.

A pesar de estas dificultades es posible a partir de los datos disponibles, así como de la estimación de promedios de cerca de 8 integrantes por familia awá (se ven casos de familias con 12 o más integrantes), percibir un aumento importante en la población y en el número de personas por km² (cada vez se percibe mayor intervención antrópica sobre la selva). No obstante, en diferentes años, desde 1962, se ha estimado, por diferentes fuentes la población awá, como se puede ver en la siguiente tabla:

DIFERENTES ESTIMATIVOS DE LA POBLACIÓN AWÁ

FUENTE	AÑO	POBLACIÓN ESTIMADA
Osborn	1962	3.500
Aragón ⁷¹	1973	6.500
Fuchs ⁷²	1980	752 familias

⁷⁰ Hay establecidos 37 resguardos, 33 de ellos legalmente constituidos y 4 en proceso de constitución.

⁷¹ Aragón, Luis F. (1974) Cultural Integration of the kwaiter Indians Colombia: A Geographical Analysis. M.S. Thesis Michigan States University M.S. Sin publicar.

⁷² Fuchs, Pedro Bruno. (1980) Condiciones socio-económicas de los indígenas kwaiter. Pasto. M.S. Sin publicar.

26

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

En esta primera fase organizativa, contaron con el apoyo de misioneros católicos y del Vicariato Apostólico de Tumaco⁷³, parroquias, Incora, Secretaría de salud de Nariño, organizaciones indígenas como la ONIC, FCAE, CONAIE e instituciones como ICBF, la FES luego, en la carretera, hicieron unas casas indígenas buscando dar solución a los principales problemas de las comunidades y exigir la atención del Estado, posteriormente, obtuvieron el apoyo del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) de la Presidencia de la República.

Sin embargo, "la extensión del territorio, la heterogeneidad del pueblo awá de "zona alta" (Ricaurte y sus alrededores) y de "zona norte" (principalmente Barbacoas y Tumaco) y la enorme complejidad de las condiciones políticas e ideológicas, de desarrollo y de orden público, confluieron en un conjunto de situaciones y en el cruce de intereses particulares culturales y de poder, donde se destaca el señalamiento de los awá que no hablan awarit. Igualmente, la intromisión de algunos líderes del pueblo pastos promovieron divisiones de diversa índole, surgiendo intereses económicos, dudosos manejos de recursos, discrepancias de asesores e instituciones, todo esto desembocó en una visible división la UNIPA en el corazón del pueblo awá, como resultado, la conformación, en 1992, de una segunda organización indígena awá con sede en el municipio de Ricaurte llamada CAMAWARI (Cabildo Mayor awá de Ricaurte), organización que tendría serias diferencias con la UNIPA⁷⁴.

Eventos estos que han obligado, en diferentes épocas, y en repetidas ocasiones, voluntaria o involuntariamente, al traslado migratorio, unas veces a lugares inhóspitos y distantes de los focos de poblamiento de blancos, mestizos y negros, otras veces a los centros urbanos donde tienen jurisdicción sus resguardos. Especialmente el municipio de Tumaco, así como el departamento de Putumayo y algunas áreas del vecino país, Ecuador, han sido espacios receptores de esta población.

Sin embargo, su larga historia cultural, la gran capacidad adaptativa, así como su profundo conocimiento de la selva, sus espíritus y sus potenciales para el suministro de alimentos y utensilios les ha permitido, a los indígenas awá, amoldarse a las cambiantes y cada vez más incisivas y peligrosas condiciones de vida dentro de sus territorios ancestrales.

⁷³ Gabriel Bisbicus, conversatorio en el marco del taller adelantado en la ciudad de Pasto Nariño el 12 de abril de 2007, adelantado por la Dra. Janneth Moreno, asesora de la Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas.
⁷⁴ Gabriel Bisbicus, conversatorio en el marco del taller adelantado en la ciudad de Pasto Nariño el 12 de abril de 2007, ibid.

25

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

FUENTE	AÑO	POBLACIÓN ESTIMADA
INCORA	1982	609 familias, 2.170 niños
Censo DANE	1985	6.424
Cerón	1986	4.366
Padre párroco de Altaquer	1990s	10.000 aproximadamente
Misión Suiza	1990s	12.000- 15.000
INCORA	1.982-2002	16.532 de Resguardos constituidos
Raúl Arango y Enrique Sánchez ⁷⁵	2004	15.364
Jairo Guerrero Dávila	2005	24.485 Estudio sobre Pueblos indígenas de Nariño
Censo DANE	2005	15.400 UNIPA, 10.476 CAMAWARI

Con todo, la tasa de crecimiento demográfico de este pueblo, es difícil determinar con precisión, pues las condiciones de ubicación de sus territorios y la dificultad para acceder a los mismos, así como el conflicto armado. Ahora bien, para el censo DANE 2005, los coordinadores awá del conteo del mismo, afirman que el censo 2005 tuvo deficiencias por varios factores, entre ellos⁷⁴:

- El DANE no asignó los recursos ni el personal suficiente para poder recorrer las grandes distancias entre las casas de familia awá.
- El desconocimiento de la región y el poco tiempo de que se dispuso para adelantar el conteo obligó a excluir a varias familias del registro.
- La desconfianza de parte de muchas de las familias sobre la acción estatal, por lo que hubo negativa a dar sus datos personales a los funcionarios.
- Los problemas de orden público hicieron imposible el acceso a algunas regiones, las cuales no quedaron incluidas dentro del censo.
- La falta de claridad en la definición de qué es ser indígena, incluyendo o excluyendo sectores de la población de manera bastante aleatoria.

La población awá, de 25.876 personas, asentada en el departamento de Nariño, habita en los municipios de Samaniego, Ricaurte, Barbacoas, Tumaco y Roberto Payán,

⁷⁵ Arango, Raúl y Enrique Sánchez. (2004) Los pueblos indígenas de Colombia: en el umbral del nuevo milenio. DNP. Pág. 321.
⁷⁴ Información suministrada por los líderes en el marco del taller adelantado en la ciudad de Pasto Nariño el 12 de abril de 2007.

27

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

1.2.5. Resguardos del pueblo indígena awá en el departamento de Nariño

La conformación de la UNIPA en 1990 con el acompañamiento de otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales permitió la formulación de líneas estratégicas de trabajo que dieron origen al plan de vida del pueblo awá. Teniendo en cuenta los problemas relacionados con el territorio se priorizó e inició un intenso trabajo de recuperación de tierras.

En un lapso de 4 años, las organizaciones de UNIPA y CAMAWARI habían logrado la titulación 14 resguardos, en el año 2006 se logró recuperar en total 300.000 has, sin embargo los líderes del pueblo awá consideran que la recuperación de tierras está muy lejos de lo que alguna vez fue su territorio ancestral.

El pueblo indígena awá tiene legalmente constituidos 33 resguardos indígenas y en proceso de conformación para la constitución se encuentran 5⁷⁵, no obstante, los líderes indígenas manifiestan que son 7 los cabildos que se encuentran en este proceso de conformación para la titulación. En las siguientes tablas, se puede observar los resguardos titulados al año 2006 para cada una de las organizaciones awá de Nariño.

RESGUARDOS TITULADOS DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ – 2006- Organización UNIPA

Resguardos awá UNIPA		Municipio	Área titulada (Has.)	Población Awá	Fecha de titulación
1	Guelmambi Caraña	Barbacoas	2.590	59	1.11.94
2	Cuasbil La Faldada		1.825	149	24.11.94
3	Pipalta Palbi Yaguapi		2.256	202	24.05.96
4	Alto Ulbi Nunabí		10.363	247	4.10.03
5	Honda Río Guiza		334	127	4.10.03
6	Tortugaña Telembi		24.950	1.173	24.05.96
7	Kuambi Yaslambi		3.000	310	7.21.83
8	Pingullo Sardinero		10.400	341	14.12.93
9	Tronquería Pulgande Palidito		10.501	466	28.06.01
10	Saundé Guiguay	Barbacoas-Roberto Payán	8.475	636	4.10.03
11	Gran Sabalo	Barbacoas-Tumaco	56.750	2.435	14.4.93

⁷⁵ Subgerencia del Ordenamiento Social de la propiedad, INCODER, oficio 00713 de junio de 2007.

28

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

2. Principales problemas que afectan el derecho fundamental al territorio del pueblo indígena awá.

El derecho fundamental al territorio de los pueblos indígenas esta garantizado por la Constitución Política de Colombia. El constituyente de 1991 hizo un reconocimiento jurídico político de relevancia para los pueblos indígenas, a partir del principio de la diversidad étnica y cultural incorporado en el artículo séptimo⁷⁶ de la Carta Política, a partir del cual se desarrollan otros derechos fundamentales colectivos e integrales de los pueblos indígenas asentados en Colombia, entre ellos el derecho al territorio consagrado en el artículo 63 de la Carta Política así:

“Artículo. 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y demás bienes que determine la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Asimismo, el artículo 329 de la Constitución Política al establecer que la conformación de las entidades territoriales indígenas (ETIs) deberá realizarse con sujeción a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, reitera que “Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable”.

Estos mandatos constitucionales vienen siendo desarrollados por leyes y decretos reglamentarios. La Ley 160 de 1994 en el capítulo catorce (XIV), artículos 85, 86 y 87 establece las disposiciones que regulan los derechos relacionados con las tierras de resguardo; en materia de reestructuración, ampliación y saneamiento está reglamentado por el Decreto 2164 de 1995.

Respecto al derecho territorial de los pueblos indígenas, dada la estrecha relación que mantienen los miembros de diversas culturas con el ambiente y los recursos naturales, es importante destacar que la Constitución Política de 1991 en el artículo 79 establece:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

⁷⁷ Con la información suministrada por el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (2002) y Plan de Vida. Tuntu Awá Puram. Ricaurte. Pág. 12, 21

⁷⁶ Art. 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

30

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Resguardos awá UNIPA	Municipio	Área titulada (Has.)	Población Awá	Fecha de titulación
12 Alto Albi	Tumaco	4.760	474	21.07.83
13 Piedra Sellada Yarumal		2.281	255	24.05.96
14 Pulgande Campo Alegre		1.034	316	31.03.99
15 La Brava		4.983	615	29.06.00
16 Quejumbi Feliciano		2.177	252	4.10.03
17 Inda Sabaleta		5.909	1.171	4.10.03
18 Chinguirito Mira		2.177	167	4.10.03
19 Hojal La Turbia		28.234	1.370	26.04.93
20 Piguambi Palangala		2.590	302	31.03.99
21 Gran Rosario		15.560	1.875	24.05.96
22 El Sande		Santacruz de Guachavez	8.825	1.067 (1997)
TOTAL UNIPA		209.974	14.009	

Elaborado por la Defensoría del Pueblo⁷⁸

RESGUARDOS TITULADOS DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ – 2006- Organización CAMAWARI

Resguardos awá -CAMAWARI-	Municipio	Área titulada (Has.)	Población Awá	Fecha de titulación
1	Ramos Mongón	6.166	262	13.07.92
2	Palmar Imbí Medio	11.541	327	
3	Cuallquer Integrado La Milagrosa	4.661	1.768	
4	Alto Cartagena	3.701	128	
5	Gualcalá	18.970	375	13.07.93
6	Chagüi Chimbuza	5.910	916	27.02.02
7	Cuasucubí	738	205	21.07.94
8	Cuchilla Del Palmar	2.316	375	14.04.93
9	Pialapi Pueblo Viejo	10.523	1.175	9.02.93
10	Magüí	6.608	799	29.11.94
11	Nulpe Medio, Alto, Río San Juan	36.572	3.300	25.05.94
TOTAL CAMAWARI		107.706	9.630	

Elaborado por la Defensoría del Pueblo⁷⁷

⁷⁶ Con la información suministrada por los líderes indígenas awá.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

29

Igualmente, los artículos siguientes de la Carta Política constituyen fundamento jurídico político del derecho al territorio de los pueblos indígenas. “Art. 286.- Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

“Art. 287.- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos”: a) Gobernarse por autoridades propias, b) Ejercer las competencias que les correspondan c) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, d) Participar en las rentas nacionales.

Esta circunstancia es reconocida en convenios internacionales ratificados por el Congreso de la República, un ejemplo, de incorporación, de manera especial al ordenamiento jurídico nacional, es el de los derechos de los pueblos indígenas del mundo, Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado colombiano y elevado a ley de la República: Ley 21 de 1991; sus disposiciones reconocen y protegen las formas particulares de vida, cultura, cosmovisión, valores, usos y costumbres, creencias, lengua, autonomía, organización social, instituciones y autoridades propias, derechos territoriales, consulta previa, desarrollo y economía propia, educación, salud, conocimientos tradicionales, relaciones especiales con el ambiente y sus recursos. Este instrumento, en lo relacionado con el derecho al territorio de los pueblos indígenas, de manera expresa establece:

Art.4. Medidas especiales de protección: para salvaguardar las personas, los bienes, la cultura, el trabajo y medio ambiente.

Art. 6. Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados a través de sus instituciones siempre que se prevean medidas legislativas y administrativas que puedan afectarlos.

Art. 7. Los pueblos indígenas tendrán derecho a decidir sus propias prioridades en materia de desarrollo, en la medida que éste afecte la vida, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que habitan; igualmente, a controlar su desarrollo económico, social y cultural.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

31

Art. 13. Integridad cultural. Reconocimiento de la especial relación cultural y espiritual con sus territorios.

Art. 14. Propiedad de territorios tradicionales. Reconocimiento de propiedad y posesión en territorios habitados tradicionalmente por los pueblos indígenas.

Art. 15. Protección especial de recursos naturales. Deben protegerse especialmente los recursos existentes en territorios indígenas.

Art. 16. Arraigo Territorial: Los pueblos indígenas no deben ser trasladados de sus territorios. En casos excepcionales se proveerá su reubicación.

Art. 17. Prohibición de apropiación de territorios indígenas: Las autoridades del Estado deberán impedir que personas extrañas, se apropien de las tierras que pertenecen a estos pueblos.

Normas que obligan al Estado colombiano a asumir acciones concretas para garantizar y proteger este derecho⁷⁹. Por lo que a continuación se mostrara el estado de los derechos que permiten la garantía plena del derecho al territorio.

2.1. Limitación a la garantía del disfrute pleno del derecho fundamental al Territorio.

2.1.1. Constitución y titulación de resguardos: Este derecho se ha visto limitado por la inadecuada gestión del INCODER (o del anterior INCORA), pues hay solicitudes radicadas por los indígenas en algunos casos desde hace 16 años, sin que se les garantice la titulación de los mismos. Los líderes indígenas awá manifestaron que por falta de conformación y titulación el derecho al territorio se ha visto vulnerado "principalmente a la falta de voluntad política del gobierno nacional, que desde su Ministerio de Hacienda adjudica año tras año menos presupuesto para este fin, el cual en su escasez debe ser repartido entre todos los pueblos indígenas del país, dando origen a los roces que cualquier proceso de esta índole genera"⁸⁰. En la siguiente tabla se pueden observar las

⁷⁹ En materia de los derechos al territorio de los pueblos indígenas, recursos naturales y consulta previa, la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha establecido reglas de interpretación importantes para consolidar su alcance y el goce pleno del mismo. Ha señalado la Corte Constitucional que: "El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una importancia esencial para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes".

⁸⁰ Manifestado por los líderes indígenas de la UNIPA y CAMAWARI en los Talleres de Octubre de 2005 y abril de 2007.

32

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

solicitudes de titulación de resguardos del pueblo awá que a la fecha se encuentran en proceso de conformación para la constitución:

Resguardos en proceso de titulación

Resguardo	Municipio	Área Has.	Población awá	Fecha trámites
Santa Rosita	Tumaco	500	411	Solicitud: 1991. Visita: 1.992. Plano: 1.993. Nueva visita: 1.999. Informes sobre situación: 2.001. Nueva solicitud al Incoder: 2006.
Nambi Piedra Verde	Barbacoas	6000	296	Solicitud: 1.991. Visita: 1.992. Mensura: 1.993. Actualización estudio: 1.997. Presentación estudio: 1.998. Solicitud adelanto proceso de extinción de dominio de dos predios de oposición: 1.999. Ordenación de visitas: 2.001 y 2.002 (por situaciones de orden público no se cumplieron a cabalidad)
Inda Guacaray	Tumaco	4.000	769	9 de febrero de 2006 Solicitud de estudios. Radicado 214.
Peña la Alegría	Tumaco	300	129	Pendiente
Planadas Telembo	Barbacoas-Samaniego	3.037	339	10 de junio de 2005. Radicado: 1122. Convenio Inter administrativo Unipa - Incoder y se presentó el estudio con planos: Diciembre 2005. Regresaron en Febrero 2006. Se volvió a entregar en Marzo/06.
Irak del sur	Ipiales	38.000	168	Estudio: 2.004. Mensura: 2.005.
Pailón, Bombo Grande, Aguacate, P. Nuevo	Tumaco	2.000	--	Asentamientos indígenas. Pendiente de censo y trámite.

Elaborado por la Defensoría del Pueblo⁸¹

La información suministrada por el INCODER en junio de 2007 a la Defensoría del Pueblo, es clara en confirmar que para la vigencia de 2007 no hay recursos

⁸¹ Con la información suministrada por los líderes indígenas awá-UNIPA.

33

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

económicos para garantizar el derecho de conformación para la titulación de estos resguardos.

2.1.2. Ampliación y saneamiento de resguardos:

Los resguardos del pueblo indígena awá están ubicados en las tierras de 5 municipios, sin embargo, los líderes indígenas están luchando porque las tierras que se encuentran ubicadas entre los resguardos y hacen parte de sus territorios ancestrales les sean restituidas.

Pero hay preocupación, porque se están presentando casos de ventas de tierra entre indígenas, y a no indígenas, lo que debilita la titulación de los territorios ancestrales, así como la ampliación y el saneamiento de sus resguardos. Por lo que consideran urgente que se les garantice el disfrute efectivo del derecho al territorio y así evitar problemas relacionados con la venta indebida de predios, la acumulación de deudas individuales de indígenas por concepto del impuesto predial con el municipio de Tumaco y por deudas con instituciones financieras y particulares, ya que hay algunos indígenas que poseen predios con escrituras públicas.

La presencia de gente de comunidades negras, campesinos y colonos en sus territorios⁸² les ocasiona problemas, ya que mediante trámites de venta de tierras, de manera indebida, se generan choques culturales, conflictos internos, con personas naturales y jurídicas de derecho privado que pretenden titular o escriturar predios dentro de los territorios indígenas del pueblo awá⁸³, no obstante el pueblo indígena awá haber empezado el proceso de compra de tierras en el marco de lo establecido por la ley colombiana, a partir de ofertas voluntarias con los antiguos propietarios, sin embargo, el INCODER no las titula como tierras de resguardo.

En las siguientes tablas se muestra las solicitudes de ampliación de los diferentes resguardos adscritos a las organizaciones awá de Nariño:

⁸² Es el caso de los indígenas awá de Ricaurte, Barbacoas, Tumaco, Santa Cruz de Guachavez, Mallama, Roberto Payan e incluso el Municipio de Samaniego.

⁸³ Manifestaron los indígenas en conversatorio del mes de abril de 2007, que con la anuencia de funcionarios de las Registradurías de instrumentos públicos y de las notarías de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, se realizan estos trámites, con los cuales luego se plantean oposiciones frente a los procesos de constitución de resguardos indígenas.

34

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Resguardos por ampliar en el municipio de Ricaurte de la organización CAMAWARI

RESGUARDO	HECTÁREAS
Palmar Imbi	100
Pialapi Puebloviejo	5400
Cuauquer Viejo	300

Elaborado por la Defensoría del Pueblo⁸⁴

Resguardos por ampliar y sanear de la organización UNIPA.

RESGUARDOS	MUNICIPIO	HECTÁREAS
Pipalta Palvi Yaguapi	Barbacoas	--
Guelmambi Caraño		158
Saundé Guyguay		28
Honda Río Guiza		50
Alto Ulbí Nunalbí	Tumaco	15
Piedra Sellada (com. Sanguipi)		--
Chinguirito Mira		--
Inda Sabaleta		500
La Brava		172
La Turbia		5
Gran Rosario		200
Piguambi Palangala		--
Gran Sábalo		72
Alto Albí		1.620
El Sande	Ricaurte	500

Elaborado por la Defensoría del Pueblo⁸⁵

2.2. Problemas que afectan el derecho al territorio, causados por límites municipales y gubernamentales

Otro problema relacionado con el derecho al territorio de los indígenas awá, está estrechamente relacionado con la ubicación de los resguardos, en tierras de diferentes municipios, como Ricaurte y Barbacoas; Ricaurte y Santacruz de

⁸⁴ Con la información suministrada por los líderes indígenas awá-UNIPA.

⁸⁵ Con la información suministrada por los líderes indígenas awá-UNIPA.

35

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Guachavez; Barbacoas y Tumaco; Ricaurte y Mallama entre otros⁶⁵, lo cual les ha ocasionado diferentes problemas, entre ellos que los alcaldes y administraciones municipales ignoren la existencia de territorios indígenas en más de un municipio, dejando a la deriva las exigencias⁶⁷ que los indígenas awá vienen reiterando en sus diferentes espacios de discusión cuando de territorio se trata.

Al mismo tiempo, los diferentes Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) de estos municipios, excluyen los planes de vida y las reivindicaciones de orden económico y social, relacionadas a las responsabilidades que deben asumir las entidades territoriales con sus poblaciones, en este caso el pueblo awá, como ejemplos señalan:

- El resguardo, el Sande, que figura como awá, territorialmente una parte está en Ricaurte donde hay pueblo awá y la otra está en Guachavez – Santacruz en donde hay personas pertenecientes al pueblo indígena pastos, sin embargo, en la alcaldía de Ricaurte, que registro el cabildo como awá, hay un primer problema y es que se les está desconociendo los derechos a los pastos.
- El resguardo Chagui Chimuza que tiene territorio en los municipios de Ricaurte y Barbacoas a través de una ordenanza que se hizo en 1984 en la cual se decidió que por cuestiones geográficas los recursos de transferencias se manejen administrativamente en Ricaurte⁶⁸.

También, consideran y señalaron como problema territorial, el hecho de cómo pueblo indígena que comparte territorio fronterizo y conforman una cultura, no se adelanten políticas de carácter binacional como forma de protegerlos.

⁶⁵ Más exactamente los resguardos con estos problemas son:

- Chagui Chimuza, Terr Ricaurte, Barbacoas; Trans Barbacoas
- El Sande, Terr Santacruz- Guachaves, Ricaurte; Trans Ricaurte. Hay población awá y pastos.
- Alto Albi, Terr Barbacoas; Trans Ricaurte
- La Quasbil Faldada, Terr Barbacoas; Trans Ricaurte
- Kuambi Yaslambi, Terr Barbacoas; Trans Ricaurte
- Pingullo Sardinero, Terr Barbacoas; Trans Ricaurte
- Saunde Gulguay, Terr Barbacoas y Roberto Payan; Trans Tumaco

⁶⁷ En este sentido, las transferencias se constituyen en un elemento de fundamental preocupación para las comunidades, pues ante todo esto surgen asuntos de inequidad en la distribución de las transferencias del sistema nacional.

⁶⁸ Existen dos ordenanzas que la última deroga la anterior, se tiene en cuenta es la última, pero hay problemas para el manejo de estos recursos.

36

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

la economía de la coca⁹¹. En el siguiente cuadro, se puede observar el estimativo de cultivos de coca entre los años 1999 y 2004.

Estimado de cultivos de coca 1999-2004, por departamento (en hectáreas)

Departamento	Mar-1999	Ago-2000	Nov-2001	Dic-2002	Dic-2003	Dic-2004	% Cambio 2003-2004	% del total 2004
Nariño	3,959	9,343	7,494	15,131	17,628	14,154	-20%	18%
Putumayo	58,297	66,022	47,120	13,725	7,559	4,386	-42%	5%
Número de departamentos afectados en Colombia	12	21	22	21	23	23	-	-

Fuente: Oficina de Lucha contra las drogas y el Delito de Naciones Unidas y SIMCI.

La condición periférica de este departamento, la facilidad para la producción, el tráfico de insumos⁹², el procesamiento, el transporte y la exportación de la cocaína y la ausencia casi total del Estado, permitieron el auge de este negocio, el cual llamó prontamente a las cabezas de los diferentes carteles del narcotráfico a nivel nacional⁹³.

Con la llegada de las cabecillas del narcotráfico se generan fuertes cambios en las dinámicas socio-económicas locales y en la configuración del conflicto armado. Los indígenas awá se hicieron aún más vulnerables y debieron

⁹¹ Según el informe presentado en 2005 por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas, "la situación de pobreza de las poblaciones ha sido un factor influyente en cuanto a la propagación de los cultivos de coca, ya que en su mayoría la siembra sólo implica el mejoramiento de los medios básicos de supervivencia de los campesinos y no el incremento de ingresos. Ver: Fundación Seguridad y Democracia de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (junio de 2005). Censo de Cultivos de Coca. Pág. 4.

⁹² Dice el informe presentado en 2005 por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas que a nivel nacional Nariño fue el Departamento con los niveles más altos de incautación de permanganato de potasio, como elemento sólido precursor de cocaína. Ver: Fundación Seguridad y Democracia de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (junio de 2005). Censo de Cultivos de Coca. Pág. 7.

⁹³ Al respecto afirma la vicepresidencia de la República en el año 2002 que "Narcotraficantes del Valle iniciaron en los años noventa la compra de tierras en Nariño, particularmente en los municipios de Barbacoas, Ipiales y Tumaco. (...) La adquisición de tierras en Tumaco e Ipiales obedece a necesidades estratégicas del comercio de materias primas para el negocio de la cocaína; el primer municipio en la frontera con el Ecuador y el segundo puerto sobre el Pacífico. La ampliación del dominio territorial del narcotráfico en el departamento ha agudizado el principal conflicto que enfrentan las comunidades indígenas originado en la tenencia de la tierra. Vicepresidencia de la República (noviembre de 2002). Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH. Panorama actual de Nariño. Bogotá. Pág. 5.

38

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

2.3. Expansión del cultivo de coca y la economía del narcotráfico en el territorio awá

2.3.1. Expansión de los cultivos de uso ilícito en el departamento de Nariño.

En el Departamento de Nariño desde hace más de 20 años se viene presentando la siembra del cultivo de coca como insumo en la producción de la pasta de coca, sin embargo la política adelantada por el Estado colombiano en materia de antinarcóticos⁹⁴ en los departamentos vecinos de Caquetá, Putumayo, Cauca y en menor medida Amazonas condujo a evidenciar y expandir los cultivos de uso ilícito en el departamento de Nariño. Aparejado a lo anterior se incremento la población flotante incluyendo sectores de cocaleros, hacia las zonas selváticas y del pie de monte del departamento de Nariño, fenómeno que el mismo gobierno ha denominado como efecto balón o vejiga⁹⁵. Situación que genera presión social y económica en los territorios de los resguardos indígenas.

Esta situación se puede constatar con los estimados de cultivos de coca entre 1999 y 2005 emitidos por el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMC), donde se demuestra que este problema no solo fue previsible, sino que se le hizo un cercano seguimiento. Mientras se reducen sustancialmente los cultivos de uso ilícito en el departamento de Putumayo, éstos aumentan considerablemente en el de Nariño, especialmente por las condiciones sociales de necesidad y marginación, óptimas para introducir masivamente el negocio y

⁹⁴ Con la declaración del congreso de los Estados Unidos, que en julio de 2002, el gobierno colombiano reorientó la implementación del Plan Colombia hacia la lucha contra el narcoterrorismo para posteriormente dar inicio al Plan Patriota, el cual buscaba atacar la retaguardia de los grupos guerrilleros en el sur del país y exterminar el cultivo y el procesamiento de la coca mediante las fumigaciones extensivas con glifosato. En esta declaración se reconoce "abiertamente el paso de la guerra contra las drogas a la guerra contrainsurgente, al levantar las restricciones para que Colombia pueda usar los recursos antinarcóticos en una lucha unificada ya no sólo contra el narcotráfico sino contra las organizaciones catalogadas como terroristas, tales como el ELN, las FARC y las AUC." Ver: Ramírez, María Clemencia (2003). El significado real de la estrategia antinarcóticos en Colombia. Investigación desarrollada en Colombia en el marco del Proyecto financiando por WOLA -Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos-, denominado "Exportaciones peligrosas: el Impacto de la Política Internacional Antidrogas de los Estados Unidos sobre la Democracia y los Derechos Humanos en América Latina".

⁹⁵ La relación causa-efecto existente entre las políticas nacionales contra las drogas y su "efecto balón o vejiga" que afecta localidades vecinas y traslada los cultivos de coca y todos sus efectos nocivos sobre la población receptora es reconocido por el propio gobierno nacional. Ver: Vicepresidencia de la República (noviembre de 2002). Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH. Panorama actual de Nariño. Bogotá. Pág. 4.

37

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

soportar los impactos sobre la naturaleza, la economía, la cultura, el territorio y en general la calidad de vida de su pueblo.

El incremento del cultivo de coca y de la economía del narcotráfico trajo consecuencias negativas para sus comunidades: destrucción gradual del territorio, violencia, descomposición y cambio cultural, debilitando los lazos internos de solidaridad, afectándose especialmente los jóvenes de algunos resguardos, quienes a medida que pierden el pensamiento awá, abandonan las formas propias de trabajar, de entenderse como parte integral de la naturaleza y de respetarse mutuamente⁹⁴.

Estos hechos los dieron a conocer a las autoridades del Estado, informando sobre el peligro del ingreso de los cultivos ilícitos a los resguardos, sobre el avance y auge de los mismos⁹⁵.

Las prácticas asociadas al monocultivo inevitablemente incentivaron y obligaron a la explotación masiva y no sostenible de recursos forestales, presentándose como primer impacto sobre el medio ambiente cambios cualitativos y cuantitativos en el negocio maderero. Especialmente por los colonos y en menor medida la población local, quienes reemplazaron, las enormes áreas selváticas, con las prácticas de extracción selectiva de árboles maderables, cuyos beneficios habían servido históricamente a la construcción de casas, caminos, canoas, puentes, entre otras, por la extracción comercial, intensificada e insostenible de la madera⁹⁶, ya que lo que se buscaba no era el mantenimiento de los bosques, sino la consecución acelerada de recursos y de áreas despejadas para poder iniciar con el cultivo de hoja de coca⁹⁷ a la mayor brevedad.

⁹⁴ Manifestaron los líderes indígenas awá en conversatorios adelantados por la Defensoría, que también se ha afectado mucho el liderazgo de los padres de familia frente a sus hijos, que cada vez respetan menos a sus familias y a las autoridades tradicionales de los resguardos, generando conflictos internos y haciéndose cada vez más difícil la solución de los problemas de las comunidades a partir de la autonomía y el control del territorio.

⁹⁵ Comentaron los líderes indígenas que recibieron respuestas como: "el Plan Colombia iniciara la fumigación de cultivos ilícitos en los municipios de Tumaco y Barbacoas, con las comunidades negras, en las fronteras del territorio del pueblo indígena awá; 'hasta que no este llena la región de coca no se podía atender' y ahora se nos dice que aunque ya está llena la zona de coca tampoco se nos puede atender con programas de inversión social porque los municipios que ocupamos no están focalizados o escogidos para tal efecto.

⁹⁶ Dadas las características de los suelos selváticos y la poca fertilidad de su delgadísima capa orgánica, la inexistencia de biomasa, la cual mediante la técnica de tala y pudre ha sido milenariamente aprovechada por indígenas y comunidades afrodescendientes como abono verde, hace imposible el aprovechamiento futuro de estos suelos para la siembra de productos locales, restringiendo sus posibilidades de aprovechamiento.

⁹⁷ La práctica del monocultivo de coca, posteriormente, requiere de la aplicación de grandes cantidades de abonos, fungicidas e insecticidas químicos, los cuales contribuyen aún más a la

39

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

El auge de los monocultivos (lícitos e ilícitos) en la región y su productividad han aumentado el testaferrato, pasando poco a poco de una estructura agraria de producción de cultivos de pan coger a una estructura de latifundio para la explotación industrial de diferentes productos.

De igual manera, la presencia de cultivos de coca o laboratorios afectan directamente la movilidad en la región, ya que se están cerrando los caminos por donde tradicionalmente transitan las comunidades hacia sus lugares de trabajo o para la realización de las actividades propias de su cultura⁹⁹ por ejemplo, no pueden ejercer el derecho a la movilidad pues al no poder ir de cacería o pesca se afectan sus usos y costumbres, así como la calidad de la alimentación de las familias⁹⁹.

La posterior construcción de carreteras y caminos de acceso para la comercialización, generó daños sobre la biodiversidad¹⁰⁰, violando, desde esta perspectiva, el derecho de las comunidades de contar con un medio ambiente sano.

Con el aumento de los cultivos de coca en el departamento de Nariño, se incrementaron los precios de la tierra y se presentó un cambio en el uso y tenencia de la misma, generando para los indígenas awá un problema en dos sentidos: a) el aumento de precios restringe las posibilidades de los awá de adquirir nuevos predios y recuperar su territorio mediante la ampliación de los resguardos¹⁰¹, b) se convierte en una oportunidad económica para familias que han sufrido algún percance y requieren de recursos económicos de manera rápida y urgente, lo que implica la pérdida de la tierra, con ella de su pervivencia y del contexto cultural de su pueblo.

desestabilización y degradación de los suelos y sus residuos afectan masivamente las aguas y por consiguiente la fauna y la salud humana. Las técnicas agrícolas de los monocultivos de coca, pero también los de palma de aceite reemplazan el rastrojo por campos de siembra uniformes, ignorando la enorme importancia ecológica del rastrojo en el uso de la tierra, la regeneración del bosque y la permanencia de nichos ecológicos necesarios para la pervivencia de los ecosistemas locales.

⁹⁹ Véase anexo No 3. efectos de los cultivos de uso ilícito sobre el territorio y la cultura del pueblo awá.

⁹⁹ Comentarios de los indígenas señalan que la llegada de la coca a ocasionado delitos que no existían en sus territorios como robos, peleas y muertos en los diferentes caminos.

¹⁰⁰ Ver: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (agosto de 2000). Boletín 21.

¹⁰¹ Señalaron los indígenas que la introducción de la economía del narcotráfico trajo complicaciones en el mercado de tierras, ya que es política de los indígenas awá no adquirir predios donde hay matas de coca, ni comprar mejoras relacionadas con estos cultivos.

40 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

cabeza entre otros¹⁰⁴ (afectando principalmente a los niños, mujeres y mayores de las comunidades). En la siguiente tabla se pueden observar algunos ejemplos de afectaciones a la salud¹⁰⁵.

Ejemplos de afectaciones en la salud por fumigaciones

Comunidad o resguardo	Casos
Inda Sabaleta o Alto Ulbi Nunalbí	3 víctimas de las fumigaciones, un niño de 5 meses y otro de 4 años, con daños severos en la piel, denuncias presentadas ante las autoridades del resguardo.
Resguardo de Quejuambi Feliciano	Muerte de tres hermanas víctima de las fumigaciones, una de 9 meses, otra de 2 años y una joven de 17 años 2 casos de abortos relacionados igualmente con las fumigaciones.
La Brava	Muerte de 4 niños indígenas, uno de 1 año, dos de 2 años y uno de 5 años.

Un líder indígena del resguardo de Alto Ulbi Nunalbí, sobre las fumigaciones aéreas manifestó: "eso pasaron por encima de la propia escuela y fumigaron a los niños. Mi hija estaba estudiando y le cayó eso encima. Le dio piquiña en todo el cuerpo. Al hijo de otro señor le dio mareo y varios adultos se enfermaron. Desde esa vez yo quedé con fatiga. Llevo dos años tomando vitaminas, pero todavía me queda como fatiga en el pecho. Me agarraba borrachera en la cabeza y los ojos se me ponían lagafiosos."

Como otra prueba de las enfermedades leves y severas relacionadas con las fumigaciones por efectos de las fumigaciones, los líderes indígenas han aportado fotografías como las que se aprecian a continuación:

¹⁰⁴ En casi todos los resguardos con asentamiento de indígenas awá, se han reportado enfermedades leves y severas relacionadas con las fumigaciones, las cuales afectan por lo general a gran parte del núcleo familiar y presentan síntomas similares como: fiebres altas, ardor e irritación de los ojos, fuertes dolores de cabeza y de huesos, diarreas crónicas, y diversas enfermedades de la piel.

¹⁰⁵ Los líderes del pueblo indígena awá se pregunta "porque a nosotros que también somos colombianos nos está matando nuestro propio gobierno. Nos fumigan como si fuéramos una plaga y nos está matando a nuestros hijos. También nos quitan la comida como si quisieran o que nos muriéramos o que nos fuéramos de nuestra tierra

42 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

Señalaron las autoridades indígenas que a medida que avanza el proceso organizativo, las familias awá internas en la montaña hacen valer el carácter inalienable, inembargable e imprescriptible del territorio, pero los colonos en su afán por sembrar coca recurren a las amenazas o a los engaños para apropiarse de tierras indígenas, algunas veces localizadas dentro de los mismos resguardos¹⁰². La presión ejercida por los dueños de estas economías han generado en algunas familias la vinculación forzada a las actividades ilegales, en otros casos, en los que hay rechazo se recurre a las acciones de facto como el desplazamiento forzado de familias, amenaza y muerte de quienes se niegan a cooperar.

2.3.2. Erradicación de los cultivos de uso ilícito y sus efectos sobre el territorio del pueblo awá

El incremento de cultivos de coca para uso ilícito, trae aparejado un incremento en las estrategias para erradicarla. Según información de la policía antinarcóticos, desde el inicio del Plan Colombia en el año 2000 hasta el 2004, en el departamento de Nariño se registró un incremento del 18% del área cultivada de coca, mientras que las fumigaciones se multiplican por 6 en cuanto al número de hectáreas asperjadas. Durante el año 2004, a nivel nacional el departamento de Nariño fue en el que se llevaron a cabo el mayor número de vuelos realizando fumigaciones sobre los cultivos de uso ilícito, con un total de 31.307 hectáreas asperjadas, sin embargo el área cultivada disminuyó –según la Oficina contra la Droga y el Delito- solamente en cerca de 3.500 has¹⁰³.

Con la realización de estas fumigaciones con glifosato, se le vulneraron a los indígenas awá, los siguientes derechos fundamentales: la consulta y la concertación; la salud de los miembros de las comunidades causando enfermedades tales como problemas digestivos, vómitos, irritaciones severas en la piel, problemas visuales, mareos, problemas respiratorios, dolores de

¹⁰² Informaron los indígenas que "desde hace mas de tres años alertamos al Programa de Desarrollo Alternativo para la sustitución de cultivos ilícitos denominado PLANTE, (adscrito a la presidencia de la República)".

¹⁰³ Aunque aún no se cuenta con la información oficial para el año 2005, es previsible, dada la gran expansión de los cultivos en diversos municipios del departamento incluyendo los de Barbacoas y Tumaco. Junto con la enorme capacidad para replantar las zonas asperjadas y resesalar los cultivos, que esta política frente a la erradicación de los cultivos de hoja de coca ha sido un gran fracaso. A esto debe sumarse la posible afectación de los departamentos vecinos, así como de la república del Ecuador, sin cuyos datos no es posible adelantar un análisis preciso.

41 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

EFFECTOS DE LAS FUMIGACIONES EN LA SALUD DE LOS INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA AWA



Fuente: IPS UNIPA, sede Predio el Verde, Corregimiento el Diviso Barbacoas

Sorprende que a pesar de haber numerosos ejemplos como estos en el departamento de Nariño y en todo el país, el gobierno nacional se empeña en desconocer las denuncias adelantadas desde las comunidades afectadas. Más preocupante aún, que las entidades responsables del Estado ni siquiera han asumido las reiteradas recomendaciones que se han hecho tanto desde la Defensoría del Pueblo¹⁰⁶ como desde la Agencia Ambiental Norteamericana, ni se han tomado las medidas investigativas y las preventivas que amerita el caso.

¹⁰⁶ Al respecto, en el año 2003, la Defensoría del Pueblo, frente al programa de erradicación aérea de cultivos ilícitos con glifosato planteó, entre otras que "(...) no existe claridad frente a los efectos de las sustancias químicas en la salud humana. Esto se debe a diferentes razones, entre ellas, la ausencia de un Plan de Vigilancia Epidemiológica - PVE. Sobre el particular, esta institución ha insistido, reiteradamente, en la necesidad de ejecutar el PVE ordenado desde la década de los 80s y reiterado en los años 90s y en el PMA. La carencia de

43 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

Igualmente, se ha afectado el derecho a la vida, porque fueron envenenados sus cultivos de pan coger como el chiro, la chilma, la yuca, el papacum, el chontaduro, el norte, el plátano, el coco, el chocolate, el maíz y muchos otros productos propios de los indígenas awá, así como sus condiciones materiales de existencia (animales domésticos y de caza, pesca, fuentes de agua, selva, sitios sagrados y exterminio de plantas medicinales), afectación de la selva virgen en detrimento de la biodiversidad en fauna y flora, que asciende a 1.927,5 hectáreas arrasadas por las fumigaciones¹⁰⁷. Específicamente en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Roberto Payán¹⁰⁸. La pervivencia como pueblo se ve afectada no solo por la fumigación de sus cultivos sino también por la tramitología establecida en la Resolución 0017 de 2001 de el Consejo Nacional de Estupefactivos, con lo que se impidiendo el acceso ágil y eficaz a al derecho a la acción de reparación directa, por los daños ocasionados por las fumigaciones con glifosato,

Con las realización de las fumigaciones, también se está incumpliendo en primer lugar el principio de precaución en materia ambiental adoptado en la Cumbre de Río de Janeiro en 1992, e incorporado a la legislación colombiana mediante la ley 99 de 1993, el cual dispone lo siguiente: "(...) cuando exista

dicho Plan impide afirmar o negar de manera científica si existe una relación de causalidad entre los químicos que se emplean en las fumigaciones y las quejas que se presentan en la salud de los pobladores de las zonas asperjadas. Es de anotar que en la apelación presentada por la DNE se indica que el modelo de vigilancia de plaguicidas que adelanta el Instituto Nacional de Salud no es "la estrategia apropiada que responda a las necesidades de monitoreo del PECIG [Plan de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Glifosato]", y que en el país no se dispone en el país (sic) "de la capacidad tecnológica de laboratorio", ni de "capacidad técnica y operativa" en los entes territoriales. Por lo anterior, se señala que el Ministerio de Protección Social "adelanta en la actualidad, la revisión y ajuste del plan de ejecución de las acciones programadas para la vigencia de 2003"

¹⁰⁷ Al respecto relata un indígena awá del resguardo Inda Sabaleta: "Por el río Piví se murió todo el plátano. Apenas pasa la fumiga toca salir a machetearlo para que el veneno no le baje hasta la raíz. Los pies arden mucho cuando uno camina descalzo, eso arden como ají. Igual que las otras veces eso fumigan todo. No respetan nada. Pasaron por encima de la quebrada de Guabal, la quebrada de la escuela y la de la Sabaleta. Por ahí un mes después se seguían muriendo los animales, casi siempre los patos y las gallinas. (...) Cuando ya estaba refoñando la comida volvieron a pasar. Era poquito lo que ya estaba saliendo. Casi todo lo que fumigaron era rastrojo. Esta vez también le volvieron a dar a la selva. En total le echaron como a 300 has. de selva. Esta vez ya no había forma de salvar el chiro y el plátano. También han muerto grandes cantidades de animales domésticos como patos, gallinas, cuyes, cerdos y hasta vacas y caballos."

¹⁰⁸ Los líderes de las comunidades indígenas awá afirman que: "Un alto porcentaje de la fumigación cayó en aguas del río Alto Ublí afectando a los pescados y a los animales, porque también se afecta el bosque y la pepa. Todos los animales se afectan. Esta fumigación nos dejó a varias familias de la comunidad en una crisis alimentaria y no hemos recibido ningún tipo de respuesta ni compensación por parte del Estado colombiano. Ya no tenemos pesca ni animales para cacería, todos los animales se afectan porque se mueren o no tienen pepa que comer y entonces se van a otra parte."

44 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

2.3.3.2. Vulneración del derecho a la consulta previa, por ejecución de proyectos y mega proyectos sin cumplimiento del requisito de la consulta

Otro factor que afecta el disfrute pleno del derecho al territorio es la ejecución de proyectos y megaproyectos, desde los niveles nacional, departamental y municipal. Una característica general de la realización de los mismos es la violación del derecho a la consulta y concertación, desconociendo el derecho a la autonomía de las autoridades de los pueblos indígenas¹¹⁰.

Como ejemplos megaproyectos y proyectos que actualmente se ejecutan, se señalaron:

1. La ejecución del Megaproyecto Corredor Intermodal Belem Do Pará¹¹⁴ - Puerto Asis-Tumaco, el cual ha justificado IIRSA a través del diagnóstico del Proyecto "Un camino verde hacia la Paz", que incide en el desarrollo insipiente, que presenta la frontera común entre Colombia, Ecuador, Perú y Brasil, en el trayecto del Corredor Intermodal y su área de influencia, mediante la ejecución de proyectos productivos, de infraestructura terrestre, fluvial y marítima, servicios de comunicación y en general todas aquellas propuestas que fortalezcan el tejido social y la preservación de la biodiversidad existente, con una visión integral¹¹⁴.

El corredor multimodal del eje del Amazonas, articula el río Putumayo con el Amazonas constituyendo un gigantesco corredor estratégico sobre el

¹¹⁰ Manifestaron los indígenas que además, en los resguardos awá en el departamento de Nariño se vienen adelantando múltiples estudios de factibilidad sobre todo para la extracción de recursos naturales, que tampoco les consultan.

¹¹¹ El IIRSA surge de una propuesta del Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el FONPLATA, organismos que han defendido y promovido con ahínco el ALCA y los TLC. Igualmente, todas las multinacionales que hacen presencia en todos los territorios del continente apoyan dicha iniciativa como mecanismo de integración económica de los países de sur y centro América con los países industrializados y grandes consumidores y manufactureros de materias primas. El IIRSA es, en resumen, un plan para construir infraestructuras complejas para la extracción de recursos naturales y para el transporte masivo que permita la exportación de éstos productos hacia los grandes puertos comerciales del mundo. Con ellas a las empresas privadas y multinacionales se les facilitará sacar y transportar recursos naturales y mercaderías haciéndolas más competitivas a nivel mundial, dejando a los territorios y a las comunidades que los habitan con enormes problemas ambientales, sociales y culturales. Dentro de lo presupuestado se construirán amplias rutas terrestres, ferrocarriles, hidroviás, puertos, gasoductos, oleoductos, acueductos, hidroeléctricas etc..., no solo endeudando a los gobiernos nacionales y locales, ampliando su dependencia internacional en detrimento de la soberanía nacional, sino que violando los derechos de las comunidades locales.

¹¹² PNUI. Ministerio de Relaciones Exteriores (noviembre 2003). Corredor Intermodal. "Un camino Verde hacia la Paz". Asistencia Preparatoria. Proyecto Col/01/025. Pág. 4.

46 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir el daño al medio ambiente¹⁰⁹; en segundo lugar, el gobierno nacional incumple los requisitos del Plan de Manejo Ambiental establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, según el cual, entre otras medidas, debe fumigarse a 500 o 700 metros de vías de circulación y de cuerpos de agua¹¹⁰.

2.3.3. Territorio colectivo del pueblo indígena awá y la vulneración del derecho a la consulta previa.

2.3.3.1. Vulneración del derecho a la consulta previa, por fumigaciones.

El gobierno nacional a través de la política antinarcóticos, específicamente cuando ejecuta acciones como las fumigaciones omite su obligación de realizar la consulta previa, vulnerando la normatividad vigente establecida, para la garantía de este derecho, en la ley 21 de 1991, la cual ratifica el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, los decretos 1397 de 1996 y 1320 de 1998 y lo establecido en la Sentencia proferida por la Corte Constitucional T-0383 de 2003, que tutela el derecho de los pueblos indígenas amazónicos y dispuso el procedimiento de de consulta previsto en la Ley 21 de 1991.

En dicha sentencia se establece que se debe "consultar de manera efectiva y eficiente con dichos pueblos indígenas sobre las decisiones atinentes al programa de erradicación de cultivos ilícitos, para salvaguardar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas (...)"¹¹¹

Las 36 fumigaciones aéreas realizadas entre los años 2000 y 2006 afectaron a más de 1.000 familias de 15 resguardos del pueblo awá¹¹², sin que para la realización de las mismas se haya dado cumplimiento a la sentencia T-0383 de 2003, mucho menos que a las familias awá afectadas se les haya brindado ayuda humanitaria por parte de las entidades del Estado. Hasta el momento el pueblo indígena awá denuncia 145 casos de fumigaciones sobre cultivos alimenticios, medicinales o sobre territorios de selva, ríos, nacederos, potreros y rastrojos, ver Anexo No. 4.

¹⁰⁹ Ver: Ley 99 de 1993, Título I, Art. 1, No. 6.

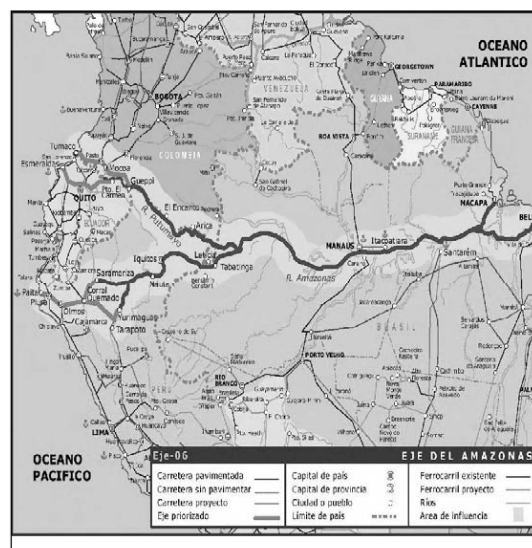
¹¹⁰ Minga, Codhes (2004). Informe sobre los efectos del Plan Colombia sobre los Departamentos de Nariño y Putumayo. Pág. 75.

¹¹¹ Sentencia T-0383 de 2003.

¹¹² Según testimonios de indígenas awá de varios resguardos algunas fumigaciones en resguardos en los que se no existen cultivos de coca; aunque en los alrededores si hay algunas plantaciones afectando cultivos de maíz, chiro, caña, limón y aguacate.

45 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

territorio colombiano que termina en el municipio de Tumaco en la costa Pacífica, penetrando el corazón del pueblo awá, lo que tendrá incidencia negativa sobre la vida social y cultural, pues las dinámicas de la economía de mercado no contemplan sus planes de vida y menos aún la idea ancestral de habitar los territorios que los ha caracterizado. En el siguiente mapa se observa el recorrido de este eje multimodal que inicia en el Brasil.



2. El Megaproyecto Arquimedes I y II consistente en la construcción de la acupista sobre gran parte del litoral del pacífico. Este megaproyecto es adelantado con recursos públicos del Ministerio de Transporte.

3. La ejecución de varios proyectos de infraestructura, para la construcción de vías, como: a) el proyecto de la construcción de la vía la Esprilla - Mataje

47 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

que conduce desde el municipio de Tumaco a la frontera con el Ecuador; el desarrollo de este proyecto ha afectado a las comunidades awá de Piedra Sellada, Matadeplátano, Chinguirito Mira, la Turbia, Quejumbi Feliciano, proyecto que no fue consultado con los indígenas de estos resguardos; b) el proyecto la Guayaquina – San José para conectar los municipios de Roberto Payán, Tumaco afectando las comunidades Saunde Guigay, Gran Rosario; c) el proyecto la Espiella – Mojaras (Espiella-Remolinos) el cual conectará al Ecuador con el centro del país, afectando las comunidades indígenas de La Brava, Inda Sabaleta Inda Guacaray, Gran Rosario, Saunde Guigay, Tronquera Palcito, Toruagaña y Telembl.

4. También, tanto los territorios como las comunidades de los resguardos awá se encuentran bajo constante presión por la llegada e implementación de los proyectos de cultivo de palma aceitera, los cuales se han expandido durante los últimos años de manera alarmante hacia el pueblo indígena awá¹¹⁶.

En ninguno de los casos anteriormente expuestos se adelantó el proceso de consulta previa¹¹⁷, ni se dio a conocer a los pueblos indígenas, a las comunidades negras y campesinas los estudios de impacto social y ambiental que sustenten estas iniciativas.

2.4. Violación del Derecho a la Autonomía.

El derecho a la autonomía se fundamenta en los principios rectores de la Constitución Política de 1991, entre ellos, es importante destacar los artículos 1, que establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista, con autonomía de sus entidades territoriales y organizado como república unitaria¹¹⁸, 2, que instaura como fines esenciales del Estado, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes reconocidos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...), 7, respeto de la diversidad étnica y cultural de la nación, 246 que pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial), 330 (autonomía política y jurídica, lo que se traduce en la elección de sus propias autoridades.

¹¹⁶ Así como para los Territorios colectivos de los consejos comunitarios.

¹¹⁷ A las comunidades indígenas se les viene negando el derecho a la consulta previa, y se les se juzga a priori, negándoles igualmente el derecho al desarrollo propio y a la toma de decisiones sobre proyectos que tengan incidencia sobre sus territorios o formas de vida propias, lo cual contradice abiertamente el Convenio 169/89 de la OIT.

¹¹⁸ Este principio es una forma de Estado incluyente de la amplia gama cultural que conforma el país.

48

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Este derecho también se ha reconocido por normas internacionales, el Convenio 169 de la OIT, que en sus artículos 2 numeral 2, literal b; 4 numerales 1 y 2; 5, literales a y b; 7, numeral 1 y 8, numerales 1 y 2, en los cuales se funda la garantía y el respeto de la autonomía, que incluye medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

A diferencia de lo que ocurre con las otras entidades territoriales, los pueblos indígenas ejercen autonomía administrativa, presupuestal y financiera dentro de sus territorios, así como el ejercicio de justicia propia, lo que les ha permitido tener sus propios gobiernos¹¹⁹ y elaborar sus planes de vida de acuerdo a los usos y costumbres.

Comentaron los líderes indígenas que la presencia de actores armados les afecta el derecho del ejercicio de la autonomía como pueblo, en la medida dichos actores intentan suplantar el ejercicio propio de las autoridades indígenas, en asunto relacionados con el desarrollo el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, en concordancia con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia que desarrolla la Jurisdicción Especial Indígena. Destacaron principalmente:

Una queja generalizada de los líderes awá es que en los municipios en los que los resguardos awá están asentados, sus administraciones sólo llevan a las comunidades de este pueblo, los recursos del Sistema General de Participaciones.

El desconocimiento total o parcial por parte de las autoridades del Estado colombiano, de las diferentes instituciones y operadores judiciales (jueces, fiscales, procuradores) de la legislación especial indígena, lo cual dificulta la

¹¹⁹ El artículo 330 Constitución Política de 1991 consagró:

- Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios;
- Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo,
- Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida aplicación,
- Percibir y distribuir sus propios recursos,
- Velar por la preservación de sus recursos naturales,
- Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en sus territorios,
- Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional,
- Representar a los territorios ante el Gobierno nacional y demás entidades a las cuales se integren y, finalmente, las demás que le señale la Constitución y la ley.

49

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

coordinación y la fijación de los límites y alcances de la jurisdicción especial indígena frente a lo establecido en la jurisdicción ordinaria.

El derecho a la autonomía es un derecho que constantemente esta siendo vulnerado por: el desconocimiento de las autoridades indígenas, el desarrollo de proyectos de manera inconsulta, la presencia de grupos armados (legales e ilegales), las incursiones, los combates en los territorios o cerca de ellos¹²⁰, factores que tienen incidencia significativa en su ejercicio.

2.5. Violación de otros derechos sociales y económicos:

Además de la vulneración de los derechos al territorio, consulta previa, autonomía, a la vida y a la integridad personal y la inobservancia de las normas del derecho internacional humanitario, al pueblo indígena awá se les incumplen otros derechos sociales, económicos y culturales, la etnoeducación y la etnosalud.

2.5.1. Derecho a la Etnoeducación.

Colombia es uno de los países del mundo que más ha legislado sobre el derecho a la etnoeducación¹²¹, como un derecho colectivo para las minorías étnicas del país, con el objetivo de formar personas y pueblos autónomos, conforme a la realidad cultural de cada pueblo indígena, negro, rom y raizal.

Este derecho también se ha reconocido por normas internacionales, el Convenio 169 de la OIT, que en sus artículos 2 numeral 2, literal b; 4 numerales 1 y 2; 5, literales a y b; 7, numeral 1 y 8, numerales 1 y 2, en los cuales se funda la garantía y el respeto de la autonomía, que

El derecho a la etnoeducación, además de estar fundamentado en la constitución política, de 1991, en convenios internacionales ratificados por Colombia, se rige por lo establecido en la Ley 115 de 1994 y Decretos reglamentarios, como el 804 de 1995¹²².

¹²⁰ La llegada de los actores de los narcotráficos y el incremento de de los enfrentamientos, afectó negativamente la autonomía y el gobierno propio en algunos resguardos indígenas y nuestras comunidades indígenas del pueblo awá.

¹²¹ Ley 115; Decreto 804; Artículo 7 y 10 de la Constitución política Nacional; Convenio 169 con la Organización Internacional del Trabajo, ratificado con la Ley 121.

¹²² Algunos elementos a destacar de la Ley 115: En el título III, capítulo 3 de la Ley general de la Educación Ley 115 de 1994, (desarrollado por el Decreto Reglamentario 804 de 1995), en todos los establecimientos de educación formal del país:

Ley 115 de 1994, Artículo 62 Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos seleccionaran a los educadores que laboran en sus territorios preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados; usos y costumbres de cada comunidad; Artículo 55 y 86 los proyectos educativos de los establecimientos educativos para los grupos

50

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

El objetivo de la etnoeducación es reafirmar la identidad individual y colectiva, posibilitar el respeto y el reconocimiento de la diversidad cultural, afianzar los diversos procesos, conocimientos, saberes y prácticas de socialización que han sido legados por herencia cultural, proyectarlos a las decisiones del grupo social, y fortalecer las prácticas de protección y uso adecuado de la naturaleza y sus recursos, manteniendo la integridad entre cultura y territorio.

Desde 1990 la organización indígena awá inició un proceso de consulta y concertación para establecer un plan de estudios propio para el pueblo awá. Los docentes del pueblo awá adelantaron una nivelación y profesionalización acorde con dicho plan. Pese a haber presentado una propuesta técnica que contenía un sistema de educación propio, con fundamentos culturales del pueblo awá, el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades departamentales y municipales lo desconocieron y continúan ignorándolo después de 17 años de haber sido presentado. Sin embargo, la organización ha fomentado en los docentes del territorio awá la aplicación de este plan de estudio en las escuelas.

Las comunidades, docentes, líderes y autoridades han avanzado en la elaboración del currículo propio, actualmente se encuentran en el proceso de diseño de una estructura curricular, donde se identifican las materias que se ajustan a la realidad cultural del pueblo awá. Sin embargo, no se ha adelantado la investigación para construir los contenidos, las metodologías de enseñanza-aprendizaje, el material pedagógico y didáctico correspondiente.

En la actualidad se esta diseñando la cartilla "Atlas de Geografía" para utilización en la educación básica secundaria, el diccionario awapit-español, y material de lectoescritura de primer, segundo y tercer grado. Todo este trabajo se ha realizado con recursos propios y recursos gestionados con agencias de cooperación internacional, manifestaron los líderes indígenas awá que en ningún momento el Estado colombiano ha participado de este proceso,

étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo; Artículo 57: Lengua materna: en sus respectivos territorios, la enseñanza de los grupos con tradición lingüística propia será bilingüe, tomando como fundamento escolar la lengua materna del respectivo grupo, sin detrimento de los dispuestos en el literal c. del artículo 21 de la Ley; Artículo 58: Formación docente para grupos étnicos: El estado promoverá y formará la formación de educadores en el dominio de la CULTURA Y LENGUAS de los grupos étnicos, así con programas sociales de difusión de las mismas; Artículo 59: asesorías especializadas: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de educación Nacional y en concertación con los grupos étnicos, presta asesoría especializada en el desarrollo curricular, en la elaboración de textos y materiales educativos y en la ejecución de programa de investigación y capacitación etnolingüística.

51

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

constituyendo esto una violación del Decreto reglamentario 804 de 1995, sobre orientaciones curriculares especiales en sus artículos 14 al 21 del Decreto 804 de 1995¹²³.

Plantearon que la cobertura educativa no es total para los niños de los resguardos, debido a diferentes circunstancias: a) El sistema educativo no es acorde a la realidad cultural del pueblo awá, b) la presencia de grupos armados y la confrontación bélica impiden la libre movilización en el territorio, c) la pobreza de la población, que no cuenta con recursos para comprarles a los niños los mínimos elementos que les piden para que vayan a estudiar, y d) las distancias que tienen que recorrer los niños para llegar a la escuela más cercana, atravesando obstáculos como ríos, quebradas, lomas y trayectos de hasta de tres(3) horas.

En los colegios de los resguardos awá, hay déficit de docentes, se necesitan 65 docentes. Resaltan los líderes indígenas que todos los docentes deberían ser indígenas y sin embargo, deben lidiar con que en sus escuelas aún tengan docentes no indígenas, en total señalaron, hay 140 docentes indígenas y 82 no indígenas, cuando todos los docentes deberían ser indígenas, ver siguiente tabla:

Número de personal docente con el que cuenta el pueblo awá

No	MUNICIPIO	DEMANDA EDUCATIVA (niños atendidos)	PERSONAL DOCENTE INDÍGENA	PERSONAL DOCENTE NO INDÍGENA	PERSONAL DOCENTE POR VINCULAR
1	TUMACO	1.545	29	37	26
2	BARBACOAS	1379	21	23	16
3	SAMANIEGO	95	0	0	3
4	RICAUURTE	2.499	90	22	22
	TOTAL	5.528	140	82	65

Fuente: Líderes awá, UNIPA y CAMAWARI.

Indicaron que, además el 27% de los niños awá en edad escolar no tienen acceso a la educación, es necesario crear 7 centros educativos, ver siguiente tabla:

¹²³ Reglamentario de la Ley 115 de 1994 sobre educación.

52

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

- La imposición de currículos, docentes, evaluación y concursos de profesores, las competencias que se les exigen a los maestros, como ser normalistas o licenciados. Para el caso que ocupa de este informe, para los indígenas awá, la educación que se brinda a sus niños y jóvenes es la convencional que se ofrece para la sociedad mayoritaria¹²⁷.
- Vulneración del derecho fundamental a la consulta con las autoridades indígenas, imponiendo desde los currículos hasta el nombramiento de maestros desconociendo la realidad cultural del pueblo awá. Para los awá, es claro que es a través de la educación que se transmiten los saberes ancestrales y se asegura la permanencia de la cultura.
- Desconocimiento de la legislación que garantiza el derecho fundamental a la etnoeducación para los pueblos indígenas¹²⁸, así como las directivas del Ministerio de Educación Nacional, 08. 011 del 2003 y 025 del 2004, que se refieren a la concertación con las Autoridades Étnicas de las decisiones educativas, por parte de las entidades territoriales, departamento y municipios, manifiestan un total.
- Los derechos propios de los pueblos indígenas¹²⁹, como son: un sistema educativo propio (currículo); autonomía administrativa (nombramiento de docentes indígenas y bilingües); infraestructura y dotación; formación de docentes; respeto al periodo de formación familiar¹³⁰, no son tenidos en cuenta por las autoridades locales.
- Tramitología, para la destinación y el manejo de los recursos del PACE – Proyecto de Ampliación de Cobertura Educativa-, generados por la creación de la figura de Banco de Ofertantes¹³¹. Con los recursos de este proyecto

¹²⁶ Líderes que participaron en los talleres adelantados por la Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas.

¹²⁷ Si embargo los Decretos 32, 38 del 2004 y 3755 del mismo año, prevé la posibilidad de concurso diferenciado de la carrera de docentes, normatividad que puede ser aplicable en el caso de los etnoeducadores, cuyo Decreto Reglamentario se desarrolló en el año de 1995, mediante acto administrativo 804 del 2005.

¹²⁸ Manifestaron que los funcionarios que trabajan en las dependencias de las Secretarías Departamental y Municipales de educación, que atienden a la población indígena carecen de formación en la legislación que ampara a la población indígena, como el Convenio 169 de la OIT, los decretos reglamentarios, y las sentencias de la Corte Constitucional, además de desconocer la realidad cultural del pueblo awá.

¹²⁹ Todo esto implica el desconocimiento de la jurisdicción especial indígena.

¹³⁰ Que se extiende hasta los 7 años y no imposición del grado 0°; reconocimiento de la unidad territorial del pueblo Awá para garantizar la cobertura educativa desde las casas educativas - p-h kammu yat - (escuelas y colegios) que existen, sin dividirlos o exigir su creación por municipios.

¹³¹ Lo que conllevó a que el buen manejo adelantado por la UNIPA en la conducción del PACE (selección de docentes), reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, se viera

54

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Número de niños en edad escolar pueblo awá

No	MUNICIPIO	EN EDAD ESCOLAR ATENDIDA	EN EDAD ESCOLAR POR ATENDER	Porcentaje
1	TUMACO	1.545	240	15,53 %
2	BARBACOAS	1379	140	10,2%
3	SAMANIEGO	95	40	42,10%
4	RICAUURTE	2.154	1.500	41%
	TOTAL	5.183	1.920	27%

Fuente: Líderes awá, UNIPA y CAMAWARI.

Adicionalmente, plantearon que se requiere ampliar y adecuar el tamaño de las aulas, debido a que en la actualidad existe hacinamiento, ver siguiente tabla:

Número de centros educativos pueblo awá

No.	MUNICIPIO	NUMERO DE CENTROS EDUCATIVOS	NUMERO DE CENTROS EDUCATIVOS POR CREAR
1	Barbacoas	41	2
2	Tumaco	47	2
3	Samaniego	0	0
4	Ricaurte	63	3 ¹²⁴
	TOTAL	151	7

Fuente: Líderes awá, UNIPA y CAMAWARI.

Comentaron los líderes que del total de la población awá que logra terminar el bachillerato sólo 7 indígenas awá han podido acceder a educación superior y poseen título profesional de licenciados¹²⁵.

Según lo manifestado por los líderes indígenas¹²⁶, no se da cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente, como principales problemas señalaron:

¹²⁴ Estos 3 centros educativos están funcionando con profesores voluntarios y aún no han sido por la Secretaría de Educación: resguardo de Píalapi Pueblo Viejo, comunidad de Peñas Blancas; resguardo de Nulpe Medio Alto río San Juan y comunidad de la Mojarrá.

¹²⁵ Alrededor de 20 docentes están estudiando etnoeducación a distancia en las universidades Pontificia Bolivariana de Medellín y en la Universidad Nacional a Distancia de Pasto. En la Universidad de Nariño hay 8 indígenas estudiando Ingeniería en Sistemas e Ingeniería Ambiental. Además hay 2 profesionales. Estos awá están estudiando con esfuerzos propios e individuales, ya que no existen incentivos para posibilitar el acceso del pueblo awá a los estudios superiores. Cualquier iniciativa de llevar la educación superior al pueblo awá debe tener en cuenta que ellos conservan su lengua materna, el Awá-pit, y que ésta debe incluirse en los planes de estudio.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

53

está siendo atendida la educación, lo que se traduce en permanencia escolar entre 3 y 10 meses (durante el tiempo que dura el proyecto), generando discontinuidad en el proceso educativo de los estudiantes, mala calidad educativa, los contenidos se dan de forma apresurada en menos tiempo, algunos ni siquiera son vistos¹³².

- En las Secretarías de Educación departamental y la de Tumaco se está desconociendo tanto la normatividad que protege el derecho a la etnoeducación, como el proceso educativo y organizativo del pueblo awá¹³³, lo que ha traído como consecuencias:

- La no consulta y concertación para la selección y nombramiento de docentes.
- Poca o nula inversión en infraestructuras de acuerdo con usos y costumbres, para los centros educativos.
- Falta de apoyo para el fortalecimiento del proceso organizativo en lo relativo al Programa y Comité de Educación.
- Inequidad en la distribución de los recursos de calidad educativa, incluso es excluyente con el pueblo awá.
- Incumplimiento de los compromisos que se pactan con las autoridades Indígenas.
- Altos grados de ausentismo e irrespeto a la autoridad y cultura indígena, atribuyen esto al nombramiento de docentes que no están comprometidos con el proceso etnoeducativo awá.
- Desconocimiento de las denuncias y peticiones realizadas por las autoridades indígenas en materia de etnoeducación.
- Por parte del Estado (niveles nacional, departamental y municipal) no hay capacitación y actualización a docentes.
- Incumplimiento de la obligación de destinar recursos municipales para los pueblos indígenas de cada jurisdicción municipal, bajo el argumento de que los resguardos ya reciben Recursos de Participación (Ley 715 de 2001)¹³⁴.

truncado por dificultades derivadas de estos cambios de procedimiento. En el caso de CAMAWARI, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Secretaría de Educación Departamental, desconoce el legítimo derecho de las autoridades awá a contratar y nombrar docentes.

¹³² Estos hechos causan angustias y presiones a los estudiantes; traumas en las actividades culturales e irrespeto a los tiempos que maneja la cultura awá. La consecuencia más grave de estas causas es la deserción escolar.

¹³³ Que los indígenas han construido a partir de la lucha constante.

¹³⁴ Vicidando el Decreto 2164 de 1995, que establece que los recursos de los Resguardos son adicionales a las necesidades de las comunidades indígenas y no evade las responsabilidades de las administraciones.

55

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

7. No convocatoria a los indígenas del pueblo awá para participar en los espacios de concertación (JUME –Junta Municipal de Educación- y JUDE –Junta Departamental de Educación-) ¹³⁵.

Reiteraron que además, el derecho a la etnoeducación de los niños indígenas awá, se vulnera por infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, como ejemplo señalaron los hechos ocurridos el día 12 de febrero del 2004, ocurrido en el Resguardo de Magui-Ricaurte, donde fue destruida la Escuela Rural Indígena de Magui, en operaciones militares adelantadas por la Fuerza Aérea Colombiana y los sucedidos el 3 de abril de 2006 en la Vereda Predio el Verde Resguardo el Sábalo, en los cuales, se destruyó el equipo de emisora Voz de los awá por parte del Ejército Nacional, específicamente Grupo de Caballería Mecanizado No. 3 Cabal de Ipiales.

2.5.2. Derecho a la Etnosalud.

Este derecho también se ha reconocido por normas nacionales que se remontan a 1990, con la expedición La Ley 10 de 1990 ¹³⁶, Decreto 1811 de 1990 ¹³⁷, el artículo 10 de la Ley 691 de 2001 ¹³⁸ y una serie de Resoluciones emanadas del Ministerio de Protección social, como la Resolución 005078 de 1992.

Los indígenas awá de Nariño consideran que en materia de salud, se les está vulnerando el derecho, específicamente en lo relacionado con el ejercicio de la medicina tradicional como factor fundamental de su cultura. La medicina "institucional" no tiene en cuenta a los médicos indígenas tradicionales, para canalizar los programas de prevención de enfermedades, tampoco la prestación

¹³⁵ Adicionalmente, comentaron que estos son espacios en los que se toman decisiones en materia educativa y se decide por los indígenas sin consultar la realidad indígena. La intervención de las comunidades indígenas en estas instancias de participación democrática es obligatoria de acuerdo a los artículos 159 y 162 de la Ley 115 de 1994.

¹³⁶ Artículo 1º, servicio público de salud: "la prestación de servicio de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio Nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas para tal efecto, en los términos que establece la presente ley, conforme lo establece en su artículo 32 de la Constitución Política.

¹³⁷ "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 10 de 1990, la Ley 100 1993, decreta en sus artículos 1 y 2 que garantizará un sistema de seguridad social integral a la persona y a la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana"

¹³⁸ Decreta que: el "Plan de Atención Básica. La ejecución del PAB, será gratuita y obligatoria y se aplicará con rigurosa observancia de los principios de diversidad étnica y cultural y de concertación... se ajustarán a los preceptos, cosmovisión y valores tradicionales de dichos pueblos, de tal manera que la aplicación de los recursos garantice su permanencia cultural, y su asimilación comunitaria."

56

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

viene siendo muy difícil, ya que existe discriminación racial, insultos y maltratos, y problemas, sobre todo con la falta de entrega de los medicamentos necesarios para la curación del paciente ¹⁴³. Por considerasen un pueblo pacífico y respetuoso, todos estos hechos y la necesidad de tener una buena atención en salud de tipo institucional, los llevó a realizar asambleas para decidir de forma unánime el 25 de marzo de 1999, la creación de una IPS propia awá para la atención en salud del primer nivel, está ubicada en el predio el Verde del Resguardo el Gran Sábalo, Corregimiento el Diviso, municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

Conocedores de la entrega de recursos a la IPS UNIPA, las otras entidades públicas de salud dejan de atender enfermos del pueblo awá, desplazando la responsabilidad a la IPS-UNIPA. Esto afecta el derecho a la salud de los que se enferman después de que todas las entidades de salud agoten su presupuesto anual, desconociendo el artículo 6 del decreto 1811 de 1990 que establece la gratuidad en la atención para la población indígena, al que están obligadas todas las entidades públicas de salud en todo el país. Situación que cada año se hace más difícil porque se ha venido haciendo un recorte presupuestal del gobierno central a IDSN-UNIPA IPS, mientras que la base de datos de vinculados awá ha ido aumentando.

Para la prestación de servicios de salud, atención a población pobre y vulnerable y en eventos no contemplados en el POS-S NO-POSS, a la IPS –UNIPA, desde el año 2004 se han trasladado \$490.000.000

2004	2005	2006	2007
50.000.000	180.000.000	170.000.000	90.000.000

Plantearon que, en términos generales se puede decir, necesitan más cupos en el sistema de salud, además la población awá sigue creciendo, sin que se le dé respuesta al problema de atención en salud. Ver anexo 5, Tabla de facturación 2006 - 2007.

De los 25.800 indígenas del pueblo awá, 11.496, están por fuera del Régimen Subsidiado de Salud. De la población awá no está afiliada al servicio de salud, el 62,5% de Barbacoas; el 49,6% de Tumaco; el 71% de Roberto Payán; el 27,9% de Ricaurte; en Samaniego no hay ningún awá afiliado al sistema de salud, ver siguiente cuadro.

¹⁴³ Manifestaron los líderes, que sin embargo, el hecho de ser Indígenas con idioma propio, les había difícil entender a los médicos institucionales, los cuales no tenían en cuenta esa característica especial, procediendo agredir al usuario indígena de forma verbal y tratándolo de Ignorante.

58

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

de los servicios de salud y menos aún, el uso de plantas medicinales para curarlas ¹³⁹.

Ancestralmente durante muchos años, el único método existente en el territorio awá para la cura de las enfermedades estaba dada por los médicos tradicionales, las plantas han sido y son los medios que proporcionan la medicina.

La medicina tradicional es practicada por médicos tradicionales y sabios preparados con ética y responsabilidad durante muchos años para tal fin. Cada médico tradicional se destaca o encarga de curar una o más enfermedades, conocidas como "enfermedades de la montaña"; es decir un solo médico tradicional no esta capacitado para curar todas las enfermedades ¹⁴⁰. En ocasiones, en casos especiales, dependiendo de la enfermedad, los médicos tradicionales realizan ceremonias rituales para curar al enfermo. "en estos últimos tiempos la práctica de curaciones a través de la medicina tradicional se ha visto disminuida, ya que las curaciones tradicionales demandan muchos gastos, porque la familia debe garantizar la alimentación de todas las personas que asisten a la ceremonia y los procesos y materiales necesarios para la sanación, recursos que muchas veces el enfermo con mal de la montaña no tienen para sufragar" ¹⁴¹, cabe destacar que existen muchas enfermedades tradicionales que si no se curan a tiempo la persona se puede morir.

Los médicos tradicionales y sabios han sido el soporte para seguir adelante ya que sus consejos y predicciones son muy importantes y acertadas; si bien es cierto que la sabiduría de los médicos tradicionales no es reconocida a través del conocimiento científico, los indígenas awá lo consideran como ciencia, ya que esta basado en experiencias ancestrales propias con demostraciones claras y creíbles de curaciones ¹⁴².

En cuanto al acceso a la salud del sistema nacional, señalaron que antes del año 1999 los enfermos del pueblo awá venían siendo atendidos por las IPS de las Entidades Territoriales, sin embargo la calidad de atención siempre fue y

¹³⁹ Consideran que para que este derecho se cumpla plenamente, se debe articular con el derecho a la autonomía.

¹⁴⁰ Las curaciones se las hace con responsabilidad por alguien que sabe para no poner en riesgo la vida del enfermo.

¹⁴¹ Líderes que participan en los talleres adelantados por la Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas.

¹⁴² Todo este conocimiento tiene un soporte filosófico que ha sido experimentado en su propia gente durante cientos de años, enfermos que siempre han mostrado mejoría con la medicina tradicional, que en muchos casos no se curaban con la medicina llamada "institucional"; es por eso que solicitan el reconocimiento de su forma tradicional de curar, ya que un método que se ha mantenido durante muchos años merece el debido respeto y reconocimiento formal y económico por parte del Estado.

57

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

MUNICIPIO	POBLACIÓN INDÍGENA TOTAL	AFILIADA RÉGIMEN SUBSIDIADO	POBLACIÓN FUERA DEL SERVICIO	AFILIADA RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
Tumaco	8.400	4.171	4.169	60
Barbacoas	6.800	2.487	4.251	62
Roberto Payán	100	29	71	0
Samaniego	100	0	100	0
Ricaurte	10.400	7.207	2.905	288
TOTAL	25.800	13.894	11.496	410

Hay 8.591 personas del pueblo awá sin seguridad social definida ¹⁴⁴, por encontrarse como vinculados, y son atendidos por la IPS UNIPA a cargo de recursos de la contratación con el IDSN y los resguardos. Un sector se encuentran en el régimen contributivo (122 afiliados en diferentes EPS), estos reciben atención en las IPS de sus administradoras, mas no se ha logrado concertar con la IPS UNIPA. Hay 10.400 miembros de la comunidad awá que son atendidos en la ESE de Ricaurte y de esos 288 son afiliados a régimen contributivo y son atendidos en diferentes EPS.

Sin embargo, a los indígenas que están afiliados al sistema subsidiado les son limitados a los medicamentos y los servicios que cubre su POS-S, aún con su constancia indígena, nuevamente violando el Decreto 1811 de 1990 y la Ley 100 de 1993 ¹⁴⁵.

También, comentaron que el desarrollo de los lineamientos políticos del Plan de Atención Básica en salud no es aplicable y acorde a las realidades culturales para ejecutar en el pueblo indígena awá. Algunos entes territoriales no han logrado concertar con las comunidades indígenas awá. Por ejemplo, los programas de salud sexual y reproductiva vienen definidos desde nivel central sin ser concertados con el pueblo awá, lo que conlleva a traer unas metas imposibles de lograr en el contexto socio-cultural.

En el último trimestre los hospitales de primer nivel avanzado, y de segundo nivel no cuentan con presupuestos para atender la demanda de enfermos indígenas. Además en el momento de salida del hospital después de una urgencia, los funcionarios de los hospitales de los municipios mencionados arriba exigen portar documento de identificación a los miembros del pueblo awá indocumentados, y sin esos documentos no los dejan salir sin un depósito con

¹⁴⁴ Comentaron los líderes indígenas awá.

¹⁴⁵ Hay un caso en el cual el pueblo awá había interpuesto tutela cuando los servicios de salud no querían responder a una emergencia de un enfermo awá el cual estaba en grave situación de perder su ojo; fallando el juez a favor del enfermo cuatro meses después. La recurrencia a una acción de tutela implica poner en grave riesgo la salud de los enfermos del pueblo awá.

59

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

un plazo de 3 días para traer el documento; en el caso que no cumplen con el plazo, se pierde el depósito¹⁴⁶.

A las familias indígenas awá, por dispersión geográfica a la IPS UNIPA, que hacen parte a los municipios de Samaniego, Roberto Payán y Barbacoas que acuden a sus cabeceras municipales no les garantizan la atención en salud.

Las IPS y las ESE de Ricaurte, Barbacoas, Tumaco, Ipiales, y Pasto, no cuentan con recursos humanos suficientes para atender a la población del pueblo awá¹⁴⁷. Como resultado, los enfermos en diferentes ocasiones han tenido que regresarse sin ser atendidos a sus resguardos que se encuentran a distancias de hasta dos días de camino a pie, implicando un gran gasto económico con cada desplazamiento a los servicios de salud.

En los conversatorios llevados a cabo en el mes de septiembre de 2006 y abril de 2007 en la ciudad de Pasto, las autoridades y líderes indígenas del pueblo awá, identificaron los siguientes problemas asociados al derecho fundamental a la salud:

- a) Problemas de salud propia, asociados a las formas de la cultura, tradiciones, medio de vida según la cosmovisión awá.

Señalado como el problema que más afecta de forma directa y altera la forma de vida tradicional y milenaria del pueblo awá, porque consideran que los entes estatales de salud desconocen y discriminan a la medicina tradicional indígena, por lo tanto no se le presta la ayuda necesaria, reconocimiento e importancia que se merece la práctica de la medicina

¹⁴⁶ En los casos de enfermos del pueblo awá que no están afiliados a un sistema subsidiado, los hospitales de Ricaurte, Barbacoas, Tumaco, Ipiales, Pasto, y Tuguerres no dan servicio de salud aún cuando se identifiquen con su constancia indígena. Sobre la retención de pacientes deudores por parte de entidades hospitalarias, se ha pronunciado la Corte Constitucional, mediante Sentencia de tutela T-487 de agosto 11 de 1992: "Por otra parte observa la Corte Constitucional que el derecho subjetivo al pago que tiene el acreedor por la obligación jurídica, contiene un límite que son los procedimientos legales para lograr la efectividad, esto es, los mecanismos que el ordenamiento jurídico le otorga para hacer ética el cumplimiento de la obligación por parte del deudor. En desarrollo del art. 229 de la Constitución ya mencionado, existen claramente otros medios determinados en los Códigos de Comercio y de Procedimiento Civil, que establecen los trámites a seguir para lograr el pago de una obligación vencida... Por esta razón, así como por las expuestas en la parte de las consideraciones jurídicas, ninguna autoridad judicial podrá avalar la actitud de ejercer justicia por la vía privada. En el caso particular el director del hospital podría estar incurso en un delito de secuestro establecido en el art. 268 del Código Penal, cuyo bien jurídico es la protección de la libertad individual...".

¹⁴⁷ Cuando el volcán Galesas es declarado en emergencia, la red de hospitales del Departamento de Nariño se ve afectada limitando servicios de atención médica al pueblo Awá, atendiendo solo casos de urgencias vitales, como resultado de planes de emergencias.

tomando como guía el código de la patología médica llamada institucional con la que más similitud tenga según los síntomas y signos¹⁵¹.

Están de acuerdo en que la medicina institucional se debe articular con la medicina tradicional desde todos los puntos de vista, para de esa forma lograr que el beneficiario indígena awá, que presente quebranto en su salud, tenga la oportunidad intercultural para su mejor y rápida curación, uniendo esfuerzos para evitar la morbilidad, mortalidad y la incapacidad. La medicina tradicional dentro de las comunidades es considerada como una práctica respaldada y constituida por varios componentes como son:

- o Ishnuwatsam = Médico tradicional
- o Kankum = Sabio
- o P+ja saam= Partero
- o +nkaltas ishmu = Enfermedades tradicionales
- o Procedimiento de curación propio
- o Medios de curación propio
- o Ambiente de curación propio
- o Otras ayudas de curación.

- c) La división política administrativa impuesta desde el Estado ha dificultado la atención en salud, puesto que el pueblo indígena awá se maneja y concibe un sólo territorio, de acuerdo a usos y costumbres ancestrales.

El no contar con un sistema de salud adecuado ha generado múltiples problemas de salud en los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco¹⁵², vulnerando el derecho a la salud de las familias awá, con escasa dotación en los puestos y centros de salud, falta de personal profesional, la no concertación de los planes de salud con las autoridades indígenas awá y con las brigadas a los interiores de los resguardos. La dispersión geográfica del pueblo awá presenta una variación en los tres municipios, y en el momento que un enfermo se encuentra afuera de su municipio no cuenta con atención médica. En Ricaurte, en la última administración municipal se ha notado mejoría en la atención de salud general como resultado de la concertación entre la Alcaldía y la organización CAMAWARI¹⁵³.

¹⁵¹ Esta codificación la decidieron implementar para estar coordinados con todos los eventos médicos y leyes en salud.

¹⁵² Comentaron los líderes que el manejo administrativo de las entidades territoriales las cuales están muy permeabilizadas por la corrupción y politiquería en especial las alcaldías de Barbacoas y Tumaco.

¹⁵³ De todas maneras, estas soluciones pueden ser temporales dependiendo en el futuro de la disposición de las siguientes administraciones.

tradicional¹⁴⁸. La práctica de la medicina tradicional en la actualidad está pasando por una etapa difícil, ya que existen cada día menos médicos tradicionales y jóvenes que desean aprender las prácticas de esta medicina¹⁴⁹. Lo anterior sumado a la falta de recursos económicos para financiar los gastos que generan las curaciones tradicionales, en el marco de la cosmovisión propia del pueblo awá¹⁵⁰.

- b) Problemas de salud asociados, que no hacen parte de su medio de vida y cosmovisión, enfermedades que se adquieren fuera de sus comunidades y traídas hacia ellas, pero que hacen parte constante de la morbilidad y mortalidad de los awá.

La medicina institucional así como la medicina tradicional, son de importante aplicación dentro de las comunidades. Por los diversos factores externos a las comunidades awá, en estos últimos años se han visto afectados por patologías foráneas, que en cierta forma son desconocidas para ellos y de difícil tratamiento con la medicina tradicional. Por estas razones las Autoridades y todo el pueblo en general de las comunidades indígenas, necesita construir y poner en práctica un sistema de salud propio awá, donde se exprese claramente la participación coordinada de los eventos de curación de las dos formas de medicinas mencionadas.

Pusieron como ejemplo, que uno de los trabajos adelantados para sintetizar un sistema de salud apropiado a la cultura, es la codificación para el trabajo de la medicina tradicional en la atención de las enfermedades tradicionales, a las cuales se les han asignado códigos, que van muy ligados al (Código de Identificación Epidemiológico) CIE 10. A cada patología se le agregó la palabra AWA para poder identificar a las enfermedades tradicionales,

¹⁴⁸ Existen casos en los que las enfermedades tradicionales se las ha intentado curar en los hospitales, pero con resultados negativos ya que la medicina foránea no curan las enfermedades tradicionales.

¹⁴⁹ Es por eso que el pueblo indígena awá cuenta con sus Planes de Vida debidamente formulados, en los cuales se han establecido estrategias para la implementación de Sistemas de Salud adecuados, donde están especificadas las estrategias para conservar y fortalecer la práctica de la Medicina Tradicional, complementándola con la prestación de servicios que ofrece la medicina institucional.

¹⁵⁰ La cosmovisión, la interpretan como la forma propia de ver e interpretar, los acontecimientos y a todo lo que los rodea, desde este punto de vista tienen muchas interpretaciones, basados en la observación y en la experiencia. La interpretación que le dan a la medicina tradicional es de suma importancia, ya que sintetiza toda una historia, una cultura y forma de vida, para ellos la medicina tradicional es la base misma de la existencia. La práctica de la medicina tradicional, encierra todo un proceso de aprendizaje y enseñanza, que los identifica con la naturaleza, con la madre tierra y con su propio origen, representa todo un proceso organizativo.

En casos de urgencias médicas fuera de los resguardos del departamento de Nariño, los hospitales en ciudades que no cuentan con una comunidad indígena, incumplen con su deber de prestar servicio gratuito al pueblo awá tanto a los afiliados como a los vinculados. Frecuentemente también se ven aplazadas las citas una vez que han llegado a la ciudad fuera del departamento, causando graves pérdidas económicas y de tiempo que significa un traslado para la población del pueblo awá de escasos recursos.

El pueblo awá también encuentra dificultad cuando un miembro del pueblo muere en el hospital, porque no dejan que la familia lleve al muerto sin un ataúd y un vehículo funerario. Estas exigencias implican un gasto económico que en muy pocas ocasiones pueden realizar, y se desconoce completamente el derecho del pueblo awá a realizar el duelo de acuerdo con su cultura¹⁵⁴. Esta irregularidad además desconoce el artículo 19 del Estatuto Superior que consagra la libertad de cultos¹⁵⁵.

3. Conflicto armado interno, disputa territorial y violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario.

Desde el año 2000, al departamento de Nariño ingresaron las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Bloque Central Bolívar-Frente Libertadores del Sur, paralelo a esto se empieza a incrementar el cultivo de coca para uso ilícito¹⁵⁶.

Con el ingreso de los paramilitares se inicia la disputa por ejercer control sobre el territorio de este departamento, con las organizaciones guerrilleras que desde hacía aproximadamente 20 años existían en la región, las Fuerzas Armadas de Colombia -FARC-EP- (con la presencia de los frentes 29 y 2 y las compañías móviles Mariscal Antonio José de Sucre y Daniel Aldana); y el Ejército de Liberación Nacional -ELN- (con las compañías Mártires de Barbacoas y héroes del Sindagua).

Aunado a lo anteriores empiezan a ejecutar las políticas del gobierno colombiano como la política de seguridad democrática, para restablecer el

¹⁵⁴ El rito de entierro en las familias awá es lo siguiente: se reúne la familia en casa de la familia del muerto para enterrarlo en el territorio con sus pertenencias más queridas, se vela en el lugar donde siempre se ha habitado y posteriormente la familia abandona la casa construyendo una nueva para evitar que el espíritu de muerto siga llegando. Desde ese momento la familia empieza a ahorrar para el rito que se llama "cabo de año" que se realiza para que el espíritu pueda subir al mundo de arriba. Sin el derecho de recoger el cuerpo del hospital, la familia no puede cumplir sus ritos, violando el derecho al duelo bajo la libertad de creencias propias, generando una pérdida cultural.

¹⁵⁵ Según el cual toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, artículo que fue desarrollado por la Ley 133 de 1994.

¹⁵⁶ Aunque la presencia del cultivo de coca se registra desde antes de 1990 en este departamento.

orden en la región, acompañada por un incremento de las acciones bélicas por parte Ejército Nacional con las operaciones militares "Río Blanco - Gladiador, Tornado, Júpiter II, Camawari y Sunami", orientadas principalmente a enfrentar a la insurgencia guerrillera en la región¹⁵⁷.

Posteriormente, en el año 2005, con el proceso de desmovilización del Bloque Central Bolívar de las AUC¹⁵⁸, se perfila un fenómeno de resignificación de la dinámica paramilitar, con el cambio de nombre de sus estructuras militares que hoy operan con nuevos nombres, como Nueva Generación, Rastrojos, Mano Negra, Águilas Negras, con estos supuestos nuevos grupos se ha posibilitado el reingreso de los desmovilizados a administrar los negocios de lavados de activos, entre otros.

Esta reconfiguración del escenario de guerra¹⁵⁹, conlleva al incremento de las violaciones masivas de los derechos humanos, así como de infracciones de derecho internacional humanitario, con hechos como incursiones, amenazas, intimidaciones, asesinatos, desplazamiento de comunidades, ataques a la infraestructura vial y energética, reclutamiento forzado de los jóvenes¹⁶⁰, e informantes, de la población asentada en el departamento de Nariño y específicamente a las comunidades indígenas del pueblo awá, objeto de este informe.

Los indígenas awá han sido víctimas de violaciones de derechos humanos y de infracciones del derecho internacional humanitario, por parte del Estado, los paramilitares y las guerrillas. De una parte los miembros de las comunidades indígenas awá han sido objeto de estigmatizaciones como colaboradores de uno u otro bando, por parte de todos los grupos armados presentes en la región, incrementando su estado de indefensión. Por otra parte, la presencia de los diferentes grupos armados al margen de la ley, en territorio awá afecta la

¹⁵⁷ A partir de la reorientación del Plan Colombia que determina a Nariño como uno de los departamentos de mayor crecimiento de los cultivos de uso ilícito del país. Es entonces cuando ingresan a la región nuevos contingentes de soldados que actúan bajo el lema de la lucha contra el narco-terrorismo.

¹⁵⁸ En Nariño, se inició en julio de 2005.

¹⁵⁹ La disputa por el control estratégico de caminos, vías terrestres y fluviales de acceso, terrenos potencialmente productivos, zonas de frontera, corredores de movilidad, plantaciones de hoja de coca, miradores etc..., entre paramilitares, guerrillas y fuerza pública no solo dejó a la población civil en medio del conflicto armado, sino que incursionó e invadió fincas y viviendas y en especial los territorios colectivos del pueblo indígena awá, resquebrajando el tejido social, poniendo en duda la legitimidad del territorio, de las autoridades indígenas que lo gobiernan y de las comunidades que lo habitan aumentando su vulnerabilidad y la propensión al desplazamiento forzado del territorio el cual ha venido siendo ocupado por otros actores de la región.

¹⁶⁰ Manifestaron los líderes indígenas awá que también se da el reclutamiento de jóvenes (hombres y mujeres), que en la mayoría de los casos son convencidos de las bondades de ser incorporados al ejército.

64

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

guerrillas, 19.29% a los grupos paramilitares, 10.52% a la Fuerza Pública y un 14.03% sin identificar al presunto autor, ver siguiente tabla.

Asesinatos de indígenas awá 2000 – 2007

AÑO	PRESUNTO AUTOR						
	Paramilitares	Guerrillas			FUERZA PÚBLICA	S/I	TOTAL
		FARC	ELN	EPL			
2000	2	0	0	0	0	0	57
2002	1	1	1	0	0	0	
2003	6	6	1	1	1	0	
2004	0	3	0	0	2	0	
2005	0	4	0	0	1	0	
2006	2	9	0	0	2	6	
2007	0	6	0	0	0	1	
Total	11	29	2	1	6	8	
		32					

Elaborado por la Defensoría del Pueblo¹⁶²

3.1.2. Masacres. Es importante resaltar, que en este período, los indígenas han dado a conocer casos de 3 presuntas masacres, una en el año 2004, en la que murieron 4 miembros de la familia Nastascuas, al parecer a manos de las FARC, una en el mes de abril de 2006, endilgada también a las FARC, en la que murieron 9 personas, 3 de ellos indígenas y la masacre llevada a cabo el 9 de agosto de 2006, en la que fueron asesinadas 5 personas, en la que se señala como responsables al ejército. Entre los muertos se encontraba un ex gobernador indígena y tres docentes. Se resalta que estas personas fueron detenidas cuatro meses antes por la fuerza pública sindicados de rebelión y puestos en libertad por no hallar meritos; como consecuencia de esta última, se produjo el desplazamiento de más de 15 familias.

3.1.3. Amenazas y señalamientos.

Así como las organizaciones indígenas del pueblo awá (UNIPA y CAMAWARI) han denunciado tanto la presencia de miembros de la fuerza pública y de actores armados al margen de la ley en sus territorios, igualmente, han

¹⁶² A partir del cuadro de las violaciones a derechos humanos del pueblo awá de Nariño e información institucional.

66

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

gobernabilidad y la autonomía, tanto en el manejo del territorio como en el ejercicio de la jurisdicción indígena. Hecho que agrava la situación de los líderes indígenas awá de Nariño: UNIPA y CAMAWARI, a los que las amenazas de muerte se les han incrementado.

A continuación, se referirán los hechos ocurridos entre los años 2000 y 2007, y se señalarán los presuntos responsables de los mismos, a partir de información consolidada¹⁶¹ de acuerdo con la información registrada por la Defensoría del Pueblo:

3.1. Violación del derecho a la vida y a la integridad personal

Aunque los indígenas awá del departamento de Nariño constantemente se han opuesto a la presencia de actores armados al margen de la ley en sus territorios y han demandado el respeto a su autonomía, para no continuar siendo involucrados en el conflicto armado no han podido disuadir a los actores armados para que los dejen de estigmatizar, amenazar y asesinar y abandonen sus territorios.

Pese a esto, sus comunidades son víctimas permanentes de lo que se podría denominar violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos, víctimas de la ocupación militar de sus territorios, abuso de las autoridades, intimidación, saqueo, pillaje, desapariciones forzadas, torturas, desplazamientos forzados, asesinatos, persecuciones y el abandono por parte de las instituciones del estado colombiano, constituyéndose en las expresiones cotidianas de la vida de un pueblo que hoy más que nunca se hace urgente proteger y reivindicar.

3.1.1. Asesinatos. Los informes que se tienen de los asesinatos de los miembros de las comunidades indígenas del pueblo awá dejan ver que la mayoría de las veces, las personas asesinadas habían sido amenazadas con anterioridad. Buena parte de las víctimas ejercían liderazgo en el ámbito de lo organizativo y eran consideradas como personas protegidas.

No obstante, señalaron los líderes indígenas que hay un sub registro de esta información, ya que los indígenas muchas veces prefieren no denunciar hechos que conocen, para evitar que otros miembros de sus familias sean también asesinados.

La defensoría del Pueblo tiene conocimiento de 62 casos de asesinatos a miembros del pueblo indígena awá, de los cuales 57 han ocurrido entre el año 2000 y lo transcurrido del 2007. De estos últimos, se atribuye el 56.14% a las

¹⁶¹ Ver anexo 6, cuadro resumen de quejas de violaciones derechos al pueblo awá.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

65

manifestado que: "la política de Seguridad Democrática ha sido nefasta para los miembros de sus comunidades, pues el grado de represión desborda los límites, llegando al punto de generar una constante zozobra en las comunidades y siendo aún más grave, la paulatina vinculación de la población al conflicto a través de la política de informantes, exponiendo a la comunidad a retaliaciones de los combatientes".

Esto conlleva a las continuas amenazas y señalamientos a las que se ven sometidos los indígenas, se les acusa de apoyar a grupos de guerrilla y de ser guerrilleros. Hecho que se repite por parte de los actores ilegales del conflicto, entonces, son señalados de ser de las autodefensas o en su defecto de ser informantes de la fuerza pública exponiendo continuamente a las comunidades a un alto riesgo de vulnerabilidad.

Entre el año 2000 y el 2007 han sido amenazados gobernadores y ex gobernadores indígenas, autoridades y líderes indígenas, dirigentes y comunidades enteras del pueblo awá. En total, en este período, se tiene conocimiento de 17 denuncias relacionadas con amenazas. De estas, son atribuidas el 35.2% a las FARC; el 24.9% a los paramilitares, 17.6% a miembros de la fuerza pública, el 5.8% respectivamente al ELN, enfrentamientos y sin identificar, ver siguiente tabla

Amenazas y señalamientos a indígenas awá de Nariño 2005 – 2007

Implicados	Paramilitares		FARC		FUERZA PÚBLICA		ELN	Enfrentamientos	S/I
	2006	2007	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2006
AMENAZADOS									
Líderes	-	4	-	-	2	-	-	-	-
Personas	1	-	1	2	-	-	1	-	-
Familias	-	-	-	3	-	1	-	-	1
Comunidades	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Total	5		6		3		1	1	1

Elaborado por la Defensoría del Pueblo¹⁶³

En la mayoría de los casos en que se hacen las amenazas, posteriormente hay desplazamiento forzado de las familias o poblaciones, se cometen otras vulneraciones como robo y daño de bienes civiles; retenciones ilegales, secuestros y reclutamiento de jóvenes.

Igual que en el caso de otras conductas vulneratorias, las amenazas hacia la población superan la lista de casos denunciados y generalmente, provienen de

¹⁶³ A partir del cuadro consolidado de las violaciones a derechos humanos del pueblo awá de Nariño e información institucional (anexo 6).

67

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

los actores armados ilegales que operan en la zona, tanto de la guerrilla como de los grupos paramilitares.

3.1.4. Atentados contra la integridad personal. En la Defensoría del Pueblo reposan quejas que dan cuenta de 51 casos, de los diferentes hechos cometidos por los actores armados presentes en el departamento de Nariño, contra los miembros del pueblo awá, relacionadas con maltrato físico, lesiones personales, tentativa de homicidio, tortura y detenciones arbitrarias. Se tiene conocimiento, que en las detenciones arbitrarias, se han afectado grupos de indígenas awá así: en el 2005 se presentaron 5 detenciones en las cuales se afectaron a 10 indígenas; en el año 2006 se presentaron 6 detenciones masivas, en las cuales se afectaron a 64 indígenas. Sin contar la detención arbitraria que hiciera el ejército en el colegio de la vereda Cumbas, hecho en el que se confinó a 92 indígenas contra su voluntad, incluyendo mujeres y niños, durante una semana¹⁶⁴, ver hechos en la siguiente tabla.

Atentados contra la integridad personal 2004 – 2007

PRESUNTO AUTOR	Guerrillas				Paramilitares				Fuerza Publica				S/I
Año	2003	2005	2006	2007	2001	2003	2004	2003	2004	2005	2006	2002	2005
Hechos													
Lociones personales (heridas)	-	-	2	1	2	6	-	2	-	-	-	-	-
Tentativas de homicidio	1	3	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	2
Tortura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	1	-
Detenciones arbitrarias e ilegales	-	-	-	-	-	-	1	-	6	6	7	-	-
Abuso de autoridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	-	-
Total		7				14			27				3

Elaborado por la Defensoría del Pueblo¹⁶⁵

De los hechos denunciados, que atentan contra la integridad personal de los indígenas, el 52.9% es atribuido a miembros de la fuerza pública, 27.4% a grupos paramilitares, 13.7% a las FARC y 5.9% de los casos no se identifica al autor.

¹⁶⁴ Información consignada en informes del SAT y Terra Incógnita.

¹⁶⁵ A partir del cuadro de las violaciones a derechos humanos del pueblo awá de Nariño e información institucional.

de Arenal, en el municipio de Mallama, y al corregimiento de Altaquer, en el municipio de Barbacoas, ante el temor de perder la vida o de sufrir daños en su integridad personal por efecto de las operaciones bélicas.

El 9 de mayo de 2006, por los cruentos enfrentamientos entre el Ejército Nacional y las FARC ocurrió el desplazamiento masivo de 13 familias awá, 65 personas, entre ellos 22 niños, provenientes de la vereda Panelero, hacia el caserío de La Guayaicana¹⁶⁶.

El 10 de julio de 2006, durante la operación Júpiter II realizada por el Ejército Nacional contra el Frente 29 de las FARC, Columna Mariscal Sucre, se presentó el desplazamiento masivo de 1.746 indígenas awá a la cabecera del municipio Ricaurte y al corregimiento Altaquer, municipio Barbacoas, procedentes de los Resguardos de Vegas, Chagüi Chimbuza, Magüi, Milagroso Cuaiquer Viejo, Cuasacuabí, Cuchilla del Palmar. Este operativo incluyó presencia área, ametrallamientos y bombardeos con la consabida respuesta de la subversión. Comunidades enteras de los resguardos de Magüi, Chagüi-Chimbuza Vegas, Causcabi, y Cuaiquer Integrado y El Milagroso para proteger sus vidas se desplazaron 159 familias, 681 personas los municipios de Ricaurte y Altaquer, se ubicaron en tres albergues.

Ese desplazamiento afectó directamente a 125 niños, pues la ocupación militar del la Fuerza Pública en los salones y predios del colegio interrumpió abruptamente la normalidad académica y por ente se vulneró el derecho a la educación de los niños. La comunidad muestra su rechazo y dolor por el asesinato de los dos docentes y de las constantes amenazas de las que han sido objeto por parte de la Fuerza Pública y la insurgencia.

De la información que reposa en la Defensoría del Pueblo, se desprende que por combates entre la fuerza pública y la insurgencia, en los territorios de los resguardos del pueblo awá, entre los años 2001 y lo que va corrido del 2007, se han ocasionado 12 desplazamientos forzados del pueblo awá, ver siguiente tabla.

Desplazamiento forzado

Hechos	Año	2001	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Desplazamiento forzado		1	3	1	1	5	1	12

Elaborado por la Defensoría del Pueblo¹⁶⁷

¹⁶⁶ La población desplazada informó, sobre la desaparición del joven indígena Hermínzula Pascal, hecho ocurrido en la misma fecha. El Ejército Nacional reportó la muerte de cinco personas, una mujer, una niña de cinco años, y tres indígenas awá.

¹⁶⁷ A partir del cuadro de las violaciones a derechos humanos del pueblo awá de Nariño e información institucional.

3.2. Reclutamiento Forzado

En el periodo comprendido entre los años 2005 y 2007, la Defensoría del Pueblo también conoció de 12 denuncias de casos relacionados con reclutamiento forzado o ilegal, en las cuales se reclutó a 25 indígenas ver siguiente tabla.

Año	Guerrillas				Fuerza Pública	
	2005	2006	2006	2006	2006	2006
Hechos	No de casos	No de personas	No de casos	No de personas	No de casos	No de personas
Reclutamiento forzado	5	16	6	9	1	1
Total		11			1	

Elaborado por la Defensoría del Pueblo¹⁶⁸

También conoció la Defensoría de dos casos relacionados con el empleo de sustancias peligrosas, por parte de la Policía Nacional, en uno se afectó a una comunidad y en otro a 5 comunidades

3.3. Desplazamiento forzado¹⁶⁷

El desplazamiento forzado del pueblo awá a causa de los intensos combates entre la Fuerza Pública y la insurgencia de las FARC-EP, generan una situación de vulnerabilidad de este pueblo, debido a que sus derechos fundamentales son vulnerados sistemáticamente y por las propias instituciones del Estado quines les impiden la permanencia pacífica de los awá en sus territorios ancestrales. Se tiene conocimiento de desplazamientos forzados ocurridos desde el año 2001. En los años 2005 y 2006 se incrementaron por la agudización del conflicto armado interno.

El 17 de junio de 2005, en el marco de la Operación Gladiador, se presentaron enfrentamientos entre el Batallón Contraguerrilla No. 48, la Unidad Móvil No.6, de la Brigada 29 con sede en Popayán y las FARC-EP, registrándose¹⁶⁹ un desplazamiento de 1.370 personas—entre ellas 780 niños—provenientes de los resguardos indígenas de Cuchilla del Palmar, La Bocana, Magüi, Cuasacuabí Paldubi, Pialapi, Pueblo Viejo, La Esperanza, Nulpe Alto y Nulpe Medio, se desplazaron hacia la cabecera del municipio de Ricaurte y el corregimiento de Ospina Pérez en la misma entidad municipal, al corregimiento

¹⁶⁸ A partir del cuadro de las violaciones a derechos humanos del pueblo awá de Nariño e información institucional.

¹⁶⁹ “[e]l desplazamiento de los grupos indígenas y afrocolombianos conlleva una violación grave de los derechos constitucionales específicos de los que son titulares, incluyendo sus derechos colectivos a la integridad cultural y al territorio.” Corte Constitucional, auto 218 de 2006.

¹⁷⁰ Acción Social llevó a cabo el registro.

Como se mencionó anteriormente, en el marco de los hechos del 6 de julio de 2006, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que además de los miembros del Ejército Nacional ocuparon las instalaciones de la institución educativa de Magüi, se apropiaron de la comida y utensilios de cocina del restaurante escolar y obligar a 92 personas de la comunidad a permanecer sin movilizarse y sin tener siquiera la posibilidad de hacer sus necesidades fisiológicas fuera del lugar; sirvió de base militar y la escuela fue utilizada como escudo o trinchera desde el cual respondían o hacían ataques a la insurgencia. En este sitio también eran llevados los cuerpos de los militares muertos en combate¹⁷¹.

En misión humanitaria adelantada por la Defensoría del Pueblo a la escuela de Magüi la institución pudo constatar in situ, que en las aulas de clase reposaban residuos y casquetes de munición de armas de largo alcance, desechos de material de intendencia, tales como envolturas de explosivos, retazos de uniformes envolturas de comida, entre otros, ver siguientes.



Fotos Defensoría del Pueblo. Mueñón del la Fuerza Pública dentro de los predios del Colegio de Cumbas

¹⁷¹ El colegio había sido ubicado por la comunidad como el sitio de refugio en caso de combates, pero se presentó queja de que las tropas del ejército se ubicaron en el mismo espacio que la población civil.



Fotos Defensoría del Pueblo. Elementos de Guerra abandonados por la Fuerza Pública y artefactos detonados en los predios de del Colegio Cumbas.

Igualmente se constató que el techo del centro educativo presentaba impactos de arma de fuego y parcialmente descubiertos, debido, según lo informado por los indígenas, a que las láminas de zinc de la escuela, las paredes, sanitarios y los cultivos de plátano y yuca fueron afectados por el sobre vuelo de los helicópteros¹⁷².

Tanto la planta física, mobiliario y material pedagógico quedó totalmente destruido luego de la ocupación de los militares.



Galpón de Cuyes: destruido por miembros de la Fuerza Pública.

Cultivo de Pan coger en los predios del colegio Cumbas, afectados por los aterrizajes de helicópteros del ejército en sitios protegidos por el Derecho Internacional Humanitario

¹⁷² Señalaron los líderes indígenas que se perdió material educativo.

72

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007



Destrucción de los cultivos del pueblo awá

Cultivos de pan coger arrasados por la ocupación de la Fuerza Pública en el colegio de Cumbas.



Fotos: Defensoría del Pueblo. Destrucción de bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario Colegio Cumbas. Responsables: la Fuerza Pública en los predios de del Colegio Cumbas.



Fotos: Defensoría del Pueblo. Consecuencias de la ocupación militar de la Fuerza Pública en el colegio Cumbas

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

73



Fotos Defensoría del Pueblo. Evidencias del efecto de los sobre vuelos y aterrizajes de helicópteros Black Hawk sobre las infraestructuras del colegio de Cumbas.



Fotos: Defensoría del Pueblo. Destrucción de bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario Colegio Cumbas. Responsables: la Fuerza Pública en los predios de del Colegio Cumbas.

El pueblo awá, ha expresado su inconformidad por las acciones adelantadas por las Fuerzas Militares en su territorio y específicamente en los centros educativos, donde cometieron infracciones del derecho internacional humanitario tales como ocupación de bien protegido, actos de pillaje, hurto y consumo de especies menores y alimentos de pan coger para la manutención de sus tropas, así como el uso de herramientas, cobijas y colchonetas de la población y de los estudiantes que se encuentran internos en la institución. También denunciaron la destrucción de los galpones de cuyes y gallinas ponedoras; del daño de techos, vigas y tanque de almacenamiento de la comunidad.

74

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

3.4. Otras infracciones al derecho internacional humanitario

En el marco de un conflicto armado que se desarrolla en los territorios del pueblo indígena awá, además de las vulneraciones a los derechos humanos, se cometen infracciones al derecho internacional humanitario. La Defensoría del Pueblo conoce de 51 infracciones del derecho internacional humanitario relacionadas con retenes ilegales, saqueos, hurto y pillaje, ocupación y destrucción de bienes protegidos, imputados principalmente a las guerrillas y la Fuerza Pública¹⁷³ que operan en territorios del pueblo awá. Generalmente, en un mismo hecho se presentan varias infracciones, las víctimas primero son amenazadas, luego hostigadas y posteriormente asesinadas o desaparecidas o desplazadas.

En 40 de casos reportados, se pudo establecer que en el 65% de ellos se sindicó a la Fuerza Pública como responsable y el resto -35%- se señala a la guerrilla como responsables. Ver siguiente tabla.

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario

PRESUNTO AUTOR	Guerrilla							Fuerza Pública				Total Casos
	Año	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2004	2005	2006	2007	
Hechos												
Retenes ilegales		1	1	-	-	-	-	-	1	4	-	40
Saqueo hurtos y pillaje		-	-	-	-	2	1	-	4	4	-	
Destrucción de bienes civiles protegidos		-	-	-	-	1	-	2	-	2	1	
Ocupación de bienes protegidos		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	
Desaparición forzada		-	1	2	2	4	-	-	-	1	-	
Hostigamientos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	
Principio de distinción		-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	
Total					14				26			

Elaborado por la Defensoría del Pueblo¹⁷⁴

Hay algunos casos de infracciones al derecho internacional humanitario (9), en los que a los denunciantes les fue difícil establecer a los responsables, debido a

¹⁷³ Según informaron los funcionarios de la región, se presentaron denuncias de la connivencia de la Fuerza Pública con grupos de extrema derecha, llámense AUC, paramilitares o BEDSN y de la presencia de estos últimos en el casco urbano de Ricaurte y en zonas de la carretera sobre todo hacia Junín

¹⁷⁴ A partir del cuadro de las violaciones a derechos humanos del pueblo awá de Nariño e información institucional.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

75

que los hechos se relacionan como llevados a cabo en enfrentamientos o combates, como los relacionados en la siguiente tabla:

Otras infracciones	2001	2004	2006	2007	Total
Enfrentamientos en poblaciones indígenas	2	1	1	-	9
Ataques indiscriminados	-	-	1	1	
Atentados	-	-	3	-	
Total	2	1	5	1	

También, hay una denuncia de acceso carnal violento en el año 2004, atribuida a los paramilitares, que vienen operando en la región a pesar de las negociaciones que hoy adelanta este grupo con el gobierno colombiano y dos casos de víctimas de minas antipersonales que son atribuidas a las FARC.

También se presentaron en este periodo dos bombardeos aéreos realizados por la Fuerza Aérea Colombiana, donde resultaron afectados bienes civiles del pueblo awá, como fue el caso de la destrucción total del colegio de Magui, como se puede observar en las siguientes fotografías.

Fotos de colegio de Magui después del bombardeo



Foto: Defensoría del Pueblo Nariño. Bombardeo aéreo

Igual que en el caso de las denuncias señaladas anteriormente, la ocupación de bienes civiles protegidos por el derecho internacional humanitario, también se relaciona con otros hechos, tales como robo, saqueo, pillaje, destrucción de bienes de la comunidad. En las siguientes fotos se puede observar el estado en

76

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

la tendencia actual del gobierno nacional frente a nuestros procesos pacíficos y reivindicativos¹⁷⁶.

- La expansión de los cultivos de uso ilícito, "los cultivos de coca que están generando la destrucción del territorio y altos grados de violencia, descomposición y cambio cultural de nuestro pueblo. La economía del narcotráfico ha tenido graves consecuencias en nuestras familias y comunidades, ya que se está perdiendo la cultura propia, la identidad y la solidaridad de la comunidad. Especialmente los jóvenes de algunos resguardos están perdiendo el pensamiento awá y con él las formas propias de trabajar, de entendernos como parte de la naturaleza y de respetarnos mutuamente. También se ha afectado mucho el liderazgo de los padres de familia frente a sus hijos, que cada vez respetan menos a sus familias y a las autoridades tradicionales de los resguardos, generándose graves conflictos internos y haciéndose cada vez más difícil la solución de nuestros problemas a partir de la autonomía y el control de nuestro territorio"¹⁷⁷.

- Frente a la crítica situación resultado de la constante degradación del conflicto armado y teniendo en cuenta las acciones y omisiones del Estado colombiano, el pueblo indígena awá a través de sus organizaciones ha reiterado "hasta el cansancio, que no tenemos ningún tipo de vínculo con los grupos armados del conflicto, posición que se ha venido reafirmando mediante diversos comunicados a lo largo de los últimos años (agosto de 1999, noviembre de 2002 y mayo de 2006)".

Por lo que también han planteado que consideran que es "vital que los actores armados, dentro de los que se incluye la fuerza pública, se abstengan de hacer señalamientos en contra del pueblo indígena awá, solo porque algún indígena de manera individual y bajo la condena del proceso organizativo haya tomado la decisión de ingresar en las filas de alguno de estos grupos. Estas actitudes individuales son igualmente juzgadas y castigadas por nuestro pueblo awá"¹⁷⁸. En sus comunicados rechazan y condenan las violaciones de derechos de sus miembros, líderes y autoridades.

- Frente al conflicto armado interno, que se vive en ese departamento, han manifestado que no se quieren ver como víctimas inermes, sino como "un

¹⁷⁶ Aparte tomado del documento "Posición del pueblo awá frente al conflicto social y armado en Nariño", ver anexo No. 7.

¹⁷⁷ Aparte tomado del documento "Posición del pueblo awá frente al conflicto social y armado en Nariño", ver anexo No. 7.

¹⁷⁸ Aparte tomado del documento "Posición del pueblo awá frente al conflicto social y armado en Nariño".

78

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

que quedó el colegio Cumbas, después de los sobre vuelos y la ocupación militar.

Fotos de colegio de Cumbas después de sobre vuelos y ocupación militar



Foto: Defensoría del Pueblo Nariño. Sobre vuelos y ocupación militar de la fuerza pública al colegio Cumbas del pueblo awá

4. Posición del pueblo indígena awá frente al conflicto social y armado interno

Las organizaciones de los pueblos indígenas awá del departamento de Nariño en los últimos 10 años han tenido que resistir el escalamiento y la degradación acelerada del conflicto armado en el departamento de Nariño, con un fuerte impacto sobre la población de sus territorios. La violación de "nuestros derechos civiles, políticos, económicos, sociales culturales y especialmente colectivos es creciente sin que desde el estado colombiano se estén implementando acciones diferentes a la militarización de la región con la consecuente agudización de la situación"¹⁷⁹.

Consideran que en la actualidad sus resguardos y las comunidades están teniendo problemas, como resultado de:

- Las dificultades que han tenido para la recuperación del territorio ancestral, debido a "la expropiación de nuestras tierras consideradas por el Estado como baldías o usurpadas por la empresa privada, a lo cual se le suman las crecientes restricciones que se nos imponen para recuperar y titular el territorio que histórica y culturalmente fue propio y nos fue despojado, reflejan

¹⁷⁹ Aparte tomado del documento "Posición del pueblo awá frente al conflicto social y armado en Nariño", ver anexo No. 7.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

77

pueblo indígena propositivo, pacífico y con grandes sueños de vida y territorio. Nuestro Plan de Vida debe ser, por lo tanto, incluido dentro de las políticas nacionales, regionales y locales, ya que es a partir de su realización que el pueblo awá logrará mejores niveles de prevención y protección frente a las dificultades actuales, de tal manera que se construyan espacios de convivencia no solo entre nuestro pueblo, sino también con nuestros vecinos y con la sociedad no-indígena de Colombia".

Han exigido que se les respeten todos sus derechos, "tanto aquellos nacidos desde la ley de origen, de nuestros mayores y de nuestra tradición, como los consagrados en la legislación nacional e internacional. La AUTONOMÍA y el reconocimiento de nuestras autoridades tradicionales, entendidas como la voz de nuestro pueblo awá, son igualmente un requisito para poder construir relaciones de respeto frente al futuro. Desde estos espacios seguiremos manteniendo y aplicando nuestra justicia propia incentivando la solución de conflictos internos y el control y manejo de nuestro territorio de acuerdo a nuestra propia cultura".

- El desconocimiento de las formas propias de desarrollo a través de "la proyección e implementación de proyectos de desarrollo dentro de nuestro territorio, la construcción de carreteras atravesando el corazón de nuestra montaña y dividiendo bruscamente nuestras relaciones sociales y culturales. También se ha incentivado desde el estado la implementación de megaproyectos como los monocultivos de palma de aceite -desarrollados en muchos casos sobre nuestros territorios ancestrales y colectivos-.

- La vulneración del derecho fundamental a la consulta y concertación, con "la extracción de petróleo, la construcción de hidroeléctricas, la concesión a las multinacionales para la explotación del oro, la madera y demás elementos de la naturaleza".

5. VALORACIÓN DE LOS HECHOS¹⁷⁹

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su misión institucional, con base en el soporte documental de hechos reportados por las autoridades, líderes y organizaciones indígenas awá¹⁸⁰ y la información recabada en las diferentes actividades de acompañamientos a mesas regionales, visitas humanitarias, así como la obtenida de los líderes indígenas en entrevistas y talleres, logró

¹⁷⁹ En el anexo número 8, se encuentra una tabla contentiva de los diferentes instrumentos internacionales, nacionales y sentencias de la corte constitucional, que reconocen los derechos de estos pueblos.

¹⁸⁰ Material de denuncia (solicitudes, quejas, comunicados) allegado a la Defensoría, Regional Nariño, a la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, delegada para atención a la población desplazada (Defensores comunitarios, Fronteras) SAT

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

79

establecer los principales problemas relacionados con la situación de derechos humanos del pueblo indígena awá del departamento de Nariño.

Observándose que continúa y sistemáticamente se irrespetan todos sus derechos, tanto aquellos nacidos desde la ley de origen, como los consagrados en la legislación nacional e internacional, el territorio (cuyo contenido invoca su identidad, sabiduría y conocimiento, constituye el espacio donde se recrea la cultura, y se fundamentan y desarrollan las bases de las relaciones sociales, culturales y espirituales), la autonomía y el reconocimiento de sus autoridades tradicionales, la consulta y concertación, el derecho de alimentación¹⁸¹, la salud y la educación de acuerdo a las costumbres y tradiciones del pueblo awá.

Sin embargo, es preciso señalar que tratándose de pueblos indígenas, la vulneración de estos derechos la mayoría de las veces se constituyen en violación de derechos colectivos de los grupos étnicos y el desconocimiento total o parcial por parte de las autoridades del Estado colombiano, de las diferentes instituciones y operadores judiciales (jueces, fiscales, procuradores) de la legislación especial indígena, no es excusa para vulnerar los derechos del pueblo awá.

Tanto los derechos individuales, como los colectivos de los pueblos indígenas que habitan el territorio colombiano están protegidos por leyes y normas que son de carácter nacional e internacional y su cumplimiento reposa en el Estado colombiano¹⁸².

De otra parte, las acciones de violencia en contra del pueblo awá cometidos por los actores del conflicto armado en sus territorios del departamento de Nariño y que fueron expuestas previamente, se constituyen en infracciones al derecho internacional humanitario.

¹⁸¹ Las aspersiones aéreas con químicos que se ejecutan en el sur del país, dentro del Programa de Erradicación de Cultivos de Uso Ilícito, atentan contra los derechos a la seguridad alimentaria, a la salud y a gozar de un ambiente sano de la población (C.P., art. 49, 65 y 79). Por la destrucción de especies vegetales y animales de consumo humano así como por los riesgos que implica la ingestión de aguas y alimentos que han sido expuestos a los químicos que se utilizan para fumigación.

¹⁸² Es necesario destacar que en la medida que estas normas existentes en Colombia sean conocidas, promovidas y aplicadas tanto por las autoridades del orden nacional, regional y local, por las autoridades indígenas legítimamente reconocidas por la Constitución de 1991 y en general por la población tanto indígena, como mestiza y colona que son circunvecinas a las mismas, se podrá lograr un mayor fortalecimiento del pueblo awá asentado en el territorio nacional. Además se podrá fortalecer las relaciones entre las administraciones municipal y departamental y los pueblos indígenas awá, para que estas sean más equitativas, respetuosas y solidarias.

80

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Los hostigamientos, bombardeos, amenazas y asesinatos realizados; la pretensión de inclusión positiva de la población civil, mediante el apoyo a los mismos y, en su defecto, la declaratoria de enemistad, y las desapariciones y "ejecuciones" de civiles, efectuadas por los grupos armados en el conflicto. Específicamente se hace contravención de dos principios básicos del derecho internacional humanitario, a saber: el principio de la inmunidad, según el cual, la población civil no puede ser convertida por las partes en objetivo militar de sus ataques; y el principio de la distinción, de acuerdo con el cual, las partes en conflicto deben diferenciar entre combatientes y no combatientes y estos últimos no pueden en ninguna circunstancia ser objetivo de la acción bélica.

En el mismo sentido, se produjo una violación a los artículos 4 y 13 del Protocolo II Adicional a los cuatro Convenios de Ginebra, en los cuales se alude, de igual forma, a la protección de la población civil. Además, el desplazamiento forzado de los habitantes de diversos resguardos del departamento de Nariño, producto de las acciones violentas constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 17 del Protocolo II, mediante el cual se prohíbe este tipo de acciones.

Las amenazas, hostigamientos, desapariciones y asesinatos cometidos por todos los grupos armados en el conflicto, contra el pueblo awá de Nariño desconocen, además, las normas constitucionales y, especialmente, aquellas que consagran los derechos a la vida, a la integridad personal, a no ser sometido a tratos crueles o degradantes, así como el derecho a la paz. Igualmente las personas que han sido desplazadas de su territorio a causa de la violencia ven vulnerados una larga lista de derechos entre los cuales se pueden mencionar los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libre circulación por el territorio nacional, al trabajo, a la educación -particularmente de los menores que se ven obligados a huir-, a la vivienda en condiciones dignas y a la paz.

Frente a estas vulneraciones el Estado colombiano, consecuente con su naturaleza de Estado Social de Derecho (C.P., Art. 1 y 13), tiene la obligación de remediar dicha situación y brindar atención efectiva a la población en situación de desplazamiento. De otra parte, es preciso señalar que según las normas constitucionales, el ciudadano debe responder ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, con acciones humanitarias (C.P., Art. 95). En consecuencia, el Estado y los particulares no pueden sustraerse de su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de la población obligada a migrar.

De igual manera, los actos de violencia de estos grupos imposibilitan el ejercicio y desarrollo de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas, por la Constitución de 1991, la ley y los Convenios Internacionales, con el fin de de

81

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

asegurarles unas condiciones de existencia dignas que hagan posible la diversidad cultural y el ejercicio real de sus libertades.

Igualmente, en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los hechos expuestos vulneraron el mínimo de garantías contempladas en el artículo 8, ordinal primero y los artículos 7, 12 y 44 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las disposiciones previstas en los artículos 3, 5, 13 y 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.-

6. ACCIÓN ESTATAL

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los indígenas awá, señalados ampliamente en este documento se observa que el Estado para cumplir con el ejercicio y garantía efectiva de los derechos de este pueblo indígena no es diligente.

6.1. Las actividades adelantadas por las entidades estatales, especialmente, por las alcaldías de los cinco municipios donde el pueblo awá tiene sus resguardos constituidos, no presupuestan ni incluyen en los Planes de Desarrollo Municipal partidas financieras tendientes a dar solución a los conflictos territoriales¹⁸³, salud, etnoeducación. En cuanto a la inversión municipal de recursos, si bien es cierto que se reporta¹⁸⁴ el desarrollo de actividades tendientes a mostrar gestión relacionadas con algunos derechos sociales y económicos de los awá, por ejemplo, salud y educación, las actividades se relacionan con la ejecución de contratos de prestación de servicios par apoyo de programas capacitaciones, asesorías técnicas, seminarios y encuentros, actividades realizadas con los recursos de transferencias de los resguardos. Pero no se reporta información relativa con cobertura poblacional, déficit de servicios, metas para dar cumplimiento a este sector poblacional y mucho menos se envía información de la inversión o actividades con recursos locales.

Las inversiones que se realizan en los resguardos se hacen de conformidad con los rubros establecidos en la ley 715; los municipios "de acuerdo con los recursos del sistema general de participaciones le hacen las transferencias" a través de las organizaciones indígenas awá.

¹⁸³ Especialmente en saneamiento y ampliación.

¹⁸⁴ La Defensoría, solicitó a los cinco alcaldes de Nariño con población indígena awá, información relacionada con la inversión realizada para garantizar los derechos a la etnoeducación, etnosalud, vivienda y territorio y la realizada para atender los casos de desplazamiento forzado en los que se han visto involucradas población indígena, sólo el alcalde de Tumaco dio respuesta a la solicitud, sin embargo se refirió únicamente a los recursos de inversión transferidos a los resguardos en las vigencias 2005 y 2006.

82

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

6.2. La entidad responsable de garantizar la efectividad de derecho al territorio del pueblo awá, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER ha manifestado que no tengan recursos, "que en la GTT-Nariño se encuentran 5 expedientes para la constitución de igual número de resguardos a favor de las siguientes comunidades awá: Píalapi-Pueblo Viejo y Wi Sande en el municipio de Ricaurte; Peña la Alegría, Inda Guacarai y Santarosita en Tumaco"¹⁸⁵. Más grave aún es que dicha institución, teniendo solicitud desde hace más de 15 años no halla adelantado las gestiones pertinentes para la consecución de recursos que posibilitarían garantizarle al pueblo awá el derecho al territorio.

6.3. La Procuraduría General de la Nación, ante las inconsistencias administrativas del INCODER, para garantizar el derecho de conformación para la titulación de estos resguardos como agente del Ministerio público, constituyó recientemente en renuencia al INCODER por su constante negligencia en el proceso relacionado con la constitución del resguardo Indígena awá de Nambi Piedra Verde, Municipio de Barbacoas, que desde hace 16 años se ha venido adelantando el proceso de constitución antes INCORA hoy INCODER, sin que haya resuelto de fondo hasta la fecha el asunto. Manifestaron los líderes indígenas de CAMAWARI que además la Procuraduría General de la Nación solicitó a esta institución un cronograma de actividades con fechas definidas.

La Procuraduría y el pueblo awá están contemplado la posibilidad de interponer una acción de cumplimiento para que las autoridades judiciales ordenen al INCODER resolver de fondo la constitución del resguardo en mención, además de las posibles faltas disciplinarias en las que eventualmente estarían incurso los funcionarios del INCODER, como responsables del caso.

6.4. Para la atención de derecho a la etnoeducación y todas las vulneraciones que de este se hacen, en lo relacionado con las dificultades en la aplicación de la educación propia y apropiada y el caso omiso a la normatividad vigente para atender el servicio de etnoeducación en las Secretarías de Educación de Nariño, la Defensoría, reconociendo que el Ministerio de Educación durante los últimos años ha desarrollado actividades orientadas a mejorar y garantizar el derecho a la etnoeducación para los grupos étnicos del país, ejemplo de esto son las circulares 08 y 011, y la implementación de las mesas de trabajo departamentales para tratar el tema de etnoeducación, solicitó a esa institución informar sobre las gestiones adelantadas relacionadas con la

¹⁸⁵ Oficio de la subgerencia de ordenamiento social de la propiedad INCODER fechado junio 6 de 2007.

83

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

garantía del derecho a la etnoeducación del pueblo indígena awá del departamento de Nariño, así como los avances en los desarrollos de los programas propios.

Desde el año 2006, el Ministerio de Educación está "implementando en el departamento de Nariño un censo¹⁰⁶ de proyectos etnoeducativos por cada uno de los establecimientos que por sus características especiales, este atendiendo y ofertando una educación pertinente a la población étnica" igualmente informó este ministerio que se retomaron los encuentros con los responsables del tema etnoeducativo en las Secretarías de Educación.

Señaló igualmente el Ministerio de Educación, que se están adelantando gestiones párale diseño de programas de formación regionales para etnoeducadores, para que a partir del año 2008 se empien a implementar. De otra parte, resaltó este Ministerio que desde el año 2004, específicamente para los municipios de Barbacoas y Tumaco, se desarrolla el proyecto de ampliación de cobertura en territorios indígenas del pueblo awá, con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional considera que la garantía del derecho a la etnoeducación es una obligación compartida y que desde Subdirección de Poblaciones están "dispuestos, técnica y políticamente, a apoyar las iniciativas y gestiones que a nivel regional permitan la prestación de un servicio educativo pertinente para las etnias; así como a realizar el seguimiento correspondiente, una vez mejore nuestra capacidad (ministerio y secretarías) de conocimiento sobre las dinámicas educativas regionales"¹⁰⁷

- 6.5. En relación con los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, donde las comunidades del pueblo awá han sido víctimas, la Fiscalía Seccional del Valle del Cauca, adelanta las investigaciones de la masacre de Altaquer (en etapa de práctica de pruebas); el asesinato de Yurguin Argelio García y Cabezas Joel David Castro (en etapa previa), asesinato este que se relaciona con el asesinato de otras tres personas de una familia, Franklin Eliécer Chicaiza, su esposa e hijo (en etapa de instrucción).

Ahora bien, la Fiscalía de Cali, informó que trasladó a en la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario las

¹⁰⁶ Ministerio de Educación Nacional, oficio EE18794 O 1 de mayo 10 de 2006. Informó que para el caso de los awá, se identificaron en el marco de este censo, 38 establecimientos educativos en los cuales se aplicaron los instrumentos censales.

¹⁰⁷ Ministerio de Educación, ibid.

84

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

alegando que el municipio cuenta con los recursos suficientes para la atención¹⁰⁹.

- 6.6.2. Acción Social envió 6 toneladas de alimentos perecederos tales como verduras, frutas, etc., 200 kits de aseo, 500 kits de vajilla, 500 kits de habitat, 3 bultos de pañales alrededor de 720 unidades al igual que se espera la entrega de una donación consistente en de cobijas, ropa para señora, calzado, camisetas, ropa interior, sacos, sudaderas, etc.¹⁰⁹.

- 6.6.3. Según reporte del Secretario de Gobierno de Nariño, el aporte que se hizo, fue de cuatro millones de pesos, entregados a la administración municipal.

- 6.6.4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, hizo presencia en la zona desde el 18 de julio de 2006 con la Unidad Móvil para realizar la atención pertinente a esa institución. Específicamente para brindar asistencia psicosocial, con dos psicólogos, un nutricionista y una trabajadora social.

- 6.6.5. La OIM colaboró con la adecuación de los albergues en cuanto a saneamiento y a la entrega de 4 cocinas industriales.

- 6.6.6. La comunidad Internacional a través de las agencias de ACNUR, OCHA, OIM hizo presencia en la zona y se comprometió, junto con la administración municipal en la construcción de un albergue¹⁰⁹ con mejores condiciones para futuros desplazamientos que lastimosamente se pueden presentar.

7. ACCIÓN DEFENSORIAL

A la Defensoría del Pueblo como autoridad protectora y garante de los derechos humanos le corresponde, por mandato del art. 282 de la Constitución Política, así como de lo establecido en la Ley 24 de 1992, la promoción, ejercicio y divulgación, tanto en tiempos de paz como en situación de conflicto armado interno, donde resulta ineludible el acatamiento de la normatividad humanitaria ante aquellas situaciones que pongan en grave peligro la vida e integridad de

¹⁰⁹ La Defensoría en su momento, planteó que este argumento no debería ser un óbice para su total desatención ya que por lo menos debería prestar atención a la comunidad de Altaquer que pertenece a otro municipio.

¹⁰⁹ Las hermanas Lauritas informan que la ropa entregada por Acción Social no ha sido de la satisfacción de la población ya que no es de tallas muy grandes y tampoco hay calzado para los niños.

¹⁰⁹ Este albergue se ha solicitado se construya cumpliendo con las condiciones de hábitat de los awá para que de alguna manera ayude a mantener el proceso comunitario y la relación que con el ambiente que ellos poseen.

86

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

denuncias relacionadas con: el reclutamiento forzado de indígenas del pueblo awá; desmanes y abusos cometidos por el Ejército Nacional; asesinatos de Yurgin Aurelio García y Héctor Jairo Ortiz Guanga, amenazas contra Pablo Rosero Bolaños, para que analizara y dispusiera lo pertinente

- 6.6. Frente a la problemática surgida con ocasión de los desplazamientos forzados del pueblo indígena awá asentado en el departamento de Nariño, la Defensoría tuvo conocimiento de las gestiones adelantadas pro las instituciones en la región.

- 6.6.1. Las primeras medidas tomadas para atender la emergencia fueron asumidas en su totalidad por la Administración Municipal de Ricaurte, a través del Comité Municipal de Atención a Población Desplazada, incluso con la población awá que se ubicó en el corregimiento de Altaquer, municipio de Barbacoas. Estas medidas incluyeron la habilitación de los albergues existentes y de los centros educativos. De igual forma la atención se centró en brindar a la población alimentos, colchonetas y cobijas¹⁰⁹.

La administración municipal a través del CMAIPD asumió la mayoría de los compromisos de atención, sobre todo lo que respecta a salud, saneamiento básico y sostuvo reuniones diarias para monitorear la situación de la población en los albergues y atender las situaciones que se iban presentando conforme a la dinámica de los sucesos en el marco de un desplazamiento masivo.

El Comité Departamental evaluó la situación, verificar responsabilidades de las instituciones y canalizar los recursos necesarios para la atención a la población desplazada ubicada en Ricaurte y Altaquer¹⁰⁹.

El equipo médico de la IPS local atendió a la población de Ricaurte e hizo recorridos periódicos al albergue de Altaquer. Se atendió también por parte de los médicos de El Diviso y Altaquer que corresponden al municipio de Barbacoas, la presencia de esto últimos no fue constante ni optima ya que debían atender al resto de la población que vive en estos sitios. El Instituto Departamental de Salud de Nariño -IDSN- no hizo presencia en Ricaurte

¹⁰⁹ Acción Social el día jueves 13 de julio hizo presencia para evaluar la situación de desplazamiento y oficial al CICR la atención que este organismo realiza cuando son desplazamientos masivos. La primera información que se tenía es que la atención se iba a brindar el día sábado 15 de julio sin embargo CICR sólo entró a la zona a evaluar la situación el día domingo 16 de julio.

¹⁰⁹ Reunión del 18 de julio 2006 en horas de la tarde en las instalaciones de la Gobernación de Nariño.

85

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

las personas y en especial de los integrantes de las minorías étnicas, como es el caso de las comunidades indígenas awá del departamento de Nariño.

En el marco de la misión institucional, la Defensoría del Pueblo ha emprendido acciones encaminadas a intervenir y gestionar las denuncias ante las entidades del Estado, visitar y acompañar a las comunidades afectadas y alertar sobre la situación de riesgo de las mismas.

7.1. Intervención y gestiones ante otras entidades del Estado.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, el Sistema de Alertas Tempranas -"SAT"-, la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas y la Defensoría Regional de Nariño, se han adelantado diferentes gestiones, que van desde múltiples oficios y comunicaciones solicitando a las entidades estatales adelantar las acciones pertinentes para garantizar los derechos las comunidades indígenas awá de Nariño, en su mayoría dirigidos a: personerías municipales, alcaldías municipales, gobernación del Nariño, Ministerios de Educación, Defensa, del Interior, Oficina de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, Acción Social, Procuraduría General de la Nación, Comandantes Departamental Policía Nariño y Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación.

En relación con las graves infracciones al derecho internacional humanitario, a través de la Regional Nariño, la Defensoría Delegada para Asuntos Indígenas y Minorías Étnicas, Delegada para Riesgos de la Población Civil (Sistema de Alertas Tempranas); la oficina de Desplazamiento Forzado (Proyecto de atención a la Población Desplazada y el de asesorías en fronteras) y el Proyecto Terra Incógnita, ha venido atendiendo de manera permanentemente la situación humanitaria y de derechos humanos que afecta a las comunidades indígenas del pueblo awá, hasta el acompañamiento en el desarrollo de mesas de trabajo y misiones humanitarias.

Igualmente, ha puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación - Unidad Nacional de Derechos Humanos- y ante la Procuraduría General de la Nación las Violaciones masivas al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos del pueblo awá, tales como ejecuciones extrajudiciales, retenciones ilegales, tratos crueles e inhumanos, pillaje, ataques indiscriminados contra la población, destrucción de bienes civiles y de utilidad comunitaria, desapariciones forzadas y abusos de autoridad por parte de la Fuerza Pública.

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

87

7.2. Visitas y acompañamiento a las comunidades afectadas.

La Defensoría del Pueblo, frente a la crisis humanitaria que viven las comunidades indígenas del pueblo awá asentadas en el departamento de Nariño y organizadas en UNIPA y CAMAWARI, ha hecho las siguientes gestiones:

Comisiones humanitarias para acompañar a las comunidades: 8 de julio por parte de la Defensoría del Pueblo a la zona de Ricaurte y Altaquer;

Organización y participación en misión humanitaria, conformada por autoridades de Camawari, representantes de Acción Social, miembros de la Pastoral Social de Ipiales, delegados de la Oficina del ACNUR en Nariño y una comisión de la Defensoría del Pueblo regional Nariño integrada por el Asesor del Proyecto Terra Incógnita y el Asesor de Fronteras para Nariño. El fin de la misión humanitaria era ingresar al resguardo de Maguí, vereda Cumbas para verificar las condiciones y llevar alimentos a 92 personas que habían quedado confinadas en el Colegio¹⁹⁵ de julio.

Participación en misión humanitaria de verificación del desplazamiento masivo municipio de Ricaurte, Defensoría del Pueblo, Unidad móvil-ICBF, Acción Social, ACNUR, IDSN, Secretaría de Educación Departamental y Secretaría de Gobierno Departamental, Personería Municipal, Delegado de CAMAWARI, Salud municipal, Delegados de la alcaldía de Ricaurte, se pudo verificar la compleja y difícil situación que genera el desplazamiento al pueblo awá, pueblo que tiene como principio ancestral el territorio como expresión vital, realizada el 13 de septiembre de 2006.

La Defensoría del Pueblo ha hecho presencia en la zona, mediante visitas humanitarias adelantadas en el territorio de las comunidades afectadas, el seguimiento a la atención humanitaria brindada a la población indígena desplazada, la participación y convocatorias a reuniones interinstitucionales en la que hacen presencia autoridades del orden local, regional y nacional, reuniones en las que se evalúa la situación de derechos humanos de las comunidades afectadas y la atención brindada a los indígenas desplazados por la entonces, Red de Solidaridad Social- hoy Acción Social.

También ha recogido las inquietudes de la comunidad y las quejas en cuanto a las violaciones a vulneraciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, que se pudieron cometer en el marco de las operaciones militares. De igual manera se ha orientado a las autoridades municipales, a la organización Camawari y a la Personería Municipal en cuanto a las condiciones que se deben presentar para un posible retorno asistido y a

88

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

las responsabilidades que las instituciones pertenecientes al SNAIPD tienen a nivel nacional, departamental y local.

En los casos de retenciones de miembros del pueblo awá, por Unidades del Ejército Nacional, la Defensoría hace presencia en las guarniciones militares para verificar sus condiciones de privación de la libertad y asignarles defensores públicos para que asuman sus derechos de defensa y al debido proceso y se pongan a disposición de las autoridades competentes o se otorga la libertad en forma inmediata. Sin embargo, es preocupante el desconocimiento de la jurisdicción especial indígena por parte de las autoridades militares y demás autoridades del Estado, como también de los defensores públicos.

A través de la Regional Nariño, también hace seguimiento a los compromisos adquiridos por las diferentes autoridades del Estado, como ha sido la construcción de obras de infraestructura como Escuelas y restaurantes escolar de la comunidad destruidas en los fragores del conflicto armado por los bombardeos indiscriminados.

7.3. Seguimientos a la situación de derechos humanos de la población indígena en el departamento.

-La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada Sistema de Alertas Tempranas, como instrumento Defensorial de carácter preventivo, con base en los informes de riesgo y los informes estructurales de riesgo¹⁹⁶, ha venido realizando un estudio riguroso y sistemático de la constante vulneración de los derechos de la población civil, dando como resultado los cinco Informes¹⁹⁴ de Riesgo, formulados sobre los municipios que habita el pueblo indígena awá, en los cuales se visibiliza la problemática de vulneración reiterada de derechos fundamentales, la ingobernabilidad histórica y creciente del Estado, la impunidad ante los considerables asesinatos, masacres, territorios minados y por consiguiente víctimas civiles, desplazamientos individuales y/o masivos intraveredales, confinamiento y bloqueos a las comunidades, reclutamiento forzado de menores y adultos (de ambos sexos)

¹⁹⁵ En los cuales por medio de un análisis de los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, étnicos y del seguimiento a la dinámica del conflicto armado-

¹⁹⁶ Los cinco informes de riesgo para los municipios donde se encuentra asentado el pueblo indígena awá, de los cuales el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas-CIAT, coordinado por la oficina de Asuntos Territoriales y de Orden Público del Ministerio del Interior, en compañía del Ministerio de Defensa, la Dirección Nacional de la Policía Nacional, del DAS y la Vicepresidencia de la República a elevado a Alerta Temprana los mismos, previa verificación de la información y de la hipótesis de riesgo en ellos contemplada, como instrumento Defensorial de Prevención ante posibles violaciones masivas de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en la población civil.

89

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Informes de Riesgo y sus respectivas notas de seguimiento

INFORME DE RIESGO	DE MUNICIPIO(S)	NOTA(S) DE SEGUIMIENTO	DE RESPUESTA CIAT
No. 011-05, de abril 8 de 2005	Barbacoas	13 de julio de 2005	Eleva la Alerta Temprana
		15 de septiembre de 2006	Mantiene la Alerta Temprana
No. 064-05, de 23 de diciembre de 2005	Tumaco	08 de septiembre de 2006	Eleva la Alerta Temprana
No. 036-05, de 09 de agosto de 2005	Santacruz, Samaniego, La Llanada y Los Andes	08 de noviembre de 2006	Eleva la Alerta Temprana
No. 028-05, de 15 de julio de 2005	Ricaurte y Mallama	23 de agosto de 2006	Eleva la Alerta Temprana
No. 049-04, de 09 junio de 2004	Roberto Payan y Maguí Payan		Eleva la Alerta Temprana

7.4. Acompañamientos en los desplazamientos masivos que se han presentado.

La Defensoría del Pueblo-Nariño a través de la Defensor Regional, y los asesores de Asesor de Frontera, los Analistas Nacional y Regional del SAT, el consultor de Terra Incógnita, y la Defensora Comunitaria, el en compañía de representantes de las Agencias de Naciones Unidas como ACNUR, OCHA, OACNUDH y representantes del Gobierno departamental, llevaron a cabo verificación, seguimiento y acompañamiento permanente, a las autoridades municipales e indígenas, como a la población Awá en situación de desplazamiento¹⁹⁶.

7.5. Presencia en la jornada de movilización

Entre el 15 y el 17 de mayo de 2006, realizó una movilización para hacer visible la grave situación en que se encuentran los awá de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco. En la que participaron campesinos, afros e indígenas awá, sobre la vía Pasto-Tumaco, la Defensoría realizó acompañamiento a través del Analista Regional del SAT, Asesor de Fronteras, Defensor Público, y representante del ACNUR- verificando en El Palmar-Ricaurte y en El Predio El

Estos estudios, además han permitido identificar los factores causantes de la destrucción del tejido social de las personas que habitan en esta región del país, como:

- El predominio de condiciones de pobreza y miseria en la población.
- La carencia de inversión social y física por parte de las autoridades regionales, locales y del nivel central.
- La penetración de actores armados ilegales en el territorio y el tejido social, con la finalidad de construir pautas y normas de identificación que respondan a proyectos subversivos o contrainsurgentes.
- El ingreso de las Fuerzas del orden a los territorios como ejércitos de ocupación, deslegitimando aún más la gobernabilidad del Estado.
- El constante flujo de personas trashumantes, fracturando las unidades asociativas y mecanismos de solidaridad establecidos e implantando prácticas foráneas desligadas del entorno social.
- La movilización de las comunidades reivindicando sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- La estigmatización y señalamiento de los movimientos sociales como afines a los proyectos insurgentes o contrainsurgentes.
- La expansión de las fronteras agrícolas con cultivos de uso ilícito (alejando las fronteras de los centros de aglomeración y articulándolas con territorios externos), y la inserción de los lugareños en los circuitos ilegales.
- La aspersión con glifosato y la erradicación manual de los cultivos de hoja de coca.
- La desestabilización de la sostenibilidad alimentaria y la migración de mano de obra nativa.
- La exacerbación de la guerra por el control de áreas sembradas con cultivos de coca sin fumigar.

La confrontación armada, no solo esta profundizando las contradicciones estructurales existentes, sino que además esta dejando una herencia traumática en las mentes de los pobladores, las cuales se incrustan en la memoria de jóvenes y niños, configurando un panorama de desesperanza. Asimismo, está rompiendo las prácticas sociales que articulan y vinculan a los pobladores con el territorio, creando prácticas de desarraigo, reforzando la exclusión y marginalidad de los moradores¹⁹⁵. Ver en el siguiente tabla los informes de riesgo del SAT:

¹⁹⁵ Informes de Riesgo SAT, 2005 y 2006

90

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

¹⁹⁶ La información se puede ver en los informes de misión de verificación.

91

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Verde-Barbacoas las condiciones en que éstos se encontraban en movilización, la misma, fue pacífica y de manera organizada.

8. CONCLUSIONES

El pueblo indígena awá, ha estado desde antes de la conquista en el departamento de Nariño. Dadas las características geográficas, climáticas, naturales y ambientales del territorio de Nariño, los indígenas awá de este departamento, han tenido un modelo de poblamiento disperso, por lo general en áreas de difícil acceso, que controlan mediante prácticas culturales de orden material y espiritual, que les ha permitido resistir las múltiples agresiones. Sin embargo, desde tiempos inmemorables por diferentes dinámicas que se generan en la región, ha sido despojado de sus tierras.

Por diferentes razones, ha tenido que afrontar desplazamientos hacia las montañas para mantener su cultura. Fenómeno que se ha agudizado en los últimos 5 años, y desde entonces enfrentan serias dificultades para ejercer plenamente sus derechos fundamentales, colectivos e integrales, entre los que se destacan el ejercicio al disfrute pleno del derecho al territorio, la autonomía e identidad cultural. Además, de ver disminuido el ejercicio de los derechos colectivos, los miembros de este pueblo indígena ven afectados sus derechos individuales (salud, vida, educación), principalmente, por el desconocimiento de sus derechos por parte de las autoridades regionales y locales.

Los indígenas awá son "Gente de la Montaña", hijos de la selva, y al hablar de territorio hacen referencia al conjunto de derechos colectivos e individuales fundamentales que deben ser respetados y fomentados, su protección es la garantía de su pervivencia. Sin embargo en los últimos años han perdido dominio territorial por la influencia de los diferentes grupos armados ilegales, el narcotráfico y la venta de sus tierras mediante títulos individuales a particulares.

En la actualidad, hay 5 resguardos a los que no se les ha garantizado el derecho a la constitución y titulación: Santa Rosita, Nambi Piedra Verde, Inda Guacaray Peña la Alegría, Planadas Telembí, Irak del sur, Pailón, Bombo Grande, Aguacate, P. Nuevo. También, no se han atendido las solicitudes de ampliación de los diferentes resguardos adscritos a las organizaciones awá de Nariño: Palmar Imbi, Píalapi Pueblo Viejo, Cuaiquer Viejo, Pipalta Palvi Yaguapi, Guelmambi Caraña, Saundé Guyguay, Honda Río Güiza, Alto Ulbí Nunalbí, Piedra Sellada (com. Sangulpi), Chinguirito Mira, Inda Sabaleta, La Brava, La Turbia, Gran Rosario, Pigumbí Palangana, Gran Sábalo, Alto Albí y El Sande.

Hay ausencia de voluntad política del Estado para el saneamiento, ampliación y titulación de resguardos, así como de acciones tendientes a ofrecer seguridad

92

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

jurídica sobre los territorios, ya que la tenencia y explotación de sus territorios por parte de colonos, les ha generado el fraccionamiento de sus tierras.

Las entidades territoriales, departamento y municipios, ignoran la existencia de territorios indígenas en más de un municipio, dejando a la deriva las exigencias que los indígenas awá vienen reiterando en sus diferentes espacios de discusión cuando de territorio se trata. Exclusión de los planes de vida y las reivindicaciones de orden económico y social, relacionadas con las responsabilidades que deben asumir las entidades territoriales con sus poblaciones, en este caso el pueblo awá, como ejemplos señalaron: Sande, Chagui Chimbuza.

Las entidades territoriales, departamento y municipios, amparados en argumentos como el del desconocimiento de la legislación que garantiza derechos fundamentales a los pueblos indígenas, ejecuta proyectos dentro de sus territorios, como la construcción de carreteras atravesando el corazón de montaña y dividiendo bruscamente relaciones sociales y culturales; los monocultivos de palma de aceite -desarrollados en muchos casos sobre nuestros territorios ancestrales y colectivos. Las autoridades del departamento y de los municipios de Tumaco, Barbacoas, Samaniego, Roberto Payán y Ricaurte no vienen cumpliendo con las obligaciones constitucionales y legales establecidas hacia los pueblos indígenas, para el caso, el pueblo awá, lo que se manifiesta con la nula poca Inversión social¹⁹⁷, la cual además se hace de forma inconsulta.

No se ha mostrado preocupación de ninguna entidad del estado del orden nacional, departamental y municipal por presentar proyectos productivos acordes con sus usos y costumbres para reparar los daños ocasionados por los efectos de las fumigaciones que han afectado la pervivencia de las familias indígenas awá. La Defensoría del Pueblo ha constatado que las acciones adelantadas por el Estado en su conjunto no están orientadas a la protección de los derechos de estas comunidades; las intervenciones que más se resaltan son las que se realizan con ocasión al desplazamiento en sus territorios. Se destacan las acciones y acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación en la defensa del derecho al territorio.

Siendo el pueblo awá un pueblo que tiene su población dispersa en Colombia y Ecuador, no se adelantan políticas de carácter binacional como forma de protegerlos.

¹⁹⁷ Las autoridades municipales se excusan en que los Resguardos ya reciben los recursos del Sistema General de Participación, desconociendo la Ley 715 de 2001 (Art. 83), que no los exonera de tal obligación.

93

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

Uno de los problemas en la **aplicación de la política pública** por parte de los gobiernos nacional, departamental y municipales, es que los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones son asignados con base en la población censada por el DANE, datos que no concuerdan con la realidad poblacional del pueblo awá. Pues existe un significativo grupo de indígenas aún sin censar que no han podido acceder a todos los beneficios, o como sucede, accediendo en forma insuficiente.

La educación que se brinda a los niños y jóvenes indígenas awá es la convencional que se ofrece para la sociedad mayoritaria, desconociendo: a) las necesidades de un sistema educativo propio (currículo); autonomía administrativa (nombramiento de docentes indígenas y bilingües); infraestructura y dotación; formación de docentes; respeto al periodo de formación familiar que se extiende hasta los 7 años y no imposición del grado 0°; reconocimiento de la unidad territorial del pueblo awá para garantizar la cobertura educativa desde las casas educativas y b) la legislación que garantiza el derecho fundamental a la etnoeducación para los pueblos indígenas, así como las directivas del Ministerio de Educación Nacional, 08, 011 del 2003; y 025 del 2004, que se refieren a la concertación con las Autoridades Étnicas de las decisiones educativas, ni siquiera participan en los espacios de concertación (JUME -Junta Municipal de Educación- y JUDE -Junta Departamental de Educación-), de acuerdo a los artículos 159 y 162 de la Ley 115 de 1994.

La calidad de la educación es considerada como mala, porque se está presentando una discontinuidad en el proceso educativo, ya que al los maestros ser contratados con recursos del proyecto de ampliación de cobertura educativa (banco de oferente), estos sólo permanecen durante el tiempo que dura el proyecto, que puede variar entre 3 y 10 meses, al terminar se van, por lo que los contenidos de un año escolar se dan de forma apresurada en menos tiempo, algunos ni siquiera son vistos.

El derecho a la educación del pueblo awá, también se ve afectado por las infracciones al derecho internacional humanitario, sus escuelas no son respetadas, por el contrario, son bombardeadas, ocupadas y saqueadas, lo que imposibilita y retrasa el acceso de la educación a los niños awá.

El derecho a la salud, básicamente se ve afectado porque la medicina del sistema general de salud, no tiene en cuenta la medicina indígena tradicional como factor fundamental de su cultura, ni a los médicos tradicionales, para canalizar los programas de prevención de enfermedades, la prestación de los servicios de salud y menos aún, el uso de plantas medicinales para curarlas.

94

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

El derecho a la salud también se ve afectado porque las entidades públicas de salud, diferentes a IPS-UNIPA dejan de atender enfermos del pueblo awá, desplazando la responsabilidad a la IPS UNIPA.

La política adelantada por el Estado colombiano en materia de antinarcóticos en los departamentos vecinos de Caquetá, Putumayo, Cauca y en menor medida Amazonas condujo a evidenciar y expandir los cultivos de uso ilícito en el Departamento de Nariño. Lo que trajo aparejado el incremento la población flotante incluyendo sectores de cocaleros, hacia las zonas selváticas y del pie de monte del departamento de Nariño¹⁹⁸. Situación que genera presión social y económica en los territorios de los resguardos indígenas.

La condición periférica de Nariño, la facilidad para la producción, el tráfico de insumos, el procesamiento, el transporte y la exportación de la cocaína y la ausencia casi total del Estado, permitieron el auge del monocultivo de coca y su productividad lo que atrajo a las cabecillas de diferentes carteles del narcotráfico a nivel nacional a este departamento, aumentando el testaferrato, pasando poco a poco de una estructura agraria de producción de cultivos de pan coger a una estructura de latifundio para la explotación industrial de diferentes productos.

La presión ejercida por la economía del narcotráfico, ha generado en algunas familias la vinculación forzada a las actividades ilegales, en otros casos, en los que hay rechazo se recurre a las acciones de facto como el desplazamiento forzado de familias, amenaza y muerte de quienes se niegan a cooperar.

La llegada del narcotráfico generó cambios en las dinámicas socio-económicas locales y en la configuración del conflicto armado, aparejado a la destrucción gradual del territorio, violencia, descomposición y cambio cultural de este pueblo indígena, debilitando los lazos internos de solidaridad, afectándose especialmente los jóvenes de algunos resguardos.

El pueblo indígena awá, ha tenido que cambiar sus prácticas productivas propias, basadas en la técnica de tumba y pudre y en la siembra de pequeñas parcelas de poli cultivo para el autoconsumo, reemplazándolas por prácticas de monocultivo extensivo que destruye la selva, las fuentes de agua y ahuyenta tanto a los animales de cacería como a los espíritus de la montaña, como resultado de la economía del narcotráfico y la implantación de proyectos como el de la palma aceitera.

El gobierno Nacional, omite su obligación de realizar la consulta previa, para ejecutar las acciones de fumigación sobre los territorios del pueblo awá,

¹⁹⁸ Fenómeno que el mismo gobierno ha denominado como efecto balón o vejiga

95

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

vulnerando la normatividad vigente establecida, para la garantía de este derecho y lo establecido en la Sentencia proferida por la Corte Constitucional T-0383 de 2003, que tutela el derecho de los pueblos indígenas amazónicos y dispuso el procedimiento de de consulta previsto en la Ley 21 de 1991.

La ejecución del Programa de erradicación de cultivos de uso ilícito, con aspersión aérea en territorios de las comunidades indígenas awá, afectan directamente el derecho a la vida, porque se destruyen especies vegetales y animales de consumo humano así como por los riesgos que implica la ingestión de aguas y alimentos que han sido expuestos a los químicos que se utilizan para fumigación, lo que atenta contra la seguridad alimentaria de la población. La afectación de los cultivos de pan coger del pueblo awá, afecta no sólo la pervivencia de este pueblo, sino los derechos a la alimentación y la salud.

Es un hecho que el territorio del pueblo indígena awá de Nariño está siendo utilizado por actores armados al margen de la ley, como corredor estratégico para movilizarse de una a otra zona del país, lo que ocasiona que su población sea blanco del conflicto y objeto de vulneraciones a sus derechos.

La presencia de grupos armados ilegales en el territorio awá ha traído consigo efectos directos e inmediatos, causados arbitrariamente por los actores armados sobre la población civil, pero igualmente incide en cambios estructurales dentro de las comunidades, que a pesar de incluir momentos de solidaridad y unión causados por el compartir riesgos, amenazas y vulneraciones comunes, tienden a derivar en la descomposición y la división social propia, afectando su sentimiento de comunidad, rompiendo los referentes históricos con el territorio, los afectivos con las familias y los grupos de parentesco y en general deformando la composición social, la cultura y la identidad étnica. En la actualidad, los jóvenes (hombres y mujeres) awá son el grupo más vulnerable y afectado por los cambios que vive el pueblo awá.

La región donde se ubica el territorio awá en el departamento de Nariño se ha visto afectada con la política pública orientada hacia la lucha contra el narcotráfico (Plan Colombia, Plan Patriota), en otros departamentos (Cauquetá, Putumayo y Cauca) que produjo lo que se conoce como el efecto balón, por lo que esta zona se ha convertido en receptora creciente, en los últimos cinco años, de la proliferación de cultivos de uso ilícito, que trae como consecuencia las fumigaciones que incluyen los resguardos awá.

La presencia de actores armados en los territorios les afecta el derecho del ejercicio de la autonomía como pueblo, en la medida dichos actores intentan suplantar el ejercicio propio de las autoridades indígenas, en asuntos relacionados con el desarrollo el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, igualmente, desintegra y rompe la unidad de pensamiento del proceso

96

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

pueblo awá en el departamento de Nariño, no sólo por las acciones violentas de los grupos armados en el conflicto, sino por las mismas autoridades estatales que desconocen sus derechos, al incumplir sus deberes constitucionales y legales, así como los compromisos asumidos en los Convenios y Pactos Internacionales, la Defensoría del Pueblo, en ejercicio de su mandato constitucional y las atribuciones de la Ley 24 de 1992, se permite recomendar:

A. Recomendaciones respecto de las autoridades estatales:

1. Que el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE–, que incorpore al censo poblacional, la información detallada resguardo por resguardo, igualmente que en las comunidades indígenas en las que no se logró realizar el censo se proceda a su realización, con el fin de los recursos Sistema General de participaciones beneficie a toda la población awá.

2. Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER– En un plazo de 3 meses: a) adelante las gestiones necesarias para la consecución de los recursos necesarios para adelantar los procesos de titulación, ampliación y saneamiento de acuerdo a las solicitudes y necesidades del pueblo awá, y que estos sean reconocidos como territorios de paz, convivencia y negociación y b) adelante las gestiones correspondientes para anular las escrituras individuales o documentos notariales que existieren en los resguardos legalmente constituidos.

3. Que las oficinas de instrumentos públicos del departamento de Nariño se abstengan de inscribir y registrar actos notariales en los cuales se vean involucrados territorios de resguardos indígenas awá que estén en proceso de titulación, ampliación y saneamiento. Para garantizar la posesión pacífica de los territorios

4. Que el Ministerio del Interior, en coordinación con el de Hacienda, el INCODER, y a las alcaldías de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas esclarezca la situación político-administrativa de los resguardos de Alto Albí, Pingullo Sardinero, Kejuambi Yaslambrí y se destinen a la entidad territorial competente los recursos del sistema general de participación de los mismos.

5. Que la Asamblea Departamental emita una ordenanza delimitando los resguardos por municipios de acuerdo a los intereses de la comunidad, de acuerdo con la consulta de concertación que se haga con el pueblo awá. Exigir que se haga la aplicación de la Ley 715 de 2001.

6. Que la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, cese de inmediato la política de fumigaciones en los territorios awá, hasta tanto no se surta el proceso de consulta con los awá, de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia y al

98

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

organizativo, poniendo en altísimo riesgo a las comunidades y la legitimidad de las autoridades de los diferentes resguardos, de la UNIPA y CAMAWARI. También, la ocupación de sus territorios por parte de los actores armados, quienes vulneran sus derechos culturales por que se genera la destrucción, el irrespeto y las limitaciones al acceso de sus sitios sagrados como montañas, abismos, cementerios, charcos en ríos y quebradas provocan su desplazamiento.

El desplazamiento a causa de las fumigaciones y la violencia del conflicto armado interno, son factores que inciden directamente en su cultura y en el proceso de empobrecimiento de los indígenas de sus comunidades.

Los asesinatos, la desaparición y el desplazamiento forzado de miembros de la comunidad, de sus líderes y autoridades indígenas, ocasionados por los actores armados del conflicto, generan debilitamiento en sus organizaciones propias.

En general, las acciones de los actores armados y las reiterativas fumigaciones sólo han contribuido a afectar aún más las condiciones socioeconómicas del pueblo awá. Poniendo en riesgo la seguridad alimentaria, la salud, el territorio y, lo que es más grave aún, se amenaza su derecho y el de sus familias a vivir en condiciones mínimas de dignidad.

Hay una grave crisis humanitaria en las comunidades indígenas del pueblo awá que habitan en el departamento de Nariño, ocasionada por la violación de sus derechos humanos y la permanente infracción al derecho internacional humanitario por parte de las organizaciones armadas al margen de la Ley.

9. Recomendaciones

En síntesis, las circunstancias expuestas constituyen un atentado en contra de los derechos humanos del pueblo awá del departamento de Nariño, que no sólo han visto sus derechos vulnerados por las acciones violentas de los grupos armados en el conflicto, sino que también han observado, con desconcierto, cómo las mismas autoridades estatales desconocen sus derechos, al incumplir sus deberes constitucionales y legales, así como los compromisos asumidos en los Convenios y Pactos Internacionales. No sobra advertir, que la Defensoría rechaza el fenómeno del narcotráfico por sus perversos efectos sociales, ambientales, económicos y culturales, sin embargo, las acciones del Estado para combatirlo no pueden ser ajenas al ordenamiento constitucional y legal y a los mandatos de los instrumentos ratificados por el país. De lo contrario, pierde legitimidad.

Teniendo en cuenta el análisis y evaluación de las circunstancias expuestas, de las constantes y continuas vulneraciones de los derechos humanos del

97

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

principio de de precaución en materia ambiental adoptado en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992 e incorporado a la legislación ambiental colombiana mediante la ley 99 de 1993.

7. Que la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Estupefacientes y Acción Social, reparen los daños a los individuos, a la colectividad y al medio ambiente causados por las fumigaciones con glifosato a los cultivos de uso ilícito en la región, que afectaron los cultivos de pan coger y la salud de los indígenas de pueblo awá, para tal efecto, creará, en un término máximo de tres meses, una mesa de concertación entre las partes para el diseño y la implementación de una política de inversión social integral de acuerdo con las líneas de acción definidas en su Plan de Vida.

8. Que las autoridades nacionales, departamental y municipales del área de jurisdicción del pueblo awá, propongan proyectos productivos acordes con sus usos y costumbres para reparar los daños ocasionados por los efectos de las acciones de los actores armados y de las fumigaciones, que han afectado la seguridad alimentaria, la salud, el territorio y la pervivencia de las familias indígenas awá.

9. Que la Cancillería de Colombia inicie las gestiones correspondientes con su homólogo del vecino país del Ecuador para efectos de coordinar políticas que garanticen el cumplimiento de los derechos consagrados en el artículo 32 del convenio 169 de la OIT en concordancia con el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia, que señala la importancia de la binacionalidad como forma de proteger a los pueblos indígenas que comparten territorio fronterizo y conforman una cultura en este caso la del pueblo awá.

10. Que las autoridades del departamento de Nariño, así como a las autoridades de los municipios de Barbacoas, Ricaurte, Samaniego, Roberto Payán, Tumaco, Guachavez, Santa Cruz e Ipiales, en cumplimiento de los preceptos consagrados en la Carta Política, instrumentos internacionales, leyes y demás disposiciones vigentes:

a) Garanticen el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la región mediante acciones orientadas a la prevención de las violaciones realizadas contra las personas y comunidades por los diferentes actores armados del conflicto en la zona,

b) Apoyen el proceso de construcción de los planes integrales de vida de las comunidades del pueblo indígena awá y el fortalecimiento de la unidad en la diversidad que caracteriza a este pueblo, en este sentido, el gobernador y los

99

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

alcaldes deben trabajar, conjuntamente¹⁹⁹ con las comunidades indígenas awá, a fin de incluir en los planes de desarrollo departamental y municipales, así como en los Planes de Ordenamiento y los Planes y Esquemas de Desarrollo, las propuestas contenidas en los planes de vida del pueblo indígena awá, con el presupuesto suficiente para su realización, como principal insumo para la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos del pueblo indígena awá,

c) Cumplan a cabalidad la inversión de los recursos asignados para esta población, en materia de asuntos territoriales, salud, educación y seguridad alimentaria, tendientes a desarrollar y proteger sus derechos,

d) Se abstengan de ejecutar proyectos dentro de los territorios del pueblo awá y cumplan con las responsabilidades legales de respetar los territorios del pueblo awá y de armonizarlos a sus pretensiones culturales, económicas y geográficas.

11. Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, provea a las autoridades indígenas de recursos económicos para la realización de planes y proyectos de conservación de los entornos ambientales ajustados a sus respectivos planes de vida.

12. Que el Ministerio de Defensa:

a) En coordinación con las autoridades indígenas, adopte acciones inmediatas y urgentes tendientes a minimizar la situación de riesgo y garantizar los derechos humanos, colectivos e integrales, y el Derecho Internacional Humanitario a todas las comunidades indígenas awá de Nariño, respetando su autonomía;

b) Indique a los miembros de la Fuerza Pública, atender las recomendaciones hechas por el Relator Especial de la Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, debe prestar la debida colaboración que requieren los cabildos y autoridades indígenas, en su calidad de instituciones de derecho público de carácter especial, para que dentro del marco de su autonomía y el ejercicio de su jurisdicción especial, promuevan el respeto de los derechos fundamentales a la vida, identidad, integridad, cultura y derechos territoriales.

c) En cumplimiento de los artículos 216, 217 y 218 de la Carta Política, adelante las acciones que se requieran frente a hechos sobrevivientes que puedan vulnerar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de la zona, e instruya a los integrantes de las tropas que operan en la región en el respeto,

¹⁹⁹ Garantizando el derecho fundamental a la consulta y concertación consagrado en el artículo 6 de la Ley 21 de 1991, así como a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la mencionada ley

100

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

colectivas inalienables, imprescriptible e inembargable, con formas de gobierno y de toma de decisiones propias.

16. Que Acción Social: a) coordinar, con las instituciones correspondientes del SNAIPD, en especial con el Ministerio Público, la implementación de mecanismos que permitan la aplicación efectiva para las personas y comunidades afectadas del artículo 10 de la Ley 387 de 1997, que ordena, entre otros, brindar asistencia legal a la población internamente desplazada para que pueda acceder a la justicia, buscar la sanción de los delitos y la reparación de los daños causados por la violación a sus derechos, b) garantice la participación de las autoridades indígenas, para que se establezcan las medidas encaminadas a la prevención de los hechos generadores de desplazamiento y la adopción de los planes de contingencia para la atención de la población vulnerable, ya sea por el conflicto o por efecto de las fumigaciones y cumpla con la atención diferenciada a la población awá en situación de desplazamiento, c) reconsidere la interpretación y argumentación jurídico-legal que desestima proporcionar el registro en el SUR de desplazados que han sido afectados en sus derechos fundamentales por las fumigaciones.

17. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- a) apoye el proceso de recuperación del tejido social y ofrezca atención psicosocial, en especial de los niños que demuestren síntomas y afecciones relevantes para contrarrestar los efectos causados por el conflicto especialmente con los niños, b) estudie la ampliación de la cobertura de los hogares comunitarios, dada la cantidad de niños menores de 7 años que están por fuera de los programas del ICBF.

18. Que las entidades responsables (ejército, policía, DAS) de hurto, saqueo y pillaje, según las responsabilidades, repongan lo desaparecido, consumido o dañado, en el menor tiempo posible, ya que los estudiantes empiezan su calendario escolar.

19. Que la Secretaría de Gobierno Departamental y la Defensoría del Pueblo Regional Nariño implementen un programa de promoción y protección de derechos humanos y derecho internacional humanitario que involucre a las autoridades de CAMAWARI y UNIPA; así como a la población afectada por el conflicto y el desplazamiento forzado.

20. Que la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior establezca un programa de protección, para que en concertación con el pueblo awá, se adopten las medidas necesarias orientadas a garantizar la protección de la vida de las autoridades y líderes indígenas amenazados y se agilicen los estudios a fin de protegerlos y brindarles atención, integral y diferenciada, de forma oportuna.

102

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

tanto a las autoridades tradicionales y sus competencias reconocidas constitucionalmente, como de la Jurisdicción Especial Indígena y el derecho al manejo autónomo de su territorio, así como de la decisión política y humanitaria del pueblo awá de no vinculación con ninguno de los actores armados del conflicto, y en consecuencia en concertación con las autoridades indígenas, de aviso oportuno de las acciones militares que se adelantarán en sus territorios y se realice un estricto control sobre los abusos de autoridad, las infracciones al derecho internacional humanitario y las violaciones de los derechos humanos cometidos por miembros de la fuerza pública.

d) Indique a miembros de la fuerza pública abstenerse de hacer pronunciamientos públicos en los que se señale a los miembros del pueblo awá, como narcotraficantes, guerrilleros o cualquier otra condición que los estigmatice y ponga en riesgo sus vidas; así como llamar la atención a los distritos de reclutamiento militar para que se abstengan de promover, llevar o consumir procesos de reclutamientos indígenas y que cumplan con la prohibición de reclutar indígenas, que se abstengan de solicitar información de carácter poblacional que se maneja internamente por las comunidades indígenas del pueblo awá.

13. Que el Ministerio de Defensa, la Fiscalía General de la Nación y los miembros de las demás instituciones en la región, en cargadas de velar y proteger a la población étnica del departamento, inicien, en un plazo de 1 mes un proceso de capacitación y formación sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y legislación indígena, a sí como las sanciones derivadas por su incumplimiento.

14. Que las Administraciones Departamental y Municipales, implicadas en el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, SNAIPD, de los diferentes órdenes territoriales: Llevar a cabo, para los municipios de Ricaurte y Barbacoas, conjuntamente con las autoridades indígenas, estrategias concertadas de prevención protección contempladas por el Decreto 250 de 2005 o Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada, e incorporarlas a lo local y regional. Respondiendo a: a) Acciones Humanitarias; b) Gestión Social y c) Seguridad Alimentaria. Eilo en consonancia con lo advertido por la Corte Constitucional en el auto 218 de agosto de 2006 en el cual recalco la falta de un componente preventivo en el diseño de la política pública de atención integral a población desplazada.

15. Que los Comités Municipal y Departamental de Atención Integral a Población Desplazada, garanticen el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el decreto 2007 de 2001, en relación con la protección del dominio, posesión, tenencia y ocupación de la tierra. Y, especialmente, garanticen la protección del territorio indígena awá, como propiedades

101

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

21. Que la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, según el mandato del Decreto 2546 de 1999, en concertación con los indígenas y organizaciones indígenas interesados, ponga en marcha un plan de emergencia para los indígenas de Nariño, tendiente a garantizar los derechos fundamentales y colectivos de este pueblos.

22. Que el Ministerio del Interior y de justicia a través de la Dirección de Etnias, adopte las acciones necesarias que conduzcan a la real vigencia del derecho a la consulta previa y concertación, frente a cada uno de los proyectos y megaproyectos que se adelantan en los territorios colectivos del pueblo awá, teniendo en cuenta que las obras y actividades de los mismos avanzan sin que se haya surtido el trámite de la consulta previa ordenada por la Constitución, las Leyes y las normas internacionales vigentes en la materia.

23. Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realice en el marco de sus competencias una verificación del estado del impacto ambiental que están ocasionando por las fumigaciones y la ejecución de los proyectos que se adelantan los territorios del pueblo awá y sus efectos en los indígenas de la región, con el fin de cumplir las previsiones legales establecidas en el ordenamiento nacional e internacional, para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

24. Que los Ministerios del Interior y de justicia, y el de Defensa, verifiquen el estado actual de la situación de orden público en jurisdicción del territorio awá, para evitar que sigan siendo afectadas las comunidades indígenas por acciones provenientes de miembros de grupos armado.

25. Que los grupos guerrilleros y paramilitares, cumplan las normas del derecho internacional humanitario, en este informe se demuestra ampliamente que violan los principios de distinción y de humanidad.

26. Que el ministerio del interior, garantice la adecuada implementación de los procesos y procedimientos para la consulta previa cada vez que se realicen proyectos que tengan implicaciones sobre los territorios del pueblo awá derecho fundamental a la consulta y concertación

27. Que la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el DAS, a la SIJIN, y a los demás entes de investigación, en el marco de sus competencias, que en un plazo de 1 mes, den cuenta de todos y cada uno de los casos violatorios de los derechos humanos cometidos en contra del pueblo indígena awá, y demuestren las actuaciones adelantadas en cada uno de los procesos.

103

INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Junio 2007

28. Que la Procuraduría General de la Nación inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar, a fin de establecer la responsabilidad de funcionarios públicos, por los hechos descritos en la parte considerativa, e inste a la Fiscalía General de la Nación para que, a través de la Unidad de Derechos Humanos de Bogotá, se inicien las investigaciones penales a que haya lugar por violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. 29. Que la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación: a) Dispongan lo necesario para verificar el estado de las investigaciones penales y disciplinarias que existan por posibles violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en que pudieron incurrir los militares que participaron en los operativos realizados en el territorio indígena awá, desde julio de 2006 como también sobre las posibles irregularidades que puedan ser atribuidas a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y garantizar los derechos, b) con base en los resultados de dichas investigaciones se presente un informe a las autoridades indígenas y a esta institución, c) dentro de las posibilidades de cada institución, se cree un grupo especial de trabajo que asuma, desde el ámbito nacional, el conjunto de las investigaciones que se encuentren en curso y las que aún no hayan sido abiertas. 30. Que la Fiscalía General de la Nación, así como la Regional Nariño, respecto al derecho al debido proceso y el Habeas Corpus, de manera inmediata proceda a esclarecer de todas las detenciones y procesos judiciales de los detenidos awá en las diferentes cárceles del departamento de Nariño e informe a las comunidades y la Defensoría d Pueblo los resultados. 31. Que el Ministerio de Educación Nacional: a) Emita una directriz para que en el departamento de Nariño se reconozcan, respeten y de garantía a los derechos de los pueblos indígenas, emprendiendo las acciones necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente y se garantice el derecho a la etnoeducación (que los indígenas puedan crear sus propias instituciones y medios de educación), así como los derechos de autonomía (consulta y concertación), identidad cultural, integralidad, diversidad cultural, interculturalidad y participación comunitaria como pueblo indígena de Colombia; b) Adelante las acciones de inspección y vigilancia frente a las autoridades educativas departamentales y municipales de la región, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, con el fin de que se verifique la aplicación del Decreto 804 de 1995 (reglamentario la ley de educación) y de la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT), y sobre esa base, desarrollar las orientaciones pertinentes; 104 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007	c) conjuntamente con la Secretaría de Educación del departamento de Nariño, den solución a la problemática de etnoeducación que se presenta en este departamento, para los indígenas awá y consulten y concierten con las autoridades y organizaciones indígenas awá todas políticas públicas y administrativas relacionadas con la etnoeducación del pueblo awá. Las consultas, convenios, y demás con el pueblo Awá, el Ministerio de Educación, las Secretarías de Educación (departamentales y municipales), se deben realizar en ambas lenguas, awá-pit y español. d) asigne recursos o garantice las condiciones para formar y capacitar miembros del pueblo Awá como docentes 32. Que en el Ministerio de Educación y las Secretarías Departamentales de Educación (Nariño-Putumayo): a) creen oficinas de asuntos indígenas, con facultades y recursos suficientes para trabajar en beneficio y fortalecimiento de los pueblos indígenas. En estas oficinas deben posicionarse personas idóneas, previa consulta con los pueblos indígenas de Nariño; b) inviertan los recursos necesarios, en materia educativa a favor del pueblo awá, para designación de docentes, capacitación educativa, construcción de infraestructura, dotación logística etc. 33. Que la Secretaría de Educación departamental: a) Imparta una directriz a los municipios en los que los awá tengan resguardos en su jurisdicción, señalando aplicar la política etnoeducativa, implementar Planes Educativos Indígenas (que incluyan proyectos pedagógicos productivos) y se garantice a los indígenas etnoeducadores una asignación de plaza, nombrando docentes awá de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente; b) Ejercer el control y la vigilancia a los centros educativos que atienden niños indígenas, con el fin de que las autoridades de educación municipales o quienes hagan sus veces respeten lo normado en la legislación vigente, para atender el servicio de etnoeducación; c) Consulte y concerte con las autoridades indígena awá, sus proyectos educativos, en los que sean tenidos en cuenta usos y costumbres propias; d) Se inicien programas de profesionalización y nivelación dirigidos a los indígenas que hacen las veces de docentes etnoeducadores. 34. Que el Instituto Departamental de Salud y a Corponariño, realicen un análisis exhaustivo, la investigación y las acciones a que hubiere lugar, en los casos referidos por la comunidad de muerte, enfermedad y daños al patrimonio y al medio ambiente, que se constituyen en una amenaza a la salud pública. 35. Que el Ministerio de la Protección Social: a) De cumplimiento al Decreto 1811 de 1990, Decreto 330 de 2001 y la Ley 691 de 2001, disposiciones que permiten pensar en una política propia y apropiada de salud y seguridad social 105 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007
para los pueblos indígenas de Colombia; b) permita que en las regiones y lugares donde exista asentamientos del pueblo awá, se permita la constitución y funcionamiento de las entidades promotoras de salud indígenas conformadas por cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas en aplicación de la Ley 691 de 2001 y el Decreto 330 del mismo año que establece la participación democrática de los Grupos Étnicos en el Sistema de Seguridad Social en Colombia. 36. Que autoridades a nivel nacional, departamental y local, adelanten políticas públicas aplicable a los pueblos indígenas, teniendo consideración en el saber y las prácticas culturales indígenas, basados en los criterios del pluralismo médico, complementariedad terapéutica e interculturalidad. 37. Que las entidades o instituciones prestadoras de los servicios de salud públicas o privadas, incluyan actividades y procedimientos de medicina tradicional indígena en sus servicios, en procura del fortalecimiento de la integridad cultural de los pueblos indígenas. B. A los Organismos Internacionales de Derechos Humanos. Que las organizaciones y organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas, se les solicita: a) hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones defensoriales de este informe; b) hacer presencia y acompañamiento permanentemente a las comunidades awá asentadas en el departamento de Nariño, respetando su autonomía e identidad cultural. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (ACNUR), al Comité Internacional de la Cruz Roja, a su delegación nacional, y a la Oficina de las Naciones Unidas (ONU) C. Respeto de los afectados Que los líderes de las organizaciones del pueblo awá del departamento de Nariño: a) emprendan un proceso de capacitación y fortalecimiento en identidad cultural, territorial y organizativa; b) hagan seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones defensoriales de este informe. D. respecto de la defensoría del pueblo Primero. Ordenar a la Defensoría Regional Nariño, que disponga lo necesario para que realice el seguimiento a la aplicación de lo establecido en este informe defensorial, para asegurar la efectividad de las recomendaciones establecidas en este informe defensorial. 106 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007	Segundo. Ordenar a la Dirección Nacional de Acciones y Recursos Judiciales para que en coordinación con la Defensoría Regional Nariño, adelanten las acciones judiciales pertinentes con el fin de garantizar la protección efectiva de los derechos constitucionales, así como los derechos económicos sociales y culturales del pueblo awá, para corregir las situaciones denunciadas, se puede presentar una acción de cumplimiento a las normas violadas, que sobre derecho a la educación es aplicable a los pueblos indígenas, ante los recién creados Jueces Administrativos, para solicitar el cumplimiento de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, específicamente lo relacionado al derecho a la concertación que tienen las autoridades indígenas respecto a la educación que se adopten en sus jurisdicciones E. Respeto de la difusión y divulgación de este informe Primero. Remitir copia de este informe a: 1) las autoridades indígenas del pueblo awá, 2) las autoridades nacionales y departamentales a quienes se solicita el cumplimiento de las recomendaciones dispuestas en el mismo, y 3) a los organismos internacionales entre ellos: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas y ACNUR; Comité de Seguimiento de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité del Convenio 169 de la OIT, en la sede de la ONU en Ginebra, Suiza. Segundo. Incluir este informe defensorial en el Informe Anual que se enviará al Congreso de la República, para cumplir con lo estipulado en el ordinal séptimo del artículo noveno de la Ley 24 de 1992, que establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y dicta otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Dr. VOLMAR ANTONIO PÉREZ ORTIZ Defensor del Pueblo 107 INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL PUEBLO INDIGENA AWA DEPARTAMENTO DE NARIÑO Junio 2007

Siendo las 7:52 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 22 de abril de 2008, a las 3:00 a. m.

La Presidenta,

El Primer Vicepresidente,

El Segundo Vicepresidente,

El Secretario General,

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA.

UBEIMAR DELGADO BLANDON.

NESTOR IVAN MORENO ROJAS.

EMILIO OTERO DAJUD.